des que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Terneras Hembras de raza Shorthorn o Hereford; Veinte de 180 a 200 kilos y Treinta de 140 a 160 kilos de peso

e.10|5 Nº 6.148 v.12|5|67

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.057/67

Llámase a Licitación Pública Nº 58/67, para el día 29 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de leche en polvo, entera, semidescremada, y babeurre simple, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.4|5 Nº 5.857 v.17|5|67

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 12, con apertura el día 18|5|67 a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Oxígeno medicinal, para subvenir las necesidades del segundo semestre del ejercicio 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda, Dpto. Adm. Contable, Secc. Contrataciones, 3º piso, A. France 773, Avellaneda.

Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, P. Colón 329, 8º piso, Capital, Secc. Contrataciones.

e.10|5 Nº 6.153 v.12|5|67

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY (Entre Ríos)
LICITACION PUBLICA Nº 3|67

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 23 de mayo de 1967, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1966|1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay, calle San Martín s|n., Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, Enrique Carbó 131, Paraná (E. Ríos) y a la Dirección General de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Artículos de ferretería y telas.

Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos).

e.11|5. Nº 6.196. v.15|5|67

POLICLINICO SAN MARTIN
Expediente Nº 11.424|67

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67 (PSM), para el día 19|Mayo|1967, a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al establecimiento Policlínico de San Martín, para el período comprendido año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Decentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal.

Las necesidades de refieren a Adq. Instrumental Científico. — San Martín, Dirección Gral. de Administración.

e.11|5. Nº 6.195. v.15|5|67

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 13, con apertura el día 19|5|67, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Ampollas nebulizadoras — frascos tipo Baxter — balones de vidrio — frascos de vidrio etc., etc., para subvenir las necesidades del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda, Dpto. Adm. Contable, Secc. Contrataciones, 3º piso, Anatole France 773, Avellaneda.

Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Secc. Contrataciones.

e.10|5 Nº 6.154 v.12|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
LICITACION PUBLICA 3, Nº 20|67
Expediente número 1.407|67

Apertura el 17 de mayo de 1967, a las 12 hs., en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de camas. Escritorios, sillas y ficheros metálicos.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 hs. y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 hs.

e.10|5 Nº 6.151 v.12|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 3812|67
LICITACION PUBLICA 6, Nº 9|67

Apertura el 22 de Mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos. — Adquisición de: Carbón de leña; Carbón de piedra; Alcohol desnaturalizado para quemar; Leña de quebracho colorado tipo Campana, especial para horno de panadería y para caldera.

Pliegos e informes en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos, Torres, FCNGU., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489 de 12,30 a 19,30 Horas.

e.10|5 Nº 6.152 v.12|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 3285/67

Licitación Pública seis, número 11/67. Apertura, el 2 de junio de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos. Adquisición de: Fideos, hacienda (novillos únicamente), pan blanco tipo felipe, papas, aceite, arroz, arvejas, azúcar, caramelos, dulce de batata y membrillo, lentejas, huevos de gallina, porotos, queso de rallar y Mar del Plata, sal fina y gruesa, té, vinagre, yerba mate, etc.

Pliegos e informes, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos, Torres, FCNGU, en el horario de 7 a 14 horas, y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30 horas.

e.9|5 Nº 6.084 v.22|5|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
En una etapa de superación
REMATE OFICIAL CON BASE

P|O. de: Secretaría de Estado de Gobierno.

AUTOMOVILES VALIANT IV|66 y CITROËN |66 (O|Km. funcionando).

Exhibición: en Esmeralda 660, Pta. baja, de 14 a 20 hs., lunes a viernes.

Remate: el 22 de mayo, a las 17.15 hs., en Esmeralda 660, Sala Nº 1, Cap. Federal.

Los vehículos se pondrán en funcionamiento el día del remate a las 16 horas. Informes y prospectos: en el lugar de exhibición y T. E. 35-4684 (Of. de Operaciones Oficiales y Esp.). Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.11|5. Nº 6.201. v.15|5|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 45|967, para el día 17 de mayo de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de una máquina para carpintería, provista de dos motores eléctricos, que realice el afilado de herramientas y posea lijadora, cepilladora, etc., con destino a la Morgue Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, piso 7º, Capital Federal.

e.10|5 Nº 6.155 v.12|5|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ALBI COCCHIS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 572. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Albi Cocchis, argentino, casado en primeras nupcias, y don Adolfo Cocchis, argentino, casado en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle San Blas número tres mil novecientos setenta y cuatro, siendo mayores de edad, hábiles, vecinos de este lugar y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho y además en su carácter de apoderados de los señores don Carlos Fabok, argentino, viudo de sus primeras nupcias; don Alesio Cocchis, argentino, casado en primeras nupcias; doña Ercilia Gazzaniga de Cocchis, italiana, viuda de sus primeras nupcias; doña María Celia Ramospé de Cocchis, argentina, casada en primeras nupcias; doña Delia Luisa Coton de Cocchis, argentina, casada en primeras nupcias; doña Josefina Lydia Gual de Cocchis, argentina, casada; don Nello Zearo, casado, argentino, y de doña Olga Esther Coton, argentina, soltera, todos domiciliados en la calle San Blas número mil novecientos setenta y cuatro de esta Capital, en mérito a los mandatos conferidos por los siete primeros con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y por la última de los nombrados con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, según escrituras pasadas a los folios cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho y cinco mil treinta y siete de este Registro, con facultades especiales para el presente otorgamiento, mandatos que los comparecientes aseguran que no les han sido revocados ni limitados en forma alguna. — Y los señores Albi Cocchis y Adolfo Cocchis dicen: Que con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco los representados y los dicentes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Albi Cocchis, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", sobre la base de la sociedad "Albi Cocchis y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobaron sus estatutos, emitieron las primeras quinientas una series de acciones ordinarias que representan cincuenta millones cien mil pesos moneda nacional y designaron el primer Directorio. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia, se originó el expediente veintiún mil ciento cuarenta y cinco, en donde previo los trámites de ley con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación, por resolución doscientos treinta y dos autorizó a la sociedad anónima para funcionar como tal, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y aprobó sus estatutos. — Que en consecuencia, en el carácter acreditado vienen por este acto, dando cumplimiento a la citada disposición legal, a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la citada resolución de la Secretaría de Estado, que en su original tengo a la vista en el expediente mencionado y que copiados dicen: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1965, se reúnen en el local de la calle San Blas Nº 3974 de la Capital Federal, las personas mencionadas en el punto tercero de esta acta, todas mayores de edad, hábiles para contratar, cuyos datos de filiación se hacen constar en planilla separada firmada por todos los presentes, y luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad lo siguiente. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de ALBI COCCHIS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, en base a la continuidad bajo dicha forma de los negocios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro Albi Cocchis y Cía., S. R. L., cuyo contrato constitutivo fue suscripto el día 26 de septiembre de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de noviembre de 1960 bajo el Nº 2719, al folio 367 del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sin haberse efectuado modificaciones al mismo. — Asimismo, se deja constancia que la nueva Sociedad Anónima se constituye sobre la base de la sociedad "Albi Cocchis y Cía., S. R. L.", cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día 1º de enero de 1965, aprobándose el balance general a la misma fecha, que firmado por todos los presentes y por el contador público Jaime Pablo Núñez se incorpora a esta acta constitutiva. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que se transcribe y corre por cuerda separada, previa lectura y consideración por los concurrentes, quienes los firman en prueba de conformidad, debiendo considerarse como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir las primeras 501 series de acciones ordinarias que representen cincuenta millones cien mil pesos moneda nacional, resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Ord. "A". — Ord. "B". — Total. — Albi Cocchis, 2.500.000 — 10.000.000 — 12.500.000. — Carlos Fabok, 2.500.000 — 10.000.000 — 12.500.000. — Alesio Cocchis, 2.500.000 — 10.000.000 — 12.500.000. — Adolfo Cocchis, 2.500.000 — 10.000.000 — 12.500.000. — Ercilia Gazzaniga de Cocchis, 4.000 — 16.000 — 20.000. — María Celia Ramospé de Cocchis, 4.000 — 16.000 — 20.000. — Delia Luisa Coton de Cocchis, 4.000 — 16.000 — 20.000. — Josefina Lydia Gual de Cocchis, 4.000 — 16.000 — 20.000. — Nello Zearo, 2.000 — 8.000 — 10.000. — Olga Esther Coton, 2.000 — 8.000 — 10.000. — Total: 10.020.000 — 40.080.000 — 50.100.000. Los señores Albi Cocchis, Carlos Fabok, Alesio Cocchis y Adolfo Cocchis integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos de los que son titulares en el balance de aporte a que se refiere el punto primero, según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma también parte de esta acta constitutiva. — Los restantes accionistas integran el 10 o|o en efectivo, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo exigido por el artículo 318 del Código de Comercio. — Cuarto: Establecer en cuatro el número de componentes del primer directorio que regirá a la sociedad hasta la primera asamblea general, siendo designados para constituirlo con el acuerdo unánime de los presentes las siguientes personas: Presidente: señor Albi Cocchis, Director: señor Carlos Fabok; Director: señor Alesio Cocchis; Director: señor Adolfo Cocchis, para Síndico titular la elección recae en el señor Jaime Pablo Nuñez y para Síndico suplente en el señor Abraham Fleisman. — Quinto: Todos los constituyentes otorgan poder a los señores Albi Cocchis, Alesio Cocchis, Jaime Pablo Nuñez y Angel A. Mantero, para que realicen conjuntamente cualesquiera de los dos primeros con cualesquiera de los dos últimos, personalmente o mediante mandatarios, las gestiones y trámites, referentes al otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, a efectos de funcionar como anónima, a la aprobación de sus estatutos, a la modificación del texto de sus artículos sea por propia iniciativa, sea por disposición de las autoridades que deban aprobarlos, incluso en lo que se refiere al nombre adoptado, con las más amplias facultades de actuación y para el oportuno otorgamiento de la escritura por la que la sociedad se constituye en forma definitiva, la que será otorgada por todos los accionistas presentes o sus representantes acreditados por escritura pública. — Una vez constituida la sociedad definitivamente, serán ratificadas las operaciones y la actuación de las autoridades actuales. — Acto seguido, las señoras Ercilia Cazzaniga de Cocchis, María Celia Ramospé de Cocchis, Delia Luisa Coton de Cocchis, Josefina Lydia Gual de Cocchis y Olga Esther Coton dejan expresa constancia de que los aportes que efectúan lo realizan con bienes propios. — En esta forma los comparecientes dejan provisionalmente constituida la firma "Albi Cocchis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con lo que terminó el acto pasando los nombrados a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta y de los estatutos, etc., que firmaron previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados. — Albi Cocchis. — Carlos Fabok. — Alesio Cocchis. Adolfo Cocchis. — Ercilia C. de Cocchis. María Celia R. de Cocchis. — Delia L. C. de Cocchis. — Olga Esther Coton. — Lydia G. de Cocchis. — Nello Zearo. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro cuatrocientos catorce de esta ciudad, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Albi Cocchis, Carlos Fabok, Alesio Cocchis, Adolfo Cocchis, María Celia Ramospé de Cocchis, Delia Luisa Coton de Cocchis, Olga Esther Coton, Josefina Lydia Gual de Cocchis y Nello Zearo, han firmado en mi presencia y son de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma: Horacio Paglierа, escribano". — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de Albi Cocchis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agen-


19670512

cias o sedes de explotación dentro o fuera del país. — La presente sociedad anónima es continuadora de Albi Cocchis y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de autorización de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada por resolución de una asamblea general. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Actividad Comercial: Mediante compra-venta, distribución, fraccionamiento, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general. — 2) Actividad Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, explotación y transformación de productos, materias primas y materiales relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica, electromecánica, mecánica plástica y de las herramientas y especialmente la fabricación de piezas, repuestos y accesorios para la industria de los automotores y de los tractores. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos negocios, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sin limitación alguna y en general efectuar cualquier acto lícito de comercio. — Capítulo II. — Capital. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional compuesto por dos millones quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en dos mil quinientas series de mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: Ordinarias "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; ordinarias "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado quedan emitidas quinientas un mil acciones que representan cincuenta millones cien mil pesos, correspondiendo estas acciones a las ordinarias "A", cien mil doscientas que representan diez millones veinte mil pesos moneda nacional y a las ordinarias "B" cuatrocientas mil ochocientas, que representan cuarenta millones ochenta mil pesos moneda nacional. — Las acciones restantes serán emitidas por el Directorio quien fijará las características de las acciones dentro de las disposiciones reglamentarias y en la oportunidad, forma y condiciones que el mismo determine. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de un mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de una asamblea general, la que fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de su emisión, suscripción y condiciones de pago de la misma. — En todos los casos de aumento de capital se guardarán las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo quinto: El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para todo emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — c) Las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo sexto: En caso de que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticuatro por ciento acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que se fijará en la oportunidad de la emisión, hasta un máximo del 10 % de las utilidades; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, así como también deberán pagarse los dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el Código de Comercio o mediante la reducción de Capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles serán rescatadas previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados no pudieron ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la asamblea en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo séptimo: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. — A este fin se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si sólo se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial a que se alude precedentemente. — Artículo octavo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y balance general cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente.

— d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. g) Emisión de acciones a entregar en pago de honorarios y remuneraciones al directorio que hubiera expresamente autorizado la asamblea. — En todos los casos, con excepción del inciso d) la emisión deberá ser resuelta por una asamblea general.

— Cuando se capitalicen reservas o revalúos de bienes, las acciones así emitidas se repartirán únicamente a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo noveno: Las acciones deberán ser firmadas por el presidente o quien lo reemplace y un director, pudiendo una de las firmas ser impresa o estampada a sello, y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén integradas se entregarán a los accionistas ,certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos una vez que se hallen totalmente pagadas. — Los derechos que acuerden los certificados provisorios, Sólo podrán ser transferidos con el consentimiento del directorio y no surtirán efecto respecto de la sociedad sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de la misma y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones ,importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo décimo: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1) Imponer un interés punitorio de hasta el dos por das. — 2º) Exigir CoAe;pi,oto etoai onn ciento mensual por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedentes se le entregarán al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo décimo primero: La Sociedad podrá emitir debentures, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las leyes respectivas en vigor en la fecha de emisión, en las condiciones de garantía, plazo, intereses, precio y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente. — Capítulo IV. — Dirección Administración y Fiscalización. — Artículo décimo segundo:

La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de un presidente y de uno a seis directores titulares, designados por la Asamblea General, quien también fijará su número. — Durarán en sus cargos tres años, sin perjuicio de revocabilidad del mismo resuelta por una Asamblea General, pudiendo ser relectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes en los términos que fija el Art. 347 del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones de la Sociedad las que quedarán depositadas en garantía de su gestión, pudiendo ser retiradas, gravadas o enajenadas sólo después de la aprobación de la misma. — Artículo décimo cuarto: En los casos de ausencia o de impedimento transitorio, de muerte o renuncia de uno o varios Directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento, o si estos subsisten hasta la primera Asamblea General. — Los Directores podrán residir temporariamente en el extranjero y|o hacerse representar por otro Director, munido de carta o telegrama de autorización y este mandato será válido mientras no sea revocado. — En la representación ajena podrán votar de acuerdo a las instrucciones de su representado, sin perjuicio de votar en contra o de otra manera, en ejercicio de sus funciones de Director. — Artículo décimo quinto: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; sus resoluciones serán tomadas por mayoría, de votos de los Directores presentes y en caso de empate el voto del Presidente o de quien lo reemplace se computará doble. — El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la Sociedad y|o lo pida el Síndico. — Las reuniones del Directorio tendrán lugar a Convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace y sus resoluciones se transcribirán en un libro de Actas del mismo, donde firmarán todos los presentes. — Artículo décimo sexto: El Directorio queda facultado e investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las legales y las que resulten expresamente establecidas en este estatuto. — Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de un Director cualesquiera o de un apoderado especialmente designado o de dos o más apoderados especialmente designados; b) Administrar libremente todos los bienes sociales y efectuar los negocios de la Sociedad con amplia facultad, tanto en el país como en el extranjero. — Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, recibir bienes en pago, acordar créditos, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes y aunque no sean los ordinarios de la administraciñn, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1.807 del Código Civil, firmar como libradores, endosantes, aceptantes o avalistas, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito o de pago; abrir y mantener cuentas corrientes simples; mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecaria, Nacional Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos, así como a sociedades particulares, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacional o provinciales o de las Municipalidades y representar a la sociedad, con las más amplias facultades, ante cualquier repartición u oficina Pública Nacional, Provincial o Municipal, formular facturas, dar fianzas cuando fuera necesario para sus fines, dar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado con respecto a los bienes de la sociedad y a su personal, contra cualquier riesgo y endosar pólizas; comprar, vender y registrar marcas de comercio y de fábrica en todas las clases conocidas, así como patentes de invención, celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros; constitir a la Sociedad en depositaria, con exclusión de los depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio; aceptar, cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, hacer renuncias gratuítas y remisiones o quitas de deudas; hacer novaciones aunque extingan y reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, y estar en juicio arbitral, como árbitro arbitrador y como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — c) Suscribir, comprar, vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, y disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas y celebrar los contratos de la Sociedad, incluso los de locaciones por plazo que exceda o no de seis años. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; fijar sus atribuciones y nombrar, trasladar o separar de sus puestos, a cualesquiera de los empleados de la Sociedad. — Asimismo el Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores, como gerentes, administradores o en desempeño de comisiones especiales, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad-referéndum de la proxima Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las remuneraciones que le correspondan el directorio en concepto de distribución de utilidades. — No obstante el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades y cuyo cálculo se efectuará de acuerdo con las normas de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Promover y contestar acciones judiciales, pudiendo nombrar apoderados que actuarán en reemplazo de los Directores.

— f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente los documentos que prescribe el Código de Comercio; proponer la distribución de utilidades y someter a las Asambleas los asuntos que corresponda considerar. — g) Pagar dividendos provisionales previa conformidad del Síndico y ajustándose a las disposiciones en vigencia. — La precedente enumeración no es limitativa, pudiendo el Directorio realizar todo lo que fuera menester para cumplir con estos Estatutos. — Artículo Décimo Séptimo: Sin perjuicio de la representación legal a que se refiere el art. anterior la firma social estará compuesta por la firma individual del Presidente o de cualquiera de los Directores — El Directorio podrá otorgar un poder especial a uno o más apoderados estableciendo el derecho al uso de la firma. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y uno Suplente, elegidos por la Asamblea por un año, pudiendo ser reelectos, sus atribuciones son las del art. 340 del Código de Comercio y las que acuerda estos Estatutos. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea. — A los efectos de la elección de Síndico, las acciones ordinarias cualesquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — Capítulo V — Asambleas Generales: Artículo Décimo

Noveno: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La Convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días u ocho días, según sea primera o segunda Convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el art. 348 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Primero: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea en la Caja de la Sociedad y esta última le entregarán un recibo donde especificará el número de acciones depositadas, el que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder dirigida al Presidente. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos por estos estatutos. — Capítulo VI. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico de la Sociedad correrá desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. — La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales; la resolución respectiva deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia. — Los beneficios realizados y líquidos que resultaren del Balance General se distribuirán de la siguiente forma: A) Dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 del Capital Suscripto. — B) La remuneración para el Directorio y Síndico.

— C) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados si los hubiera; 2º) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3º) El dividendo adicional que corresponda. — D) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, incluso la creación de Reservas Facultativas y bonificaciones especiales al personal.

— Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha inicial de su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos Estatutos, o en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio con la intervención del síndico, procediéndose en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el artículo vigésimo tercero, inciso c), de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante el proceso de la liquidación, ejercitándose en la misma forma que durante la existencia de la sociedad y la misma aprobará las cuentas de liquidación y fijará las remuneraciones de los liquidadores. — Capítulo VIII. — Interpretación. — Artículo Vigésimo Quinto: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Albi Cocchis. — Carlos Fabok. — Alesio Cocchis. — Adolfo Cocchis. — Ercilla C. de Cocchis. — María Celia R. de Cocchis. — Delia L. C. de Cocchis. — Olga Esther Coton. — Lydia G. de Cocchis. — Nello Zearo. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro cuatrocientos catorce de esta ciudad, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Albi Cocchis, Carlos Fabok, Alesio Cocchis, Adolfo Cocchis, María Celia Ramospé de Cocchis, Delia Luisa Coton de Cocchis, Olga Esther Coton, Josefina Lydia Gual de Cocchis y Nello Zearo, han firmado en mi presencia y es la que usan en todos sus actos, doy fe. — Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma. — Horacio Pagliera, Escribano". — "Albi Cocchis y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General al 1º de enero de 1965. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 25.841.12, Bancos 2.279.753.94 2.305.595.06. Créditos: Deudores por ventas 13.684.397.20. Deudores por ventas de Inmuebles 4.000.000. — Anticipo a proveedores 230.000.17 914.397.20. Bienes de Cambio, Materias Primas 16.147.310.80. Inversiones Inmuebles 3.500.000. — Bienes de Uso Inmuebles 8.948.860. — Menos: amortizaciones 370.504. — 8.578.356. — Maquinarias 23.916.725.15. Menos: amortizaciones 8.474.244.59. — 15.442.480.56. — Muebles y útiles 558.769.51. — Menos: amortizaciones 195.676.59 — 363.092.92 — Instalaciones 227.154.49. — Menos: amortizaciones 85.599.03 — 141.555.46. — Herramientas 541.143.53. — Menos: amortizaciones 161.611.57 — 379.531.96. — Rodados 3.375.500. — Menos: amortizaciones 762.550 — 2.612.950. — Maquinarias en proceso de instalación 11.392.570 — 38.910.536.90. — Total $ 78.777.839.96. — Pasivo Deudas: Acreedores Varios 15.152.816.40. — Obligaciones a pagar 1.438.878. — Obligaciones a pagar bancarias 1.000.000. — Señas recibidas 2.292.881. — Hipotecas a pagar 3.500.000. — Acreedores por importaciones 61.995. — Socios cuentas particulares 29.883.27. — Acreedores por cargas fiscales 2.132.047. — Acreedores por cargas sociales 1.484.719.29 — 27.093.219.96. — Provisiones para impuestos 1.300.000. — Para cargas sociales 384.620. — 1.684.620. — Previsiones. — No existen. — Capital de Integración 50.000.000. — Total $ 78.777.839.96. — He examinado el Balance General de "Albi Cocchis y Cía., S. R. L." al 1º de enero de 1965 verificando que está de acuerdo con los libros rubricados de la Sociedad, que son llevados de acuerdo a principios técnicos contables generalmente aceptados y respaldados en sus respectivos comprobantes. — En mi opinión basada en la aplicación de normas corrientes de auditoría, dicho estado expone equitativa y razonablemente su situación financiera y patrimonial. — Hay una firma. — Jaime Pablo Núñez. — Contador Público C. P. C. E. T. 28, F. 92". — Planilla de Aportes. — Accionista. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Capital S. R. L. — Reserva Legal. — Ctas. Particulares. — Revaluación Ley 15.272. — Total. — Cocchis Albi 12.500.000 2.500.000 250.00 7.756.355.16 1.993.644.84 12.500.000. Fabok, Carlos 12.500.000 2.500.000 250.000 7.756.355.17 — 1.993.644.85 12.500.000 Cocchis, Alesio 12.500.000 2.500.000 250.000 7.756.355.17 1.993.644.83 12.500.000. Cocchis Adolfo 12.500.000 2.500.000 250.000 7.756.355.17 1.993.644.83 12.500.000 10.000.000 1.000.000. — 31.025.420.67 7.974.579.53 50.000.000. — Integraciones en Efectivo. — Cocchis, Ercilla Cazzaniga de, 20.000 2.000. — Cocchis, María Celia Ramospé de, 20.000 2.000. Cocchis, Delia Luisa Coton de 20.000 2.000; Cocchis Josefina L. Gual de 20.000 2.000. Zearo, Nello 10.000 1.000. Coton, Olga Esther 10.000 1.000 50.100.000 50.010.000. — Hay una firma: Jaime Pablo Núñez, Contador Público C. P. C. E., T. 28, F. 92. Ley 15.272. — Determinación del Revalúo Contable. — Nombre: Albi Cocchis y Cía. S.R.L. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º Rubros. — Valor de origen. — Amortización contabilizada antes del revalúo. — Valor de inventario antes del revalúo 2, 3, Valor de inventario revaluado neto de amortizaciones. — Diferencia contabilizada 5 — 4 — Maquinarias 9.391.063.94 2.045.703.19 7.345.360.75 12.945.932.68 5.600.571.93. — Muebles y útiles 85.898.53 32.495.77 53.402.76 184.609.74 131.206.98. Instalaciones 48.197.40 8.931.36 37.266.04 72.073.13. 34.807.09. Rodados 420.000. — 235.600 184.400. — 1.030.533.33 846.153.33. — Inmuebles San Blás 3974, Capital 587.000. — 70.700.516. — 300 1.878.160 1.361.860. — Subtotal 7.974.579,33 menos: Diferencia neta de los rubros en moneda extranjera revaluados. Total: 7.974.579,33. — Certifico que el resumen que antecede corresponde al detalle de los bienes revaluados en el ejercicio determinado conforme a las disposiciones y porcentajes de la Ley 15.272 y su reglamentación. — El que suscribe, en representación del órgano de administración manifiesta que el valor total del conjunto de los bienes revaluados no excede al valor de plaza de la totalidad de esos bienes. — Hay una firma. — Jaime Pablo Núñez. Contador Público. — C. P. C. E. T. 28. F. 92. — Hay una firma. Alesio Cocchis. Socio gerente. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Dic. 1966. — Visto el expediente N-21.105|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Albi Cocchis Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Albi Cocchis Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 30 de abril de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con la modificación de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y vuelta (40 vta.) y la planilla de fojas veintitrés (23). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000232. — Hay una firma. — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Y los señores Albi Cocchis y Adolfo Cocchis añaden: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Albi Cocchis Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y solicitan se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Albi Cocchis. — Adolfo Cocchis. — Hay un sello ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio quinientos setenta y dos del Registro cuatrocientos cincuenta y tres. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en catorce sellos números siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y uno, siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos y siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres que sello y firmo en el lugar de su otorgamientos a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El presente sello es continuación del número siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos. — Hay un sello: José Luis Puiggari. — E|L.: "casado, todos domiciliados en la calle San Blas número tres mil novecientos setenta y cuatro de esta Capital, inventario y balance general cuyo excedente se demostrará, Primero, no". Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 44.400.— e.12|5 Nº 6.307 v.12|5|67

AEROSOL FILLING ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comarecen los señores don Antonio Serra Enrich, casado en primeras nupcias con doña Esperanza Enrich, español, domiciliado en la calle Talcahuano setecientos dieciséis; don Manuel José Padrós, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Ocampo, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana ciento ochenta y nueve; don José Serra, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Enrich, español, domiciliado en Avenida Callao mil quinientos setenta y ocho; don Ramón María Serra, casado en primeras nupcias con doña Josefina Talló, español, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos setenta; don Alfredo Tamarit, soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil trescientos cincuenta y siete; don Juan Serra, casado en primeras nupcias con doña Sara Aurora Sánchez, español, domiciliado en la Avenida Callao setecientos veinte; don Omar Agustín Gandolfo, casado en primeras nupcias con doña Irene Jaworski, argentino, domiciliado en la calle Martín García setecientos treinta; don José Rovira Soler, casado en primeras nupcias con doña Rosa Kavlin, español, domiciliado en la calle General Roca ochocientos cincuenta y dos, de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, accidentalmente y de tránsito en ésta, y don José María Serra, casado en primeras nupcias con doña Ana María Bernat, español, domiciliado en la Avenida Callao mil ochocientos cincuenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el señor José Rovira Solter en nombre y representación del señor don Antonio Cortasa Fité, casado en primeras nupcias con doña Norá Salomé Raices, español, y en su carácter de apoderado del mismo, lo que justifica con la escritura de poder especial otorgada en la Ciudad de Barcelona, España, ante el Escribano de esa don Luis Riera Aisa, con fecha seis de marzo del corriente año, la que en testimonio expedido y legalizado en forma tengo para este acto a la vista y agrego a la presente; y el señor Omar Agustín Gandolfo concurre además en nombre y representación del señor don Ricardo Chillida Ronchera, casado en primeras nupcias con doña María Pilar Muñoz Loba, español, y en su carácter de apoderado del mismo lo que justifica con la escritura de poder general otorgada ante el escribano de esta Ciudad don Hernán R. Seeber, con fecha veintitrés de febrero del corriente año, la que en testimonio expedido tengo para este acto a la vista y que en copia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe, como de que los mandatarios me aseguran de que dichos poderes no les han sido revocados, limitados ni suspendidos en forma alguna. — Y los comparecientes en el carácter expresado, dicen: Que el doctor Manuel José Padrós gestionó y obtuvo de la Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos de la Sociedad Anónima "AEROSOL FILLING ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; los que juntamente con el acta constitutiva, la anónima de accionistas y la respectiva resolución que autoriza su funcionamiento, tengo para este acto a la vista en el respectivo expediente que tramita bajo el número veintidós mil doscientos sesenta y cinco, y que copiados son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis en el local de la calle Lavalle quinientos cincuenta y siete se reúnen las personas cuyos nombres se consignan en el punto dos de este acto todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el doctor Manuel J. Padrós, la que tiene por objeto tratar sobre los puntos que figuran a continuación y que fueron aprobados por unanimidad. — Primero: Constitir una sociedad anónima con el nombre de Aerosol Filling Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y aprobar los estatutos que se transcriben y agregan por separado y que forman parte de esta acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias las que fueron totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento de acuerdo al siguiente detalle: Capital suscripto, Capital integrado. Antonio Serra Enrich, pesos doscientos mil. Pesos veinte mil.

— Manuel J. Padrós, pesos ciento ochenta mil. Pesos dieciocho mil. — José Serra, pesos ciento ochenta mil. Pesos dieciocho mil. — Ricardo Chillida, pesos ciento ochenta mil. Pesos dieciocho mil. — Ramón María Serra, pesos ciento ochenta mil. Pesos dieciocho mil. — Alfredo Tamarit, pesos ciento ochenta mil. Pesos dieciocho mil. — Juan Serra, pesos ciento ochenta mil. Pesos dieciocho mil. — Omar A. Gandolfo. pesos ciento ochenta mil. Pesos dieciocho mil. — Omar A. Gandolfo, pesos ciento ochenta mil, pesos dieciocho mil. — José Rovira Soler, pesos ciento ochenta mil. Pesos dieciocho mil. — José María Serra, pesos ciento ochenta mil. Pesos dieciocho mil. T. Antonio Cortasa Fité, pesos ciento ochenta mil. Pesos dieciocho mil. — Se han suscripto entonces

veinte mil acciones por un total de dos millones de pesos, habiéndose integrado por un total de doscientos mil en efectivo. — Tercero: Se designan para formar el primer Directorio a las siguientes personas. — Presidente, doctor Manuel J. Padrós; directores, Juan Serra, Ricardo Chillida, Alfredo Tamarit, Omar A. Gandolfo; como síndico titular resulta electo José María Serra y como síndico suplente Ramón María Serra Tafió. Los nombrados durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Se autoriza al doctor Manuel J. Padrós y al señor Alfredo Tamarit para que en forma conjunta, individual, indistinta y|o alternativamente: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) acepten e introduzcan en los estatutos presentados a la Inspección General de Justicia todas las modificaciones o ampliaciones que ésta sugiera; c) realicen las gestiones necesarias para quedar otorgada la escritura de constitución definitiva; d) soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectúen todos los trámites necesarios, para dejar definitivamente constituida la sociedad. Leída que les fue la presente se firma de conformidad por todos los comparecientes. — Entre línea: "realicen las gestiones necesarias". Vale. — Antonio Serra. Juan Serra. Manuel Padrós. Ramón Serra. J. Serra. Omar A. Gandolfo. J. Rovira Soler. José Serra. R. Chillida. A. Tamarit. Antonio Cortasa Fité. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número sesenta y cuatro de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Serra Enrich, Manuel José Padrós, Juan Serra, José Rovira Soler, Ramón María Serra, José Serra, José María Serra, Omar Agustín Gandolfo, Ricardo Chillida, Alfredo Tamarit y Antonio Cortasa Fité, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, Agosto dieciséis de mil novecientos sesenta y seis. — Lorenzo A. Bacigalupo. — Hay un sello". — "Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de Aerosol Filling Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, pudiendo fijarles un capital determinado. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse dicho término. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: Industriales: Todo lo concerniente a aerosoles, fabricación, llenado, envases, formulación, distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de productos por cualquier método o sistema y con cualquier tipo o clase de envase, así como toda otra labor similar o afin en lo que a llenado, envase o formulación de aerosoles se refiere. Para tales actividades podrá producir gases refrigerantes u otros propelentes así como fabricar los envases y válvulas de cualquier tipo que fueren necesarios. Fabricación, industrialización y distribución de productos químicos, materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, máquinas, herramientas, repuestos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con la industria del aerosol. Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: Aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en cualquiera de las formas permitidas por la ley. No se realizarán operaciones financieras previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran concurso público. Para la realización de los expresados fines la sociedad podrá: celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico como así también proceder a su financiación mediante el aporte u obtención de capitales; ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamo dinero u otros valores con o sin garantía real o personal, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a suscripción pública acciones, tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones; podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las provincias o de las municipalidades, entidades autárquicas o autónomas, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, oficiales, mixtos o privados de toda la República y del exterior, contratar seguros como asegurada y expedir y suscribir pólizas de fletamentos, conocimientos, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, cheques, warrants, así como endosar o darlos en pago, comprar y vender, recibir y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento aun por más de seis años, gravar con hipoteca o prendas los bienes inmuebles o muebles de la sociedad. Realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general, convenga a su objeto social con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figuren entre los enunciados precedentemente que no revisten carácter limitativo y aunque ellos requieran manifestación expresa según el artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos que siendo pertinentes a su naturaleza fueren útiles para su desarrollo. — Título II. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo cuarto: El capital social autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos (pesos diez millones) representado por cien mil acciones de cien pesos cada una, dividida en diez series de diez mil acciones cada serie. — Se podrá emitir títulos por más de una acción. — Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá ser elevado hasta la cantidad de cincuenta millollones de pesos (pesos cincuenta millones) pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Dicha resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las dos primeras series han sido suscriptas íntegramente. — Las series restantes serán emitidas en las fechas que oportunamente resuelva el Directorio el que también determinará el plazo y la forma de pago. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y se entregarán a los suscriptores una vez que hayan pagado su importe. — Mientras las acciones no estén totalmente pagadas se expedirán certificados nominativos. — Las acciones o títulos lo mismo que los certificados serán firmados por el Presidente y un Director debiendo llevar todos los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La suscripción o posesión de una o más acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas y a los acuerdos del Directorio dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La sociedad no reconoce más que un propietario por acción. — Artículo Octavo: Los accionistas que no abonaren el saldo o las cuotas de las acciones suscriptas en los plazos que fije el Directorio, pagarán sobre lo que están adeudando un interés del uno por ciento mensual que se computará desde el último día señalado para el pago. — Transcurridos noventa días desde la fecha aludida sin que éste se haya efectuado el Directorio podrá vender los certificados en remate público o en la Bolsa de Comercio, debiendo el comprador integrar la acción en las mismas condiciones de suscripción. — El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubierto los gastos de remate y los intereses adeudados. — Las acciones en mora no tendrán derecho a votar en las Asambleas. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y cuatro o seis Directores. — La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores. Sus miembros serán nombrados por dos años pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada miembros del Directorio se entiende prorrogado hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes por la Asamblea General de accionistas. — En caso de renuncia, incapacidad o muerte de uno de sus miembros el Síndico designará su reemplazantes hasta la reunión de la próxima Asamblea General. — Para ser miembro del Directorio el accionista deberá poseer por lo menos cien acciones que quedarán depositadas en la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo Décimo: El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Los acuerdos constarán en un libro de actas firmado por los Directores presentes. — Artículo Undécimo: El Diretcorio sesionará cuando lo convoque el Presidente o el Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Duodécimo: Las atribuciones y deberes del Diretcorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio y con la firma de su Presidente o del Director que lo reemplace. — b) Adquirir y dirigir los negocios y bienes de la sociedad con la más absoluta amplitud. — Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen aquí por reproducidos — c) Efectuar las compras y actos necesarios para la consecución de los objetos sociales y vender y permutar bienes muebles o inmuebles, mercaderías, fondos, semovientes y productos, celebrar todos los contratos necesarios, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, acordar garantías, aceptar y constituir hipotecas, prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales, celebrar arreglos, comprometer en árbitros o arbitradores, aceptar, endosar, avalar vales, warrants, letras y pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, facturas conformadas, dar o tomar dinero prestado a interés, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento, de arrendamiento por más de seis años, suscribir, endosar cartas de porte y conocinientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, inscribirse como importador y exportador, solicitar concesiones de los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, concurrir a licitaciones públicas y privadas, registrar, adquirir, transferir y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio nacionales y extranjeras y modelos industriales y celebrar todos los demás actos de disposición o administración. — d) Realizar todo género de operaciones financieras con los particulares o bancarios, con los bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros similares creados o por crearse conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos. — e) Crear sucursales, representaciones o agentes dentro del territorio de la República o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado. — f) Establecer los fondos de reserva correspondientes. — g) Designar los empleados de la sociedad, fijarles sus atribuciones, suspenderlos, destituirlos hasta en su totalidad y establecer en su caso las garantías que deban prestar. — h) Nombrar gerentes con o sin firma asignándoles la correspondiente remuneración ad-referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — i) Nombrar y constituir apoderados generales o especiales, fijando sus remuneraciones, pudiendo revocarles los poderes cuantas veces lo crea necesario. — j) Autorizar con la firma del presidente y por ausencia o impedimento de éste con la de un director reemplazante, todos los actos, contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que tengan por objeto crear, modificar, transferir, conservar o aniquilar derechos entre la sociedad y terceros interesados. — Los cheques deberán llevar dos firmas que podrán ser indistintamente las de: presidente y un director dos directores; presidente y un gerente o apoderado; director y un gerente o apoderado. — k) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, títulos nacionales, provinciales o municipales, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros y adquirir establecimientos comerciales y|o industriales. — l) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — m) Preparar y presentar anualmente a la asamblea la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — n) Declarar y abonar dividendo provisional de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — o) Para las actuaciones contencioso y|o administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerios o Secretarías de Estado o cualquier otra repartición oficial y en cualquier otra repartición oficial y en cualquier clase de sumarios y juicios ante cualquier jurisdicción o fuero, en que la sociedad sea parte, la representación de la misma estará a cargo de un gerente o de uno o más mandatarios designados por el directorio con poderes suficientes para ello, incluso con facultades de absolver posiciones. — Tanto el presidente como el director reemplazante, o el o los gerentes indistintamente podrá cursar toda clase de telegramas colacionados. — p) Decidir los casos no previstos y adoptar todas las medidas que estime oportunas o convenientes para el mejor éxito de los negocios sociales. — La enumeración de los incisos anteriores no limita las facultades del directorio el que podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por estos estatutos o no requieran la conformidad previa de la Asamblea General de accionistas. — Título IV. — Del Síndico. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y otro suplente, designados anualmente por la asamblea pudiendo ser reelectos, quienes tendrán las atribuciones que les señala el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que fije la Asamblea General. — Título V. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el directorio. — Artículo Décimo Quinto: Las convocatorias para las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada para la asamblea designada para la primera convocatoria y tres días con anticipación de ocho días a la fecha designada para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de acciones suscriptas y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes. El mismo quórum y la misma mayoría se requerirá en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones adoptadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas concurrentes o la entidad de capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Décimo Octavo: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en las cajas de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deben celebrarse, sus acciones o recibos de tenerlas depositadas en un banco u otra institución financiera. — Artículo décimo noveno: Cada acción tiene derecho a un voto sin más limitaciones que las esta-

blecidas en los artículos trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al presidente. — Las asambleas serán presididas por el presidente y en ausencia por el director que designe la asamblea con voto decisivo en caso de empate. — Artículo vigésimo: Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el directorio, lo solicite el presidente o el síndico o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital social. — Título VI — Balance, fondos de reserva, utilidades. — Artículo Vigésimo primero: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Insección General de Justicia. — La memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustadas a las disposiciones legales y a las normas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que represente el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que la asamblea haya fijado para los directores; c) El saldo resultante se distribuirá entre los accionistas o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea general. — Artículo vigésimo segundo: El pago de los dividendos se hará cuando lo resuelva el directorio de acuerdo con la autorización de la asamblea. — Los dividendos prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del e en que fueren sancionados. — Título VII — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo tercero: En caso de disolución de la sociedad la asamblea resolverá la forma de la liquidación y nombrará los liquidadores fijando las retribuciones de dichos liquidadores y síndico. — El excedente de la liquidación una vez cubierto el pasivo y cargas de la sociedad se distribuirá entre los poseedores de acciones en proporción a los valores integrados de las mismas. — Artículo vigésimo cuarto: Los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos por el directorio de acuerdo con el síndico y de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Antonio Serra. — Juan Serra. Manuel Padrós. Ramón Serra. — J. Serra. — Omar A. Gandolfo. — J. Rovira Soler. — José Serra. — R. Chillida. — A. Tamarit. — Antonio Cortasa Fité. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número sesenta y cuatro de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Serra Enrich. — Manuel José Padrós. — Juan Serra. — José Rovira Solter, Ramón María Serra, José Serra, José María Serra, Omar Agustín Gandolfo, Ricardo Chillida, Alfredo Tamarit y Antonio Cortasa Fité, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, agosto dieciséis de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello: Lorenzo A. Bacigalupo". — "Datos personales de los accionistas constituyentes: Antonio Serra Enrich, español, casado con Esperanza Enrich, nacido el veinticuatro uno mil ochocientos noventa y tres, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones ciento veintiún mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado Talcahuano setecientos dieciséis, Capital Federal, comerciante. — Manuel J. Padrós, argentino, casado con María Rosa Ocampo, nacido el catorce dos mil novecientos once, Cédula de Identidad Policía Federal número trescientos veintinueve mil seiscientos setenta y dos, domiciliado Avenida Quintana ciento ochenta y nueve, Capital Federal, abogado. — José Serra, español, casado con Magdalena Enrich, nacido el nueve diez mil ochocientos noventa y ocho, Cédula de Identidad Policía Federal número ochocientos ochenta y ocho mil quinientos, domiciliado Callao mil quinientos setenta y ocho, Capital Federal, comerciante. — Ricardo Chillida, español, casado con María Pilar Muñoz Loba, nacido el veintiséis cuatro mil novecientos veintiuno, Cédula de Identidad Policía Federal número cinco millones quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en José Hernández dos mil ciento noventa y cinco, Capital Federal, químico. — Ramón María Serra, español, casado con Josefina Talló, nacido el veinticuatro uno mil novecientos tres, Cédula de Identidad Policía Federal número un millón setenta y un mil ciento sesenta y uno, domiciliado Avenida Alvear mil ochocientos setenta, Capital Federal, comerciante. — Alfredo Tamarit, argentino, soltero, nacido el diecisiete doce mil novecientos siete, Cédula de Identidad Policía Federal número quinientos diez mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado Carlos Calvo mil trescientos cincuenta y siete, Capital Federal, comerciante. — Juan Serra, español, casado con Sara Aurora Sánchez, nacido el siete tres mil novecientos veinticinco, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones ciento veintidós mil novecientos dieciséis, domiciliado Callao setecientos veinte, Capital Federal, comerciante. — Omar A. Gandolfo, argentino, casado con Irene Jaworski, nacido el treinta, siete, mil novecientos treinta, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cinco, domiciliado Martín García setecientos treinta, Capital Federal, comerciante. — José Rovira Soler, español, casado con Rosa Kavlin, nacido el veintitrés, once, mil novecientos uno, Cédula de Identidad Policía Federal número un millón seiscientos seis mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado General Roca ochocientos cincuenta y dos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, comerciante. — José María Serra, español, casado con Ana María Bernat, nacido el dos-uno-mil novecientos veinticuatro, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones ciento veintidós mil novecientos diecisiete, domiciliado Callao mil ochocientos cincuenta y seis, Capital Federal, comerciante. — Antonio Cortasa Fité, español, casado con Antonio Nora Salomé Raíces, nacido el trece-dos-mil novecientos veintidós, Cédula de Identidad Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuatro mil noventa y tres, industrial, domiciliado José Hernández dos mil ciento noventa y cinco. — Hay una firma: Manuel Padrós". — "Buenos Aires, veintidós Dic. mil novecientos sesenta y seis. Vistos el expediente N-veintidós mil doscientos sesenta y cinco|uno|sesenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Aerosol Filling Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Aerosol Filling Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a ocho vuelta (ocho vta.) con las modificaciones de fojas quince (quince a dieciséis vuelta (dieciséis vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Número cero cero cero cuatrocientos noventa y dos. — Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. — Hay un sello y una firma.". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan transcriptos tales Estatutos al folio ciento noventa y ocho del Registro número sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Así la otorgan y leída que les fue ratificaron su contenido, manifestando conformidad y firmando por ante mí, de que doy fe. — Antonio Serra. — Manuel Pardo. — José Serra. — Ramón María Serra. — A. Tamarit. — Juan Serra. — Omar A. Gandolfo. — J. Rovira Soler. — J. M. Serra. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y ocho del Registro sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en doce sellos de Actuación Notarial, numerados: siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos catorce; siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos quince; siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos dieciséis; siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos diecisiete; siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos dieciocho; siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos diecinueve; siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos veinte; siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos veintidós; siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos veintitrés; siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos veinticuatro; y siete millones quinientos noventa y tres mil seiscientos veinticinco, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Lorenzo A. Bacigalupo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.200.— e.12|5 Nº 6.285 v.12|5|67

ARBA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 986 y 264 de fecha 25 de agosto de 1966 y del 17 de marzo de 1967, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Fabio Dubson, a los folios 2367 y 638 del Registro Nº 547 a su cargo, respectivamente, quedó constituida definitivamente la Sociedad "ARBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", cuya acta de constitución dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 25 de agosto de 1966, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don David Boruchovsky, argentino naturalizado, soltero, nacido el 17 de mayo de 1913, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.866.140, domiciliado en la calle Montiel Nº 1132; doña Sofía Borychowska de Koslowsky, argentina naturalizada, casada, nacida el 5 de noviembre de 1906, con cédula de identidad Nº 3.019.059 expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle O'Higgins Nº 2132; don Eduardo Aruj, argentino, casado, nacido el 20 de mayo de 1914, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.342.017, domiciliado en la calle Corrientes Nº 5472, departamento 2; doña Dora Nissin de Aruj, argentina, casada, nacida el 17 de diciembre de 1924, con Cédula de Identidad de la Provincia de Corrientes Nº 32.166, con igual domicilio que el anterior; don Jaime Portnoy, alemán, casado, nacido el 27 de mayo de 1928, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.850.838, domiciliado en la calle Lavalle Nº 2818; doña Jaia Epstein Taich de Portnoy, uruguaya, casada, nacida el 2 de septiembre de 1929, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.810.250, domiciliado en la calle Segurola Nº 1529; don Moniek Taub, polaco, casado, nacido el 14 de noviembre de 1926, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.036.453, domiciliado en la calle Lavalle Nº 2818; doña Teresa María Zalchendler de Taub, argentina, casada, nacida el 7 de enero de 1932, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.899.487, domiciliada en la calle Canalejas Nº 660; don Bernardo Klinger, polaco, casado, nacido el 6 de enero de 1917, con cédula de identidad Nº 2.033.817, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ecuador Nº 575; doña Perla de Altauz de Klinger, polaca, casada, nacida el 28 de agosto de 1923, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.130.540, domiciliada en la calle Peña 2464; don Samuel Stul, polaco, casado, nacido el 15 de marzo de 1921, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.751.890, domiciliado en la calle Ecuador Nº 575; y doña Magda Fischer de Stul, checoeslovaca, casada, nacida el 13 de noviembre de 1924, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.751.889, domiciliada en la calle Llerena Nº 2477, todos vecinos de la capital, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven por unanimidad. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Arba Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Por la producción, fabricación y transformación de artículos de la industria textil, plásticos y de cuero, y la explotación de la tintorería industrial;

c) Agropecuarias: Por la explotación de la agricultura, plantaciones y la ganadería; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series número uno y dos de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, que se suscriben según se detalla a continuación: don David Boruchovsky, trescientos diez mil pesos moneda nacional; doña Sofía Borychowska de Koslowsky: veinte mil pesos moneda nacional; don Eduardo Aruj trescientos diez mil pesos moneda nacional; doña Dora Nissin de Aruj: veinte mil pesos moneda nacional; don Jaime Portnoy: trescientos treinta mil pesos moneda nacional; doña Jaia Epstein Taich de Portnoy: veinte mil pesos moneda nacional; don Moniek Taub: trescientos diez mil pesos moneda nacional; doña Teresa María Zalchendler de Taub: veinte mil pesos moneda nacional; don Bernardo Klinger: trescientos diez mil pesos moneda nacional; doña Perla de Altauz de Klinger: veinte mil pesos moneda nacional; don Samuel Stul: trescientos diez mil pesos moneda nacional y doña Magda Fischer de Stul: veinte mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en este acto y en efectivo, a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don David Boruchovsky; Vicepresidente: a don Jaime Portnoy; Directores titulares a don Samuel Stul, don Moniek Taub y don Eduardo Aruj; Síndico titular a don Bernardo Klinger y Síndico suplente a doña Sofía Borychowska de Koslowsky. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores David Boruchowsky, Bernardo Kilnger a fin de que indistintamente, en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Aprobar el siguiente Estatuto para la sociedad: Estatuto de "Arba Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria": La sociedad anónima constituida con el nombre de "Arba Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N-22.902. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329 y autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Arba Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el día 25 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4302. — Hay un sello." — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — E|l.: "en". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.- e.12|5 Nº 6.321 v.12|5|67

COCHABAMBA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 431. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparece don Alberto Gourdy Allende, casado en primeras nupcias con doña Josefina María Paula Lobos, argentina, nacido el veinte y ocho de enero de mil novecientos treinta, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y cuatro mil noventa, domiciliado en la calle Arenales número mil trescientos sesenta y siete, sexto piso, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación en su carácter de mandatario de los señores Tomislavo Es-

teban Jorge Pedro Dabenovic, Mario Nicanor Casas Elía, Luis González Guerrico, Daniel Juan José Molina, Eduardo Aníbal Daly, Mario Alberto Gallacher, José Manuel Saravia, Federico Edmundo Mackinlay, Jorge Oscar Laclau, Jorge Nicolás Labanca, Roberto Clivio y Eudaldo Feijóo, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe y dice: que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veinte y dos mil ochocientos veinte y ocho que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "Cochabamba Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Capital entre sus mandantes, de acuerdo a las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el autorizante al folio dos mil doscientos noventa y seis de este registro, protocolo de aquel año, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a siete del referido expediente. — Que después de los trámites de estilo fue dictada la resolución aprobatoria número tres mil ochocientos ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicita del autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a siete, y por último el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas catorce, todo del mencionado expediente, y que copiado dice así: "Fº dos mil doscientos noventa y seis. — Primer Testimonio. Escritura número mil doscientos setenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público y sin la presencia de testigos por no haber sido requerida, comparecen don Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic, casado en primeras nupcias con doña Susana Sará Grané, argentino naturalizado, abogado, de treinta y cinco años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil sesenta, domiciliado en la calle Juncal número mil trescientos ochenta y cinco, piso diez y seis, departamento D. de esta ciudad; don Mario Nicanor Casas Elía, casado en primeras nupcias con doña Clara Isabel Torello, argentino, abogado, de cuarenta y tres años, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y siete mil ochenta y cinco, domiciliado en la Avenida del Libertador número mil setecientos ochenta de esta ciudad; don Luis González Guerrico, casado en primeras nupcias con doña María Martha Díaz Valdez, argentino, abogado, de treinta y ocho años, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y nueve mil cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho cuarto piso de esta ciudad; don Daniel Juan José Molina, casado en primeras nupcias con doña Julia Elena O'Farrell, argentino, abogado, de cuarenta y siete años de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos diez y seis mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos treinta y tres, séptimo piso, departamento D. de esta ciudad; don Eduardo Aníbal Daly, casado en primeras nupcias con doña María Elena Copello, argentino, empleado, de cincuenta y un años, con Libreta de Enrolamiento números doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Esmeralda número mil trescientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento ocho de esta ciudad; don Mario Alberto Gallacher, casado en primeras nupcias con doña Lucía Grassis, argentino, procurador, de cincuenta y siete años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte y siete, domiciliado en la calle Perú número novecientos setenta y uno de esta ciudad; don José Manuel Saravia, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Echenique Deheza, argentino, abogado, de sesenta y tres años de edad, con Céluda de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil ochenta y seis, domiciliado en la calle Parera número tres de esta ciudad; don Federico Edmundo Mackinlay, casado en primeras nupcias con doña Mildred Corbertt Dawney, argentino, abogado, de treinta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en la calle Winiberg número tres mil doscientos setenta y dos de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; don Jorge Oscar Laclau, casado en primeras nupcias con doña Florinda Elisa Martínez, argentino, abogado, de cuarenta y seis años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte y dos mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Juncal número mil setecientos setenta, de esta ciudad; don Jorge Nicolás Labanca, soltero, abogado, argentino, de veinte y siete años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos once mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en la callie Córdoba número trescientos veinte y tres, de esta ciudad; don Roberto Olivio, casado en primeras nupcias con doña Irma Julia Parvis, argentino, contador público, de cuarenta y cinco años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil sesenta y dos, domiciliado en la calle Ituzaingó número seiscientos sesenta de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí y don Eudaldo Feijóo, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Eguivar, argentino, contador público, de treinta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos diez mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Lamadrid número doscientos veinte y tres de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y los siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COCHABAMBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" Artículo Primero). — Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: compraventa de frutos, productos y|o subproductos, bienes muebles, productos agropecuarios, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, y su posterior venta: —exportación, y|o importación, transporte, almacenaje y distribución de mercaderías y bienes, ya sea vía marítima, fluvial y terrestre—, comisiones, mandatos y representaciones; b) Financieras: realizar aportes y|o suministro de capitales a particulares y empresas constituidas o en vía de formación, otorgar fianzas y avales, celebrar mutuos como acreedor o deudora, con o sin garantías personales o reales, hipotecarias o prendarias, realizar inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie como ser acciones, obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, y de títulos públicos, quedando excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos sesenta y dos y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Artículo Tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie (artículo cuarto). — c) El Directorio estará compuesto por tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo décimo primero. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción: Los señores Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic, Mario Nicanor Casas Elía, Luis González Guerrico, Daniel Juan José Molina, Eduardo Aníbal Daly, Mario Alberto Gallachar, José Manuel Saravia, Federico Edmundo Mackinlay, Jorge Oscar Laclau, Jorge Nicolás Labanca, Roberto Clivio y don Eudaldo Feijóo, suscriben cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, lo que arroja un total de sesenta mil acciones suscriptas por un total de seis millones de pesos moneda nacional. — Integración: Los accionistas integran en dinero en efectivo el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Nicolás Labanca; Vicepresidente: Daniel Juan José Molina; Vocales: Mario Nicanor Casas Elía y Tomislavo Esteban Jorge Pedro Labinovic; Síndico Titular: Roberto Clivio y Síndico Suplente: Hugo Lionel Bussio. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Jorge Nicolás Labanca, Daniel Juan José Molina, Alberto Gourdy Allende y Rogelio Norberto Maciel, confiriéndose los dos primeros el mismo poder recíprocamente entre sí, para que en forma conjunta o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los Estatutos de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — acc Nº veinte y dos mil ochocientos veinte y ocho. - Buenos Aires, noviembre veinte y tres de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fs. doce; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto po rel Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Ténegase por comprendida dentro de lo previsto en el art. Segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la Sociedad "Cochabamba Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" constituida en esta Ciudad el tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. dos vta. (fojas dos vuelta) a fs. siete (fojas siete). — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficinas. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº tres mil ochocientos ochenta y cinco. — Hay un sello. — Fdo.: Hernán Ceriani Cernadas, Escribano.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.840.— e.12|5 Nº 6.311 v.12|5|67.

F.A.M.
FLOTA ARGENTINA MINERALERA
Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 77. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veintiocho. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen, don Miguel Angel Marot, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Tabella, domiciliado en Avenida Forest quinientos treinta y seis, piso sexto, Capital Federal; Jaime Marot, argentino, casado en primeras nupcias con Antonia Puzzovio, domiciliado en Sucre dos mil ciento treintiocho, Capital Federal; Bernardo Rubinstein, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Palmira Centirelli, domiciliado en Gualeguaychú cuatro mil cuarenta y uno, Capital Federal; José Alfredo Conti, argentino, casado en primeras nupcias con Stella Maris Patau, domiciliado en Juan B. Justo mil trescientos uno, Florida, Provincia de Buenos Aires; Samuel Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Vázquez, domiciliado en Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y tres, departamento C, Capital Federal; Rafael Gullo, argentino, casado en primeras nupcias con Sofía García, domicilado en Blanco Encalada tres mil seiscientos treinta y cuatro, Capital Federal; Floreal Semelis, argentino, casado en primeras nupcias con Ladhy René Fereyra, domicilado en Gral. Urquiza mil quinientos setenticuatro, departamento dos, Capital Federal; Angel Luis María Bottacchi, argentino, casado en primeras nupcias con Eve Lidya Gulle, domiciado en Estomba dos mil quinientos ochenta, piso tercero, Capital Federal; Roberto Juan Facio Zeballos, argentino, casado en primeras nupcias con Hebe Moscadi San Martino, domiciliado en Juncal mil seiscientos noventa y nueve, piso segundo, Capital Federal y Roberto Angel Collazo, argentino, soltero, hijo de Ramón Collazo y Josefa Fernández, argentino, domiciliado en Osvaldo Cruz dos mil ochentinueve, Capital Federal, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que conforme lo actuado en el expediente veintidós mil cuatrocientos setenta y siete año mil novecientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia, viene a dejar definitivamente constituida la entidad denominada "F.A.M. Flota Argentina Mineralera Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos e Inmobiliaria" elevando a escritura estatutos y acta constitutiva, todo lo cual íntegramente reproducido dice: "Acta Constitutiva de F.A.M. Flota Argentina Mineralera, Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Angel Luis María Bottacchi, Miguel Angel Marot, Roberto Juan Facio Zeballos, Jaime Marot, Roberto Angel Collazo, Bernardo Rubinstein, Rafael Gullo, José Alfredo Conti, Floreal Semelis y Samuel Rodríguez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se aprueban en este acto y corren por pliego aparte. — a) La sociedad se denominará "F.A.M. FLOTA ARGENTINA MINERALERA, SOCIEDAD ANONIMA DE NAVEGACION, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) El término de duración será de 99 años (Art. 2º). —

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Navieras: Mediante el transporte marítimo y|o fluvial de minerales, cargas, y|o pasajeros; agenciamiento marítimo; cualquier otra actividad naviera y en general todo lo atingente al quehacer marítimo. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de repuestos, piezas y aparejos de buques, reparaciones, reacondicionamiento y reformas de buques u otros elementos usuales en la navegación y cualquier actividad relacionada con el rubro astilleros navales. — Operaciones Financieras: Mediante aporte de capital a particulares o empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra venta de acciones, títulos, debentures y demás papeles de comercio y valores mobiliarios. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público de capitales. — Operaciones de Mandatos y Servicios: La realización de toda clase de mandatos, representaciones con la mayor amplitud de las condiciones permitidas por las leyes reglamentarias vigentes, incluso como gestora y|o administradora por cuenta de terceros ejercitando y tomando personería, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Y servicios mediante su prestación, en todos los casos por medio de profesionales o técnicos en las distintas materias y en lo referente a asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnicos, etc.

— Operaciones Inmobiliarias: Mediante la adjudicación, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles, las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal como así mismo construcción de caminos, obras viales, construcciones civiles y de obras públicas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º). — El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000— (diez millones de pesos m|n c|l.) representado por cien mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 2.000.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: suscripción — integración — accionistas

— acciones — clase — capital — suscriptas — ord. 5 votos: suscripto; integrado. — Angel Luis María Bottacchi: 2.000, 5 votos, 200.000 20.000. — Miguel Angel Marot: 2.000, 5 votos, 200.000, 20.000. — Roberto Juan Facio Zeballos: 2.000, 5 votos, 200.000, 20.000. — Jaime Marot: 2.000, 5 votos, 200.000, 20.000. — Roberto Angel Collazo: 2.000, 5 votos, 200.000, 20.000. — Bernardo Rubinstein: 2.000, 5 votos, 200.000, 20.000. — Rafael Gullo: 2.000, 5 votos, 200.000, 20.000. — José Alfredo Conti: 2.000, 5 votos, 200.000, 20.000. — Floreal Semelis: 2.000, 5 votos, 200.000, 20.000. — Samuel Rodríguez: 2.000, 5 votos, 200.000, 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Angel Luis María Bottacchi; Vicepresidente: Jaime Marot; Vocales: Bernardo Rubinstein, Samuel Rodríguez, Roberto Juan Facio Zeballos y Roberto Angel Collazo; Síndico titular: José Alfredo Conti; Síndico suplente: Héctor José Facio Zeballos. — Cuarto: Autorizar a don Bernardo Rubinstein, y|o Roberto Juan Facio Zeballos y|o Dr. Bernardo Liberman y|o Isaac Benseñor, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Roberto Facio Zeballos; Bernardo Rubinstein; Jaime Marot; Samuel Rodríguez; Miguel Angel Marot; Angel Bottacchi; Floreal Semelis; José A. Conti; Roberto Collazo; R. Gullo; Héctor J. F. Zeballos. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y constan en el Libro de Requerimientos Nº 1, Acta Nº 126; F. 126, personas de mi conocimiento, doy fe y pertenecen a: Roberto Juan Facio Zeballos, Miguel Angel Marot, Jaime Marot, Bernardo Rubinstein, José Alfredo Conti, Samuel Rodríguez, Rafael Gullo, Floreal Semelis, Angel Luis María Bottacchi, Roberto Angel Collazo, Héctor José Facio Zeballos. — P. Buenos Aires, S. Martín, 9 de agosto de 1966. — S|raspado: Rodríguez. — Vale. — Hay un sello, Doctor Bernardo Liberman, Escribano Público. — Hay una firma, Bernardo Liberman. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 460.119, que se agrega. La Plata 25 de agosto de 1966.

— Hay un sello, Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, legalización.

— El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 25 de agosto de 1966. — Testado: "lleva el timbre fiscal Nº". No Vale. — Hay un sello, Luis M. Bernaldo de Quirós, Consejero. — Hay una firma, Luis B. de Quiros. — Hay un sello. — Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Estatutos de F. A. M. Flota Argentina Mineralera, Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos e Inmobiliaria. — Artículo Primero: Queda constituida "F. A. M., Flota Argentina Mineralera", Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos e Inmobiliaria, que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que su directorio pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país, y que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: La duración de la misma será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo el mismo ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto operaciones navieras: Mediante el transporte marítimo y|o fluvial de minerales, granos, cargas, y|o pasajeros; agenciamiento marítimo; cualquier otra actividad naviera, y en general todo lo atingente al quehacer marítimo. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y|o elaboración de repuestos, piezas y aparejos de buques; reparaciones, recondicionamiento y reforma de buques u otros elementos usuales en la navegación, y cualquier actividad relacionada con el rubro astilleros navales. — Operaciones Financieras: Mediante aporte de capital a particulares o empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra venta de acciones, títulos, debentures y demás papeles de comercio y valores mobiliarios. La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público de capitales. Operaciones de mandatos y servicios: La realización de toda clase de mandatos y representaciones con la mayor amplitud de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora y|o administradora por cuenta de terceros, ejercitando y tomando personería, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general y servicios mediante su prestación, en todos los casos por medio de profesionales o técnicos en las distintas materias y en lo referente a asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnicos. Operaciones inmobiliarias: Mediante la adjudicación, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles; las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, como asimismo todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en 5 series iguales de m$n. 2.000.000 cada serie. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas.

Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones, debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código de Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, buques y embarcaciones en general, y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales ó privados, y para otorgar los poderes judiciales incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a favor de una o más personas. — La representación de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente en forma conjunta con el vicepresidente, o por dos directores, cualesquiera que fueren, que designe el directorio, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá así mismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En ese último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; ese último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengue. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncio publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

— Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y ralizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como asi mismo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. —

c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte,como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo duodécimo La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay unas firmas: R. J. Facio Zeballos, M. A. Marot; Jaime Marot; Bernardo Rubinstein; José A. Conti; Sanuel Rodríguez; Rafael Gullo; Floreal Semelis; Angel L. M. Botacchi; Roberto A. Collazo; Héctor J. Facio Zeballos. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y constan en el Libro de Requerimientos Nº 1 Acta Nº 126; Fº 126, personas de mi conocimiento, doy fe y pertenecen a: Roberto Juan Facio Zeballos; Miguel Angel Marot; Jaime Marot; Bernardo Rubinstein; José Alfredo Conti; Samuel Rodríguez; Rafael Bullo; Floreal Semelis; Angelluis María Bottacchi; Roberto Angel Collazo; Héctor José Facio Zeballos. — P. Buenos Aires, S. Martín, 9 de agosto de 1966. — s|raspado: Miguel — requerimientos, Vale. — Hay una firma. — Hay un sello, doctor Bernardo Liberman, Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 460.118 que se agrega, La Plata 25 Ago. de 1966. Nº 460.118. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en el documento que antecede, La Plata, 25 ago. 1966. — Hay una firma Hay un sello, Luis M. Bernaldo de Quirós, Consejero. — Hay un sello, Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación; Buenos Aires, 27 dic. 1966. — Visto el expediente Nº 22.477|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "F. A. M., Flota Argentina Mineralera" Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "F. A. M., Flota Argentina Mineralera", Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 9 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho vuelta (8 vta.) con la modificación de fojas diez y siete y vuelta (17 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Hay un sello. Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000584". — Lo transcripto, es copia fiel, doy fe, de sus originales que obran de fojas uno al diez, diez y siete diez y seis y veinte del mencionado expediente que he tenido a la vista en este acto, doy fe, todo lo cual, en este estado, todos los comparecientes reiteran y ratifican todos los términos de los documentos transcriptos que dejan formalmente elevados a escritura pública y constituida la mencionada sociedad en forma definitiva. — Leida, ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Miguel A. Marot. — Jaime Marot. — Bernardo Rubinstein. — José A. Conti. — Samuel Rodríguez. — Rafael Gullo. — Floréal Semelis. — Angel Bottacchi. — Roberto J. Facio Zeballos. — Roberto A. Collazo. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio número setenta y siete del registro número setenta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en diez sellos de ley numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos al seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: Voto — novecientos — reserva, Vale. — Bernardo Liberman (escribano público).

Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Tatiana Schifris ,secretaria.

$ 25.800.— e.12|5 Nº 6.258 v.12|5|67

A R B A M O N

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 763. — Primer Testimonio. — Escritura número: Seiscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores, don Luis Augusto Gardella, argentino, manifiesta ser de estado casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos mil setecientos cuarenta y seis, domiciliado en Salvador Soreda número seis mil doscientos setenta y cinco, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alcides Domingo Avigliani, argentino, manifiesta ser de estado casado, empleado, domiciliado en Nuestras Malvinas doscientos setenta y uno, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos treinta; don José Alberto Fatone, argentino, manifiesta ser casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en Duclout quinientos ochenta, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don José Nicolás Fatone, quien manifiesta ser de estado casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número novecientos sesenta y cuatro mil quinientos veinticinco, domiciliado en Fernando de Toro veinticinco, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo Santiago Avigliani, quien manifiesta ser casado, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y cinco mil quinientos veintinueve, domiciliado en Erratchu trescientos sesenta y dos, de Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Aúrea Norma Santos de Gardella, de estado civil casada, ama de casa, argentina, Libreta Cívica número un millón trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliada en Salvador Soreda seis mil doscientos setenta y cinco, Wilde, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Delva Eride García de Avigliani, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Nuestras Malvinas doscientos setenta y uno, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Martha Rosa Pesce de Fatone, casada, maestra, argentina, Libreta Cívica número ocho millones novecientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Duclout quinientos ochenta, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo todos por su derecho propio, haciéndolo además el compareciente, señor don Luis Augusto Gardella, en nombre y representación de los señores don Jorge Alberto Viñas y doña Blanca Nieves Godoy de Viñas, a mérito del Poder Especial que con facultades suficientes se le tiene acordado con fecha veintisiete de febrero último, según escritura pasada por ante mí, al folio quinientos cuarenta de este mismo Registro, número doscientos seis de mi adscripción, cuya matriz tengo a la vista, doy fe; y los comparecientes en el carácter acreditado, exponen: Que concurren a este acto en el carácter de socios fundadores de la sociedad "ARBAMON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", y al solo efecto de elevar a escritura pública en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, el Acta de Fundación y los Estatutos de dicha sociedad, los cuales fueron aprobados por resolución número cuatro mil trescientos once de la Inspección General de Justicia, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que así resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil ochenta y uno, que tengo a la vista para este acto, y transcripta íntegramente el Acta Constitutiva, en unión de los Estatutos y de la resolución aprobatoria, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Jorge Alberto Viñas, Luis Augusto Gardella, Alcides Domingo Avigliani, José Alberto Fatone, José Nicolás Fatone, Domingo Santiago Avigliani, Blanca Nieves Godoy de Viñas, Aúrea Norma Santos de Gardella, Delva Eride García de Avigliani, Martha Rosa Pesce de Fatone, cuyos datos personales se agregan por separado y forman parte integrante de la presente acta, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Arbamon, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución, transporte, representación, comisión, consignación, fraccionamiento y envasamiento de materias primas en general, productos agropecuarios, máquinas, herramientas, máquinas-herramientas, repuestos, accesorios, semovientes y mercaderías en general y especialmente todo lo relacionado con el ramo automotor; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — También puede por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, dedicarse a la compra-venta de pasajes de toda índole, explotación de servicios de turismo y todo otro negocio derivado del ramo. — Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería, carnes, sebo, lana y cueros, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas; para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos hipotecarios y demás derechos reales, compra-venta y|o permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o flotante y especialmente mediante prenda agraria y otorgamiento de créditos en general y cualquier operación que no se encuentre comprendida en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (t. o. mil novecientos cuarenta y tres) y|u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante la compra venta, administración, construcción, explotación de propiedades, establecimientos agrícola ganaderos, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: mediante la compra-venta, arrendamientos y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos; compra, venta y cría de ganados en general, siembra y explotación de cualquier producto del agro; industrialización y comercialización de todos los productos, agropecuarios, forestación y reforestación de tierras, explotación e industrialización de la madera en todos sus aspectos (Art. 3º). — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º).; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que se denominarán de la "Clase A", según se detalla a continuación: Suscripción, Integración. Accionistas: Jorge Alberto Viñas, Acciones: 3.000. Clase "A". Monto m$n. 300.000. — Accionista: Luis Augusto Gardella, Acciones 3.000. Clase "A". Monto: m$n. 300.000. Accionista: Alcides Domingo Avigliani, Acciones: 3.000. Clase "A". Monto: m$n. 300.0000. — Accionista: José Alberto Fatone, Acciones: 3.000. Clase "A". Monto: m$n. 300.000. Accionista: José Nicolás Fatone, Acciones: 400. Clase "A". Monto: m$n. 50.000. — Accionista: Domingo Santiago Avigliani, Acciones: 500. Clase "A". Monto m$n. 50.000. — Accionista: Blanca Nieves Godoy de Viñas, Acciones: 2.000. Clase "A". Monto m$n. 200.000. — Accionista: Aurea Norma Santos de Gardella, Acciones: 2.000. Clase "A". Monto m$n. 200.000. Accionista: Delva Eride García de Avigliani, Acciones: 1.500. Clase 'A". Monto m$n. 150.000. — Accionista: Martha Rosa Pesce de Fatone. Acciones: 1.500. Clase "A'. Monto m$n. 150.000. Total de Acciones: 20.000. Integración, monto: m$n. 2.000.000 cada uno de los accionistas detallados precedentemente, ha integrado en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) del capital que ha suscripto, lo que asciende en total a doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndolo hecho las cuatro últimas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alcides Domingo Avigliani; Vicepresidente: Luis Augusto Gardella; Directores Titulares: Jorge Alberto Viñas, José Alberto Fatone, Martha Rosa Pesce de Fatone; Suplentes: José Nicolás Fatone y Domingo Santiago Avigliani; Síndico Titular: Julio Oscar Bogo; Síndico Suplente: José Julio Oresandi. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Oscar Bogo y Daniel Benchoam, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, los accionistas fundadores otorgarán la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 1881, inc. 13 del Código Civil. — Jorge Viñas. L. A. Gardella. A. D. Avigliani. J. A. Fatone. J. Fatone. D. Avigliani. Blanca G. de Viñas. A. N. S. Gardella. Delva G. de Avigliani. Marta de Fatone. — Certifico: Que las firmas que anteceden de los señores Jorge Alberto Viñas, Luis Augusto Gardella, Alcides Domingo Avigliani, José Alberto Fatone, José Nicolás Fatone, Domingo Santiago Avigliani, Blanca Nieves Godoy de Viñas, Aurea Norma Santos de Gardella, Delva Eride García de Avigliani, Martha Rosa Pesce de Fatone, son auténticas. — Buenos Aires, 31|10|1966. Hay un sello. Delfor Martínez. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad Arbamon Sociedad Anónima Comercial ,Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el día 31 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. (fojas tres) con las modificaciones de fs. 13 (fojas 13) a fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) a fojas 16 (fojas dieciséis). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello. Resolución Nº 4311. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Delfor Martínez, Escribano. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.320.- e.12|5 Nº 6.297 v.12|5|67

MARCIAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano autorizante, comparece ... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital edla República Argentina, a 10 de marzo de 1967, se reúnen los señores: Enrique Germán Sánchez; Eduardo Blanco; María Elena Roffo; Norma Rasia de Montoli; Modesto Senabre; Luis Veiga; José Veiga; Julia Mavel Bellusci, de Sánchez; Lady Esther Ríos y Carlos Alberto Roffo ,todos mayores de edad y domiciliados en la Avda. de Mayo 953, piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominrá "MARCIAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y distribución de productos alimenticios, agropecuarias, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales ,compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento ,administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 20.000.000, representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 100 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos .— Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Enrique Germán Sánchez; Vicepresidente: Eduardo Blanco; Vocal: María Elena Roffo; Síndico Titular: Norma Rasia de Montoli y Síndico Suplente: Modesto Senabre. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Germán Sánchez y Eduardo Blanco, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar el en carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ... Enrique Sánchez. — E. Blanco. — M. E. Roffo. — Norme Montoli. — M. Senabre. — Luis Veiga. — José Veiga. — Julia B. de Sánchez. — Lady E. Ríos. — C. A. Roffo". — "Nº 23.699. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marcial. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 10 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y su sestatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 4.592 ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.120. — e.12|5-Nº 6 388-v.12|5|67

ENRIQUE ARIZU E HIJOS S. A. I. C

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura ciento treinta y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano Héctor García Berro, la sociedad "ENRIQUE ARIZU E HIJOS, S. A. I. C.", en asamblea de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y seis, con quórum estatutario con la presencia de diez accionistas que depositaron 199.501 acciones ordinarias que representan un capital de m$n. 19.950.100, con derecho a 524.507 votos, por unanimidad resolvió la reforma de los estatutos sociales en sus artículos 3º, 5º, 6º, 8º, 9º y 12º inciso E; los que en consecuencia en su nuevo

texto quedan así: — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 100.000.000.— dividido en 100 series de m$n. 1.000.000 cada serie de acciones de m$n. 100 cada una que llevarán la firma conjunta del presidente y un director, pudiendo ser ordinarias al portador o nominativas, o de uno a cinco votos y|o preferidas. Cada nueva emisión de acciones dentro del capital autorizado se hará constar en escritura pública y cumpliéndose con los requisitos legales de publicación, pago de impuestos, inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. Quinto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases, acciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — Salvo que la emisión de acciones a juicio del directorio, tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias que justifiquen su tenencia mediante certificados de depósito bancario o depósito en la sociedad, tendrán preferencia de la suscripción de acciones que se emitan y en proporción a la cantidad de acciones que posean. Este derecho ejercerlo el accionista dentro del plazo que fije el directorio, el que no podrá ser menor a quince días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, la que se hará por tres días. — Pasado el término que se fije, el derecho de preferencia quedará extinguido y el accionista podrá adjudicar libremente las acciones no suscriptas. Hasta tanto no estén completamente integradas las acciones, se entregará certificados provisorios nominativos, los que no podrán transferirse sin previa autorización del directorio e inscripción en el Registro de Accionistas. — Los cedentes de certificados quedan solidariamente obligados al pago de las acciones, de conformidad al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. Las acciones que sean nominativas, totalmente integradas, no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el previo cumplimiento de su oferta a la misma, quien si existieran utilidades líquidas y realizadas, por medio del directorio resolverá sobre la oferta de compra dentro del plazo de diez días. Vencido este plazo, las acciones quedarán automáticamente ofrecidas a todos los accionistas, quienes podrán dentro de un nuevo plazo de cinco días contados a partir del anterior, efectuar la compra en proporción al capital que representen las acciones que posean cuya justificación deberá efectuarse mediante depósito o por el registro de accionistas según el tipo de acciones que posean y sin interesar al solo efecto de la compra por cesión la clase de acciones poseídas. Vencido este plazo las acciones no adquiridas serán adjudicadas libremente por el directorio. En caso de desacuerdo sobre el valor de venta de las acciones o certificados provisorios cuya opción de compra se ha previsto, el precio será fijado por peritos contadores designados uno por cada parte, quienes a tal fin deberán considerar el último balance aprobado. — Si los peritos contadores no se pusieran de acuerdo, nombrarán éstos un tercer perito dentro de los diez días y su laudo será inapelable. — La sociedad no admitirá transferencia de certificados provisorios nominativos que adeuden cuotas vencidas, ni tampoco aceptará solicitudes de transferencias de certificados y|o acciones desde la fecha de iniciación de la publicación del aviso de convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria, hasta después de su realización. — El importe de las cuotas impagas en los plazos y condiciones de la suscripción respectiva, devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del uno por ciento mensual, a computarse automáticamente desde el último día señalado para el pago. — Art. Sexto: La dirección y administración estará a cargo de un directorio compuesto por dos a diez titulares y uno a cinco suplentes. La asamblea determinará el número, elegirá los miembros y distribuirá los cargos que serán de presidente, vicepresidente y secretario. — Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, por cuya razón su mandato se considerará prorrogado automáticamente hasta que la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio nombre un nuevo Directorio y éste se haga cargo de sus funciones. — En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento para desempeñar el cargo provisorio o permanentemente, los directores titulares serán reemplazados en la siguiente forma: el vicepresidente reemplazará al presidente y el secretario al vicepresidente o presidente o falta de aquél. — Los demás titulares y suplentes harán los reemplazos en el orden en que fueron nombrados. — Si el impedimento es permanente, el reemplazante completará el período del director sustituido, y si es transitorio el reemplazo se hará al solo efecto del acto o actos que hiciere necesaria la integración. — Si por haberse agotado el número de suplentes o encontrarse éstos también en idénticos impedimentos que los señalados anteriormente para los titulares se hiciera imposible la integración, los reemplazantes serán designados por el propio Directorio con acuerdo del Síndico y en última instancia y a falta de acuerdo o de posibilidad de llenar los cargos vacantes o de acefalía total la designación corresponderá al Síndico y durarán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea General designe nuevo Directorio. — El Directorio se reunirá en el domicilio legal de la sociedad por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o a pedido del Síndico o de cualquiera de los miembros, cuando los negocios sociales así lo requieran y por lo menos una vez al año. — La reunión deberá ser comunicada por el Presidente o Vicepresidente a los demás miembros del Directorio y al Síndico mediante telegrama dirigido a los respectivos domicilios reales con cinco días de anticipación, y anunciando el lugar, día y hora y objeto de la reunión. — El Directorio podrá sesionar con la mayoría de sus miembros y resolverá por la mayoría de los presentes. — El Presidente o quien lo reemplace no tendrán en ningún caso doble voto. — Art. Octavo: El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros o también a personas que no formen parte del mismo, accionista o no, como Gerente General y|o Subgerente y asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la Administración Social o la parte ejecutiva o técnica de las operaciones sociales. — Determinando sus atribuciones y remuneraciones fijas y|o porcentaje la Asamblea General o el Directorio ad referéndum de aquélla. — Art. Noveno: La representación legal de la sociedad y el ejercicio de todas las atribuciones y deberes del Directorio de acuerdo al artículo séptimo será ejercida por dos cualesquiera de los Directores quienes en consecuencia, para obligar válidamente a la sociedad deberán firmar en forma conjunta después de la denominación social, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen por el Directorio a uno o más apoderados, miembros o no del Directorio, accionistas o no de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de estos estatutos. — Los directores en ningún caso podrán comprometer la firma social en fianzas, garantías u otras obligaciones ajenas a los negocios sociales. — Art. Décimo Segundo: Inc. E): El dividendo de las acciones ordinarias en efectivo o en aciciones, según lo resuelva la Asamblea General a propuesta del Directorio. — Asimismo se resuelve autorizar al señor Luciano Arturo Cotumaccio y|o al señor Guillermo Nazar para que uno cualquiera de ellos solicite la aprobación de la reforma de estatutos ante el Poder Ejecutivo Nacional, incluso aceptar las modificaciones que a la redacción de los artículos reformados imponga la Inspección General de Justicia u otro organismo interviniente, y para realizar los trámites necesarios para cumplir con todos los recaudos legales y administrativos en vigencia. — Seguidamente se pasa a tratar el segundo y último punto del Orden del Día. — Por unanimidad son designados para firmar el acta los señores Adolfo Visciglio y Juan Carlos Arizu. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12 horas. — Alfredo Arizu. — Adolfo Visciglio. — Juan Carlos Arizu. — Ernesto Roux. — Luciano Cotumaccio. — Mario C. Tebes". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación". — "Buenos Aires, 4 enero 1967. — Visto el Expediente N-13.521|1|66, en el que la sociedad "Enrique Arizu e Hijos, S. A. I. C.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro (94) a noventa y ocho (98), con las modificaciones de fojas ciento diecinueve (119) a ciento veinte vuelta (120 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Enrique Arizu e Hijos S. A. I. C.", por la Asamblea celebrada el 12 de abril de 1966. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia". — "Resolución P. J. Nº 000040". — Es copia fiel. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmándola por ante mí; doy fe. — Alfredo E. Arizu. — L. Cotumaccio. — Está mi sello. — Ante mí: H. García Berro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos diez y seis del Registro cuatrocientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados del siete millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos veintinueve al treinticuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — H. García Berro. Escribano. — E|L.: a: Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.160.— e.12|5-Nº 6.406-v.12|5|67

CLEDAM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 999. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece don José Daniel Salcedo, casado con doña María Esther Bartoli, argentino, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y nueve mil cincuenta y cinco, vecino de Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Rubén Darío número dos mil quinientos noventa y uno de tránsito en ésta; persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe; como que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Clemente Santos Domesi; Jesús Martínez de Domesi; Daniel Ferrari, Elda Zoccola de Béttolo, María Bettini de Béttolo, Jorge Raúl Hass; Yolanda Tamagni de Bartoli, María Esther Bartoli de Salcedo, Secundino Julián Salcedo Tello, y Secundino Julián Salcedo (hijo), a mérito del poder especial que éstos le otorgaron en el Acta Constitutiva de la Sociedad escritura pasada ante mí, que más adelante se transcribirá, doy fe; asegurando el compareciente que el mismo se encuentra subsistente y no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. — Y en el carácter invocado, el compareciente dice: Que por escritura de fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado mil novecientos sesenta y seis, por ante mí, al folio dos mil cuatrocientos sesenta de este mismo Registro a mi cargo, constituyó juntamente con sus nombrados representados, la Sociedad Anónima denominada "Cledam" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal, sociedad que girará en esta capital, y cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número veintidós mil quinientos sesenta y seis, en el que luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución número cuatro mil ciento dieciocho, de fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado mil novecientos sesenta y seis, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene, por este acto a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este Registro número sesenta y tres a mi cargo, el Acta Constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos redactados de acuerdo al Decreto antes citado que han de regir la Sociedad, ambos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y la Resolución del señor Inspector General de Justicia, antes indicada, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores Clemente Santos Domesi, casado con doña Jesús Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón veintidós mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Carlos Tejedor número dos mil treinta y ocho, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; doña Jesús Martínez de Domesi, casada con don Clemente Santos Domesi, de treinta y siete años de edad, argentina, ama de casa, cédula de identidad Policía Federal número cinco millones novecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y siete, con el mismo domicilio que el anteriormente nombrado, accidentalmente en ésta; don José Daniel Salcedo, casado con doña María Esther Bartoli, de treinta y cuatro años de edad, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y nueve mil cincuenta y cinco, vecino de Olivos, calle Rubén Darío número dos mil quinientos noventa y uno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Daniel Ferrari, soltero, de treinta y ocho años de edad, italiano, técnico textil, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos diecioco mil trescientos treinta y dos, vecino de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, calle Rondeau número mil sesenta y dos, de tránsito en ésta; doña Elda Zoccola de Béttolo, casada con don Emilio Béttolo, de treinta y cuatro años de edad, argentina, ama de casa, con libreta cívica número dos millones setecientos veinte mil ciento uno, vecina de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle M. y L. de la Vega número mil ciento cincuenta y uno, accidentalmente en ésta; doña María Bettini de Béttolo, viuda de don Alberto Béttolo, italiana, de sesenta y seis años de edad, ama de casa, con pasaporte italiano número un millón trescientos veinte y tres mil ochocientos veintinueve P. cuatro, vecina del pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle Yoly número cuatrocientos veinte y seis, de tránsito en ésta, don Jorge Raúl Hass, soltero, de cuarenta y dos años de edad, argentino, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diez mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Vidal número mil seiscientos setenta y nueve de esta Ciudad; doña Yolanda Tamagni de Bartoli, viuda de don Antonio Bartoli, de sesenta y cuatro años de edad, italiana, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta y tres mil novecientos ocho, vecina de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Liniers número tres mil seiscientos cuarenta y dos, accidentalmente en ésta; doña María Esther Bartoli de Salcedo, casada, con don José Daniel Salcedo, de treinta y seis años de edad, argentina, maestra, con Libreta Cívica número mil doscientos setenta y nueve, vecina de Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Rubén Darío número dos mil quinientos noventa y uno, accidentalmente en ésta; don Secundino Julián Salcedo Tello, casado con doña María Alicia Funes, de sesenta y dos años de edad, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones ciento noventa y nueve mil setecientos dos; y don Secundino Julián Salcedo (hijo), soltero, de veinticuatro años de edad, argentino, comerciante con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno, los dos últimos vecinos de la localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, calle General Paz número mil setecientos cincuenta y uno, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por éste acto a constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres del Superior Gobierno de la Nación con las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLEDAM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FORESTAL" (Artículo primero). b) Su duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, permuta, cesión, fraccionamiento, envase, distribución y|o consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, frutos, productos elaborados y semielaborados, subproductos, patentes de invención marcas de cualquier origen, diseños, modelos industriales, artísticos y de fantasía, máquinas, rodados, repuestos, accesorios y demás bienes muebles y semovientes en general, sin restricción ni limitación alguna, también podrá ejercer comisiones representaciones y mandatos. — Industriales: Producción, extracción, fabricación, transformación u elaboración de bienes relacionados, derivados y|o inherentes a las siguientes industrias: química, electroquímica, petroquímica, de destilación y|o refinación plástica, metalúrgica, eléctrica, de lubricantes y aditivas y de la fundición. — Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento y explotación de toda clase de inmuebles: terrenos y edificios, propiedades urbanas y rurales, inclusive las comprendidas en el régimen de

la Ley de Propiedad Horizontal; subdivisión, parcelamiento y urbanización de tierras. — Agropecuarias: Compra, venta, construcción, instalación, arrendamiento y explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, agrícolas ganaderos y frutícolas, con todas las operaciones de equipamiento, adquisición y negociación de sus plantas, frutos, productos y derivados. — Forestales: Explotación de bosques y obrajes, plantación y forestaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional) representado por cuarenta y cinco mil acciones de valor nominal de pesos cien moneda nacional, cada una y dividido en nueve series de pesos quinientos mil moneda nacional cada una (Artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de cinco mil acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, denominadas Clase "A", o sea, diez mil acciones equivalentes a un capital valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales los señores accionistas suscriben nueve mil acciones, por un valor total de novecientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: El señor Clemente Santos Domesi, mil quinientas acciones, o sea, pesos ciento cincuenta mil moneda nacional, la señora Jesús Martínez de Domesi, mil acciones, o sea, pesos cien mil moneda nacional, el señor José Daniel Salcedo, mil acciones, o sea, pesos cien mil moneda nacional; el señor Daniel Ferrari, mil acciones, o sea, pesos cien mil moneda nacional; la señora Elda Zóccala de Bettólo, mil acciones, o sea, pesos cien mil moneda nacional; la señora María Bettini de Bettolo, mil acciones, o sea pesos cien mil moneda nacional; el señor Jorge Raúl Hass; quinientas acciones, o sea, pesos cincuenta mil moneda nacional; la señora Yolanda Tamagni de Bertoli, quinientas acciones, o sea, pesos cincuenta mil moneda nacional; la señora María Esther Bartoli de Salcedo, quinientas acciones, o sea, pesos cincuenta mil moneda nacional; el señor Secundino Julián Salcedo Tello, quinientas acciones, o sea pesos cincuenta mil moneda nacional, y el señor Secundino Julián Salcedo (hijo), quinientas acciones, o sea, pesos cincuenta mil moneda nacional. — En este acto los señores accionistas integran en dinero efectivo, el diez por ciento de sus suscripciones, o sea, noventa mil pesos moneda nacional, que serán depositados en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio. — El saldo de ochocientos diez mil pesos moneda nacional, será aportado en la oportunidad que el directorio determine. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes pesonas: presidente: Clemente Santos Domesi; vicepresidente: José Daniel Salcedo; vocal: Daniel Ferrari; síndico suplente: Secundino Julián Salcedo (hijo). — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Clemente Santos Domesi, José Daniel Salcedo y Daniel Ferrari, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dan por formalizada la constitución provisoria de "Cledam" Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman por ante mí de que doy fe. — Clemente S. Domesi. — Jesús Martínez de Domesi. — José Daniel Salcedo, Daniel Ferrari. — Elda de Bettolo. — María Bettini de Bettolo. — J. R. Hass. — Yolanda T. de Bartoli, María Esther Bartoli de Salcedo. — S. J. Salcedo Tello. — Secundino J. Salcedo. Está mi sello. — Ante mí José A. Beruti. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos sesenta del registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro timbres de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. José A. Beruti. — Buenos Aires, diciembre 22 de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fs. 7, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Cledam, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal", constituida en esta ciudad, el 24 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 10 (fojas diez) a fs. 13 (fojas trece). — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4118. — Hay un sello, que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio novecientos noventa y nueve, del registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Fdo.: José A. Beruti. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.12|5 Nº 6.305 v.12|5|67

MATAMBU

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Treinta y Ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece ...Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 de marzo de 1967, se reúnen los señores: Héctor López; Carlos Humberto Armando Pierini; Carlos David Pierini; Ida Ginevra de Pierini; Dionisia Esther Ruiz de López; Federico Héctor Cerizola; Nieves Vásquez; María Frascini de Pedro; Julia Mavel Bellusci de Sánchez y Elma Bellusci, todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MATAMBU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie. (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Héctor López; vicepresidente: Carlos Humberto Armando Pierini; vocal: Carlos David Pierini; síndico titular: Ida Ginevra de Pierini y síndico suplente: Dionisia Esther Ruiz de López. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor López y Carlos Humberto Armando Pierini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Héctor López. — C. Pierini. — C. David Pierini. — Ida G. de Pierini. — Esther R. de López. — Federico Cerizola. — Nieves de Veiga. — María F. de de Pedro. — Julia B. de Sánchez. — Elma Bellusci". — "N. 23.710. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Matambú, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 23 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 4642... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Entre líneas: en lo Comercial de Registro. Sobre raspado: ocho a veintiuno. Todo vale. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.160.— e.12|5 Nº 6.398 v.12|5|67

YELTY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número doscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, comparece ante mí, Escribana autorizante, Marcelo Isaac Marchili, de estado civil casado, titular de la C. I. Nº 4.583.115, domiciliado en Esmeralda 961, 6º piso de Capital Federal, mayor de edad, de paso aquí de mi personal conocimiento, doy fe, así como de que comparece por sí y en nombre y representación de: Antonia Zulema Gutiérrez, de estado civil soltera, titular de la L. C. Nº 4.880.986, domiciliada en Zavala 3674 de Capital Federal. Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, de estado civil casada, con C. I. Nº 4.774.596, domiciliada en Esmeralda 961, 6º piso H, de Capital Federal. Francisco José Zárate, de estado civil casado, titular de la C. I. Nº 2.270.237, domiciliado en Pilar 1465 de Capital Federal. Carlos María Vassallo, de estado civil casado, titular de la C. I. Nº 2.928.991, domiciliado en Paraguay 1808, 5º piso de Capital Federal. Marta Alcira Sánchez, de estado civil soltera, titular de la C. I. Nº 5.366.792, domiciliada en Zavala 3674 de Capital Federal. Luis Alberto Marchili, de estado civil soltero, titular de la C. I. Nº 4.729.993, domiciliado en Córdoba 1861, 4º piso de Capital Federal. Carlos Alberto Muro, de estado civil soltero, titular de la C. I. número 5.049.343 domiciliado en Santa Fe 1731 de Capital Federal. Paula Miguel, de estado civil soltera, titular de la L. C. Nº 3.868.408 domiciliada en Aráoz 2663 de Capital Federal. Carmen Amalia Varese, de estado civil soltera, titular de la C. I. Nº 4.774.597, domiciliada en Acevedo 1502 de Capital Federal, acreditando su personería con la copia de la escritura de poder otorgada ante mí, Escribana autorizante con fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio 1399 de este Registro, de ello doy fe. Y dice el compareciente, en el carácter invocado y dado que por resolución número cuatro mil cuatrocientos dieciséis de fecha catorce de marzo de 1967 del expediente número veintitrés mil quinientos veintinueve de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de "Yelty Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida por el compareciente y sus representados, viene de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, vigentes a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad: "Acta Constitutiva: De acuerdo al Decreto 3.329|63. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 27 días del mes de octubre de 1966, se reúnen los señores: Marcelo Isaac Marchili, Antonia Zulema Gutiérrez, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, Francisco José Zárate, Carlos María Vassallo, Marta Alcira Sánchez, Luis Alberto Marchili, Carlos Alberto Muro, Paula Miguel y Carmen Amalia Varese y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YELTY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Comerciales: Por la compra y venta importación y exportación de mercaderías materias primas maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, del mar textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. (diez millones de pesos moneda nacional) 10.000.000 representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series de 1.000.000 m$n., (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (art. 11º). Segundo: Del Capital autorizado se emiten las dos (2) primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Marcelo Isaac Marchili 2.000 (dos mil) acciones de la primera serie, Antonia Zulema Gutiérrez 3.000 (tres mil) acciones de la primera serie; Olga Beatriz Piñeiro de Marchili 2.000 (dos mil) acciones de la primera serie; Francisco José Zárate 2.000 (dos mil) acciones de la primera serie; Carlos María Vassallo 1.000 (mil) acciones de la primera serie; Marta Alcira Sánchez 3.000 (tres mil) acciones de la segunda serie; Luis Alberto Marchili 1.500 (mil quinientas) acciones de la segunda serie; Carlos Alberto Muro 1.500 (mil quinientas) acciones de la segunda serie; Paula Miguel 2.000 (dos mil) acciones de la segunda serie; Carmen Amalia Varese 2.000 (dos mil) acciones de la segunda serie. Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 o|o del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 200.000 (doscientos mil

pesos moneda nacional). Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Alberto Marchili. Vice-Presidente: Carlos Alberto Muro. Vocal. Francisco José Zárate. Síndico Titular: Marcelo Isaac Marchili. Síndico Suplente: Carmen Amalia Vareso. Cuarto: Autorizar a los señores: Luis Alberto Marchili y Marcelo Isaac Marchili a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Estatutos: De acuerdo al Decreto 3329|63. — La sociedad anónima constituida bajo el nombre de "Yelty Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100. (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 10 (Diez) series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos a un máximo de nueve con mandato por un año. siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Resolución de la Inspección General de Justicia. Nº 23529. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Visto lo solicitado a fs 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta lo selementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yelty Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 27 de octubre el 27 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Está su sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4416. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como que el compareciente por sí y por sus representados expresa, que deja constituida definitivamente la sociedad "Yelty Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a los efectos del artículo 319 del Código de Comercio — Y así leída, que le fue al compareciente se ratifica la acepta y firma por ante mí. Escribana autorizante. — Mercelo Isaac Marchili. — Está mi sello, ante mí: Marta L. de Palomino Agudelo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio número cuatrocientos cuarenta y seis del Registro número trece, de Alte. Brown, a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Marta L. de Palomino Agudelo, Escribana. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.680.— e. 12|5 Nº 6.452 v. 12|5|67.

CENTRIFUGAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Treinta. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Israel Chalupowicz, argentino, casado, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento. doy fe, así como de que concurre por sí y además en representación de Eugenio Rems, Alberto Carlos Blondeau, Luis Rosin, Manuel Ilutovich, Emilio Cristóbal Imperiali, Olga Delia Caprarella, Claudina Deletaz, Irene Olga Navarro y Leopoldo Portnoy, de conformidad al mandato que más adelante transcribe, quien concurre a efectos de elevar a escritura pública acta constitutiva y estatutos de la entidad denominada "Centrifugal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", según lo actuado en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el número veintidós mil setecientos setenta y seis|sesenta y seis, los cuales íntegramente reproducidos, dicen: "Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Ochenta y Dos. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Eugenio Rems, Alberto Carlos Blondeau, Luis Rosin, Manuel Ilutovich, Emilio Cristóbal Imperial, Olga Delia Caprarella, Claudina Deletraz, Irene Olga Navarro, Leopoldo Portnoy e Israel Chalupowicz, el primero de nacionalidad polaca, los demás argentinos, todos de estado civil casados, mayores de edad, todos domiciliados en Méjico ochocientos, Capital Federal, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y me exponen: Primero: Que resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés y las siguientes disposiciones específicas: I) La sociedad se denominará "CENTRIFUGAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — II) Su término de duración será de noventa y nueve años. — III) Tendrá como objeto específico hacerse íntegramente cargo del activo y pasivo de Centrifugal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorizando en consecuencia al directorio a que una vez se haya constituido definitivamente la presente sociedad anónima e inscripta en el Registro Público de Comercio, adquiera, en las condiciones que estime conveniente, el fondo de comercio de la citada sociedad de responsabilidad limitada, con actual domicilio en Méjico ochocientos, Capital Federal, de la cual será su sucesora. Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección de Justicia, acompañándose en su oportunidad la documentación respectiva. Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Por la explotación, industrialización, fabricación y confección de productos y subproducos en los ramos metalúrgicos, químicos, eléctricos, petroquímicos, textiles, de la construcción y alimentación; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de toda clase de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — IV) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de Dos millones de pesos cada serie. — V) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares y de un número igual o menor de suplentes, con mandato por un año. — VI) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, o sean Dos millones de pesos las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: Luis Rosin suscribe cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos e integra en este acto y en efectivo la suma de cuarenta mil pesos; Manuel Ilutovich suscribe cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos e integra en este acto, y en efectivo la suma de cuarenta mil pesos; Eugenio Rems suscribe tres mil acciones o sean trescientos mil pesos e integra en este acto, y en efectivo la suma de treinta mil pesos; Alberto Carlos Blondeau suscribe tres mil acciones o sean trescientos mil pesos e integra en este acto, y en efectivo la suma de treinta mil pesos; Israel Chalupowicz suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos e integra en este acto, y en efectivo la suma de cinco mil pesos; Leopoldo Portnoy suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos e integra en este acto, y en efectivo la suma de cinco mil pesos; Olga Delia Caprarella suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos e integra en este acto, y en efectivo la suma de cinco mil pesos; Emilio Cristóbal Imperiali suscribe tres mil acciones o sean trescientos mil pesos e integra en este acto, y en efectivo la suma de treinta mil pesos; Irene Olga Navarro suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos e integra en este acto, y en efectivo la suma de cinco mil pesos y Claudina Deletraz suscribe mil acciones o sean cien mil pesos e integra en este acto y en efectivo la suma de diez mil pesos. — El efectivo integrado en este acto será depositado en el Banco de la Nación Argentina a efectos de cumplimentar el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador fijándose en cinco el número de miembros, a las siguientes personas: como Presidente: Luis Resin; Vicepresidente: Manuel Ilutevich; Directores: Eugenio Rems; Alberto Carlos Blondeau y Emilio Cristóbal Imperiali; Síndico Titular: Doctor Leopoldo Portney; síndico Suplente: Doctor Israel Chalupowicz. — Cuarto: Conferir Poder especial a favor de don Leopoldo Portnoy y don Israel Chalupowiez para que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente.— Y en este estado, los comparecientes Olga Delia Caprarella, Claudina Deletraz e Irene Olga Navarro me solicitan haga constar que sus respectivas integraciones la efectúan con dinero propio provenientes de ahorros personales antes de su matrimonio. — Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. — E. Rems. — A. C. Blondeau. — L. Rosin. — M. Ilutovich. — Imperiali. — Olga D. Caprarella. — Claudina Deletraz. — Irene O. Navarro. — Portnoy. — I. Chalupowicz. Hay un sello. Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio número quinientos del registro setenta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de ley numerados del cuatro millones ochocientos veintisiete mil novecientos ochenta y cuatro al ochenta y seis. — Sobre raspado: Deletraz, Sociedad: Vale. — Hay un sello, Doctor Bernardo Liberman, Escribano Público. Hay una firma. Bernardo Liberman. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 480.448 que se agrega. La Plata, 11 de octubre de 1966. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.827.986 de La Plata, 11 de octubre de 1966. Hay un sello. Jaime Streger, Consejero. — Hay un sello. Colegio de Escribanos, rovincia de Buenos Aires, Legalización.— Hay una firma ilegible. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 22.776. Sr. Inspector Jefe: Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Centrifugal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en General San Martín, provincia de Buenos Aires, el día 14 de septiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno), a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 19 (fojas 19) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 vta. fojas siete vuelta. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.169. — Bernardo Liberman, escribano. — Público. — Entrelíneas: todos domiciliados en Méjico ochocientos, Capital Federal. Vale. — S|Raspado: Público. Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.920 e. 12|5 Nº 6.449 v. 12|5|67

PIELOWSKI E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante comparece... Acta constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de enero de 1967, se reúnen los señores: Fajwel Pielowski, Joel Pielowski, Marcos Schwartzman, Samuel Gerson Pielowski, Sara Rebeca Pielowski, Esther Leonor Grois, Raúl Zomer, Enrique Krawiec, Rodolfo Telelman, Silvia Skop de Guelman, todos mayores de edad y domiciliados en Cnel. Apolinario Figueroa 186 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PIELOWSKI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales Mediante la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de artículos derivados de la industria textil, como así también de la comercialización de todo tipo de confecciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos textiles y plásticos y de cualquier procesamiento industrial derivado de dichos productos (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.444 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Fajwel Pielowski; Vicepresidente: Joel Pielowsky; Directores titulares: Marcos Schwartzman y Samuel Gerson Pielowski, Directores suplentes: Sara Rebeca Pielowski y Esther Leonor Grois, Síndico titular: Raúl Zomer y síndico suplente: Enrique Krawiec. — Cuarto: Autorizar a los señores: Fajwel Pielowski y Raúl Zomer, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusiva a la denominación. — ...Fajwel Pielowski. — Joel Pielowski. — Marcos Schwartzman. — Samuel Pielowski. — Sara R. P. de Schwartzman. — Esther L. Grois Pielowski. — Raúl Zomer. — E. Krawiec. — R. Telerman. — Silvia Skop de Guelman. — Nº 23.651. Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pielowski e Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 2 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. (fojas uno) a fs. 1 vta. (fojas uno vuelta) y sus estatutos de fs. 1 vta. (fojas uno vuelta) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 4598". — ...Hay un sello Alberto Ricardo Amado. — Escribano.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.920. — e.12|5 Nº 6.391 v.12|5|67

FEDAGRO

Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quince. — En José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la

Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, elescribano autorizante, comparece el señor don Pascual Felipe Federico, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Iride Ciocchi, con libreta de Enrolamiento Nº 434125, domiciliado en San Nicolás 59 de la Capital Federal, accidentalmente aquí, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación y como apoderado especial de las siguientes personas: doña Iride Ciocchi de Federico; don Juan Manuel Gabardi; doña Haydée Mirta Franceschini de Gabardi; don Horacio Eduardo Ortega; doña Lila del Carmen Iglesias de Ortega, don Luis María Antonini, doña María Cristina Antonini; don Roberto Luis Dubini; don Ricardo Martín Merayo y don Adolfo Luis Casassa, a mérito de la escritura otorgada por ante mí, el escribano autorizante, el día 27 de junio de 1966 al folio 334 del presente registro y protocolo de dicho año, a la cual me remito y se transcribirá más adelante. — Y el compareciente por la representación invocada y que se acreditará con la referida transcripción, Manifiesta: Que sus representados antes nombrados por la precitada escritura pasada como se ha expresado por ante mí, el autorizante, el 27 de junio de 1966, al folio 334 de este registro y protocolo de dicho año, constituyeron una sociedad, bajo la denominación de "Los Ceibos, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", actualmente "Fedagro, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|1963 y por las disposiciones específicas de dicha escritura. — Continúa diciendo el compareciente: Que habiéndose dictado oportunamente la correspondiente resolución Ministerial acordando a la sociedad así constituída la personería jurídica y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones o sea: El acta constitutiva de la sociedad, sus estatutos, con las modificaciones introducidas a pedido de la Inspección General de Justicia y la resolución Ministerial de otorgamiento de personería a cuyo efecto me exhibe el respectivo expediente tramitado ante la citada inspección bajo el Nº 22139, del cual procedo a transcribir con las referidas modificaciones aconsejadas por dicha Inspección General y aceptadas en forma por los constituyentes, la escritura de constitución provisoria precitada, con las modificaciones introducidas al acta constitutiva a fojas 22, hecha la salvedad pertinente, como así también con las modificaciones introducidas al texto estatutario a fojas 22 y la resolución Ministerial dictada a fojas 25 del referido expediente, cuyas actuaciones aquí transcriptas en el indicado orden, son del siguiente tenor: Folio 334: Acta Constitutiva y Estatutos "Los Ceibos", Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria (hoy "Fedagro, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria"): Escritura Número Ciento Diez: En José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores doña Iride Ciocchi de Federico, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Pascual Felipe Federico, con Libreta Cívica dos millones setecientos diez y seis mil ochocientos cuatro, domiciliada en la calle San Nicolás cincuenta y nueve de la Capital Federal; don Juan Manuel Gabardi, argentino, comerciante, casado, en primeras nupcias con doña Haydée Mirta Franceschini, con Libreta de Enrolamiento un millón setecientos veinticinco mil cuarenta y cinco, domiciliado en la calle San Nicolás número cincuenta y nueve de la Capital Federal; doña Haydée Mirta Franceschini de Gabardi, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Juan Manuel Gabardi, con Libreta Cívica un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos nueve, con igual domicilio que el anterior; don Horacio Eduardo Ortega, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lila del Carmen Iglesias, con Libreta de Enrolamiento cinco millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Laguna mil doscientos diez y nueve de la Capital Federal; doña Lila del Carmen Iglesias de Ortega, argentina, docente, casada en primeras nupcias con don Horacio Eduardo Ortega, con Libreta Cívica nueve millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro, con igual domicilio que el anterior; don Luis María Antonini, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Nino, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento setenta mil veinte, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ochenta y tres de la Capital Federal; doña María Cristina Antonini, argentina, comerciante, soltera, hija de don Samuel Félix Antonini y de doña Consuelo Aduriz, con Libreta Cívica cuatro millones setecientos doce mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la Avenida Rivadavia mil trescientos nueve de la Capital Federal; don Roberto Luis Dubini, argentino, comerciante, soltero, hijo de don Carlos Francisco Dubini y de doña Luisa Semini, con Libreta de Enrolamiento dos millones trescientos sesenta y dos mil setecientos diez, domiciliado en la calle Treinta y Tres setecientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal; don Ricardo Martín Merayo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa López, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos diez y nueve mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Francisco Beiró mil cuatrocientos setenta y dos del Pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, y don Adolfo Luis Casassa, argentino, comerciante, soltero, hijo de don Juan Bautista Casassa y de doña Matilde Ana Soracco, con Libreta de Enrolamiento un millón ochocientos mil quinientos setenta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos sesenta y siete de la Capital Federal. — Todos los nombrados comparecientes se encuentran accidentalmente aquí y son personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, de lo cual doy fe, así como de que exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FEDAGRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" (artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto dedicarse a operaciones comerciales en general, como ser la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; como asimismo a la realización de explotaciones agropecuarias en general, ya sean éstas agrarias, ganaderas, frutícolas, forestales o de granja, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. (Artículo cuarto). e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará una año. (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A de un voto, de un mil pesos moneda nacional cada acción, equivalente a veinte mil pesos moneda nacional, de capital suscripto por cada uno de los diez accionistas fundadores, señores Iride Ciocchi de Federico; doña Haydée Mirta Franceschini de Gabardi, don Juan Manuel Gabardi, don Horacio Eduardo Ortega, doña Lila del Carmen Iglesias de Ortega, don Luis María Antonini, doña María Cristina Antonini, don Roberto Luis Dubini, don Ricardo Martín Merayo y don Adolfo Luis Casassa, quienes integran también respectivamente el veinte por ciento de su aporte o sea cuatro mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doña Iride Ciocchi de Federico; Vicepresidente; don Adolfo Luis Casassa, Director titular: don Roberto Luis Dubini. — Síndico titular. don Pascual Felipe Federico y Síndico suplente: don Rogelio Severiano Piana. — Cuarto: Conferir Poder Especial, a los señores doña Iride Ciocchi de Federico y don Pascual Felipe Federico, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen toda las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. La sociedad constituída con el nombre de "Fedagro, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le so aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a operaciones comerciales en general, como ser la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, como asimismo a la realización de explotaciones agropecuarias en general, ya sean éstas agrarias, ganaderas, frutícolas, forestales o de granja, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general, Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En tal caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimiento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de la utilidades. — Leída y Ratificada así la otorga y de conformidad la firman por ante mí, en la forma en que acostumbran hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — Gabardi. — H. E. Ortega. — Iride Ciocchi de Federico. — Haydée M. F. de Gabardi. — L. Iglesias. de Ortega. — L. M. Antonini. — María C. Antonini. — L. Dubini. — Merayo. — A. Casassa. — Está mi sello. — Ante mí. O. Coronado... Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 22.139, Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 16, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fedagro, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad, el 27 de junio de 1966 con el nombre de "Los Ceibos, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco) con las modificaciones de fs. 22 (fojas veintidós) con la salvedad de suprimir en el inc. "e" y suplentes atento a la respectiva disposición del artículo 7º del estatuto social y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 11 (fojas once) con las modificaciones de fs. 22 (fojas veintidós). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar: Inspector General de Justicia, Resolución Nº 4.010 gr. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, "Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel de las correspondientes actuaciones... En consecuencia el compareciente deja así y declara definitivamente constituida la sociedad "Fedagro, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria". — Leída y Ratificada así la otorga y de conformidad la firma por ante mí, en la forma en que acostumbra hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — P. F. Federico. — Está mi sello. — Ante mí. — O. Coronado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio 64 del Registro Nº 20 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en 8 sellos de ley numerados correlativamente del 6.426.945 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo P. Coronado, (escribano).

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.520. — e.12|5 Nº 6.554 v.12|5|67

TRICOLEN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Ganadera y Agrícola

Por disposición del doctor Jean Christián Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Sesenta y Dos. — En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: Zalman Goldberg, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos diez y seis mil cuatrocientos noventinueve, comerciante, domiciliado en Eduardo Acevedo treinta y cuatro de la Capital Federal; don Natalio Wende, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarentiséis, comerciante, domiciliado en Yapeyú veintisiete, de la Capital Federal; Luisa Goldstein de Goldberg, argentina, casada, con Cédula de Identidad número un millón once mil cuatrocientos noventicuatro, ama de casa, domiciliada en Eduardo Acevedo treinticuatro, Capital Federal; doña Rosalía Goldberg de Wende, argentina, casada, Cédula de Identidad número tres millones ochentiséis mil setecientos cuarenta y cuatro, ama de casa, domiciliada en Yapeyú veintisiete, Capital Federal; doña Sura Waldsztein viuda de Wende, polaca, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, ama de casa, domiciliada en Fragata Presidente Sarmiento mil ciento cincuenticuatro, Capital Federal; Enrique Wende. argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete, sastre, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento mil ciento cincuenta y cuatro, Capital Federal; don Mario Goldberg, argentino, soltero, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos ochenta y seis mil novecientos ocho, comerciante, domiciliado en Eduardo Acevedo treinticuatro, Capital Federal; doña Dora Dlugi de Kesler, argentina, casada, Cédula de Identidad un millón ochocientos once mil doscientos ochenta y tres, empleada, domiciliada en Navarro dos mil seiscientos treinta y siete, Capital Federal don Jacobo Grojnem Goldberg, argentino, casado, Cédula de Identidad dos millones trescientos cincuenta y cinco mil setenta y siete, domiciliado en Aráoz mil veinte, Capital Federal, y doña Liba Fridman de Goldberg, argentina, casada, Cédula de Identidad dos millones trescientos

cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve, ama de casa, domiciliada en Aráoz mil veinte, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que provisoriamente en la ciudad de Buenos Aires, el veinticuatro de octubre del año pasado, constituyeron una sociedad bajo el rubro de "Tricolén, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Ganadera y Agrícola", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto número cuatro mil cuatrocientos veinticinco, de fecha catorce de marzo corriente, recaído en el expediente número veintidós mil novecientos ocho, tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Texto del Superior decreto mencionado, exhibiéndome al efecto el expediente citado en el que consta la citada documentación que transcripta por su orden dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 dias del mes de Octubre de 1966, se reúnen los señores Zalman Goldberg, de nacionalidad argentino casado, con Cédula de Identidad número 1.916.499, de profesión comerciante, domiciliado en Eduardo Acevedo 34, Capital; Natalio Wende, de nacionalidad argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 3 224.446, de profesión comerciante, domiciliado en Yapeyú 27, Capital; Luisa Goldstein de Goldberg, de nacionalidad argentina, casada, con Cédula de Identidad Nº 1.011.494, ama de casa, domiciliada en Eduardo Acevedo 34 Capital; Rosalía Goldberg de Wende, de nacionalidad argentina, casada, con Cédula de Identidad Nº 3.986.744, ama de casa, domiciliada en Yapeyú 27 Capital; Sura Waldsztein de Wende, de nacionalidad polaca, con Cédula de Identidad Nº 3.224.448, ama de casa, domiciliada en Fragata Presidente Sarmiento 1154, Capital; Enrique Wende, de nacionalidad argentino, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.224.447, de profesión sastre, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 1154, Capital; Mario Goldberg, nacionalidad argentino, soltero, con Cédula de Identidad número 4.786.908, de profesión comerciante, domiciliado en Eduardo Acevedo 34, Capital; Dora Dlugi de Kesler, de nacionalidad argentina, casada, con Cédula de Identidad Nº 1.811.283, de profesión empleada, domiciliada en Navarro 2637, Capital; Jacobo Grojnem Goldberg, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.355.077, de profesión empleado, domiciliado en Aráoz 1020, Capital; Liba Fridman de Goldberg, de nacionalidad argentina, casada, con Cédula de Identidad Nº 2.355.169, ama de casa, domiciliada en Aráoz 1020, Capital, todos mayores de edad, que resuelven: 1º) — Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto aprobado por este acto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "TRICOLEN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, GANADERA Y AGRICOLA". — b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). — c) La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación de artículos de lencería, y confecciones, artículos de punto, tejidos y medias en especial, y en general, elaboración de productos y subproductos para la industria textil.

— b) Comerciales: Compra-venta, permuta, cesión, importación, exportación y distribución de artículos de lencería, confecciones, artículos textiles de punto, tejidos, medias, artículos textiles en general y materiales, accesorios, repuestos y artefactos de toda clase para el uso comercial, industrial o del hogar. —

c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para la vivienda, e industriales, en general la venta por cualquier régimen, y en especial las operaciones comprendidas por la ley de Propiedad Horizontal. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Ganaderas y Agricolas: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolos-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (10.000.000 m$n.) representado por cien mil acciones de cien pesos m|n. valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos m|n. (1.000.000 m$n.) cada serie. — Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — (Art. 11). — 2º) — Del capital autorizado, se emiten dos Series de acciones ordinarias al portador de un voto, según detalle siguiente: Accionistas. — Acciones: (Clase A-1 voto). Suscript.|Integ. Zalman Goldberg, 5.000. — 50.000 m$n. — Accionistas. — Acciones: (Clase A-1 Voto). — Suscripto| Integrado. — Natalio Wende, 5.000. — 500.000 m$n. — Luisa Goldstein de Goldberg, 1.250. — 125.000 m$n. — Rosalía Goldberg de Wende, 1.250. — 125.000. — "Sura Waldzstein de Wende, 1.250. — 125.000". — "Enrique Wende, 1.250. — 125.000". — "Mario Goldberg, 1.250. — 125.000". — "Dora Dlugi de Kesler, 1.250. — 125.000". — "Jacobo Grojnem Goldberg, 1.250. — 125.000". — "Liba Fridman de Goldberg, 1.250. — 125.000". — "20.000. — 2.000.000". — La integración se efectúa en dinero efectivo. — 3º). — Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente, Zalman Goldberg; Vicepresidente, Sr. Natalio Wende; Vocal, Sra. Luisa Goldstein de Goldberg; Vocal, Sra. Rosalía Goldberg de Wende; Síndico titular, Sr. Félix Kesler; Síndico Suplente, Emilio Kaplansky. — 4º). — Se resuelve autorizar a los señores Zalman Goldberg y Natalio Wende a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída la presente, esta acta constitutiva, la suscriben todos los presentes de conformidad. — Z. Goldberg. — Natalio Wende. — Luisa G. de Goldberg. — Rosalía Goldberg de Wende. — Sura Waldsztein de Wende. — E. Wende. — Mario Goldberg. — D. De Kesler. — Jacobo Grojnem. — Liba Goldberg. — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Zalman Goldberg, Natalio Wende, Luisa Goldstein de Goldberg, Rosalía Goldberg de Wende, Sura Waldsztein viuda de Wende, Enrique Wende, Mario Goldberg, Dora Dlugi de Kesler, Jacobo Grojnem y Liba Fridman de Goldberg. — Conste. Bs. As., Octubre 24 de 1966. — Hay una firma y un sello: Gustavo A. Umaschi, Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 22.908. — Buenos Aires, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fojas nueve; antento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la Sociedad: "Tricolén Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Ganadera y Agrícola", constituida en esta ciudad el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once vuelta) y de fs. 14 vuelta. (Fojas catorce vuelta), a fs. 15 (fojas quince y sus estatutos de fs 3 y (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis), excluyéndose el capítulo 8º. — Disposiciones Generales y con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspección General de Justicia. — Resolución Número Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Gustavo Umaschi, Escribano". — Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400 e.12|5-Nº 6.350 v.12|5|67

H U E L C A N

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Fiannciera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano Guillermo Sciurano Castañeda, al fº mil cuatrocientos sesenta del Registro setenta y cuatro a su cargo, compareció el señor Nelo Juan Enrique Rantica, con domicilio legal en la calle Moreno setecientos noventa y cuatro, tercer piso, Capital Federal en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación actual de "Huelcan", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial y Financiera, expuso: Que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria del treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis se resolvió por unanimidad reformar los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, incorporar al estatuto el artículo correspondiente a la emisión de acciones preferidas, que llevará el número ocho, cambiar la numeración de los artículos siguientes en forma tal que el octavo actual pase a ser noveno y así sucesivamente; el artículo veinte y el artículo veintidós, aprobándose como redacción definitiva la que sigue a continuación: "Artículo Primero: La sociedad que se constituyó con la denominación de "Huelcan", Sociedad Anónima Financiera", y que luego modificóse por la de "HUELCAN", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", continuará funcionando en el futuro con el nombre de "Huelcan", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — Se fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, fijándoseles o no un capital determinado.

— Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, construcción, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios, de terceros y construcciones de todo tipo, edificios para rentas, comercio o industrias, obras viales, desagües y cualquier obra de ingeniería o arquitectura sin limitación alguna. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, pudiendo realizar cualquier negociación de naturaleza comercial en el país o fuera de él. — c) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y|o subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, forestales y materiales de construcción.

— Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Realizar toda clase de oepraciones con el exterior y actuar Como Representante o mandataria de firmas o empresas del exterior en la República Argentina o fuera de ella: a) Adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles o muebles, avalar créditos documentarios de importación "trust receipt", descontar y redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, conocimientos, cartas de porte, warrants y demás documentos de comercio: a) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, administrar bienes de terceros, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos o privados de la República o del exterior; d) Efectuar en general toda operación o negocio lícito por cuanto las enunciaciones de las operaciones que se podrán realizar para el cumplimiento de los objetivos sociales, que se expresan en este artículo son explicativas y no limitativas, pudiendo la sociedad efectuar toda clase de transacciones que directa o indirectamente puedan considerarse beneficiosas para la misma, dentro de las disposiciones legales en vigencia, siempre que se encuadren dentro del objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividida en quinientas series de Cien mil pesos cada una, compuestas de acciones al portador de Cien pesos cada acción, que pueden ser del tipo ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas. — Las acciones ordinarias del tipo "A" gozarán de cinco votos por acción y las del tipo "B" de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán las características que se indican en el artículo ocho. — Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones ordinarias gozarán de un voto por acción.

— Las series pendientes de emisión que componen el capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio en acciones ordinarias "A", "B" o preferidas.

— Artículo Quinto: La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta el quíntuplo del indicado en el artículo cuarto de acciones ordinarias tipo "A", "B" o preferidas. —

La Asamblea fijará dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directoroi la Facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y modo de pago. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicarán a la Inspección General de Justicia.

— Las emisiones de acciones, ya sean las comprendidas en el artículo cuarto o las previstas en el artículo quinto se ajustarán a las siguientes normas: a) Las resoluciones de emisión de acciones se elevarán a escritura pública, abonándose en esa oportunidad el sellado fiscal que corresponda. — b) Las emisiones correspondientes al capital establecido en el artículo cuarto, se inscribirán en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, dejándose constancia de las características de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: El Directorio o la Asamblea en su caso, a resolver la emisión de acciones preferidas determinará las condiciones de dicha emisión dentro de las siguientes bases: a) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitado o ilimitadamente o no acumulativo. — Podrá otorgársele además un dividendo adicional variable el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que percibe o cada acción ordinaria. — b) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso en que no se les abonare por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción mientras dure tal situación. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. —

d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá además abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el Art. 343 del Código de Comercio o mediante producción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Noveno: Actual artículo ocho. — Artículo Décimo :Es el noveno actual. — Artículo Décimo Primero: Es el décimo actual. — Artículo Décimo Segundo: Es el undécimo actual. —

Artículo Décimo Tercero: Es el duodécimo actual. — Artículo Décimo Cuarto: Es el décimo tercero actual. — Artículo Décimo Quinto: Es el décimo cuarto actual. — Artículo Décimo Sexto: Es el décimo quinto actual. — Artículo décimo Séptimo: Es el décimo sexto actual.

— Artículo Décimo Octavo: Igual que el décimo séptimo actual. — Artículo Décimo Noveno: Igual que el décimo octavo actual. — Artículo Vigésimo: Igual que el décimo noveno actual. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las remuneraciones del Directorio y Síndico que fije la Asamblea. — Las remuneraciones que percibirán los Directores de acuerdo a este inciso, más las que pudieran corresponderle por las funciones especiales indicadas en el artículo décimo quinto, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por alguno de los Directores imponga frente a los reducidos de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — c) El dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas abonándose en primer término el acumulativo impago en orden de anti-

güedad y luego el del ejercicio. — d) Del saldo se abonará el dividendo a las acciones ordinarias y el adicional que pudieran corresponder a las acciones preferidas. — El remanente tendrá el destino que por sí o por propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Igual al vigésimo primero actual. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la sociedad a su término legal y en los casos previstos por el Código de Comercio se hará bajo la vigilancia del Síndico, por una Comisión Liquidadora compuesta por el Presidente, Vicepresidente y dos accionistas elegidos por la Asamblea General. — Esta fijará la duración de los mandatos de los liquidadores y sus remuneraciones. — Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagado los gastos de la liquidación se aplicará el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas hasta su valor integrado cuando corresponda de acuerdo a las condiciones de su emisión. — b) Reembolso del capital de las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si los hubiere.

d) El saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. — A continuación se pone a discusión el punto 3º de la Orden del Día, que dice así: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación. — El señor Presidente informa que en la fecha cesa en su mandato el Directorio que fuera designado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Julio de 1965, razón por al cual se hace necesario determinar el número de Directores y las personas que ocuparán los cargos respectivos. — Luego de un cambio de ideas se determina que el número de los Directores titulares de cinco y un Director suplente, designandose a las siguientes personas: Presidente: Dr. Nelo Juan Enrique Rantica; Vicepresidente: Sr. Eladio Isidro Meza; Vocales: Dr. Vicente Juan Papparella, Dr. Eduardo Domingo Pagellada y Escribana Adelina Gladys Estada y como Director suplente a la Señorita Emma Castiñeira. — Lo cual queda aprobado por unanimidad. — A continuación se considera el punto cuarto de la Orden del Día que dice así: "Elección del Síndico Titular y Suplente. — Por unanimidad se resuelve designar Síndico Titular al señor Raúl Mario Musitani y Síndico Suplente al señor Juan Tomero, aprobado el punto cuarto y se pasa a considerar el punto quinto de la Orden del Día que dice así: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta". — Por unanimidad se resuelve designar a los accionistas señorita Martha Roura y Ladislao Mozetic para firmar el acta de la presente Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea, dejando constancia que no asistió el señor Inspector de Justicia. — J. C. del Olmo. — Juan Carlos del Olmo Presidente." — c) Con el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia obrante a fojas noventa y tres, por la cual se aprueba lo expresado en el acta transcripta en la letra anterior. el que copiado dice así: Buenos Aires, 4 Ene. 1967. — Visto el Expediente N. 16.296|2|66 en el que la sociedad Huelcan, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve. — Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo veintiuno del Decreto del 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ochenta y uno vuelta (81 vta.) a ochenta y cuatro vuelta (84 vta.) la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 30 de julio de 1966 en el estatuto de la sociedad Huelcan, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financierà, la que en lo sucesivo se denominará "Huelcan", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Etchebarne h. — Conrado Etchebarne h. Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000030. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las actuaciones del expediente mencionado que tengo a la vista para este acto, doy fe y en mérito de ello el señor Nelo Juan Enrique Rantica, Dice: Que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas a que se refiere el acta transcripta en la letra b) del punto tercero, la sociedad de que se trata se denominará en adelante "Huelcan", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, y queda aumentado su capital social autorizado a la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y modificados los artículos cuarto, quinto, séptimo ,vigésimo y vigésimo segundo de sus estatutos, solicitando del autorizante se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — E|L.: Financiera: Vale. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600. — e.12|5-Nº 3.357-v.12|5|67

JOLY AUTOMOTORES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

160. — Constitución definitiva de "Joly Automotores S. A. C. I. y F.". — Escritura número ciento sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí comparecen las personas que se dirán, consignándose los números de las Libretas de Enrolamiento, o Cívica, en su caso, que igualmente se establecerán a continuación de cada nombre: Héctor Juan Espósito, cuatro millones quinientos dos mil seiscientos noventa y uno, casado con doña Carmen Vicenta Bonifati, comerciante y domiciliado en la calle Quintana quinientos noventa y uno; don Ruben Jacobo Joly, trescientos noventa y seis mil noventa y cinco, casado con doña Ana Burgio, comerciante y domiciliado en Victorino de la Plaza mil ciento cincuenta y cinco; doña Haydée Moresino, tres millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y ocho, soltera, empleada y domiciliada en Victorino de la Plaza mil ciento cincuenta y cinco; don Armando Antonio Irungaray, un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, casado con doña Emma Noemí Cazalas, abogado y domiciliado en Bernardo de Irigoyen trescientos treinta; don Rodolfo Ernesto Trono, ochocientos veintinueve mil doscientos veintisiete, casado con doña Marcelina Isidora Laboudigue, abogado y domiciliado en Bernardo de Irigoyen trescientos treinta; don Aníbal Oscar Claisse, cuatro millones ciento treinta mil quinientos treinta y siete, casado con doña Haydée Beatriz Viecca Guinle, abogado y domiciliado en Leandro N. Alem setecientos diecinueve; don Bernabel Alonso, cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento ochenta y tres, casado con doña Alicia Cesaroni, empleado y domiciliado en Victorino de la Plaza mil ciento cincuenta y cinco; don Laureano Alvarez Estrada, cuatro millones dieciocho mil setecientos ochenta y cinco, casado con doña María Adela Tortonesi, abogado y domiciliado en Bernardo de Irigoyen trescientos treinta; don Eugenio Javier Miari, cinco millones seiscientos doce mil ciento noventa y siete, casado con doña María Luisa Dentone, abogado y domiciliado en Bernardo de Irigoyen trescientos treinta, y don Oscar Alfredo Da Cunha, ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y tres, casado con doña Aurora Rubianes, empleado y domiciliado en Victorino de la Plaza mil ciento cincuenta y cinco. Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. Y los diez comparecientes dicen: Que con fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, por escritura ante el escribano de esta Capital don Torcuato R. Arzeno, al folio mil ochocientos cuarenta y dos del Registro cuatrocientos trece de su adscripción, constituyeron la entidad "Joly Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y sometido su estatuto a la consideración de la autoridad nacional correspondiente, fue aprobado en su oportunidad, concediéndose a la sociedad la pertinente personería, todo lo que resulta del expediente número veintidós mil novecientos doce de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, transcribiendo los instrumentos respectivos, contempladas las modificaciones aprobadas, a saber: "Acta constitutiva. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOLY AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años, (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, consignación, representación de automotores, repuestos, accesorios y herramientas y maquinarias relacionadas con la industria automotriz; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, reparación, elaboración de máquinas, repuestos y accesorios del automotor en todas sus fases; c) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencias de hipotecas o créditos prendarios y todo otro derecho real, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000), representado por acciones de cien pesos cada una y dividido en treinta series iguales (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato será de dos años, Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto, clase A y dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase B suscriptas según se detalla a continuación: Accionista — Cantidad de acciones — Valor nominal: Ruben Jacobo Joly, diez mil B, un millón; Armando A. Irungaray, cinco mil B, quinientos mil; Héctor Juan Espósito, diez mil A., un millón; Aníbal Oscar Claisse, cinco mil B., quinientos mil; Rodolfo E. Trono, cinco mil A, quinientos mil; Bernabel Alonso, cinco mil A, quinientos mil; Oscar A. Da Cunha, cinco mil A, quinientos mil; Haydée Moresino, cinco mil A, quinientos mil; Laureano Alvarez Estrada, cinco mil A, quinientos mil; Eugenio Javier Miari, cinco mil A, quinientos mil. La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios por el diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Rubén Jacobo Joly; Vicepresidente: Héctor Esposito y Bernabel Alonso Director; Síndico Titular: Laureano Alvarez y Síndico Suplente Rodolfo E. Trono. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Armando Antonio Irungaray y Aníbal Oscar Claisse a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autorización pertinente y la aprobación del estatuto social con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Bernabel Alonso. — Rubén J. Joly. — A. O. Claisse. — A. Irungaray. — E. J. Miari. — H. Moresino. — Rodolfo E. Trono. — L. Alvarez Estrada. — H. J. Esposito. — O. A. Da Cunha. — Ante mí: T. Arzeno (h). — Hay un sello. — Se transcriben a continuación los estatutos: "La sociedad anónima constituída con el nombre de Joly Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. —) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, o cualquier clase de representación dentro o fuera del país; — 2) La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas... — 4) El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos cada una y dividido en treinta series iguales... — 7) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por dos años siendo reelegibles... — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... — Resolución aprobatoria: N. 22.912. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Joly Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el día 19 de setiembre de 1966 cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) y agregada en fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) con las modificaciones de fs. 19 (fojas diecinueve) y sus estatutos de fs. 1 (fojas uno) a fs, 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 16 vta. (fojas diez y seis vuelta) y de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 (fojas veinte). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4460. — Hay un sello. — Todo lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: que dejan definitivamente constituida la sociedad "Joly Automotores Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y protocolizados sus estatutos al folio doscientos cincuenta del presente protocolo, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fue la firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — H. J. Espósito. — Rubén J. Joly. — H. Moresino. — A. Irungaray. — Rodolfo E. Trono. — A. O. Claisse. — Bernabel Alonso. — L. Alvarez Estrada. — E. J. Miari. — O. Da Cunha. — Hay un sello. — Ante mí: Ubaldo O. Ferrer. — Entrelíneas: Resolución Nº 4.460. Vale. — Sobre raspado: mayo. También vale. — Buenos Aires, 2 de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400. e.12|5. — Nº 6.275 v.12|5|67

ERAMAZ

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Ciento Siete. — En Valentín Alsina, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público autorizante, comparecen don Eliseo María Campo, argentino, de cincuenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Zulema Catalina Cappellino, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millon trescientos diez mil trescientos treinta y uno, domiciliado en Alvarez Jonte número tres mil setecientos ochenta y nueve, piso octavo, departamento "A", de Capital Federal, don Adrián Campo, argentino, de veinticinco años, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Josefina Galera, comerciante, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis, domiciilado en Mariano Acosta número seiscientos ochenta y siete, piso sexto, departamento veinte, de Capital Federal, don Rubens Juan Cappellino, argentino, de cuarenta años, casado en primeras nupcias con doña Elsa Beatriz Marquez, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y un mil ciento treinta y ocho, domiciliado en Emilio Mitre número mil cuatrocientos ochenta, de Témperley, doña Zulema Catalina Cappellino, argentina, de cuarenta y nueve años, casada en primeras nupcias con don Eliseo María Campo, empleada, con libreta cívica número dos millones ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro, domiciliada en Alvarez Jonte número tres mil setecientos ochenta y nueve, piso octavo, departamento "A", de Capital Federal; doña María Del Carmen Josefina Galera, argentina, de veintiséis años, casada en primeras nupcias con don Adrián Campo, empleada, con libreta cívica número tres millones ochocientos setenta y un mil ciento noventa y uno, domiciliada en Mariano Acosta número seiscientos ochenta y siete, piso sexto, departamento veinte, de Capital Federal, don Pedro López, argentino, de sesenta años, casado en primeras nupcias con doña Avelina Emilia Campo, comerciante, con libreta de enrolamiento número ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Coronel Molinedo número quinientos cuarenta y cinco, doña Avelina Emilia Campo, argentina, de cincuenta y tres años, casada en primeras nupcias con don Pedro López, empleada, con libreta cívica número dos millones ciento diecinueve mil seiscientos treinta y dos, con igual domicilio que el anterior, don Bernardo Domínguez, argentino, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Nelly Beatriz Buitrón, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en

Itapirú número trescientos treinta y cuatro; don Juan Carlos Cid, argentino, de treinta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Ana María Domínguez, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cinco mil ciento tres, domiciliado en República Argentina número dos mil setecientos cuarenta y seis, don Domingo Juan Cappellino, argentino naturalizado, de setenta y cuatro años, viudo, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y uno, domiciliado en República Argentina número dos mil ochocientos quince, y don Celestino Ferro, español, de treinta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Esmeralda Hilda Volpe, contador público nacional, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en Valentín Alsina número tres mil trescientos treinta y uno, los cinco primeros accidentalmente de paso aquí, y los seis restantes vecinos de este Partido, todos personas hábiles de cuyo conocimiento doy fe, así como de que exponen: Que por instrumento privado de fecha diez de enero próximo pasado, dejaron constituida provisoriamente la sociedad "Eramaz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha siete del corriente la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la constitución definitiva de la sociedad "Eramaz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida entre los comparecientes cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio y resolución de la Inspección General de Justicia número cuatro mil trescientos sesenta y seis del expediente de dicha inspección número veintitrés mil trescientos setenta y dos, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos ordenadamente, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Eliseo María Campo, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Catalina Cappellino, comerciante, domiciliado en Alvarez Jonte 3789, piso 8º, departamento "A" de Capital Federal; Adrián Campo, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Josefina Galera, comerciante, domiciliado en Mariano Acosta 687, piso 6º, departamento 20 de Capital Federal; Rubens Juan Cappellino, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Beatriz Marquez, comerciante, domiciliado en Emilio Mitre 1489 de Temperley, Provincia de Buenos Aires, Zulema Catalina Cappellino, argentina, casada en primeras nupcias con Eliseo María Campo, empleada, domiciliada en Alvarez Jonte 3789, piso 8º, departamento "A" de Capital Federal; María del Carmen Josefina Galera, argentina, casada en primeras nupcias con Adrián Campo, empleada, domiciliada en Mariano Acosta 687, piso 6º, departamento 20 de Capital Federal; Pedro López, argentino, casado en primeras nupcias con Avelina Emilia Campo, comerciante, domiciliado en Coronel Molinedo 545 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Berardo Domínguez, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Beatriz Buituron, comerciante, domiciliado en Itapirú 334 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Avelina Emilia Campo, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro López, empleada, domiciliada en Coronel Molinedo 545 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Cid, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Domínguez, comerciante domiciliado en República Argentina 2746 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Domingo Juan Cappellino, argentino naturalizado, viudo, comerciante, domiciliado en República Argentina 2815 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Celestino Ferro, español, casado en primeras nupcias con Esmeralda Hilda Volpe, Contador Público Nacional, domiciliado en Valentín Alsina 3331 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires y resuelven: Primero constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ERAMAZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros y|o en cualquier tipo de combinación con terceros, en cualquier punto del país y|o del extranjero, toda clase de operaciones: 1) Industriales: Para fabricar, elaborar y transformar sombreros, cintas y trenzas de algodón, hilo, fibra sintéticas y derivados de éstos en todas sus formas y representaciones: de producción, fabricación, industrialización, fraccionamiento, subdivisión, terminación, mezcla, combinación y formulación de drogas, compuestos y sustancias químicas. 2) Comerciales: para la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, mandato, representación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, mercaderías en general y bienes muebles y|o semovientes, maquinarias, rodados, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, deseños y modelos industriales, artísticos y literarios y todo ello relacionado con las actividades industriales anteriormente especificadas. 3) Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general, ya sea con cualquiera de las garantías previstas por la ley o sin ellas. Se excluyen las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos que requieren el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin limitación, todo tipo de actos, contratos y operaciones siempre que tiendan a cumplir el objeto social o se relacionen, con el. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, (m$n. 20.000.000), representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. El señor Eliseo María Campo suscribe 18.000 acciones (5votos) por moneda pesos nacional 1.800.000, integrando m$n. 180.000; el señor Adrián Campo suscribe 2.000 acciones (5 votos) por m$n. 800.000, integrando m$n. 80.000; el señor Rubens Juan Cappellino suscribe 3.000 acciones (5 votos) por m$n. 300.000, integrando m$n. 30.000; la señora Zulema Catalina Cappellino suscribe 2.000 acciones (5 votos) por m$n. 200.000, integrando m$n. 20.000; la señora María del Carmen Josefina Galera suscribe 1.000 acciones (5 votos) por m$n. 100.000, integrando m$n. 10.000; el señor Pedro López suscribe 2.000 acciones (5 votos) por m$n. 200.000, integra m$n. 20.000; la señora Avelina Emilia Campo suscribe 1.000 acciones (5 votos) por m$n. 100.000 integra m$n. 10.000; el señor Bernardo Domínguez suscribe 2.000 acciones (5votos) por m$n. 200.000, integra m$n. 20.000; el señor Juan Carlos Cid, suscribe 1.000 acciones (5 votos) por m$n. 100.000, integra m$n. 10.000; el señor Domingo Juan Cappellino suscribe 1.000 acciones (5 votos) por m$n. 100.000, integra m$n. 10.000; el señor Celestino Ferro guez suscribe 2.000 acciones (5 votos) por m$n. 100.000, integra m$n. 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Los aportes de las señoras Zulema Catalina Cappellino de Campo, María del Carmen Josefina Galera de Campo y Avelina Emilia Campo de López se efectúan con bienes propios. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: señor Eliseo María Campo; vicepresidente: Adrián Campo; vocales: Sra. Zulema Catalina Cappellino; síndico titular: Sr. Contador Carlos Osvaldo Gasiewiez y síndico suplente: Sr. Contador Celestino Ferro. — Cuarto: Se autoriza a los contadores Celestino Ferro y Carlos Osvaldo Gasiewiez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — (firmado): Eliseo M. Campo. — A. Campo. — Rubens J. Cappellino. — Zulema C. de Campo. — María del C. J. Galera. — Juan C. Cid. — Bernardo Domínguez. — Pedro López. — Avelina C. de López. — Domingo J. Cappellino. — C. Ferro. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Eliseo María Campo, Adrián Campo, Rubens Juan Cappellino, Zulema Catalina Cappellino de Campo, María del Carmen Josefina Galera de Campo, Juan Carlos Cid, Bernardo Domínguez, Pedro López, Avelina Emilia Campo de López, Domingo Juan Cappellino y Celestino Ferro, personas de mi conocimiento doy fe. — Libro de Requerimientos Nº 3. — Acta Nº 28. — Registro Nº 100. — Carnet Notarial 2385. Lanús, enero 10 de 1967. — (firmado): Francisco Arias Pelerano. — Está su sello. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos. ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 23.372. Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eramaz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Ciudad el 10 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4366. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Eramaz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". ... Leída que les fue la presente escritura a sus otorgantes, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí como acostumbran hacerlo en todos sus actos, doy fe. — (firmado): Eliseo M. Campo. — A. Campo. — Rubens J. Cappellino. — Zulema C. de Campo. — María del C. J. Galera de Campo. — Pedro López. — Avelina C. de López. — Bernardo Domínguez. — Juan C. Cid. — Domingo Juan Cappelino. — C. Ferro. — Está mi sello. ante mí: Francisco Arias Pelerano. (Escribano).

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.600. — e.12|5 Nº 6.457 v.12|5|67

LUIS W. BEERMANN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 162 de fecha 31 de marzo de 1967, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Eulogio Altamirano Reinoso, al folio 293 del Registro Nº 183, a su cargo, se ha disuelto totalmente la sociedad "LUIS W. BEERMANN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por pérdida del 75.31 o|o del capital social, según así lo resolvió la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 1966 y resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que a continuación, se transcribe: "Buenos Aires, 22 dic. 1966. — Visto el expediente N-15.833|3|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Luis W. Beermann, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que sus accionistas, en Asamblea celebrada el 30 de abril de 1966, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 10.437 de fecha 5 de octubre de 1962, a la sociedad "Luis W. Beerman, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 8 de junio de 1962. — Dicha Sociedad, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º) Publíquese, désé a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000480.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120. — e.12|5 Nº 6.254 v.12|5|67.

PATRICIO GILLIGAN

Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 28 de marzo de 1967, pasada al Folio 394 ante el Escribano don Leonel Pedro Sicardi, de la Ciudad de La Plata, que por Asamblea de fecha 8 de diciembre de 1966 de la sociedad Patricio Gilligan, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, y por resolución Ministerial P. J. Nº 000304 de fecha 22 de marzo de 1967, se aprobó la reforma de la denominación, la que en lo sucesivo se denominará PATRICIO GILLIGAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.12|5 Nº 6.278 v.12|5|67.

VESPERO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública número ochenta y uno, de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, por ante el Escribano don Héctor E. Vallazza, con Registro de esta Capital Federal, se ha constituido la sociedad "Vespero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", en los términos y ajustándose al decreto número 3.329|63. Acta Constitutiva de Vespero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Leonardo James; Emiliano Sagasti; Modesto Sagasti; José Elías Terza; María Elena James; Isabel González de James; Hilda M. Fernández; Roberto Saruba; Víctor Marrodan y Thelma Burgess y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará VESPERO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA (Art. 1º). — b) Su término de duración es de cincuenta años (Art. 2º). — c) La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades. Importación, exportación, compraventa de bienes muebles e inmuebles, mercaderías o materias primas y productos elaborados o no. Publicidad gráfica mural, radial y|o televisiva. Consignaciones, comisiones, representaciones y toda otra actividad anexa o conexa con el aspecto comercial y de comercialización, fabricación, elaboración o transformación de materias primas y productos elaborados o no destinados a la industria maderera. Operaciones financieras mediante la entrega de capital a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse con o sin garantías prendaria o hipotecaria. Adquisición por cualquier forma jurídica de títulos acreditícios, sean de particulares o de sociedades y en general toda operación financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Se excluye expresamente de esta clase de operaciones financieras, las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Operaciones agropecuaria en general y en especial la adquisición de ganado en pie, compraventa del mismo, compraventa de campos, compraventa de cosechas, frutos y frutas del país. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de Mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en diez series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. Las acciones que componen el capital autorizado o su aumento hasta el quíntuplo de dicho monto, serán de acciones ordinarias de un voto (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros, cuyo mandato durará dos años, siendo reele-

gibles (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación, integrándose las mismas en su diez por ciento: Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Leonardo James 600. Ordinarias. 600.000. — Accionistas, acciones, clase, monto: Emiliano Sagasti 300. Ordinarias. 300.000. — Modesto Sagasti 300. Ordinarias. 300.000. — Isabel González de James 150. Ordinarias. 150.000. — María Elena James 150. Ordinarias. 150.000. — José Elías Terza 100. Ordinarias. 100.000. — Hilda M. Fernández 100. Ordinarias 100.000. — Roberto Saruba 100. Ordinarias. 100.000. — Thelma Burgess 100. Ordinarias. 100.000. — Víctor Marrodan 100. Ordinarias. 100.000 — La integración se efectúa en un diez por ciento en dinero efectivo de lo suscripto por cada uno de los accionistas (Art. 5º). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador de la Sociedad: Presidente: Leonardo James; Vicepresidente: Isabel González de James; Directores Titulares: María Elena James; Directores Suplentes: José Elías Terza e Hilda M. Fernández; Síndico Titular: Roberto Saruba; Síndico Suplente: Thelma Burgess. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Saruba y|o Leonardo James, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada esta autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta y|o conjuntamente y gestionen asimismo, la inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. En este caso deberá otorgarse a los autorizados poder especial en legal forma o en su defecto la escritura de constitución definitiva, será otorgada por todos los constituyentes. — Leonardo James. Isabel de James. M. Sagasti. María Elena James. Thelma E. de Burgess. Emiliano Sagasti. José E. Terza. V. Marrodan. — Hilda M. Fernández. — R. Saruba. — Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Vespero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 5 de mayo de 1966, con la denominación de "Martelios, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra fs. 1 (fojas uno a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 24 vta. (fojas veinticuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 20 a fs. 22 vta. (fojas veintidós vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. Notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.582. Los domicilios de los fundadores son los siguientes: Leonardo James, Avd. Corrientes 456; Isabel González de James, Avda. Corrientes 456; María Elena James, Avda. Quintana 260; José Elías Terza, Avda. Quintana 260; Thelma de Burgess, 3 de Febrero 3235, 2º piso, Do. I; Hilda M. Fernández, Dr. Juan F. Aranguren 3963, Dto. 2; Roberto Saruba, Emilio Mitre 51, 2º piso, Do. B; Víctor Marrodan, Corrientes 3886, 2º piso, Dto. D; Modesto Sagasti, Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entrepiso); y Emiliano Sagasti en Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entrepiso), todos de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.720.— e. 12|5 Nº 6.481 v.12|5|67

ARENAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante comparece... "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de marzo de 1967, se reúnen los señores: Julio Antonino Vaccaró; Dionisia Esther Ruiz de López; Nieves Vásquez de Veiga; Jorge Vicente Mayer; Olga Martha Grassi de Frenández; Carmen Serrano; Ada Scaglione de Erviti; Julia Elena González; Héctor López y Norma Rasia de Montoli, todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso, 3º y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: ARENAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado (Art. 3º)) d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio Antonino Vaccaro; Vicepresidente: Dionisia Esther Ruiz de López; Vocal: Nieves Vásquez de Veiga; Síndico titular: Jorge Vicente Mayer y Síndico suplente: Olga Martha Grassi de Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Antonino Vaccaro y Dionisia Esther Ruiz de López, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: ... J. Vaccaro. — Esther R. de López. — Nieves V. de Veiga. — Jorge V. Mayer. — Olga M. Grassi. — Carmen Serrano. — Hada de Erviti. — — J. González. — Héctor López. — Norma de Montoli. — N. 23.728. Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitutición de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arenal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora', constituida en esta ciudad el 15 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 4645. — ...Hay un sello Alberto Ricardo Amado. — Escribano.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.160 e.12|5 Nº 6.397 v.12|5|67

TORNADORE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 0869. — Primer testimonio. Número 381. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de abril de 1967, ante mí: escribano público, comparecen don Oscar Alberto Tornadore, casado; Olegario Nicolás Barrella, casado; José Montouto, casado; Juan Carlos Caló, casado; Alberto Mario Lugano, casado; Osvaldo Ramón Argüelles, soltero; Alberto Carlos Sposato, casado; Domingo José De Luca, casado Antonio Alvarez, casado y Emiliano Vladimiro Carabcievschi, casado; todos domiciliados en la calle Bmé. Mitre 367, de esta Capital, y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del P. E. N. Nº 3.329|63, la sociedad Tornadore Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, por acta privada celebrada en esta Capital el dos de enero de 1967, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por Expediente Nº 23.739. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución Nº 4.656, de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha 21 de abril de 1967, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de 1967, se reúnen los señores Oscar Alberto Tornadore, Olegario Nicolás Barrella, José Montouto, Juan Carlos Caló; Alberto Mario Lugano, Osvaldo Ramón Argüelles, Alberto Carlos Sposato, Domingo José De Luca, Antonio Alvarez y Emiliano Vladimiro Carabcievschi, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TORNADORE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la explotación industrial y comercial de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, como así también la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas y|o apícolas, cabañas, tambos y criaderos, bosques y|o campos y su cultivo, y la realización de toda clase de operación de venta, compra, importación y exportación de dichos productos, y toda clase de mercaderías y cualesquiera otros productos en general. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por 100.000 acciones de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en 20 series de $ 500.000 m|n cada serie. (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de dos a siete directores titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones Suscriptas — Capital suscripto — Capital Integrado. Oscar Alberto Tornadore — 15.000 — 1.500.000 — 150.000. Juan Carlos Caló 750 — 75.000 — 7.500. Alberto Carlos Sposato — 750 — 75.000 — 7.500. Antonio Alvarez — 500 —50.000 — 5.000 José Montouto — 500 — 50.000 — 5.000. Olegario Nicolás Barrella — 500 — 50.000 — 5.000. Alberto Mario Lugano — 500 — 500.000. — 5.000. Osvaldo Ramón Argüelles — 500 — 50.000 — 5.000. Domingo José De Luca — 500 — 50.000 — 5.000. Emiliano Vladimiro Carabcievschi — 500 — 50.000 — 5.000 — 20.000 — 2.000.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Sr. Oscar Alberto Tornadore. Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Caló. Síndico titular: Sr. Carlos Alberto Sposato. Síndico suplente: Sr. Antonio Alvarez. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Alberto Tornadore y Juan Carlos Caló, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — En este acto los accionistas constituyentes proceden a prestar su plena conformidad, para que el directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre definitivamente constituida, adquiera en las condiciones que estime conveniente, los bienes pertenecientes al señor Oscar Alberto Tornadore, que consisten en un local sujeto al régimen sobre propiedad horizontal, sito en la calle Independencia Nº 814, según boleto de compra de fecha 9 de noviembre de 1966. — De un local designado con el Nº 3 de la planta baja de la finca sujeta bajo el régimen sobre propiedad horizontal, sita en la calle Ituzaingó 689, esq. Tacuarí 1896|1900, con una superficie propia de 27 mts. 40 decímetros cuadrados, con entrada individual por el Nº 689, de la calle Ituzaingó. — De un local sujeto al régimen sobre propiedad horizontal, designado con el Nº uno, situado en la planta baja, que es parte del edificio en construcción de la calle Av. La Plata 131, según boleto de fecha 15 de noviembre de 1966, y una finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, Circunscripción 4a., calle Pinzón Nº 487, edificada en terreno compuesto de 8,67 mts. de frente al sud, por 20,80 de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4a.. Sección 6a., manzana 30, Parcela 19. — La adquisición de dichos bienes podrá ser abonada en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el directorio o la asamblea en su caso. — De esta adquisición se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. O. A. Tornadore. J, C. Caló. A. C. Sposato. A. Alvarez. José Montouto. Olegario N. Barrella. A. M. Lugano. O. R. Argüelles. Domingo José De Luca. E. V. Carabcievschi. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 23.739. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Tornadore Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. Notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.656. Hay un sello. Fdo.: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Carlos A. Blousson (escribano). — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400 — e.12|5-Nº 6.566-v.12|5|67

NAGELKOP

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que "Nagelkop, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" protocolizó sus estatutos en la Escritura Nº 637, del Registro de la Capital Federal Nº 507, ante el Escribano Dr. David Novacovsky, con

fecha 21 de marzo de 1967, transcribiéndose a continuación el acto de constitución y la Resolución de la Inspección General de Justicia, en el Expediente Nº 23.527 del año 1967, que dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de octubre de 1966, se reúnen los señores León Adolfo Nagelkop, Isaac Mendel Gora, Herszek Chochrad, Jacobo Israel Hochrad e Isaac Nagelkop y Eva Fajga Chochrad de Nagelkop, Esther Irlicht de Nagelkop, Rosa Nagelkop, Haydée Gicovate de Guelman, Rachla Chochrad de Gora y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NAGELKOP, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c)Tendrá por objeto las siguientes actividades; 1) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificiales, así como también la producción y elaboración de productos químicos, plásticos y de la construcción. 2) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, especialmente los que se relacionen con el inciso anterior; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. 3) Inmobiliarias: Mediante la compra de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 4) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 20 series de m$n. 1.000.000 lada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que suscriben en la forma que se detalla a continuación: Accionistas. Acciones, monto m$n. León Adolfo Nagelkop, 5.750, 575.000. Eva Fajga Chochrad de Nagelkop, 4.000, 400.000. Esther Irlicht de Nagelkop, 4.000, 400.000. Rosa Nagelkop, 4.000, 400.000. Isaac Mendel Gora, 4.000, 400.000. Rachla Chochrad de Gora, 4.000. 400.000. Herszek Chochrad, 4.000, 400.000. Jacobo Israel Hochrad, 4.000, 400.000. Isaac Nagelkop, 5.750, 575.000. Haydée Gicovate de Guelman, 500, 50.000. Total suscripto 40.000. 4.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 o|o de lo suscripto por cada accionista.— Se autoriza al Directorio a adquirir, en la forma que estime conveniente, el fondo de comercio de "H. Nagelkop y Cía., Sociedad Colectiva (en liquidación), sobre la base del balance general cerrado el 30 de septiembre de 1966. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Dr. Jacobo Israel Hochrad; Vicepresidente: Srta. Rosa Nagelkop; Síndico Titular: Sr. Naum Guelman; Síndico Suplente: Sr. Isaac Mendel Gora. — Cuarto: Autorizar a los señores Naum Guelman e Isaac Mendel Gora a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Firmado: León Adolfo Nagelkop, Herszek Chochrad, J. I. Hochrad. Isaac Mendel Gora, Isaac Nagelkop, Eva F. Ch. de Nagelkop, Esther I. de Nagelkop, R. Nagelkop, R. Ch. de Gora, H. C. de Guelman. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: León Adolfo Nagelkop, Herszek Chochrad, J. I. Hochrad, Isaac Mendel Gora, Isaac Nagelkop, Eva F. Ch. de Nagelkop, Esther I. de Nagelkop, R. Nagelkop, R. Ch. de Gora y H. G. de Guelman pertenecen y son auténticas de los Sres.: León Adolfo Nagelkop, Herszek Chochrad, Jacobo Israel Hochrad, Isaac Mendel Gora, Isaac Nagelkop, Eva Fajga Chachrad de Nagelkop, Esther Irlicht de Nagelkop, Rosa Nagelkop, Rachla Chochrad de Gora y Haydée Gicovate de Guelman, quienes firman ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1966. — Conste. Firmado: D. Novacovsky. Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. Escribano Público. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia número 23.527. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Nagelkop Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.441". — Los socios fundadores se domicilian: Jacobo Israel Hochrad y Herszek Chochrad en Acevedo 377, primer piso; León Adolfo Nagelkop, Eva Fajga Chochrad de Nagelkop Esther Irlicht de Nagelkop, Rosa Nagelkop e Isaac Nagelkop, todos en Acevedo 262; Isaac Mendel Gora y Rachla Chochrad de Gora en Morlote 274 y Haydée Gicovate de Guelman en Boulogne Sur Mer 509, 9º piso, depto. 41; todos de la Ciudad de Buenos Aires. — Entre líneas Esther Irlich de Nagelkop, 4.000, 400.000: Todo Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.120 e. 12|5 Nº 6.570 v.12|5|67

ALPESINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que "Alpesina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" protocolizó sus estatutos en la Escritura Nº 636, del Registro de la Capital Federal Nº 507, ante el Escribano Dr. David Novacovsky, con fecha 21 de marzo de 1967, transcribiéndose a continuación el acto de constitución y la Resolución de la Inspección General de Justicia, en el Expediente Nº 23.111 del año 1966, que dicen así: "Acta Constitutiva. De acuerdo al Decreto 3.329|63. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Abraham Goldfarb, Ismael Adolfo Blacher, Dora Zang de Goldfarb, Mario Simón Lipschitz, Daniel Koch Eduardo Oscar Winisky, Jaime Roberto Marchili, Francisco José Zárate, Marcelo Isaac Marchili y Alberto Szwarc y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALPESINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: por la elaboración y fabricación de productos eléctricos, materiales de construcción, metalúrgicos y madereros. Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por 100.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos (2) primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Abraham Goldfarb 4.000 (cuatro mil) acciones de la primera serie: Ismael Adolfo Blacher 5.000 (cinco mil) acciones de la primera serie; Dora Zang de Goldfarb 500 (quinientas) acciones de la primera serie; Mario Simón Lipschitz 3.000 (tres mil) acciones de la primera y segunda serie; Daniel Koch 5.000 (cinco mil) acciones de la segunda; Eduardo Oscar Winisky 500 (quinientas) acciones de la segunda; Jaime Roberto Marchili 500 (quinientas) acciones de la segunda; Francisco José Zárate 500 (quinientas) acciones de la segunda serie; Marcelo Isaac Marchili 500 (quinientas) acciones de la 2ª serie; Alberto Szwarc 500 (quinientas) acciones de la segunda serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado en efectivo el 10 por ciento del valor suscripto; en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Abraham Goldfarb; Vicepresidente: Ismael Adolfo Blacher; Director: Mario Simón Lipschitz; Síndico Suplente: Daniel Koch; Síndico Titular: Eduardo Oscar Winisky. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Goldfarb y Marcelo Isaac Marchili a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Firmado: Abraham Goldfarb. Ismael Adolfo Blacher. Dora Zang de Goldfarb. Mario Simón Lipschitz. Daniel Koch. Eduardo Oscar Winisky. Jaime Roberto Marchili. Francisco José Zárate. Marcelo Isaac Marchili. Alberto Szwarc. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a: Abraham Goldfarb, Ismael Adolfo Blacher, Dora Zang de Goldfarb, Mario Simón Lipscitz, Daniel Koch, Eduardo Oscar Winisky, Jaime Roberto Marchili, Francisco José Zárate, Marcelo Isaac Marchili y Alberto Szwarc. — Doy fe. 24 de noviembre de 1966. Está la firma aclarada por un sello que dice: Marta L. de Palomino Agudelo, Escribana". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, 23.111. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alpesina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 24 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.154. Los socios fundadores se domicilian: Abraham Goldfarb y Dora Zang de Goldfarb en Larrea 740, 4º piso; Ismael Adolfo Blachar en Ambrosetti 967; Mario Simón Lipschitz en Monroe 2775; Daniel Koch en Avda. San Martín 2683; Eduardo Oscar Winisky en Lavalle 1459, 7º piso; Jaime Roberto Marchili en Córdoba 1861, 4º piso; Francisco José Zárate en Pilar 1465; Marcelo Isaac Marchili en Esmeralda 961, 6º piso H; y Alberto Szwarc en Gurruchaga 325, todos de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.120 e.12|5 Nº 6.576 v.12|5|67

DUCA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 232. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen los señores don Celestino Leandro Duca, casado en primeras nupcias con doña Neli María Coppari, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos veintiséis mil ochocientos veinticuatro; don Francisco Duca, casado en primeras nupcias con doña Carlota Rosa Anselmo, argentino, comerciante, titular de la Cédula de la Policía Federal número cinco millones setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete; don Luciano Eugenio Duca, casado en primeras nupcias con doña Hilda Elsa Conte, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y tres mil seiscientos setenta y seis; don Elio Juan Duca, casado en primeras nupcias con doña Rosario Rodríguez, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro; doña Hilda Elsa Conte o Conte de Duca, casada en primeras nupcias con don Luciano Eugenio Duca, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro; doña Neli María Coppari o Coppari de Duca, casada en primeras nupcias con don Celestino Leandro Duca, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veinticinco; doña Carlota Rosa Anselmo Anselmo de Duca, casada en primeras nupcias con don Francisco Duca, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos diecisiete; los siete domiciliados en la calle Pola número trescientos noventa y uno, de este vecindario; don Domingo Eliseo López, casado en primeras nupcias con doña María Esther Chicharro, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve, domiciliado en la calle Miguel Navarro Viola número dos mil cuatrocientos seis, de este vecindario; don Felipe Enrique Duca, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Vattino, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil nueve, vecino y domiciliado en Ramos Mejía, Partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, calle Brown número mil ciento cuarenta y tres; y don Humberto Omar Maciel, soltero, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil quinientos veintiséis, vecino y domiciliado en Lomas del Mirador, Partido de Matanza de la citada provincia, calle Díaz Vélez número mil ochocientos ochenta y uno; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en esta Capital, resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Duca Hnos." Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que se regiría por los estatutos que convinieron en tal oportunidad, quedando autorizados los señores don Celestino Leandro Duca y don Francisco Duca, para que en forma conjunta o indistinta, solicitaran al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la misma y aceptaran cualquier modificación a los Estatutos. — Que iniciado por ante la Inspección General de Justicia el Expediente número veintidós mil ochocientos cuarenta y uno del año mil novecientos sesen-

ta y seis, adjuntándose al mismo el acta de constitución provisoria de la sociedad, el texto del estatuto social, la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina, la nómina de los accionistas constituyentes y el sellado de ley, se solicitó se autorizara a la citada sociedad para funcionar como sociedad anónima a lo que se proveyó de conformidad, previo los trámites de estilo, por Resolución P. J. número quinientos noventa y cuatro dictada por el señor Secretario de Estado de Justicia con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad anónima de la que son únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla, transcribiéndose a continuación el acta de constitución provisoria, el texto de los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo que, por su orden, dice: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez y ocho horas se reúnen en la calle Pola Nº 391, Capital Federal, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el Sr. Celestino Leandro Duca, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "DUCA HNOS., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y aprobar los estatutos de la misma, conforme transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir la primera serie del capital autorizado, en acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Cap. Suscripto m$n. — Cap. Integ. m$n. — Duca, Celestino Leandro 100.000. — 10.000. — Duca, Francisco 100.000. — 10.000. — Duca, Luciano Eugenio 100.000. — 10.000. — Duca, Elio Juan 100.000. — 10.000. — Cap. Suscripto m$n. — Cap. Integ. m$n. — López, Domingo Eliseo 100.000. — 10.000. — Conte, Hilda Elsa 100.000. — 10.000. — Coppari, Neli María 100.000. — 10.000. — Anselmo, Carlota Rosa 100.000. — 10.000. — Duca, Felipe Enrique 100.000. — 10.000. — Maciel, Humberto Omar 100.000. — 10.000. — Total 1.000.000. — 100.000. — Es decir que se han suscripto mil acciones, por un total de un millón de pesos m|n., habiéndose integrado por un total de cien mil pesos m|n., en dinero efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de directores titulares y en tres el de suplentes, quedando designados para tales cargos los siguientes: Directores Titulares: Sr. Celestino Leandro Duca, Presidente; Sr. Francisco Duca, Vicepresidente; y Sr. Luciano Eugenio Duca, Director; y Directores Suplentes: Sras. Hilda Elsa Conte de Duca; Neli María Copapri de Duca y Carlota Dosa Anselmo de Duca. — Para Síndico Titular es elegido por unanimidad el Sr. Felipe Enrique Duca y para Síndico Suplente, el Sr. Domingo Eliseo López. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar al Sr. Celestino Leandro Duca y al Sr. Francisco Duca, para que actuando conjunta o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación,, ampliación o enmienda exigida, inclusive, en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para realizar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para dejar definitivamente constituida a la Sociedad. — Labrada y leída que fue este acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — Sobrerraspado: Neli. — Vale. — (Firmado) Celestino Leandro Duca. — Francisco Duca. — Luciano Eugenio Duca. — Elio Juan Duca. — Domingo Eliseo López. — Hilda Elsa Conte. — Neli María Coppari. — Carlota Rosa Anselmo. — Felipe Enrique Duca. — Humberto Omar Maciel. — En mi carácter de titular del Registro Nº 356, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Celestino Leandro Duca, don Francisco Duca, don Luciano Eugenio Duca, don Elio Juan Duca don Domingo Eliseo López, doña Hilda Elsa Conte, doña Neli María Coppari, doña Carlota Rosa Anselmo, don Felipe Enrique Duca y don Humberto Omar Maciel y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — — (Firmado) R. Gastón Courtial. — Hay un sello que dice: "R. Gastón Courtial, Escribano". — Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Duca Hnos." Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo el mismo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la explotación integral de la industria maderera, en especial la fabricación de materiales y tratamientos acústicos; prensados o premoldeados; cielorrasos y tabiques, su instalación y en general, todas las actividades derivadas, conexas y afines, así como la explotación de la industria de materiales plásticos; y b) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, útiles y frutos del país o del extranjero, y toda clase de productos y subproductos. — Artículo Cuarto: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A" o "B". — La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en las condiciones y con cumplimiento de las normas del Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, debiendo comunicarse el mismo a la Inspección General de Justicia. — El aumento se realizará en acciones al portador, de mil pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en series de un millón de pesos m|n. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado fijado en el presente artículo, o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio dejándose constancia de las características de las acciones que se emiten; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) Sólo se enunciará como capital autorizado el de este artículo con más los aumentos efectuados según las prescripciones precedentes; e) En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las prescripciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posee. — La preferencia deberá ejercerse en un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en párrafo anterior. — Artículo Séptimo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. —Una de las firmas puede serlo en fascímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un socio propietario por acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por títulos definitivos. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — El Directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes y otros valores que adquiriese la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago, total o parcial, de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Noveno: Debentures: La sociedad por Resolución del Directorio podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director queda prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el Síndico, y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones voto de decisión. — Artículo Décimo Primero: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — En casos de ausencia o impedimento temporario o definitivo de los mismos, los Directores restantes designarán el Director que reemplazará al ausente o impedido hasta que subsista tal causa. — En caso de ausencia, renuncia o muerte de algún Director, el Directorio con la conformidad del Síndico designará al accionista que lo reemplazará hasta la cesación de la ausencia del reemplazado y como máximo hasta la primera Asamblea General de accionistas que se celebre. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se refieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicalmente a la sociedad, absolver posiciones en juicio de su nombre, realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales, extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambios, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust-receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, inscribir patentes y registrar marcas. — Solicitar la inscripción de la sociedad en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Registro de Créditos Prendarios. — Dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndola en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Tercero: Cualquiera de los directores titulares de la sociedad, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad, ya sea ejerciendo los cargos de presidente o vicepresidente, o a simple título de director. — Sin perjuicio de ello el directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general a cualquiera de los directores. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea general anual, con las facultades que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente a la fecha señalada, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas qeu representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, pol mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionis-

tas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta de junio de cada año, los que se ajustarán a la normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integr do, o tendrán el destino que por si o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Noveno: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad, la misma será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y gastos de liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — (Firmado) Celestino Leandro Duca. — Francisco Duca. — Luciano Eugenio Duca. — Elio Juan Duca. — Domingo Eliseo López. — Hilda Elsa Conte. — Nely María Coppari. — Carlota Rosa Anselmo. — Felipe Enrique Duca. — Humberto Omar Maciel. — Certifico en mi carácter de titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, que las diez firmas estampadas al frente son auténticas de don Celestino Leandro Duca, don Francisco Duca, don Luciano Eugenio Duca, don Elio Juan Duca, don Domingo Eliseo López, doña Hilda Elsa Conte, doña Neli María Coppari, doña Carlota Rosa Anselmo, don Felipe Enrique Duca y don Sumberto Omar Maciel y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintisiete de octubre de mil novesientos sesenta y seis. — (Firmado) R. Gastón Courtial. — Hay un sello qoe dice: R. Gastón Courtial. Escribano. — Buenos Aires, 27 dic. 1966. — Visto el expediente N-22.841|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Duca Hnos." Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Duca Hnos. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 27 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a (8). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. número 000594. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente ion los originales de su referencia, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así constiuida definitivamente de acuerdo a derecho, la sociedad "Duca Hnos." Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, la que se regirá por los estatutos transcriptos ut-supra, solicitándome, finalmente, que de la presente les expida los testimonios que fueren menester a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás que en derecho corresponda. — Y yo el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que por la presente escritura corresponde abonar la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de Impuesto Fiscal determinado por la Ley de Sellos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. — (Fdo.) Celestino Leandro Duca. — (Fdo.) Francisco Duca. — (Fdo.) Luciano Eugenio Duca. — (Fdo.) Elio Juan Duca. — (Fdo.) Hilda Elsa Conte. — (Fdo.) Neli María Coppari. — (Fdo.) Carlota Rosa Anselmo. — (Fdo.) Domingo Eliseo López. — (Fdo.) Felipt Enrique Duca. — (Fdo.) Humberto Omar Maciel. — Ante mí. R. Gastón Courtial. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos treinta y dos del Registro número trescientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Duca Hnos." Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, expido el presente testimonio en diez fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del siete millones ciento noventa y cinco mil trescientos cuarenta y tres a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: R. Gastón Courtial, Escribano. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 28.800.— e. 12|5 Nº 6.609 v. 12|5|67.

COLAUTTI,
COMPAÑIA MANUFACTURERA DE CAUCHO
Sociedad Anónima

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 244. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Eduardo Colautti, argentino, de estado civil casado, domiciliado legalmente en la calle Córdoba número cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente y como tal en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. A. Colautti, Compañía Manufacturera de Caucho", personería que acredita con los Estatutos sociales protocolizados por escritura de fecha veinte y tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Carlos A. B'ousson, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento noventa, folio trescientos noventa y seis, del libro cuarenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales; con el Acta de Asamblea de elección de autoridades de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco y primero de agosto del año próximo pasado y con el acta de Directorio de distribución de cargos de fecha veintiocho de marzo y doce de setiembre del año próximo pasado, las que yo el autorizante he compulsado de los libros respectivos. — Los documentos de referencia en fotocopias y copias debidamente autenticadas agrego por cabeza de la presente, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado Expone: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco, resolvió la prórroga del término de duración de la sociedad por cuyo motivo reunidos los recaudos exigidos por la Inspección de Justicia, se incorporaron al expediente número tres mil ciento cuarenta y cinco, del cual resulta: Que a fojas noventa y uno corre testimonio del acta de Asamblea citada que copiada íntegramente dice así: "Nº 3145. — "Colautti", Compañía Manufacturera de Caucho S. A. "Copia del Acta Nº 34 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, en local social de calle Córdoba 5443, los Accionistas de "Colautti", Compañía Manufacturera de Caucho S. A., cuya nómina consta en el libro "Registro de Accionistas", a folio 37 en número doce (12) accionistas, con la presencia de su totalidad y con derecho a ochocientos votos. — Siendo las dieciocho y treinta horas el señor Presidente, don Ignacio A. Prack declara abierta la Asamblea sin la presencia del Inspector de Justicia, dando lectura al siguiente, Orden del Día: 1º) Reforma Art. 3º Estatutos Sociales (Prórroga del término de duración de la Sociedad). — 2º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta. — Puestos a consideración los distintos puntos del orden del día los mismos son tratados en la siguiente forma: Punto 1º) El Sr. Presidente informa que como es de conocimiento de los señores accionistas el contrato social vence el 12 de Agosto próximo y expresa que es conveniente para los intereses de la sociedad la prórroga del mismo. — El Accionista Roberto Gerardo Monreal, mociona para que se prorrogue el lapso de duración por noventa y nueve años y en consecuencia se reforma el artículo tercero de los Estatutos Sociales, que quedará redactado en los sigu,ientes términos: "Artículo 3º). — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del 12 de agosto de 1965. — "Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad. — Punto 2º) El accionista Roberto José Alvarez, hace moción para que el Presidente designe a los accionistas que han de firmar el acta que es aprobada por todos los presentes, designando el Presidente a los Señores Mario Alejandro Cantaluppi y al Sr. Roberto Gerardo Monreal para este cometido. — Habiendo cumplimentado el Orden del Día, el Sr. Presidente declara terminada la Asamblea, siendo las diecinueve horas, previo cuarto intermedio, para la confección de la presente Acta, que leía y aprobada, es firmada por los Accionistas designados. — Carlos Colautti". — A fojas noventa y dos corre copia de la planilla del Registro de Asistencia que copia dice así: "S. A. Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho S. A. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de Julio de 1965. "Número de orden. — Fecha, Año 1965. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido) Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. Cantidad de Votos. — Décimo. (Art. 350). — C. C. (Dos Décimos de los presentes). — Observaciones. — 1 — 27 Julio. — Maly Begarie de Colautti. — 2000. — 7001|7600. — 001|0040. — 0201|0760. — 3001|3800. — 200.000 — 100. — 100. — 2 — 27 Julio. — Ivonne Begarie. — 1.000. — 10.001|10200. — 11001|11200. — 12001|12200. — 100.000. — 50. — 50. — 3 — 27 Julio. — Mario Alejandro Cantaluppi. — 1.000. — 19001. — 20000. — 100.000. — 50. — 50. — 4 — 27 Julio. — Lucinda María Peña de Colautti. — 2.000. — 8.201|8800. — 0081|0120. — 1321|1880. — 4601|5400. — 200.000. — 100. — 100. — 5 — 27. — Julio. — Juan L. Peña. — 2000. — 14401|15000. — 10801|11000. — 15001|15800. — 11201|11400. — 12201|12400. — 200.000. — 100. — 100. — 6 — 27 — Julio. — Carlos E. Colautti. — 2.000. — 4201|4600. — 0041|0080. — 7601|8200. — 0761|1320. — 3801|4200. — 200.000. — 100. — 100. — 7 — 27 — Julio. — Carlos E. Colautti (h.). — 1.000. — 15.801|16.000 — 10601|19800. — 17001|17200. — 11901|12000. — 12801|13[illegible]. — 100.000. — 50. — 50— 8 — 27 — Julio. — Roberto José Alvarez. — 1.000 — 16001|17000. — 100.000. — 50. — 50. — 9 — 27 — Julio. — Roberto Gerardo Monreal. — 1.500. — Según certificado extendido por The First National Bank of Boston Nº 27968. — 150.000. — 75. — 75. — 10 — 27 — Julio Ignacio Atilio Prack. — 500. — ídem — anterior Nº 27969. — 50.000. — 25. — 25. — 11 — 27 — Julio. — Nora Beatriz Monreal de Prack. — 1.500. — ídem anterior Nº 27970. — 150.000. — 75. — 75. — 12 — 27 — Julio. — Delia Rosa Colautti de Prack. — 500. — ídem anterior Nº 27971. — 50.000. — 25. — 25. — 16.000. — 1.600.000. — 800. — 800. — Certificamos que el día 27 de Julio de 1965 han sido depositadas todas las acciones. — Siendo las 19 (diecinueve) horas se cierra el presente Registro con la presencia de 12 (doce) accionistas, con dieciséis mil acciones que representan ochocientos votos. — Es copia del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia "folio 38 de "Coulautti Compañía Manufacturera de Caucho S. A. Carlos Colautti". — A fojas noventa y siete el Departamento de Sociedades Anónimas solicita se acompañe texto completo de los estatutos de la Sociedad con la modificación aprobada. — De fojas noventa y ocho a ciento uno vuelta corre texto de los Estatutos el que con las modificaciones propuestas por la Inspección de Justicia y aprobados por la Sociedad a fojas ciento cuatro y vuelta y ciento ocho, corresponde a la redacción actualizada de los estatutos sociales y transcriptos dicen así: "Expte. 3145. — Estatuto de "Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho S. A. — Denominación, domicilio, duración, objeto. — Artículo 1º — Queda constituida la "S. A. COLAUTTI" COMPAÑIA MANUFACTURERA DE CAUCHO, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: La sociedad podrá establecer sucursales en la República Argentina o en el extranjero, fijándoles o no un capital. — Artículo 3º — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del 12 de agosto de 1965. — Artículo 4º — El objeto de la sociedad es la fabricación importación y comercio en general de artículos de caucho y todos sus derivados y afines. — Capital social. — Artículo 5º. — El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en veinte series de acciones de cien mil pesos cada serie. — Artículo 6º. — Las acciones serán al portador y de un valor de cien pesos moneda nacional cada una. — Los títulos que las representen serán firmados por el presidente del directorio y el síndico. — Artículo 7º — Las acciones suscriptas en el acto de la constitución de la sociedad deberán ser íntegramente pagadas dentro de los noventa días de aprobado este estatuto por el P. E. de la Nación. — El directorio fijará la época, condiciones y forma de pago en que se emitirán las demás acciones, pudiendo darlas en pago de bienes o adquirirse por la sociedad. — Los suscriptores que incurran en mora por vencimiento del plazo de noventa días fijados por este estatuto o del plazo que fije el directorio para las demás acciones, perderán ipso-facto sus derechos, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas, cuyo importe pasará a formar parte del fondo de reserva, sin perjuicio de poder la sociedad emitir nuevamente esas mismas acciones. — Las series de acciones no suscritpas en el acto de constitución, hasta la serie 7º, inclusive, serán emitidas por resolución del directorio, sin necesidad de otras formalidades. — Las restantes series serán también emitidas por resolución del directorio, pero previa constancia por escritura pública e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 8º — Las acciones de las primeras diez series tendrán el carácter de preferidas y gozarán del seis por ciento de interés anual, siempre que hubieran utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 9º — Para el voto en las asambleas se requiere la posición de veinte acciones, o sea un voto por cada veinte acciones. — Pueden reunirse varios accionistas para formar un voto. — Emisión de debentures. — Artículo 10º. Por decisión del directorio, y en las condiciones que él determine con arreglo a la ley 8.875, podrá la sociedad emitir debentures en el país o en el extranjero, en garantía especial o flotante o sin garantía. — Del directorio. — Artículo 11º. — El directorio se compondrá de ocho miembros electos por dos años y reelegibles indefinidamente. — Artículo 12º — Para ser director será necesario depositar en la caja social cien acciones que permanecerán allí en garantía de su gestión. — Artículo 13º — Para el caso de impedimento de los titulares, la asamblea designará anualmente dos directores suplentes, quienes entrarán en ejercicio en el orden de su designación mientras dure el impedimento del titular, y en caso de ser definitivo hasta la terminación del mandato del sustituido. — Artículo 14º. — El directorio celebrará sesiones mensuales y a convocatoria de presidente, cuando los negocios lo requieran. — El "quórum" será de cinco miembros, y las resoluciones se tomarán por mayoría numérica. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 15º — Son facultades del directorio. a) Representar a la sociedad por intermedio del presidente. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplísimas facultades, como ser comprar, vender, permutar, gravar, ceder, transferir o adquirir y enajenar en cualquier forma bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones y valores de toda especie, por los precios, plazos y condiciones que estime conveniente. — Celebrar toda clase de contratos inclusive los de locación por término mayor de seis años o de sociedad, asociarse con empresas análogas, adquirir el activo y pasivo de otras firmas, establecer sucursales y agencias, cobrar y percibir, dar y tomar dinero prestado, solicitar créditos bancarios o particulares de establecimientos oficiales o no, en el país o en el extranjero, efectuar toda clase de operaciones con los bancos, constituir y cancelar hipotecas y prendas, dar poderes generales o especiales, representar a la sociedad en juicios pudiendo iniciar demandas, transar, desistir, conceder quitas o esperas o remisiones de deudas, comprometer en árbitros o arbitradores, solicitar quiebras, girar, aceptar, endosar, dar aval por letras de cambio, vales o pagarés, girar contra depósitos o en descubierto, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad y todos los demás actos de enajenación o administración que repute conveniente, pues la precedente enumeración no es limitativa. — c) Realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; d) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades; e) Resolver en todos los casos no previstos en este estatuto. — Del síndico. — Artículo 16º — La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, electos anualmente y reelegidos indefinidamente, cuyas obligaciones fuera de las legales, serán: a) Autorizar con sus firmas los balances; b) efectuar un arqueo semanal de la caja y constatar si existen en ella los valores que resulten de la contabilidad; c) Intervenir en los inventarios generales y formular sus observaciones al directorio, pudiendo dejar constancia de ellas en el libro de actas. — Artículo 17º — La remuneración del síndico, aparte del uno por ciento a que se refiere el artículo vigésimosegundo, será fijada anualmente por la asamblea, con impu-

tación a gastos generales. — Del presidente. — Artículo 18º — El presidente será elegido por la asamblea y le corresponde: a) Presidir las reuniones del directorio y de las asambleas teniendo poder para: b) Firmar escrituras públicas y documentos privados que interesen a la sociedad, de cualquier naturaleza que ellos sean; c) Adoptar en los casos urgentes toda medida que considere necesaria, con cargo de dar cuenta al directorio. — Del vicepresidente. — Artículo 19º — Será elegido por la asamblea con carácter de director y sustituirá al presidente en caso de impedimento. — Artículo 20º En caso de impedimento del Presidente y Vice, los sustituirá el Vocal que designe el Directorio por mayoría absoluta de votos y por sorteo en caso de empate. Del ejercicio y de las utilidades. — Artículo 21: Los ejercicios se cerrarán el treinta y uno de marzo. — Artículo 22: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán como sigue: dos por ciento al Fondo de Reserva Legal; cuatro por ciento al Presidiente; ocho por ciento al Directorio en proporción a su asistencia; uno por ciento al Síndico; cinco por ciento al Fondo de Previsión; ochenta por ciento a los accionistas, de cuya suma se podrá disponer hasta un quince por ciento para distribuir a propuesta del Directorio, entre el personal técnico y administrativo que por su eficiencia en el trabajo se haya hecho acreedor a ello. La suma correspondiente a los accionistas se destinará, primero, el pago del seis por ciento de interés a las acciones preferidas con arreglo al artículo octavo, y el sobrante, si lo hubiere, se distribuirá a tanto por acción preferida u ordinaria. — De las Asambleas. — Artículo 23: Las Asambleas Ordinarias se reunirán en la forma y oportunidades legales. — Las extraordinarias cuando lo decida el Directorio o lo pidan el Síndico o accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto. — En estos dos últimos casos el pedido del Síndico o de los accionistas deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. Las Asambleas se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Artículo 24: Para que haya "quorum" en la primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda citación se estará a lo dispuesto por el art. 351 del Código de Comercio. — Artículo 25: Para votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones con tres días de anticipación por lo menos. Las acciones así presentadas se inscribirá en el libro Registro de acciones, y el certificado de depósito con especificación del número de votos, servirá de entrada a la asamblea. — De la reforma del estatuto. — De la disolución y liquidación. — Artículo 26: Para la primera convocatoria se estará a lo establecido en el art. 354 del Código de Comercio. Si en esta convocatoria no se obtuviera "quorum" se convocará nuevamente, y luego de una hora de espera se realizará el acto con cualquier número de accionistas. — "A fojas ciento diez, corre dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, corriendo a fojas ciento once resolución ministerial del siguiente tenor: "Secretaría de Estado de Justicia. — Buenos Aires, 21 dic. 1966. — Visto el expediente Nº. 3.145|1|65, en el que la "S. A. Colautti, Compañía Manufacturera de Caucho" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y ocho (98) a ciento uno vuelta (101 vta.) con las modificaciones de fojas ciento cuatro y vuelta (104 y vta.) y ciento ocho (108) el nuevo texto del estatuto de la "S. A. Colautti Compañía Manufacturera de Caucho', sancionado por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1965. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne h. — Resolución P. J. Nº 000400". — Lo transcripto es copia fiel y lo relacionado conforme a las constancias del expediente citado, doy fe, como de que el compareciente deja prorrogado el plazo de la Sociedad Anónima "S. A. Colautti, Compañía Manufacturera de Caucho, siendo el texto actualizado de sus Estatutos el antes consignado, solicitando del autorizante la expedición de testimonio para su inscripción por donde corresponda. El autorizante hace constar que se abona por la presente en concepto de impuesto fiscal la suma de doce mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratifica y firma, por ante mí, doy fe. — Carlos Colautti. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y cuatro, del Registro número cuatrocientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Anónima "S. A. Colautti Compañía Manufacturera de Caucho" expido el presente primer testimonio en seis fojas de Actuación Notarial números siete millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos catorce, siete millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y siete, siete millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos dieciséis al siete millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos dieciocho, y la presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Eduardo M. Rueda (Escribano). — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.000.- e.12|5 Nº 6.642 v.12|5|67

TELFRIX

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Ganadera y Agrícola

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Sesenta y Uno. — En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Héctor Genaro Antonio Torcellán, domiciliado en la calle Fray Cayetano cuatrocientos ochenta y uno de la Capital Federal, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y dos mil trescientos veinte y cinco; don Carlos Alberto Enrique Lucioni, domiciliado en Fray Cayetano cuatrocientos ochenta y uno de la Capital Federal, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete; doña Blanca Chaumont de Lucioni, domiciliada en Fray Cayetano cuatrocientos ochenta y uno de la Capital Federal, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro; doña Lidia Esther de Mendonca de Torcellán, domiciliada en Fray Cayetano cuatrocientos ochenta y uno de la Capital Federal, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y nueve; don Ismael Angel Lucioni, domiciliado en Guayaquil ciento siete, de la Capital Federal, casado, argentino, viajante de Comercio, Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro; don Jacobo Liderjover, domiciliado en Fray Cayetano cuatrocientos ochenta y uno de la Capital Federal, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos catorce mil trescientos setentidós; don Julio Caamaño, domiciliado en Humahuaca dos mil trescientos sesentiocho de este Partido, soltero, español, empleado, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos once mil cuatrocientos ochenta; doña Teresa Moschcovich de Liderjover, domiciliada en Fray Cayetano cuatrocientos ochenta y uno, de la Capital Federal, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y cinco mil ciento veinte y uno; don Carlos Alberto Banfi, domiciliado en Coronel Díaz dos mil novecientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, español, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos quince mil setecientos tres, y don Luis Victorio Bajos, domiciliado en Chilecito tres mil setecientos ochenta y cinco de la Capital Federal, casado, español, comerciante, Cédula de Identidad número novecientos diez y ocho mil ochocientos diez y seis, con excepción del séptimo compareciente que es vecino, los demás se encuentran de paso aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que en la Ciudad de Buenos Aires, el tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro "Telfrix, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Ganadera y Agrícola". — La que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante decreto número cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve del quince de marzo del corriente año, recaido en el expediente N. veinte y tres mil ciento cuarenta y cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación-Inspección General de Justicia. — Y que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente citado, en el cual consta la mencionada documentación que transcripta por su orden dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 3 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Héctor Genaro Antonio Torcellán, domiciliado en la calle Fray Cayetano 481, Capital, de nacionalidad argentino, casado, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.372.325; Carlos Alberto Enrique Lucioni, domiciliado en la calle Fray Cayetano 481, Capital, de nacionalidad argentino, casado, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.862.966; Blanca Chaumont de Lucioni, domiciliada en la calle Fray Cayetano 481, Capital, de nacionalidad argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad Nº 484.384; Lidia Esther de Mendonca de Torcellán, domiciliada en la calle Fray Cayetano 481, Capital, de nacionalidad argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad Nº 1.288.539; Ismael Angel Lucioni, domiciliado en la calle Guayaquil 107, Capital, casado, de nacionalidad argentino, de profesión viajante de comercio, con Cédula de Identidad número 1.685.674; Jacobo Liderjover, domiciliado en Fray Cayetano 481, Capital, casado, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, con Cédula de Identidad Nº 2.184.372; Julio Caamaño, domiciliado en Humahuaca 2368, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, soltero, de nacionalidad español, de profesión empleado, con Cédula de Identidad número 2.411.480; Teresa Moschcovich de Liderjover, domiciliada en Fray Cayetano 481, Capital, casada, de nacionalidad argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad Nº 3.065.121; Carlos Alberto Banfi, domiciliado en C. Díaz 2952, Capital, casado, de nacionalidad español, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.515.703; Luis Victorio Bajos, con domicilio en Chilecito 3785, Capital, casado, de nacionalidad español, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nº 918.816, todos mayores de edad, que resuelven: 1º) — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto aprobado por este acto, se regirá por normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TELFRIX, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, GANADERA Y AGRICOLA" — b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) La duración tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación de artículos para la industria de la refrigeración, evaporadores y forzadores de aire para refrigeración familiar, comercial e industrial y aire acondicionado. — b) Comerciales: compra-venta, permuta, cesión, importación, exportación y distribución de artículos de la refrigeración, evaporadores y forzadores de aire, para familiar, comercial industrial y aire acondicionado, artículos textiles, materiales, accesorios, repuestos y artefactos de toda clase para el uso industrial, comercial o del hogar; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para la vivienda, e industriales, en general la venta por cualquier régimen, y en especial las operaciones comprendidas por la ley de Propiedad Horizontal. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por la que se requieran el concurso público. — c) Ganaderas y Agrícolas: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, fruticolo, cultivos forestales y granjas". — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000 m$n.), representado por cincuenta mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos m|n. de c|l. (1.000.000 m$n) cada serie. — Artículo 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. — 2º). — Del capital autorizado, se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según detalle siguiente: Accionistas: Acciones: (Clase A 1 voto). — Suscrip.| Integr. Héctor G. A. Torcellán, 2.000. — 200.000 m$n. — Carlos A. E. Lucioni, 2.000. — 200.000. — Blanca Ch. de Lucioni, 1.000. — 100.000. — Lidia E. de M. de Torcellan, 1.000. — 100.000. — Julio Caamano, 1.000. — 100.000. — Ismael Angel Lucioni, 700. — 70.000. — Jacobo Liderjover, 700. — 70.000. — Teresa M. de Liderjover, 700. — 70.000. — Carlos Alberto Banfi, 500. — 50.000. — Luis Victorio Bajos, 400. — 40.000. — 10.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — 3º). — Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente, Sr. Carlos Alberto Enrique Lucioni; Vicepresidente, Sr. Héctor Genaro Antonio Torcellán; Vocal, Sra. Blanca Chaumout de Lucioni. Vocal, Señora Blanca Chaumout de Lucioni. — Vocal, Señora Lidia Esther Mendonca de Torcellán. — Síndico Titular, Sr. Félix Kesler; Síndico Suplente, Sr. Ernesto Maeder. — 4º). — Se resuelve autorizar a los señores Carlos Alberto Enrique Lucioni y Héctor Genaro Antonio Torcellán a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída la presente acta constitutiva, la suscriben los presentes en prueba de conformidad. — H. G. A. Torcellán. — C. A. E. Lucioni. — Blanca Ch. de Lucioni. — Lidia M. de Torcellán. — I. A. Lucioni. — Jacobo Liderjover. — J. Caamaño. — Teresa M. de Liderjover. — Carlos A. Banfi. — L. V. Bajos. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Héctor Genaro Antonio Torcellán; Carlos Alberto Lucioni; Blanca Chaumont de Lucioni; Lidia Esther de Mendonca de Torcellán; Ismael Angel Lucioni; Jacobo Liderjover; Julio Caamaño; Teresa Moschcovich de Liderjover, Carlos Alberto Banfi; y Luis Victorio Bajos. — Conste: Buenos Aires, noviembre 3 de 1966. — Gustavo A. Umaschi. — "Ministerio de Educación y Justicia: Nº 23.144. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º). — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Telfrix, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Ganadera y Agrícola", constituida en esta ciudad el 3 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) con los estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 15 (fojas quince). — 2º) — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.429. — firmado: Enrique Zaldivar. — Hay un sello Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay otro sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nacion. — Inspección General de Justicia. — Gustavo Umaschi, Escribano. — Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400 e.12|5-Nº 6.669 v.12|5|67

PROMOTORA DEL CREDITO AUTOMOTOR

Sociedad Anónima de Ahorro Para Fines Determinados

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintiocho: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Florencio José Santiago González, nacido el treinta de abril de mil novecientos seis, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Crámer número mil cuarenta y ocho, Don Bosco, Jurisdicción de esta Provincia, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento setenta y nueve mil ciento treinta y cinco, empleado, casado con doña Celina Ibáñez; don Celestino Fandiño, nacido el seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, domiciliado en la calle Cevallos número cua-

tro mil treinta, Sarandí, Jurisdicción de esta Provincia, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta mil doscientos veintinueve, empleado, casado con doña Elsa Norma Chenlo; don Rodrigo Gerónimo Da Costa, nacido el seis de noviembre de mil novecientos treinta y dos, argentino, domiciliado en la calle Barrientos número mil quinientos sesenta y seis, Cadital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y tres, comerciante, casado con doña Cristina Celina González; don Jorge José Garzoni, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos diez, argentino, domiciliado en Corrientes número mil ciento veinticinco, sexto piso "A", Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve, empleado, casado con doña Sara Delia Viola; don Luis Eduardo Blanco, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, argentino, domiciliado en la calle Brasil número setecientos sesenta y dos, quinto piso B, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos, empleado, casado con doña Alicia Leonor Ribas; don Ricardo Asís, nacido el veinte setiembre de mil novecientos veintidós, argentino, domiciliado en la calle Salguero número seiscientos veintidós, Planta Baja, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y uno, Doctor en Ciencias Económicas, casado con doña Clotilde Isabel Andrade; don Ricardo González, nacido el dos de marzo de mil novecientos doce, argentino, domiciliado en la calle Ecuador número doscientos cinco, Avellaneda, Jurisdicción de esta Provincia, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento catorce mil cien, Empleado, casado con doña Enriqueta Angela Ferro; don Oscar Francisco Silva, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, domiciliado en Sección Quintas, Plátanos, Jurisdicción de esta Provincia, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta mil novecientos trece, empleado, casado con doña Judith Aldao, don Alfonso Leonelli, argentino, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos catorce, domiciilado en la calle Lugones número mil quinientos setenta y uno, Capital Federal, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ciento veintitrés mil seiscientos treinta y seis, casado con doña Clorinda Lorenzo; don Eduardo Domingo Parellada, argentino, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Gobernador Ugarte número mil novecientos cincuenta y seis, Olivos, Jurisdicción de esta Provincia, con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro, Contador Público, casado con doña Elsa Beatriz Gazzanego y don Víctor Rodolfo Enriquez, argentino, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Alvarez número cuarenta y siete, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cinco millones noventa mil ciento trece, Maestro mayor de Obras, soltero, hijo de don Víctor Lino y de doña María Ester Louro. — Todos los comparecientes personas hábiles, de paso en ésta y de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente la sociedad "Promotora del Crédito Automotor Sociedad Anónima de Ahorro Para Un Fin". — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, se observó el nombre adoptado aconsejando sustituir el aditamento de"... Ahorro para un Fin" por el de... "Ahorro para fines determinados" por cuyas circunstancias fue sustituido por el de "Promotora del Crédito Automotor Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que cumplido dicho requisito, el Secretario de Estado de Justicia, por resolución de fecha veintitrés de enero del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el decreto número trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N-veintidós mil ciento noventa y tres, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente. — "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Julio de 1966, se reunieron en el local situado en la calle Corrientes 1126, 6º Piso, Dto. A, Capital Federal, las personas que al final suscriben con el objeto de resolver la constitución de una Sociedad Anónima. Previamente se designó para presidir la sesión al señor Florencio J. S. González, quien nombró para actuar como secretario ad-hoc, al señor Jorge J. Garzoni, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados a fin de someterlos a la consideración de Asamblea. — Leído el proyecto de referencia, fue aprobado por unanimidad disponiéndose que se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos, que forma parte integrante de l presente, constando que el nombre de la Sociedad será el de "Promotora del Crédito Automotor Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados". — Acto seguido se procedió a suscribir las cuatro primeras series de acciones ordinarias con el siguiente resultado: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Florencio J. S. González — 6.000. — A 5 Votos — Moto 600.000.— Jorge J. Garzoni — 2.500 A 5 Votos — 250.000. — Luis Eduardo Blanco — 2.500.— A 5 Votos 250.000 — Celestino Fandiño — 2.500 — A. 5 Votos 250.000 — Rodrigo G. Da Costa — 2.000.— A 5 Votos — 200.000.— Ricardo González — 500. — A 5 Votos — 50.000 — Alfonso Leonelli — 500. A 5 Votos — 50.000.— Oscar Silva — 500 — A 5 votos — 50.000. — Ricardo Asís — 500 — A . Votos — 50.000. — Eduardo D. Parellada — 2.500. — A 5 Votos — 200.000.— Víctor R. Enriquez — 5 — A. 5 Votos - 50.000.— lo que hace un total de 20.000 acciones, por un valor de m$n. 2.000.000, integrándose el 10 o|o en efectivo o sea m$n. 200.000.—. A continuación se resuelve designar el Directorio, que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Florencio J. S. González; Vice-Presidente: Jorge J. Garzoni; Director: Eduardo D. Parellada — Síndico Titular: Ricardo Asís y Síndico Suplente: Celestino Fandiño. — Los señores Florencio J. S. González y Jorge J. Garzoni, quedan autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso a la denominación. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el Estatuto una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en igual forma por todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos los demás trámites y diligencias para la constitución definitiva de la Sociedad. — Dejando constituida "Promotora del Crédito Automotor Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados", se labra la presente nota que una vez leída es aprobada y firmada por los dos los presentes.

— Jorge Garzoni. — Florencio J. S. González. — Luis E. Blanco. — Celestino Fandiño. - Rodrigo G. Da Costa. - Ricardo González - Alfonso Leonelli. — Oscar F. Silva. — Ricardo Asís. — Eduardo D. Parellada. — Víctor R. Enriquez. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Don Florencio José Santiago González, Celestino Fandiño, Rodrigo Gerónimo Da Costa, Jorge José Garzoni, Luis Eduardo Blanco, Ricardo Asís, Ricardo González, Oscar Francisco Silva, Alfonso Leonelli, Eduardo Domingo Parellada y don Víctor Rodolfo Enriquez, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. (Está el sello notarial). "Estatutos Sociales — Título Primero — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "PROMOTORA DEL CREDITO AUTOMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones de ahorro y crédito mediante la asociación de capitales y|o reunión de ahorros, dentro del sistema denominado para fines determinados, tanto para bienes muebles o inmuebles, con excepción de los de ahorro para la vivienda. — Para la realización de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente al objeto de la sociedad, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. — La Sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público con el ofrecimiento de intereses u otros beneficios, previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación por la misma de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar. — Asimismo, la Sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000.—) dividido en 20 series de 5.000 acciones cada una, ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las cuatro primeras series se constituyen de acciones ordinarias denominadas "A" con derecho cinco votos por acción. —

Las restantes series podrán ser ordinarias del tipo "A" con derecho a cinco votos o "B" con derecho a 1 voto.- En el acto constitutivo se suscriben las cuatro primeras series de acciones ordinarias por un total de m$n. 2.000.000.—. Las resoluciones del Directorio por las cuales se establezcan las características de la emisión de las acciones correspondientes a las series restantes que componen el capital autorizado deberán ser elevadas a escritura pública pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El Capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000.000.—) en series consecutivas de cinco mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada acción. —

Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas será elevado a escritura pública en cuya oportunidad abonará el sellado fiscal respectivo— publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado si no el de Diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. — La Asamblea de Accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean ordinarias clase "A" o "B". — Artículo Cuarto: En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose las porporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de una sola clase, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción a sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derecho.

— Artículo Quinto: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) pueden emitirse títulos por más de una acción; — b) los títulos serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y un Director. — Una de las firmas podrá serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos que se refiere el Art. 328 del Código de Comercio; — c) son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; — d) hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, firmados en igual forma que las acciones. — Una vez integradas solamente, serán canjeados por los títulos defintivos; — e) el suscriptor que dejare de abonar una o más de las cuotas en las fechas fijadas para ello, incurrirán de pleno derecho, en una multa del doce por ciento (12 o|o) anual y si dejare transcurrir más de 90 días para el pago, el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender, extrajudicialmente, en remate público las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas, exigiendo el déficit que hubiere al suscriptor por cuenta del cual se hubieren vendido las acciones. — El procedimiento que se adopte deberá ser igual para todos los suscriptores que se encuentren en idéntica situación. — Si hubiera excedente, éste quedará en beneficio de la sociedad sin derecho a reclamación alguna en el caso de que no fuere retirado o reclamado por escrito en el término de tres años, a contar desde la fecha de la venta de las acciones. — Si en el remate mencionado no hubiere postores, la Sociedad podrá proceder a su venta directa, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Sexto: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna o algunas de las formas siguientes: a) capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el valor registrado en el último balance general o inventario aprobados por la Asamblea. — Dicho excedente deberá ser demostrado por los procedimientos que establecieran las leyes, reglamentos o normas que rijan en la época de capitalización. — b) capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados; — c) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones; — d) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa de la Asamblea; — e) emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea. —

En los casos de los incisos a), b) y c), se requerirá la aprobación de la Asamblea y las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean. — Título Tercero: Dirección y Administración: Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General, que fijará su número dentro de los límites establecidos. — La Asamblea determinará, por sí o a propuesta del Directorio, el número de Directores dentro de los límites expresados. — Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Desempeñarán su cargo hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria que debe reemplazarlos. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B", en garantía del buen desempeño de su gestión. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente.

— En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vice Presidente y este último en los mismos casos, será reemplazado por el Director que determine el Directorio. — En caso de vacante de Directorio el Directorio con acuerdo del Síndico designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la asamblea general de accionistas inmediata siguiente. — Artículo Octavo: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o el que lo sustituye, conjuntamente con otro cualesquiera de los Directores. — El Directorio por resolución del mismo podrá conferir el uso de la firma social y representación legal de la sociedad a una o más personas, miembros o no del Directorio. —

Artículo Noveno. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente. — Deberá además convocar el Presidente cuando ello fuere solicitado por dos directores o el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Los directores podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. — Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. — Los directores podrán percibir, además, las remuneraciones que les fije el Directorio ad-referéndum de la Asamblea con imputación a Gastos Generales, por las tareas especiales que pudieran encomendarles, debiendo éstas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediato con su objeto social. — Artículo Décimo. — El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. — Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. — Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto, le corresponden especialmente: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, en todas las transaciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente representarla ante poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Mu-

nicipales; b) cumplir y hacer cumplir las prescripciones del estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas. — Podrá resolver todos los casos no previstos en el estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado pero que encuadre en los objetivos sociales; c) realizar todas y cada una de las operaciones previstas en el Art. 2º) de los Estatutos, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, hacer pagos, sean o no ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran ya en el tiempo de su mandato. — Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales, criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia o remisión de deudas, aceptar, endosar y avalar y girar letras, valores, pagarés, carta de porte y conocimientos de embarque, aceptar y conferir y revocar mandatos, celebrar toda clase de contratos, otorgar y aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contrato de prenda con registro, conforme a la Ley 12.962, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dicho contrato de prenda con registro; constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, comprar, vender, permutar bienes muebles o inmuebles, designar gestor de negocios, celebrar contratos de seguros como asegurado; d) expedir cartas de crédito y otorgar garantía requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) crear empleos que juzgue necesarios o convenientes, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar sus remuneraciones y acordar jubilaciones, contratar servicios personales y profesionales; f) nombrar Gerentes y|o Sub-Gerentes en funciones que determinará. — Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; g) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo; h) recibir dinero de terceros, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos Oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que a los particulares permiten su carta orgánica y disposiciones legales vigentes, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, constituido o que se constituya en el futuro; i) convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; j) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia k) celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que considere necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los arts. 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 y 1353 del Código de Comercio, que en lo pertinente, se tienen por reproducidos. — Título Cuarto. — De la Sindicatura. — Artículo Décimo Primero. — Anualmente la Asamblea de Accionistas designará un Síndico Titular y un Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el art. 340 del Código de Comercio y estos estatutos; ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos del ejercicio y|o participación en las utilidades. — Título Quinto. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas generales ordinarias serán convocadas por el Directorio y se realizarán dentro de las cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el art. 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de formulado. — Artículo Décimo Tercero. — La convocatoria a las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias incluso las determinadas por el Art. 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando los mismos diez días antes de la fecha de la Asamblea. — Todas las Asambleas, incluso las previstas en el Art. 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas. — En caso de no poder realizarse la asamblea por falta de quórum se citará en segunda convocatoria para dentro de los treinta días de la primera, mediante publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — En segunda convocatoria todas las Asambleas, inclusive las que prevé el art. 354 del Código de Comercio se constituirán con cualquier número de accionistas presentes y cuaquiera sea el capital representado. — Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en un Banco comprendido en la ley de Bancos. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo Décimo Cuarto. — Las resoluciones de las asambleas ordinarias, extraordinarias o las previstas por el art. 354 del Código de Comercio, serán adoptadas en cualquier caso, por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — En el cómputo de votos se tendrán en cuenta las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. — Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas con las firmas del Presidente y dos accionistas que deberán designar al efecto en la Asamblea. — Título Sexto. — Ejercicio económico financiero, Balances y distribución de utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio comercial vencerá el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al límite fijado en el art. 363 del Código de Comercio; b) la retribución que la Asamblea disponga para el Directorio y Síndico; c) el remanente quedará a disposición de la asamblea, para constituir reservas, repartir dividendos y|o cualquier otro destino que decida darle. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Título Séptimo. — Liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto. — Disuelta la sociedad a su término legal o anticipadamente, será liquidada por el Directorio, con la intervención del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagadas las deudas sociales y las remuneraciones que la Asamblea establezca para el Directorio y Síndico, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción al capital integrado. — Jorge Garzoni. — Luis E. Blanco. — Florencio J. González. — Celestino Fandiño. — Rodríguez. Da Costa. — Alfonso Leonelli. — Oscar F. Silva. — Ricardo González. — Ricardo Asís. — Eduardo Domingo Parellada. — Víctor R. Enríquez. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Don Florencio José Santiago González, Celestino Fandiño, Rodrigo Gerónimo Da Costa, Jorge José Garzoni, Luis Eduardo Blanco, Ricardo Asís, Ricardo González, Oscar Francisco Silva, Alfonso Leonelli, Eduardo Domingo Parellada y don Víctor Rodolfo Enríquez, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — (Está el sello notarial). — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Ene. 1967. — Visto el expediente N.22.193|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Promotora del Crédito Automotor Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Promotora del Crédito Automotor Sociedad Anónima de Ahorro Para Fines Determinados", constituida en esta Capital con la denominación de "Promotora del Crédito Automotor Sociedad Anónima de Ahorro para un Fin" el 1º de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de fojas catorce vuelta (14 vta). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000122. — Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — El Escribano autorizante hace constar que entre el compareciente señor Luis Eduardo Blanco y él, no existe ninguna relación ni parentesco. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — Jorge Garzoni. — Luis E. Blanco. — Florencio J. González. — Celestino Fandiño. — Rodrigo G. Da Costa. — Alfonso Leonelli. — Oscar F. Silva. — Ricardo González. — Ricardo Asís. — Eduardo Domingo Parelada. — Víctor R. Enríquez. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco (Escribano).

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.800.— e.12|5 Nº 6.677 v.12|5|67.

MARIO SOMMER Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número novecientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparecen los cónyuges que manifiestan ser casados en primeras nupcias don Saúl Isaac Ulitzky, argentino, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y un mil quinientos treinta y tres, comerciante, y doña Frida Lamden de Ulitzky, argentina, nacida el veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y ocho, con libreta cívica número tres millones setecientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro, estudiante, domiciliados en la calle Juan B. Justo número dos mil quinientos treinta y nueve, piso quinto, departamento J; doña Clara Tomasa Kertzman, argentina, nacida el catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco, manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Luis S. Rozenfeld, contadora pública, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y dos mil setecientos dieciséis, domiciliada en la calle Julián Alvarez número seiscientos cuarenta, piso segundo, departamento B; los cónyuges que manifiestan ser casados en primeras nupcias don Mario Sommer, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos treinta y uno, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y un mil quinientos tres, domiciliado en la calle Carril número novecientos setenta y dos, piso quinto, departamento A; y doña Berta Ana Zak de Sommer, argentina, nacida el seis de enero de mil novecientos treinta y seis, odontóloga, con libreta cívica número dos millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos trece; los cónyuges que manifiestan ser casados en primeras nupcias; don Carlos Lionel Fleider, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos treinta y uno, médico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil trescientos noventa y uno y doña Susana Tenenbaum de Fleider, argentina, nacida el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, estudiante, con libreta cívica número dos millones trescientos ochenta y siete mil ciento veintiséis, domiciliados en la calle Bolivia número mil cuarenta; los cónyuges que manifiestan ser casados en primeras nupcias; don Jaime Zommer, argentino naturalizado, nacido el quince de julio de mil ochocientos noventa y ocho, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y dos mil novecientos veintinueve y doña Sara Sneider de Sommer, rusa, nacida el doce de octubre de mil novecientos cinco comerciante, con cédula de identidad número cinco millones ciento sesenta y tres mil novecientos veintitrés, domiciliados en la Avenida San Martín número dos mil cuatrocientos cincuenta; y doña Clara Sosna de Sneider, que manifiesta ser viuda de sus primeras nupcias con don Juan Sneider, rusa, nacida el ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, dedicada a sus quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos diecisiete mil trece, domiciliada en la calle Bulnes número doscientos noventa y ocho, piso cuarto, departamento siete: todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis constituyeron una sociedad denominada "MARIO SOMMER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", aprobándose en la Asamblea constitutiva los Estatutos que la regirán, los que que fueron sometidos a la consideración del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprobó por Resolución número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro del seis de abril último. — Que a fin de cumplimentar con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública los estatutos sociales definitivos, que con las actuaciones pertinentes y modificaciones de fojas trece y trece vuelta, y supresión de fojas catorce, obran en el expediente que tramita en la Inspección General de Justicia bajo el número veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco, que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos documentos, como así también la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, como sigue: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de septiembre de 1966, se reúnen los señores: Frida Lamden de Ulitzky; Clara Tomasa Kertzman; Mario Sommer; Saúl Isaac Ulitzky; Carlos Lionel Fleider; Jaime Zommer; Sara Sneider de Sommer; Susana Tenenbaum de Fleider; Clara Sosna de Sneider y Berta Ana Zak de Sommer: Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Mario Sommer y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y acesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos y de artículos eléctricos para el hogar. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 (t.o. en 1943) y en toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal; arrendar, subarrendar, hipotecar, cancelar, administrar todo tipo de bienes inmuebles. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con él. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, represen-

tado por 15.000 acciones de un mil pesos nacionales, valor nominal cada una de ellas, y dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto por tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto, suscribiéndose en este acto el veinte por ciento de cada una de las series emitidas, o sean tres millones de pesos moneda nacional e integrado en efectivo el diez por ciento o sean trescientos mil pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: Suscriptor — Acción — Clase — Suscrip. — Integ. — Mario Sommer — 300 — A — 300.000 — 30.000. — Frida Lamden de Ulitzky — 300 — A — 300.000 — 30.000. — Clara Tomasa Kertzman — 300 — A — 300.000 — 30.000. — Saúl Isaac Ulitzky — 300 — A — 300.000 — 30.000. — Carlos Lionel Fleider — 300 — A — 300.000 — 30.000. — Jaime Zommer — 300 — A — 300.000 — 30.000. — Sara Sneider de Sommer — 300 — A — 300.000 — 30.000. — Susana Tenenbaum de Fleider — 300 — A — 300.000 — 30.000. — Clara Sosna de Sneider — 300 — A — 300.000 — 30.000. — Berta Ana Zak de Sommer — 300 — A — 300.000 — 30.000. — 3.000 — A — 3.000.000. — 300.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Mario Sommer; Vicepresidente: Berta Ana Zak de Zommer; Directores: Saúl Isaac Ulitzky y Carlos Lionel Fielder· Síndico titular: Clara Tomasa Kertzman; Síndico suplente: Jaime Zommer. Cuarto: Autorizar a los señores Clara K. de Rozenfeld y Saúl Zaifrani, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autoridad para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Acto seguido se dio por finalizada la reunión firmando todos los constituyentes previa lectura y ratificación. — B. Z. de Sommer. — Susana T. de Fleider. — C. L. Fleider. — Jaime Sommer. — Sara S. de Sommer. — Clara S. de Sneider. — Saúl I. Ulitzky. — F. L. de Ulitzky. — Mario Sommer. — Clara T. K de Rozenfeld". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 22.855. — Buenos Aires, 6 de abril de 1697. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mario Sommer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 22 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y la supresión de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fojas 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.554. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Fdo.: Hebe M. del R. Cueto, Escribana.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.12|5-Nº 6.694-v.12|5|67

VIPERI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece... Acta Constitutiva. "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 de marzo de 1967, se reúnen los señores: Genaro Presta, Beatriz Eloísa Domínguez de Presta; Alamo de Blanco; Venancio Garay; Daniel Alfredo Carreras; Ida Ginevra de Pierini; Alberto Zeballos; Antonieta Pesino de Zeballos; Martín Erviti y Tomás Darío Laurito, todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VIPERI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". (Ar. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, químicos de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Mandatarias: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000 representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Genaro Presta; vicepresidente: Beatriz Eloísa Domínguez de Presta; vocal: Margarita Alamo de Blanco; síndico titular: Venancio Garay y síndico suplente: Daniel Alfredo Carreras. — Cuarto: Autorizar a los señores Genaro Presta y Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación ... Genaro Presta. — Bety D. de Presta. — Margarita A. de Blanco. — V. Garay. — D. Carreras. — Ida G. de Pierini. — Alberto Zeballos. — Antonieta P. de Zeballos. — M. Erviti. — Darío Laurito. — N. 23.688. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Viperi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta Ciudad el día 9 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 4611. ... Hay un sello Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Entre líneas: de la sociedad. Vale.

Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.12|5 Nº 6.696 v.12|5|67

RESORTES NAGEL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 540 - Primer Testimonio. Escritura número doscientos setenta y tres.—En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Victorio Nagel, italiano, industrial, de cuarenta y dos años de edad, quien manifiesta ser divorciado de doña Natalia Krivenko, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Superí número mil seiscientos dos, de esta ciudad; don Flavio Fasciolo, italiano, industrial de cuarenta y cinco años de edad, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Güemes dos mil treinta y ocho, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Max José Traiman, argentino, doctor en ciencias económicas, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Carrete, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Talcahuano, seiscientos treinta y ocho, piso primero, departamento C., de esta Capital; don Alberto Julio Bedy, argentino, contador público nacional, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Nilda Esther Salvatori, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la calle Talcahuano seiscientos treinta y ocho, primer piso, departamento C., de esta Capital; don José Héctor Guidice, argentino, comerciante, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Marta Peruti, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Triunvirato número cuatro mil treinta y cinco, de esta ciudad; don José Lorenzo Bo, argentino, abogado, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con María Esther Durán, con cédula de identida de la Policía Federal número novecientos nueve mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Pampa mil seiscientos treinta y ocho; segundo piso, de esta ciudad; don Adolfo Nelson Balladore, argentino, despachante de aduana, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Martha Julia Torrent, con domicilio en la calle Achával doscientos cuarenta y cuatro, sexto piso, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y nueve; don Juan Luciano Moratti, italiano, ingeniero, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con María Sara Elsa Navarro, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle San Juan número tres mil quinientos cuarenta y seis, de esta ciudad; don Roberto Fadel, argentino, empleado, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con Delia Noemí Piñeiro, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos diez mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Joaquín V. González, número mil ochocientos noventa, de esta Ciudad; y don Félix Valetín Buenader, argentino, despachante de aduana, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Zoraida Elena Borges, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos diez y siete mil novecientos seis, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos siete, de esta ciudad; todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima, con la denominación de "Resortes Nagel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previos los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge de la Resolución Ministerial número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, dictada con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que se acredita en el Expediente número veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, los comparecientes declaran constituida definitivamente, la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública al folio quinientos cuarenta, del corriente protocolo de este registro a mi cargo, los textos completos del acta constitutiva, estatutos sociales y resolución ministerial, contenidos en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta constitutiva: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de setiembre de 1966, se reúnen los señores Victorio Nagel, Flavio Fasciolo, Max José Traiman, Alberto Julio Bedy, Héctor José Giudice, José Lorenzo Bo, Roberto Fadel, Juan Luciano Moratti, Adolfo Nelson Balladore y Félix Valetín Buenader resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RESORTES NAGEL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", b) Su duración será de 99 años, c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial, mediante la instalación y explotación directamente por si o asociada a terceros de industrias metalúrgicas y de elaboración de accesorios para la industria automotriz; Comercial, mediante la compra, venta, importacion, exportación, permuta, consignación, representación de maquinarias, herramientas, accesorios para la industria, sin importar ello limitación, ya sea ello materia prima, producto elaborado o sin elaborar, y en general toda clase de mercaderías; Financieras, mediante la financiación y|o participación en otras empresas o sociedades constituidas y|o a constituirse, compra venta de títulos, acciones, fondos públicos, papeles de comercio, créditos, valores con o sin constitución de derechos reales, y toda otra operación financiera permitida por las leyes, con exclusión de las comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público para su cumplimiento; Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento de tierras, explotación y administración de casa de rentas construcción y venta bajo el régimen de la Propiedad Horizontal de departamentos o locales; urbanizaciones y loteos, colonizaciones, plantaciones y exploraciones forestales: Agropecuaria, mediante la explotación de campos propios o arrendados dedicados a la ganadería y|o agricultura; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 250.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Capítulo II. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Victorio Nagel, 25.000 — 5 votos — 2.500.000. — Flavio Fasciolo, 17.000 — 5 votos — 1.700.000. — Max José Traiman, 1.000

— 5 votos — 100.000. — Alberto Julio Bedy, 1.000 — 5 votos — 100.000. — José Héctor Giudice, 1.000 — 5 votos — 100.000. — José Lorenzo Bo, 1.000 — 5 votos — 100.000. — Roberto Fadel, 1.000 — 5 votos — 100.000. — Juan Luciano Moratti, 1.000 — 5 votos — 100.000. — Adolfo Nelson Balladore, 1.000 — 5 votos — 100.000. — Félix Valentín Buenader, 1.000 — 5 votos — 100.000. — 50.000. — 5.000.000. La integración se efectúa el 10% en efectivo. — La sociedad podrá continuar oportunamente las operaciones de Resortes Nagel Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social suscripto el 1º de agosto de 1960, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de octubre de 1960, bajo el Nº 3145, al folio 259 del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adquiriendo todo o parte de su patrimonio por lo que se faculta al directorio para que una vez que la sociedad se encuentre definitivamente constituida lo adquiera en las condiciones que considere más conveniente. — El precio que se convenga podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazos, y|o mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según convenga el directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación respectiva. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Victorio Nagel; vicepresidente: Flavio Fasciolo; director suplente: José Lorenzo Bó; síndico titular: Max José Traiman; síndico suplente: Alberto Julio Bedy. — Cuarto: Autorizar al Dr. José Lorenzo Bó a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 23.442. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Resortes Nagel Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 30 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta), a fs. 13 vta. (fojas trece vuelta), y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4473. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: J. Lis. Escribano.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.12|5 Nº 6.684 v.12|5|67

CEAPA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva: "Ceapa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora, Agropecuaria y Financiera". — Escritura número doscientos diecinueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Enrique Alonso, soltero, hijo de don Juan Alonso y de doña Teodosia Martín, titular de la Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y ocho mil setecientos sesenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Moreto ochocientos cuarenta, de esta ciudad y don Oscar Martín Cea, casado en primeras nupcias con doña Margarita Trinidad Bustelo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en Las Violetas número veinticuatro de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por su propio derecho y además en nombre y representación de: don Juan Alonso, soltero, hijo de don Juan Alonso y de Teodosia Martín, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en Mendoza mil quinientos treinta y ocho, de esta ciudad; don Emilio Alberto Alonso, casado en primeras nupcias con doña Sara Gris, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento once mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Moreto ochocientos cuarenta, de esta ciudad; don Abel Ramón Freites, soltero, hijo de don Arturo Domingo Freites y de doña María Osés, con Cédula de Identidad número seiscientos once mil doscientos treinta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Federico Mitre quinientos sesenta y ocho de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Checchi, soltero, hijo de don Héctor Antonio Luis Checchi y de doña María Luisa Santina, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y cinco mil dos, domiciliado en la calle Viejo Bueno setecientos diez, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Rodolfo Cea, casado en primeras nupcias con doña Delia Noemí Alvarez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos once mil quinientos setenta y dos; doña Margarita Trinidad Bustelo de Cea, casada en primeras nupcias con don Oscar Martín Cea, con Libreta Cívica tres millones dieciséis mil cincuenta y cuatro; don Roque Ramón Nassi, soltero, con Libreta de Enrolamiento un millón cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y seis y don Eloy Alberto Cea, soltero, hijo de don Oscar Martín Cea y de doña Margarita Trinidad Bustelo, con Libreta de Enrolamiento ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil veintiuno, los cuatro últimos domiciliados en la calle Las Violetas número veinticuatro de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial que los nombrados le confirieron por escritura del doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí al folio mil novecientos veintiséis, de este Registro a mi cargo, protocolo del citado año, mandato que contiene facultades bastantes y suficientes para este otorgamiento, doy fe, asegurando los mandatarios bajo su responsabilidad que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. — Y los comparecientes, en el carácter invocado continúan diciendo: Que conjuntamente con sus nombrados mandantes y según surge de la expresada escritura, fundaron una sociedad anónima que denominaron en ese entonces "Ceapa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", a cuyo fin aprobaron el pertinente estatuto que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, todo lo cual surge del acto constitutivo cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres y a las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CEAPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción: La construcción de pavimentos en todos sus tipos, tanto urbanos como en rutas, ya sean éstas nacionales o provinciales. — Obras Hidráulicas en general, sobre ríos o superficies de aguas, con cualquier destino, ya fueren represas, desagües, canales, diques, etcétera, así como todas aquellas obras que pudieran considerarse complementarias, construcción, remodelación, ampliación, reducción o elevación de oleoductos y gasoductos y sus obras complementarias; obras vinculadas a los sistemas del transporte ferroviario, como ser desmontes, terraplenes, extensión de rieles, señalización, estaciones, usinas y cualquier tipo de obras complementarias. — Construcción de edificios de todo tipo, ya sea para viviendas y|o para industria. — b) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, cruza y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y plantaciones de todo tipo. — c) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos lácteos, celulósicos, resinosos, madereros, forestales, químicos, plásticos y sintéticos de plantas industriales propias o de terceros; d) Financieras: Inversiones o aportes de capitales con personas físicas o con sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o su garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, o cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o de garantía; formar y administrar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores en general, con exclusión de las actividades previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que requieren la oferta pública de valores; e) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación y comercialización de todo tipo de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, maquinarias, de todo tipo, herramientas, equipos, líneas, rodados, automotores, patentes y marcas, ya sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales para todo tipo de industria, comercios o artísticos, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo ser negociados en el país o en el exterior; d) El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres miembros titulares como mínimo y cinco como máximo, pudiendo la Asamblea aumentar o disminuir su número, cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis primeras series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, según se detalla a continuación. Suscripción — Integración: Enrique Alonso, diez mil acciones, clase "A", cien mil pesos moneda nacional; Juan Alonso, diez mil acciones clase "A", cien mil pesos moneda nacional; Emilio Alberto Alonso, diez mil acciones, clase "A", cien mil pesos moneda nacional; Oscar Martín Cea, diez mil acciones, clase "A", cien mil pesos moneda nacional; Abel Ramón Freites, seis mil acciones, clase "A", sesenta mil pesos moneda nacional; Enrique Checchi, seis mil acciones, clase "A", sesenta mil pesos moneda nacional; Oscar Rodolfo Cea, dos mil acciones, clase "A", veinte mil pesos moneda nacional; Margarita Trinidad Bustelo de Cea, dos mil acciones, clase "A", veinte mil pesos moneda nacional; Roque Ramón Nassi, dos mil acciones, clase "A", veinte mil pesos moneda nacional, y Eloy Alberto Cea, dos mil acciones, clase "A", veinte mil pesos moneda nacional, efectuándose la integración en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Oscar Martín Cea; vicepresidente: Enrique Alonso; Director: Juan Alonso; Director: Emilio Alberto Alonso; Director suplente: Abel Ramón Freites; Síndico titular: Nelly Bembibre; Síndico suplente: Enrique Checchi. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Alonso y Oscar Martín Cea, a cuyo efecto se les confiere poder especial, para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones o diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma en forma indistinta o conjuntamente. Leída que les es a los comparecientes esta escritura por mí, el escribano autorizante, los mismos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Enrique Alonso. — Juan Alonso. — E. A. Alonso. — O. M. Cea. — A. R. Freites. — Enrique Checchi. — O. R. Cea. — Margarita Bustelo de Cea. — R. R. Nassi. — Eloy A. Cea. — Está mi sello notarial. — Ante mí: J. A. Aznárez Jáuregui". Y los señores Alonso y Cea, continúan diciendo: Que solicitado el reconocimiento de la personería jurídica, al Poder Ejecutivo Nacional y la aprobación del referido estatuto, según las normas mencionadas, luego de los trámites de estilo realizados ante la Inspección General de Justicia, el catorce de marzo del actual, se dictó la Resolución número cuatro mil cuatrocientos catorce, que autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima y que habré de transcribir más adelante. En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y según lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad, a cuyo fin me pone de manifiesto el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número veintitrés mil trescientos treinta, de cuyas piezas originales copio lo pertinente, lo que textualmente transcripto dice así: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ceapa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora, Agropecuaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción: La construcción de pavimentos en todos sus tipos, tanto urbanos como en rutas, ya sean éstas nacionales o provinciales. — Obras hidráulicas en general, sobre ríos o superficies de aguas, con cualquier destino, ya fueren represas, desagües, canales, diques, etcétera, así como toda aquellas obras que pudieran considerarse complementarias, construcción, remodelación, ampliación, reducción o elevación de oleoductos y gasoductos y sus obras complementarias; obras vinculadas a los sistemas del transporte ferroviario, como ser desmontes, terraplenes, extensión de rieles, señalización, estaciones, usinas y cualquier tipo de obras complementarias. — Construcción de edificios de todo tipo, ya sea para viviendas y|o para industrias; b) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, cruza y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones de toda clase, en cabaña, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y plantaciones de todo tipo; c) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos lácteos, celulósicos, madereros, forestales, químicos, plásticos y sintéticos en plantas industriales, propias o de terceros; d) Financieras: Inversiones o aportes de capitales con personas físicas o con sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o su garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia o cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real o de garantía; formar y administrar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores en general, con exclusión de las actividades previstas en el artículo noventa y tres, de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que requieren la oferta pública de valores; e) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación y comercialización de todo tipo de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, maquinarias de todo tipo, herramientas, equipos, líneas, rodados, automotores, patentes y marcas, ya sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales para todo tipo de industria, comercios o artísticos, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo ser negociados en el país o en el exterior. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Quinto: Las acciones serán al portador y ordina-

rias. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente. — Inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse al quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo las condiciones de pago y forma de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial sin interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de esta clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles según las condiciones que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asambela general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso de vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea general haya designado, en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para lo cual la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales y privadas. Para otorgar poderes especiales, para querellar, poderes judiciales en general, extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá recomendar a uno o alguno de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tendrá las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Firmado Enrique Alonso; Juan Alonso; E. A. Alonso; O. M. Cea; A. R. Freites; Enrique Checchi; O. R. Cea; Margarita Bustelo de Cea; R. R. Nassi y Eloy A. Cea. — "Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Enrique Alonso"; "Juan Alonso"; "E. A. Alonso"; "O. M. Cea"; "A. R. Freytes"; "Enrique Checchi"; "O. R. Cea"; "Margarita Bustelo de Cea"; "E. R. Nassi"; "Eloy A. Cea", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Enrique Alonso, Juan Alonso, Emilio Alberto Alonso, Oscar Martín Cea, Abel Ramón Freites, Enrique Checchi; Oscar Rodolfo Cea; Margarita Trinidad Bustelo de Cea, Roque Ramón Nassi y Eloy Alberto Cea, quienes son personas de mi conocimiento. En mi carácter de escribano titular del Registro 473, de la Capital Federal, expido la presente a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. J. A. Aznárez Jáuregui. Hay un sello notarial". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia acc. N. 23332. Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ceapa Sociedad Anónima Industrial, Comercial Constructora Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 12 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y fs. 19 (fojas diez y nueve) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho), con las modificaciones de fs. 16 vta. (fojas diez y seis vuelta) a fs. 17 (fojas diez y siete). 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4414" Es Copia Fiel, doy fe de las referidas actuaciones que he tenido a la vista para este acto y devuelvo a los interesados, doy fe. — El escribano autorizante hace constar que el Impuesto de Sellos correspondiente al acto, se tributa sobre el capital integrado o sea sobre la suma de seis millones de pesos moneda nacional. — Leída que les es por mí el autorizante y en un todo de conformidad con el presente instrumento, firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Entre líneas: no; las. Vale. — J. A. Azmarez Jáuregui (Escribano) — Escritura Nº 213, Folio 524, Registro 473, Capital Federal — Buenos Aires, Abril 27 de 1967 — Enmendado: Abril. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 27.000.— e.12|5-Nº 6.691-v.12|5|67

PRODUCTOS LACTEOS LABOULAYE
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, don Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escrituras de fecha 13 de marzo y 18 de abril de 1967, pasadas ante el Escribano de esta Capital, don Wenceslao Bunge, a los folios 107 y 257 del Registro 196 de su adscripción, la sociedad Productos Lácteos Laboulaye, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, cambió su denominación, de manera que el encabezamiento del estatuto, según Resolución Ministerial P. J. Nº 000544, será como sigue: "Buenos Aires, 27 dic. 1966. — Visto el Expediente N-18.874|1|65, en el que la sociedad "PRODUCTOS LACTEOS LABOULAYE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio... la reforma introducida... en el estatuto de la sociedad "Productos Lácteos Laboulaye, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", la que en lo sucesivo se denominará "Cristabelina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria"... Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Está su firma. — Resolución P. J. número 000544". — Asimismo, el acta de asamblea general de accionistas, del día 29 de octubre de 1966, en la cual se aprueba la modificación del nombre social, transcripta en lo pertinente, dice así: "Acta Nº 2. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1966, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, Viamonte 759, 5º piso, los señores accionistas citados en primera convocatoria publicada en el Boletín Oficial desde el 19 al 25 de octubre de 1966, ambas fechas inclusive, y cuyos nombres figuran registrados en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia"... Con la presidencia de su titular, señor Irineo H. Etcheverry, y siendo las 9.20 horas, se declara abierto el acto, sin la presencia del señor Inspector de Justicia... 3º: Aprobación del nombre "Cristabelina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, propuesto para la sociedad. — Toma la palabra el accionista señor Jorge F. Saldívar, expresando que como es de conocimiento de los señores accionistas, las largas tramitaciones encaminadas a obtener el cambio de nombre para la sociedad, se encuentran próximas a concretarse, ya que la Inspección General de Justicia accedería a tal cambio, pero dado que existe otra sociedad con el nombre de "La Mimosa", se propuso como denominación el nombre de fantasía de "Cristabelina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", por lo que mociona para que la asamblea ratifique la denominación propuesta. — Continúa diciendo el señor accionista, que hasta tanto se obtenga la aprobación definitiva del cambio de nombre de la sociedad, y queden totalmente terminados los trámites correspondientes a la modificación de los Estatutos Sociales, propone que la asamblea prolongue la autorización dada al señor Presidente y|o a los señores Juan A. N. Lamm y Alfredo Eduardo Roldán, para que tengan a su cargo, todo el trámite necesario para la reforma mencionada que, de aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, sea protocolizada en escritura pública, e inscripta en el Registro Público de Comercio, y que se los autorice para que acepten todas las sugerencias que pudiera hacer la Inspección General de Justicia. — El señor Presidente dice que por unanimidad son aprobadas las mociones del accionista señor Jorge F. Saldívar... Firmado: J. F. Saldívar. — R. Arrigazzi. — Irineo H. Etcheverry, presidente".

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.12|5 Nº 6.761 v.12|5|67

TULCAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número setecientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano público autorizante comparecen: don Albino Carlos Otero, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número dos millones ciento diecinueve mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Alfredo R. Bufano setecientos cuarenta y uno, Capital Federal; don Solano Alfredo González, paraguayo, casado, contador, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos cuatro mil dieciocho, domiciliado en la calle Céspedes dos mil cuatrocientos noventa y dos, Capital Federal; doña Manuela Velázquez de Capmany, argentina, casada, empleada, con libreta cívica número dos millones setecientos seis mil noventa y cuatro, domiciliada en la calle Venancio Flores doscientos dos, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Iglesias, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos diez mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Bahía Blanca mil cuatrocientos veinticuatro, Capital Federal; don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos diez, domiciliado en la calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso, departamento B, Capital Federal; don Antonio Velázquez, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y tres mil trece, domiciliado en la calle Formosa cuatrocientos catorce, Capital Federal; don Mauricio Ainbinder, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número tres millones trescientos ochenta y tres mil noventa, domiciliado en la calle Camargo trescientos treinta y seis, Capital Federal; doña Elena Pérez de Medina, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Rivadavia ocho mil doscientos cincuenta y dos, Capital Federal; don Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento quince, domiciliado en la calle El Pescador sin número, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Rodolfo Cortegoso, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Tulcan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuyo estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia en expediente letra "N" número veintitrés mil ciento treinta y ocho. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disiposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, y la resolución ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: — "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Albino Carlos Otero, nacido el 30 de enero de 1925, argentino, casado, empleado, domiciliado en Alfredo R. Bufano 741, Capital, C. I. 2.119.705; Solano Alfredo González, nacido el 24|7|1922, paraguayo, casado, contador, domiciliado en Céspedes 2492, Capital, C. I. 4.304.018, Manuela Velázquez de Capmany, nacida el 12|10|1924, argentina, casada, empleada, domiciliada en Venancio Flores 202, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, L. C. 2.706.094; Car-

los Alberto Iglesias, nacido el 20|10|1939, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Bahía Blanca 1424, Capital, C. I. 4.710.843; Manuel Eduardo Groisman, nacido el 20|8|1923, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Sarmiento 1889, 4 B, Capital, C. I. 1.977.710; Antonio Velázquez, nacido el 8|4|1923, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Formosa 414, Capital, C. I. 1.973.013; Mauricio Ainbinder, nacido el 6|10|1939, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en Camargo 336, Capital, C. I. 3.383.090; Elena Pérez de Medina, nacida el 2|1|1944, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Rivadavia 8252, Capital Federal, C. I. 4.999.589, Juan Oscar Aldao, nacido el 27|12|1924, argentino, casado, comisionista, domiciliado en El Pescador s|n, Paso del Rey, Pcia. de Buenos Aires, L. E. 4.457.115 y Rodolfo Cortegoso, nacido el 17|6|24, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avellaneda 2456, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, L. E. 4.213.733 y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nro. 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "TULCAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (art. 1ro.). b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas, herramientas e implementos. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales; fraccionamiento, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y|o forestales.

d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por treinta mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en quince series de m$n. 200.000 cada serie. Las mismas serán de clase "A" con derecho a 5 votos (art. 4to.). e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la 1ra. 2da. y 3ra. series de acciones, ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos siendo suscriptas por los presentes totalmente según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Albino Carlos Otero 400 — A — 40.000. Solano Alfredo González 800 — A — 80.000. Manuela Velázquez de Capmany — 400 — A — 40.000. Carlos Alberto Iglesias 400 — A — 40.000. — Accionista — Acciones — Clase — Monto. Manuel Eduardo Groisman 1.000 — A — 100.000. Antonio Velázquez 1.000 — A — 100.000. Mauricio Ainbinder 600 — A — 60.000. Elena Pérez de Medina 300 — A — 30.000. Juan Oscar Aldao 800 — A — 80.000. Rodolfo Cortegoso 300 — A — 30.000. Total 6.000. — 600.000. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 por ciento, en total en la suma de m$n. 60.000 en dinero en efectivo. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrador y fiscalizador a los señores: Presidente: Antonio Velázquez. Vicepresidente: Manuel Eduardo Groisman. Director: Albino Carlos Otero. Solano Alfredo González. Síndico Titular: Mauricio Ainbinder. Síndico Suplente: Carlos Alberto Iglesias. — Cuarto: Acto seguido se resolvió que los Sres. Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, y para aceptar cualquier modificación, supresión, o adición que el Poder Ejecutivo Nacional le exigiera previamente a su aprobación, así como la de introducir modificaciones no exigidas en su texto, en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllos, aun a su nombre y cualesquiera otra de fondo o de forma y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación. A. Otero. S. González. M. Velázquez de Capmany. C. A. Iglesias. M. E. Groisman. A. Velázquez. M. Ainbinder. E. P. Medina. Juan O. Aldao. R. Cortegoso. (Sigue certificación de firmas por escribano público)". — "La sociedad constituida con el nombre de "Tulcan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... — Segundo: La duración de la sociedad será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 3.000.000 representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000 cada serie. Las mismas serán de clase "A" con derecho a 5 votos... — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 8, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. —... Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... A. Otero. S. Gonzálezz. M. Velázquez de Capmany, C. A. Iglesias. M. E. Groisman. A. Velázquez. M. Ainbinder. E. P. Medina. Juan O. Aldao. R. Cortegoso. (Sigue certificación de firmas por escribano público). "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Acc N.23.138. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tulcan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.508. Hay una firma ilegible. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Rafael Sverdloff, escribano. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400. — e.12|5-Nº 6.463-v.12|5|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

F. FRONDUTI

Soceidad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado, firmado en esta Capital Federal el 12 de enero de 1967, se retiran de la sociedad F. FRONDUTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los socios Kurt Romer y Ralf Bodo Buczeck, quienes venden, ceden y transfieren al socio Carlos María Moldes, por la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, por partes iguales, o sea trescientos veinte mil pesos a cada uno de ellos, la totalidad de las dos mil cuotas sociales que les pertenecía, también, por partes iguales. — Se modifican las cláusulas quinta, sexta y séptima del contrato social que serán así redactadas: Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, totalmente integrado y dividido en 5.000 cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo 3.000 cuotas al socio Carlos María Moldes y 2.000 cuotas al socio Alberto Díaz. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos María Moldes y Alberto Díaz a quienes en forma conjunta corresponde el uso de la firma social. —Tendrán las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General. — Previa deducción del 5 o|o para constitución del Fondo de Reserva Legal, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros, extraños a la sociedad ni podrá admitirse nuevos socios sin el consentimiento unánime de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido, previa unificación de la personería, o el representante del incapaz ocuparán el lugar de aquél, debiendo optar dentro de los 60 días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — En este último supuesto sus haberes serán liquidados según balance practicado especialmente al efecto, al día de la opción. — Para el caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los socios gerentes, conjuntamente. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e. 12|5 Nº 6.446 v. 12|5|67.

BALMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Héctor Miguel Sambiase, argentino, casado, domiciliado en Larrea 116, Ramos Mejía, Pvcia. de Buenos Aires y Antonio Morales, argentino, casado, domiciliado en Anatole France 2338, Castelar, Pvcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y en su calidad de únicos componentes de "BALMAT S. R. L.", inscripta con fecha 17 de mayo de 1957 en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro bajo el Nº 976 al Folio 311 del libro 31 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Resuelven: a) Ambos socios han dispuesto elevar el capital social actual de m$n. 200.000.— a la suma de m$n. 2.000.000.—. b) El total de cuotas sociales se compone así: Héctor Miguel Sambiase: Mil cuotas de un mil pesos moenda nacional cada una; Antonio Morales: Mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — c) cuentas particulares de ambos socios, tal como surge del balance anual que se firma por separado. — Asimismo, los señores Héctor Miguel Sambiase y Antonio Morales, han dispuesto modificar la cláusula séptima del contrato social, de la siguiente manera: "Séptimo: Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1968 la duración de la sociedad. — Si noventa días antes de dicho vencimiento ambas partes o alguna de ellas no manifestara oposición, el contrato social se prorrogará automáticamente por dos años más, es decir, que vencerá el día 31 de octubre de 1970. — Bajo las cláusulas que preceden y dejando constancia que los artículos que no se han modificado continúan en plena vigencia, se ratifican las partes y expresan su conformidad con el presente contrato. — Queda facultado el señor Héctor Miguel Sambiase para presentar el original ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Capital, correr con su diligenciamiento y realizar cuanto acto sea necesario inclusive aclarar el presente, hasta lograr su inscripción. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 1967. — Firmado: H. M. Sambiase y Antonio Morales. — Encimado: con; — años; — 1970. Vale. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720.— e. 12|5 Nº 6.470 v. 12|5|67.

SUD AMERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que don Atilio Hipólito Novas Iturralde cede las 135 cuotas a su valor nominal de $ 135.000.— que posee en "SUD AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Raúl Alberto Noir Arancibia, con domicilio en Charcas 2926; y don Carlos Alberto Marconetto cede las 135 cuotas a su valor nominal de $ 135.000.— m|n. que posee en "Sud América, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de Gregorio Osvaldo Avecilla, con domicilio en Naciones Unidas 317, Villa Maipú, San Martín (Prov. de Buenos Aires), argentino, casado, mayor de edad, C. de I. 2.889.920. — Se modifica la cláusula sexta, que quedará así redactada: Sexta: "El uso de la firma social estará a cargo de los socios, en forma conjunta. — Los señores Arancibia y Avecilla son designados Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o separada, con la facultad necesaria para la realización de todos los actos, contratos y negocios relacionados con la Sociedad, comprendidos en la cláusula cuarta del contrato social y aun aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil y 608 y 836 del Código de Comercio exigen poderes especiales. — La única limitación consiste en que no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro social ni afianzar obligaciones de terceros". — Se ratifican las restantes cláusulas, todo según documento del 20 de Octubre de 1966.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.12|5-Nº 6.261-v.12|5|67

N E V A D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 21 de diciembre de 1966, otorgada ante el Escribano de esta ciudad don Lorenzo A. Bacigalupo, fue modificado el artículo quinto del contrato social de la sociedad "NEVADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que quedó redactado de la siguiente manera: Quinta: "Quedan designados Gerentes los señores Vicente González, Manuel Jesús Galán Menéndez y Saúl Obdulio Díaz, quienes gozarán de todas las facultades y atribuciones que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que al efecto se tienen por reproducidas, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias y cambiarias en general, con la sola limitación de lo establecido en la cláusula doce del presente, y la prohibición de utilizar la firma social en operaciones ajenas al giro respectivo, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — El uso de la firma social y la administración y dirección de los negocios estará a cargo de los tres gerentes designados, quienes deberán actuar en forma conjunta cualesquiera dos de ellos y quienes podrán ser removidos por mayoría absoluta de votos acordándose que cada cuota de capital da derecho a un voto".

Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720.— e.12|5-Nº 6.282 v.12|5|67

SCHEHERAZADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretario de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que con fecha 1º de Julio del año 1966, por documento privado y con efecto a la misma fecha, don José Antonio González, socio gerente de "SCHEHERAZADE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Avenida Santa Fe Nº 1011 ha cedido sus 50 cuotas sociales por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional a don Eduardo Daniel Ferri, argentino, Paraguay 2753, planta baja "A", Capital Federal, a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación. El socio entrante señor Ferri tendrá a su cargo la Dirección Artística de la sociedad.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.12|5 Nº 6.659 v.12|5|67

L U J A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano Carlos E. Marini Yrazú, con motivo de haberse retirado de la sociedad "LUJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la señora María Concepción Herrera Vegas de Ayerza, el señor Guillermo Alberto Peralta Ramos y la señora María Teresa Clara Herrera Vegas de Nougués, recibiendo los tres, bienes por los importes correspondientes a las cuotas que poseían en la misma en la proporción de sesenta y cuatro mil quinientos pesos la primera; doscientos setenta y

siete mil cien para el segundo y trescientos cuatro mil seiscientos para la tercera; los socios actuales integrantes de la sociedad, de común acuerdo han resuelto modificar los artículos primero y quinto del contrato social, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Primero Queda constituida entre los señores don Jorge Francisco José Herrera Vegas, doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas y la Sociedad Anónima La Marietta, Agrícola Ganadera", una sociedad de Responsabilidad Limitada, barietta Agrícola Ganadera", una sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Quinto: Se fija el capital social en la cantidad de un millón dieciocho mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil ciento ochenta y ocho cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y en la proporción de: trescientos cuarenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional por el señor Jorge Francisco José Herrera Vegas, o sean tres mil cuatrocientas setenta y dos cuotas de capital; trescientos setenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional por la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, o sean tres mil setecientas cuatro cuotas de capital; y trescientos un mil doscientos pesos moneda nacional por la Sociedad Anónima La Mariétta Agrícola, Ganadera o sean tres mil doce cuotas de capital. — S|raspado: el, señor, Peralta, Peralta: vale.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 6.284 v.12|5|67

EDICIONES MALVINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 1965, se disolvió y liquidó la sociedad EDICIONES MALVINAS, SOC. DE RESP. LTDA., con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1965. — Fdo.: J. C. Serra. — C. O. Gamba. — F. Alonso p.p. de C. Terrón.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.12|5-Nº 6.264-v.12|5|67

MAISON CARITA'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que según Escritura Pública de fecha 22 de marzo de 1967, pasada por ante el Escribano Norberto Mario Fortini, en la sociedad MAISON CARITA'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los socios Mario Remo Salvi y Samuel Gerlic, ceden a la socia Ermelinda Nogueira la totalidad de sus 250 cuotas cada uno, por el precio total de m$n. 600.000.— Hay un sello Norberto Mario Fortina, Escribano. — S|R.: "mayo" Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.12|5-Nº 6.272-v.12|5|67

TALLERES GRAFICOS SANTA CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas: Por escritura de fecha 15 de marzo de 1967, pasada por ante el Escribano de esta Capital Federal, don Luis A. Asenjo, al folio 1.140, del Registro Nº 467, de su adscripción, el señor Tolentino Ortiz Iriel cede el total de sus cuotas sociales, o sean 280 cuotas de m$n. 1.000.— cada una que tiene suscriptas e integradas en TALLERES GRAFICOS SANTA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la forma que se detalla a continuación: A la señora Emma Alejo de Zagales 20 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor Juan Carlos Fabbri Miranda 20 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; a la señora Lucinda Paula Zagales de Fabbri Miranda 20 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor Venancio Ezequiel Zagales 70 cuotas de capital m$n. 1.000.— cada una; al señor Eugenio Alejo 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor Eugenio Eduardo Alejo 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor Faustino Allegretti 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor José Luis Barredo 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor Andrés Félix Cajaraville 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor José Capacete 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor Ruggero Celeste 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor Manuel Facciuto 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor Anacleto Enrique Guzmán 20 cuotas de capital de pesos 1.000.— m|n. cada una; al señor Roberto Ismael Martínez 10 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una; al señor Héctor José Muñoz 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; al señor Juan Salguero 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una; y al señor Osvaldo Ramón Taboada 10 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una. — Retiro de socio: Como consecuencia de la cesión efectuada el señor Tolentino Ortiz Iriel queda totalmente desvinculado de la sociedad. — Están las firmas de los señores: Tolentino Ortiz Iriel. — Emma Alejo de Zagales. — Venancio Ezequiel Zagales. — Lucinda Paula Zagales de Fabbri Miranda. — Juan Carlos Fabbri Hiranda. — Eugenio Alejo. — Eugenio Eduardo Alejo. — Faustino Allegretti. — Andrés Félix Cajaraville. — Ruggero Celeste. — Manuel Facciuto. — Anacleto Enrique Guzmán. — Roberto Ismael Martínez. — Héctor José Muñoz. — Juan Salguero. — José Luis Barredo. — José Capacete. — Angel Pedro Rojas. — Osvaldo Ramón Taboada. — Luis A. Asenjo.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.760.— e.12|5-Nº 6.273-v.12|5|67

SAN MARTIN CINEMATOGRAFICA, ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. — Que por escritura pública Nº 281 del 13 de octubre de 1966, pasada al folio Nº 474, del Registro de Contratos Públicos Nº 538 de la Capital Federal, a cargo del Escribano Héctor E. Buongiorno, don Ricardo Morán cede, vende y transfiere a doña Brígida Dora Morán de Montenegro sus veinte cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "SAN MARTIN CINEMATOGRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de un mil pesos cada una, colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y quedando totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.12|5-Nº 6.557-v.12|5|67

SAN MARTIN CINEMATOGRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. — Que por escritura pública Nº 277 del 17 de octubre de 1966, pasada al folio Nº 466 del Registro de Contratos Públicos número 538 de la Capital Federal a cargo del Escribano don Héctor E. Buongiorno, don José Ramón Jaca cede, vende y transfiere a "Cofigra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Cinematográfica y Financiera", sus cuarenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "SAN MARTIN CINEMATOGRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de un mil pesos cada una, colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y quedando totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1967. — S|R. "Abril, 1967". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 6.560-v.12|5|67

MILTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 17 de abril de 1967, los señores Ricardo Roses, domiciliado en Azcuénaga 1368; Enrique A. Cornblit, domiciliado en Callao 666; Isaac Kornblihtt, domiciliado en Paraná 1255; Arturo Enrique Griffith, domiciliado en Delgado número 860 y Eduardo Guido Campanelli, domiciliado en José Pedro Varela 3139, socios integrantes de MILTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avda. Corrientes Nº 1685, han convenido lo siguiente: Primero: Los socios Sres. Enrique A. Cornblit e Isaac Kornblihtt se retiran de la sociedad, vendiendo a los socios restantes, Sres. Ricardo Roses, Arturo Enrique Griffith y Eduardo Guido Campanelli las mil novecientas cuotas de capital que en conjunto poseían en la misma, que representan la suma de un millón novecientos mil pesos moneda nacional. — Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el importe de un millón novecientos mil (1.900.000) pesos moneda nacional, que representa el valor nominal de dichas cuotas. — Segundo: Los socios restantes, Sres. Ricardo Roses, Arturo Enrique Griffith y Eduardo Guido Campanelli continuarán la sociedad, modificando la cláusula cuarta del contrato vigente, por aumentarse el capital en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, quedando la misma redactada así: "El capital social se fija en la suma de Cinco millones cien mil pesos (5.100.000) moneda nacional, dividido en cinco mil cien (5.100) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios se adjudican y han suscripto e integrado totalmente por partes iguales o sea mil setecientas (1.700) cuotas que representan un millón setecientos mil (1.700.000) pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Los cien mil (100.000) pesos moneda nacional que integran el aumento del capital antes aludido, se completan con mercaderías, muebles, útiles y utilidades del balance cerrado el 30 de noviembre de 1966, suscripto por los socios y que forma parte de este contrato". — Tercero: En razón de la venta, cesión y transferencia aludida, se modifica la cláusula quinta del contrato original suscripto el 6 de diciembre de 1947 y las relativas del contrato suscripto el 30 de abril de 1964, en el sentido de que la dirección y administración de los negocios sociales incumbe y se ejercerá por los socios restantes, Sres. Ricardo Roses, Arturo Enrique Griffith y Eduardo Guido Campanelli. — Que el uso de la firma social estará a cargo de los mismos en la forma que dicha cláusula establece y que el Dr. Isaac Kornblihtt queda, también, eliminado de toda representación social. — Cuarto: Se modifica, asimismo, la cláusula sexta del contrato suscripto el 6 de diciembre de 1946, que queda redactada así. "Anualmente, el 30 de noviembre, se balanceará el movimiento comercial de la sociedad, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se resuelva efectuar en otras épocas del año. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se distribuirán entre los socios por partes iguales". — Quinto: Los socios que continúan la sociedad mantienen en todo vigentes las cláusulas del contrato original y sus posteriores modificaciones. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600. — e.12|5-Nº 6.377 v.12|5|67

MIGUEL BONOMO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Miguel Bonomo, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Salas número cuatrocientos ochenta y uno y Norberto M. Bonomo, argentino, soltero, mayor de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y nueve, con domicilio en la calle Salas número cuatrocientos ochenta y uno, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil, que regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MIGUEL BONOMO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la que se le acuerda efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos sesenta y siete. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto continuar la actividad y explotación del negocio de fabricación de bombones, caramelos, chocolates y afines, distinguidos en plaza con la denominación y marca registrada "Mi Bo" o cualquier otra y también su comercialización, en el establecimiento sito en la calle Virgilio número setecientos cuarenta y uno de esta Capital. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Virgilio setecientos cuarenta y uno, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil ochocientas cuotas (2.800) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: dos mil quinientas el señor Miguel Bonomo; y trescientas el señor Norberto M. Bonomo. — Son integradas en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios, el que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipulaba en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato, el que se podrá prorrogar por voluntad de los socios indefinidamente, por lapsos iguales, pero cualquiera de los socios podrá retirarse después de tres años, previo aviso, en forma auténtica, de tres meses de anticipación. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma cada uno de ellos, representarla en todas sus actividades y negocios, con la prohibición de comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Gozarán de todas las facultades necesarias para la administración y dirección de la fábrica por lo que ambos socios revestirán el carácter de gerentes. — El socio señor Norberto M. Bonomo, en su desempeño como gerente compromete todo su tiempo útil y su dedicación "full time" a las actividades de la sociedad. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado puesto en conocimiento de cada socio, no se formulasen observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas a razón del ochenta por ciento (80 o|o) para Miguel Bonomo y el veinte por ciento (20 o|o) a Norberto M. Bonomo. — Noveno: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, para lo cual deberán unificar la personería o representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, vencido el primero, a los seis meses del fallecimiento o de la sentencia que declara la incapacidad. — Décima Primera: El socio señor Miguel Bonomo tiene el derecho, con su solo voto personal, de aceptar como socio a cualquier otro u otros de sus hijos, siempre que el pretendiente se ajuste a las condiciones de este contrato. — Decimosegunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a árbitros amigables componedores uno por cada parte los que, en caso de desacuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho, la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad, se firma el presente contrato, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Miguel Bonomo. — Norberto Bonomo.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.480.— e.12|5 Nº 6.577 v.12|5|67

CREDITO RADEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de "Crédito Rademar", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre el señor Santiago Eugenio Gattoni, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Cochabamba 2737, Capital Federal, el Dr. Raúl José Borzone, argentino, médico, casado, domiciliado en Cochabamba 2735, Capital Federal, la

señora Celestina Usarralde, argentina, educacionista, casada, domiciliada en Billinghurst 1685, Capital Federal, el señor Enrique Eugenio Usarralde, argentino, hacendado, soltero, domiciliado en Bolívar 883, Azul (BA) de paso en ésta, la señorita Josefa Antonia Usarralde, argentina, rentista, soltera, domiciliada en Bolívar 883, Azul (BA), de paso en ésta, el señor Alfonso Celestino Usarralde, argentino, hacendado, casado, domiciliado en Miguel Castellar 871, Azul (BA), de paso en ésta, y el señor Roberto Francisco Borzone, argentino, casado, comerciante, casado, con domicilio en Av. Pueyrredón 1937, piso primero, Capital Federal, convienen: Primero: En constituir una sociedad que se denominará "CREDITO RADEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Esmeralda 358, piso 8°, oficina 26, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladar éste, establecer agencias o sucursales en cualquier parte del interior o exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será el de organizar y desarrollar créditos para desenvolvimiento comercial, según su plan determinado de tareas, en un todo conforme con las disposiciones que reglan la materia y en tal sentido aplique o aplicará en el futuro el Banco Central de la República Argentina y|o organismo que se encargare —en el futuro— de reglamentar éstas, siendo también objeto de la sociedad, negociar en el ramo de inmuebles, su compra-venta, su administración, pudiendo también efectuar todo tipo de operaciones comerciales, financieras, industriales, agrícolas, ganaderas y de mandatos, pudiendo efectuar operaciones de importación y exportación de todo tipo o especie, por sí o por cuenta de terceros o en participación, consorcio o combinación con cualquier sociedad o empresa, y en general, toda negociación lícita vinculada o no con el objeto principal. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 1966. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y los socios suscriben e integran totalmente de acuerdo con el balance que firman por separado y se considera parte integrante de este contrato, en la siguiente forma: el socio Santiago Eugenio Gattoni, 150 (ciento cincuenta) cuotas, o sea $ 150.000,— (ciento cincuenta mil pesos); el socio Raúl José Borzone, 170 (ciento setenta) cuotas, o sea $ 170.000,— (ciento setenta mil pesos); la socia Celestina Usarralde, 1.500 (un mil quinientas) cuotas, o sea $ 1.500.000,— (un millón quinientos mil pesos); el socio Enrique Eugenio Usarralde, 1.400 (un mil cuatrocientas) cuotas, o sea $ 1.400.000,— (un millón cuatrocientos mil pesos); la socia Josefa Antonia Usarralde, 700 (setecientas) cuotas, o sea $ m|n. 700.000,— (setecientos mil pesos); el socio Alfonso Celestino Usarralde, 900 (novecientas) cuotas, o sea $ 900.000; y el socio Roberto Francisco Borzone, 180 (ciento ochenta) cuotas, o sea $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos. — Quinto: La administración de los negocios sociales y su dirección estará a cargo de la señora Celestina Usarralde y de los señores Santiago Eugenio Gattoni y Roberto Francisco Borzone, a quienes por este mismo acto se designan socios gerentes de la sociedad. El uso de la firma social corresponderá a cualesquiera de los socios gerentes, los que estamparán sus firmas personales, en forma conjunta de a dos, antepuestas de un sello que indicará la denominación de la sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a los negocios sociales, ni para fianzas ni garantías a favor de terceros. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento para formar la reserva legal y los demás porcentajes que se conviniera en deducir para la formación de otras reservas y el resto se repartirá en proporción a los respectivos capitales aportados. En igual proporción se reintegrarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sino con el previo consentimiento expreso del resto de sus socios, debiendo no obstante dar opción de compra de las mismas a sus consocios. — Octavo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino con previo aviso por telegrama colacionado, con anticipación mínima de seis (6) meses. En tal caso, el pago del haber social del socio saliente, que será determinado sobre la base del balance que se practique a la fecha del retiro, sin agregar valores de "llave", que será abonado en seis (6) cuotas trimestrales iguales, con el interés bancario al tipo del que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán optar por: A) Continuar la sociedad con los otros socios unificando su representación. — B) Solicitar con telegrama colacionado — con noventa y un días de anticipación a la fecha en que deseen retirarse — el reintegro del haber social del socio que suceden, el que se determinará sobre la base de un balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. El haber sucesorio así determinado será abonado en las mismas condiciones que las establecidas para el caso del retiro de un socio, en el artículo anterior. — Décimo: La Sociedad llevará debidamente rubricado un libro de "Actas", en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose para cada socio tantos votos como cuotas tenga en la sociedad, salvo el caso que por imperio de la Ley 11.645, sean necesarias mayorías especiales o unanimidad. En dicho libro de "Actas", se asentarán las de las reuniones que periódicamente realicen los socios gerentes, sus propuestas y sus resoluciones. — Undécimo: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios o sus herederos, durante la vigencia o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, cuyo fallo, así como el del tercero que los mismos designen de no ponerse de acuerdo, será inapelable. — Duodécimo: Se faculta a los socios gerentes para que, conjunta o individualmente, realicen las tareas tendientes a la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro. Leído por las partes en un único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: Crédito Rademar — cualquier — 700 — 700.000. — Setecientas. — setecientos mil. — Sexto. Valen. — Hay siete firmas: Alfonso C. Usarralde; Roberto Fco. Borzone; Enrique E. Usarralde; Santiago E. Gattoni; Josefa A. Usarralde; Raúl José Borzone; y Celestina Usarralde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.080.— e.12|5 Nº 6.346 v.12|5|67

FOTOGRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de 1967, reunidos los señores Eduardo Humberto Sforza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lugones número 3543, departamento 5º de esta ciudad; Alberto Francisco Sforza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Serrano 3515, departamento 3º, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López; y Juan Carlos Sforza, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza número 4171, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con el régimen de la ley Nº 11.645, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "FOTOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye una sociedad comercial la que tendrá su domicilio en Avenida La Plata Nº 749 de esta Ciudad, el que podrá ser cambiado posteriormente dentro del territorio de la República. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de la industria fotográfica en general y en especial la realización de trabajos de fotografía industrial y publicitaria, a cuyos fines podrá: comprar, vender, ceder, locar servicios y cosas y tomar en locación, dar y recibir en consignación, importar y exportar, dar y ejercer representaciones, aceptar toda clase de garantías ya sean personales o reales, operar con los Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros como asimismo realizar cualquier acto de comercio o industria lícitos. — Tercera: El capital social asciende a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo trescientas cuotas a cada uno de los socios, totalmente integrado en bienes según balance adjunto y que forma parte del presente contrato. Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios requiriéndose para comprometer a la sociedad la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, con las más amplias facultades inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil requieren poder especial, pero no podrán hacer uso de la firma social para otorgar garantías o fianzas a favor de terceros por motivos ajenos a los negocios sociales. — Quinta: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Previa deducción del 5 % de las utilidades destinado a la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el 10 por ciento del monto del capital social, y de las sumas destinadas a amortizaciones o a la creación de otros fondos que de común acuerdo resuelvan los socios, el remanente líquido y realizado será distribuido entre los mismos en proporción al capital integrado. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en igual proporción. — Sexta: La duración de la sociedad será de treinta años a contar desde el 1º de febrero de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios los herederos del fallecido, previa unificación de la personería, o el representante del incapaz, ocuparán el lugar de aquél debiendo optar dentro de los sesenta días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — En este último supuesto su haber en la sociedad será liquidado según balance especialmente practicado al efecto al día de la opción, efectuándose el pago dentro del plazo de un año en doce cuotas mensuales iguales con más un interés a la tasa que a esa fecha aplique el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento: la primera de las cuotas vencerá a los treinta días de la fecha del balance de liquidación. — Octava: En caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de los negocios sociales actuando como liquidadores los tres socios en iguales condiciones que las establecidas en la cláusula cuarta. Novena: Los socios podrán fijarse remuneraciones por los trabajos efectuados para la sociedad con cargo a gastos generales. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia y en especial las relativas a la fijación de sueldos y transferencias de bienes muebles o inmuebles pertenecientes a los bienes de uso de la sociedad. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin la expresa conformidad de la totalidad de los socios. Duodécima: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato y|o de lo que no se halle contenido en él, serán dirimidas ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: Eduardo Humberto Sforza; Alberto Francisco Sforza; Juan Carlos Sforza.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.12|5-Nº 6.448-v.12|5|67

MORENO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 1967, entre los señores Ector Nazareno Beccacece, domiciliado en la calle Moreno 3649; José Salvador Guajardo, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 243; Armando Juan Battaglia, domiciliado en Moreno 3649, todos de la Capital Federal, integrantes de la razón social "MORENO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Moreno 3649, Capital, según contrato de fecha 31 de agosto de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1966, bajo el Nº 1181, al Fº 70 del Lº 54 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señora Olga Andina Guajardo de Ihlo y el señor Arturo Guillermo Abelardo Ihlo domiciliados en Sarmiento 3213, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Los socios Armando Juan Battaglia y José Salvador Guajardo, venden, ceden y transfieren las ciento cincuenta cuotas de capital, de un mil pesos m|n. cada una, que poseen en la referida sociedad en la siguiente proporción: al señor Ector Nazareno Beccacece cincuenta cuotas, por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional; a la señora Olga Andina Guajardo de Ihlo cincuenta cuotas por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional y al señor Arturo Guillermo Abelardo Ihlo cincuenta cuotas por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, recibiendo en este acto los cedentes de manos de los nombrados la suma Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, abonados por los adquirentes en la proporción indicada. — Con el pago de dicha suma los señores Armando Juan Battaglia y José Salvador Guajardo se desvinculan de la Sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma; colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación. — Segundo: La cesión tiene efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966. — Tercero: El capital social, que de acuerdo con la cláusula Tercera del contrato, está constituído por quinientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido en la siguiente proporción: Ector Nazareno Beccacece trescientas cincuenta cuotas por un valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000). — Horacio Alberto Macagno cincuenta cuotas por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000). — Juan Agustín Neumeier cincuenta cuotas por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000). — Olga Andina Guajardo de Ihlo cincuenta cuotas por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 50.000) y Arturo Guillermo Abelardo Ihlo cincuenta cuotas por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000). — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados más arriba. — Fdo.: E. N. Beccacece. — A. Bataglia. — J. S. Guajardo. — Arturo G. A. Ihlo. — Olga G. de Ihlo.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e.12|5-Nº 6.477 v.12|5|67

TALLERES ELECTROMECANICOS LORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, con fecha 15 de Marzo de 1967 el señor Arturo de Winton Fitz Herbert por sí y por su representado Beresford Ivo Fitz Herbert, cede y transfiere a la señora Jacqueline Mary Gebbie de Thomas las veinte cuotas que por iguales partes con su representado poseen en la entidad "TALLERES ELECTROMECANICOS LORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se realiza por la suma de veinte mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.12|5-Nº 6.394 v.12|5|67

CARTONERIA EL INCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Francisco Luis Rosa, C.I. Pcia. de Bs. Aires, Nº 1.189.370, domiciliado en Vicente López 63, Morón, Provincia de Buenos Aires; José Vico, C.I. número 2.056.920, domiciliado en San Martín 980, Claypole (Bs. As.) y Ricardo Sauer, C.I. Pol. Fed. 3.920.549, domiciliado en Francisco Beiró 5137, 2º, d. 5, han convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá las disposiciones que estatuye la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus decretos reglamentarios. Segundo: La sociedad girará con el nombre de "CARTONERIA EL INCA SOCIERAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio será en la Avenida de los Constituyentes Nº 3551, Capital Federal, de donde podrá trasladarse en todo tiempo por voluntad de los socios e instalar sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y seis. La sociedad podrá porrogarse por otro plazo igual, si los socios así lo convienen al vencimiento del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será dedicarse al ramo de la papelería e imprenta, con todas sus actividades anexas o afines, pudiendo la fabricación o comercialización extenderse a cualquier otro renglón dentro de la rama de papelería o imprenta. Podrá

asimismo la sociedad dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras en la forma que estime conveniente, pudiendo adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantidos o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias constituidas y cancelarlas, dedicarse asimismo a operaciones de importación y exportación, podrá registrar marcas y patentes de invención, podrá tomar préstamos en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito ya sean públicas o privadas. — Quinto: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente forma: trescientas treinta y cuatro cuotas (334), por un valor de trescientos treinta y cuatro mil pesos m|n. el señor Francisco Luis Rosa; Trescientas treinta y tres cuotas (333) por trescientos treinta y tres mil pesos el señor José Vigo y trescientas treinta y tres cuotas (333) por trescientos treinta y tres mil pesos m|n. el señor Ricardo Sauer. El capital social se integra en muebles, enseres, maquinarias, útiles y mercaderías para el funcionamiento de la sociedad, ya adquiridos por un total de un millón de pesos m|n. de acuerdo al inventario firmado por todos los socios que corre por separado y se agrega una copia a la presente. Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Francisco March que asume el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en su provecho o particular ni en garantías para terceros. En consecuencia ejercerá su cargo con los poderes más amplios para actuar en nombre de la sociedad, inclusive con aquellas facultades para las cuales se requerirá mandato especial, en particular las determinadas en los artículos 782, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Séptimo: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad por intermedio de su gerente, podrá realizar todos los actos que sean necesarios y además los que se mencionan a continuación a simple título enunciativo y no taxativo. — Adquirir el domicilio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, automotores, maquinarias, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, prendar de otro modo, gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o transmisión los precios, plazos y formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito. Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. Celebrar contratos de locación de cosas, de obras o de servicios, como locadora o locataria, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, transferirlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, cobrar y percibir todas las sumas que se adeuden o correspondan a la sociedad por cualquier causa o concepto; ejecutar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras garantías, obligaciones y derechos; extinguir obligaciones por cualquier causa; renunciar o aceptar, impugnar o verificar por consignación; hacer renovaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas. Solicitar patentes de invención, registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduanas; gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, ministerios, legislaturas, municipalidades, aduanas, correos, telégrafos y teléfonos, Obras Sanitarias, Gas del Estado, Direcciones Generales de Rentas, Dirección General Impositiva, Registro de Marcas, de Comercio, de la Propiedad, etcétera, toda clase de asuntos de su competencia. Realizar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sus sucursales o agencias de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales, toda clase de operaciones financieras, comerciales, bancarias, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables; girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros, títulos de renta, bonos o warrants, guías, certificados, conocimientos u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. Actuar ante los jueces y Tribunales de la República o del Extranjero, con amplitud de facultades para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones prexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Conferior poderes especiales y generales de cualquier naturaleza que ellos sean y revocarlos; registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos antes enumerados o no, con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que se convenga. Octavo: La contabilidad se llevará en forma legal y aparte de los balances de comprobación cuya periodicidad determinarán los socios, se practicará anualmente, de acuerdo a las normas impositivas vigentes, un balance general de los negocios sociales y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre. — Noveno: Las utilidades que resultan del balance, serán repartidas entre los socios proporcionalmente a su capital, previa deducción del cinco por ciento que establece la ley para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción, la pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquier socio tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad. — Décimo: El gerente podrá gozar de una asignación mensual para atender a sus gastos particulares, la que será cargada a gastos generales y será determinada por común acuerdo de los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Décimo primero: Toda suma que pudiera pertenecer por ganancia a los socios será retirada por los mismos sobre ejercicios vencidos y realizados y en supuesto de no efectuar retiros, sus importes gozarán del interés anual que fijen de común acuerdo los socios. — Décimo segundo: ningún socio podrá vender o enajenar sus cuotas sociales a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir las cuotas que correspondan a los herederos, si es que éstos desearan venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrá hacer efectivo el socio que las adquiera abonando el cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, con un interés del quince por ciento anual a contar de la fecha del fallecimiento. — Para determinar el haber del socio fallecido (capital y utilidades), se practicará un inventario y balance general al día de su fallecimiento. — Si los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapacitado, desearen continuar en la sociedad, deberán unificar la representación que deberá representarlos en el seno de la sociedad, en cuyo interior se realizará la modificación consiguiente de este contrato. — Décimo cuarto: Disolución: La disolución de la sociedad se podrá realizar por común acuerdo unánime de los socios, además de las causas señaladas por las prescripciones legales y emergentes del punto noveno del presente. — La liquidación de la misma estará a cargo de los socios, salvo en el caso de que decidieran nombrar de común acuerdo a terceras personas. — El procedifiento a observarse consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales, retintegrándose después el capital de cada uno de los socios. — Décimo quinto: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad o en el tiempo de su disolución, será dirimida por amigables componedores nombrados por ambas partes. — Estos deberán dictar su laudo dentro de un plazo de treinta días de la aceptación del cargo y su fallo será inapelable. — Para el caso que los amigables componedores no estuvieren de acuerdo para dictar fallo, nombrarán a un tercero que será el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo su laudo inapelable. — De conformidad con las cláusulas que preceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — José Vigo, Ricardo Sauer, Francisco Luis Rosa. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.12|5 Nº 6.661 v.12|5|67

GUIDO A. GUERRESCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Sect. de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre Aída Armida Guerreschi de Buiani, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Alberto Buiani, C. I. número un millón trescientos dieciocho mil doscientos veintisiete, domiciliada en la calle Rivadavia Nº cuatro mil setecientos veinte, primer piso "B" de la Capital Federal; Nélida Yole Guerreschi, argentina, ingeniera, soltera, C. I. Nº un millón trescientas dieciocho mil doscientos veintiséis, domiciliada en la calle Yerbal Nº 21 de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social GUIDO A. GUERRESCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será el de la calle Venezuela cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno de esta Capital Federal, sin perjuicio de sucursales, agencias, depósitos y representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República o en el extranjero. — Tercera: El plazo de la duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del negocio de corralón de materiales de construcción, garage y establecimientos agrícolas, ganaderos y en general cualquier otra actividad comercial, industrial o ganadera útil y lícita que la Sociedad resuelva operar por la decisión de sus socios. — La Sociedad podrá asimismo comprar y vender, hipotecar, permutar, arrendar, bienes muebles e inmuebles. — Importar y exportar toda clase de productos, ganaderos o comerciales, como asimismo dar y aceptar representaciones de artículos, con fines comerciales manufacturados o no, siendo la presente enunciación simplemente enunciativa. — La Sociedad no podrá otorgar fianzas, avales ni otras garantías a terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Aída Armida Guerreschi de Buiani, un mil quinientas; Nélida Yole Guerreschi, un mil quinientas. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por las dos socias con el cargo de gerentes; ambas socias tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Guido A. Guerreschi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requerirá la firma conjunta de las dos socias para cualquier clase de operaciones que realizan, para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Séptima: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes y mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o recibirlos en pago en garantías o hipotecas, ceder, permutar, celebrar, contratos de locación y de prendas, vender o en cualquier otra forma enajenar los bienes que adquiera o los que ya posea; al contado y a plazo y darlos en pago; b) efectuar y otorgar los actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades de Bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; c) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier tipo, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos créditos o descuentos en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, a particulares, sociedades y cualquier clase de Bancos, establecidos dentro o fuera del territorio de la República sin limitación de tiempo, ni de cantidad, estableciendo los plazos y condiciones necesarias a ese efecto; d) Operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Bs. As., Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria creada o por crearse, nacional, provincial, municipal, o extranjera. — Abrir o clausurar cuentas corrientes a nombre de la sociedad, caja de ahorro, plazo fijo, o de cualquier otro tipo. — Retirar total o parcialmente los fondos depositados a nombre de la Sociedad; e) Emitir, aceptar, endosar, descontar, cobrar, canjear, negociar, etc. etc., cheques, giros, letras de cambio, etc. y cualquier otro documento de crédito, con o sin garantías públicas o privadas; f) aceptar u otorgar autorizaciones o poderes, generales y especiales, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios; g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ministerios, municipalidades, Dirección General Impositiva u otras reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por sí o por intermedio de apoderados. — En general podrán realizar cualquier otro acto inherente a sus funciones, debiendo entenderse, que la enumeración mencionada es simplemente enunciativa y no limitativa. — Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones y actividades desarrolladas por la sociedad, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros de la contabilidad, documentos y otros libros atinentes al giro comercial. — Novena: sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente, los treinta de setiembre de cada año, se practicará Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias a los fines de conocer el estado de marcha de los negocios sociales, que suscribirán los socios como prueba de adaptación, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días no fuera impugnado por los socios mediante telegrama colacionado. — Décima: Las utilidades líquidas realizadas que arroje la Sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más; diez por ciento para imprevistos, premios estímulo liquidados anualmente.

— El remanente que quedase sean ganancias o pérdidas se repartirán en partes iguales entre los socios. — Undécima: Las cuotas no son cesibles a terceros, salvo la conformidad del otro socio. — Décima Segunda: Las resoluciones se tomarán por unanimidad. — El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Resolviéndose en cuanto a sus herederos con arreglo a derecho. — El crédito del fallecido le será pagado en cuatro cuotas semestrales, con el seis por ciento de interés anual. — Décima Tercera: La Sociedad se disuelve por incapacidad declarada de cualquiera de los socios. — Décima Cuarta: La Sociedad llevará un libro de acta en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social. — Décima Quinta: A los efectos de lo dispuesto en los (arts. 21 y 25) veintiuno y veinticinco de la ley de sellos (t.o. 1961) se deja constancia que la presente sociedad se transformará en Sociedad Anónima en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — Décima Sexta: La jurisdicción respecto de las cuestiones judiciales que deriven del presente serán la de los Tribunales de la Capital Federal. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Aída Armida Guerreschi de Buiani — Nélida Yole Guerreschi. — Entre líneas: cuatro mil. Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.480.— e.12|5-Nº 6.461-v.12|5|67

OPTICA MUSCHIETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Walter Lionel Muschietti, Enrique Eccheri, Victoria Máxima Caputi y Haydée Murat de Ec-

cheri, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Esmeralda 518, Capital, se conviene. — Primero: Continuar bajo la misma razón social el giro comercial de la sociedad OPTICA MUSCHIETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida y modificada por los siguientes contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio del 13 de octubre de 1961; inscripto el 19 de diciembre de 1961, bajo el Nº 3530, al Fº 528 del Lº 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y del 17 de octubre de 1961, inscripto el 17 de octubre de 1962, bajo el Nº 2752, al Fº 418 del Lº 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vencidos el 1º de julio de 1966, por expiración de su término de duración, y de la cual eran sus únicos componentes. Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y fabricación de artículos de óptica, fotografía, cirugía, ingeniería y objetos afines al por mayor y menor. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de julio de 1966, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social es de ciento doce mil pesos moneda nacional ($ 112.000.— m|n.), dividido en 1.120 cuotas de cien pesos cada una e integrado por el activo y pasivo de la anterior sociedad mencionada, según balance que firman las partes de conformidad, y que es parte integrante del presente contrato, en la siguiente proporción: Los señores, Walter Lionel Muschietti y Enrique Eccheri, trescientas setenta y tres cuotas, equivalentes a treinta y siete mil trescientos pesos m|n. cada uno; y las Sras. Victoria Máxima Caputi y Haydée Murat de Eccheri, ciento ochenta y siete cuotas, equivalentes a diez y ocho mil setecientos pesos m|n. cada una. — Quinto: El domicilio social será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Esmeralda 518, pudiendo establecer agencias en la República Argentina o en el exterior. — Sexto: Los socios, señores Walter Lionel Muschietti y Enrique Eccheri quedan designados gerentes de la sociedad, teniendo uso indistinto de la firma social, con todas las facultades de disposición y administración, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantía de terceros ajenos a las operaciones sociales o firmas de favor. — Podrán, asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y crediticias con cualquier Banco, incluso con el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y se practicarán balances anuales con cierre al 30 de junio. — El 5 o|o de las utilidades se destinará a reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital social. — Octavo: El remanente de las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a la tenencia de cuotas. — En caso de haber quebrantos, se activarán provisoriamente hasta su compensación con futuras utilidades. — Noveno: La Asamblea podrá asignar sueldos o atribuciones a cada uno de los socios que presten servicios personales a la sociedad, como así también autorizar retiros con cargo a las cuentas particulares. — Décimo: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que alguno de ellos lo considere conveniente, citándose con tres días de anticipación por telegrama simple o labrándose acta de lo resuelto. — Todas las resoluciones, incluso las de excepción, previstas en el artículo 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — Décimo Primero: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultad exclusiva de los socios sobrevivientes decidir sobre la incorporación de los sucesores, quienes deberán unificar su representación. — De no incorporarse los sucesores o parte de ellos, los socios restantes podrán optar: a) por la liquidación de la sociedad; b) por la reducción del capital social y pago del haber del socio fallecido a los sucesores; c) por la adquisición de las cuotas del socio fallecido. — En todos los casos en que haya de pagarse el haber a sucesores, los sobrevivientes tendrán facultad para hacerlo en 36 cuotas mensuales y con el interés bancario por los saldos impagos. — Servirá de base para la liquidación, a los sucesores, un balance general que se practicará al efecto dentro de los 30 días de haberse producido el fallecimiento y no será computado valor alguno en concepto de llave. — Décimo Segundo: En el caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que por mayoría de votos designe la Asamblea. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores, respecto a la interpretación, liquidación o ejecución de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada parte discordante y siendo facultad de los nombrados la elección de un tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1967. — W. Muschietti. — E. Eccheri. — Victoria Máxima Caputi. — H. Murat de Eccheri.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Tatjana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.12|5 Nº 6.438 v.12|5|67

CICOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Sesión de cuotas sociales. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Luis Antonio Acosta, paraguayo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.710.758; don Juan Francisco Roqueta, uruguayo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.039.161, y doña Arminda Beatriz Rojas de Acosta, paraguaya con cédula de identidad expedida por la Policía de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay Nº 351.576; como socios de "CICOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Salta Nº 590 de esta Capital, constituida por Contrato Privado con fecha cinco de noviembre del corriente año mil novecientos sesenta y seis, actualmente en trámite de inscripción ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, declaran, que conforme a lo convenido entre ellos, en el carácter de únicos socios de la sociedad citada, formalizan por este acto la siguiente cesión de cuotas sociales: Primero: Don Juan Francisco Roqueta vende, cede y transfiere al socio don Luis Antonio Acosta las cuarenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una, que tiene y le corresponden n la Sociedad "Cicomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud del aporte efectuado en el acto de constitución de la misma. — Segundo: El señor Roqueta realiza esta cesión de cuotas sociales, por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que es el valor nominal de las mismas, cuyo importe declara haber recibido de manos del cesionario con anterioridad a este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma, manifestando que desde este instante se considera totalmente separado y desligado de la Sociedad, a la que no tiene reclamo alguno que formular, como tampoco a niguno de los socios. — Tercero: Don Luis Antonio Acosta acepta esta cesión de cuotas sociales efectuada a su favor en las condiciones referidas; y la socia doña Arminda Beatriz Rojas de Acosta manifiesta su conformidad con la presente venta, cesión y transferencia de cuotas sociales de "Cicomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Bajo tales conceptos dan por formalizado el presente contrato de cesión de cuotas sociales y firman en la ciudad y fecha ut-supra. — Juan F. Roqueta. — Arminda R. de Acosta. — Luis A. Acosta. — S|borrado: febrero. Vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e. 12|5 Nº 6.353 v. 12|5|67

MODAS MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la señora Sara López de Vázquez, argentina, casada, domiciliada en la calle Humberto Iº Nº 1688, Dto. E, Capital Federal, y la señora María Luisa Guardiola de Matute, argentina, casada, domiciliada en la calle José Bonifacio 1069, Dto. C, Capital Federal, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por acto en constituir entre ellas una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye girará bajo la denominación de "MODAS MITRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 1265, 1er. piso Oficina 115, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la Capital Federal o del interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo textil, dedicándose a la confección de prendas y artículos en general para el vestir, compra y venta al por mayor y al detalle de tejidos en general, de cualquier tipo y confección, así como la industrialización, venta, importación y exportación de todo tipo de telas elaboradas y semielaboradas. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad que tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados, ya sea por cuenta propia o de terceros, y|o asociados a terceros. — Tercera: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Tramitar peticiones, por sí o por apoderado, ante los poderes públicos y cualquier ministerio o repartición. — b) Abrir y cerrar cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales, mixtos y|o particulares, de acuerdo a sus reglamentos y estatutos, tanto en lo que se refiere a créditos comunes, como a hipotecarios y prendarios, operaciones que podrá efectuar con cualquier firma particular, comercial o industrial. — c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones con otras firmas, instituciones o sociedades. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, y en consecuencia, la sociedad estará ampliamente facultada para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El plazo de duración es de dos años a contar desde la fecha del presente contrato, pero la sociedad podrá disolverse en cualquier momento si así lo resolviesen los socios por unanimidad, debiendo comunicar el saliente al otro socio su voluntad en tal sentido, por telegrama colacionado, con un preaviso de tres meses. — Quinta: El capital social se fija en la suma de de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.—) dividido en doscientas 200) cuotas de capital de mil pesos cada una suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la señora Sara López de Vázquez cien cuotas de capital o sea cien mil pesos, y la señora María Guardiola de Matute, cien cuotas de capital o sea cien mil pesos. — Los socios integran sus aportes con muebles y útiles, e instalaciones y mercaderías, conforme con el inventario que se firma por separado, formando parte integrante del presente. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicite se practicará Inventario y Balance General sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confección, con las amortizaciones de práctica y las reservas que correspondieren, y se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los diez días de su representación. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que les correspondan. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes actuarán con el cargo de gerentes y quienes representarán a la firma con amplias facultades inclusive las taxativamente enumeradas en el Art. 1.881 del Código Civil (excepto los incisos 5º y 6º) y los contenidos en el Art. 808 del Código de Comercio, así como realizar toda clase de operaciones, actos y gestiones necesarios para la buena marcha de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, en forma indistinta, teniendo en cuenta, que y por excepción, serán necesarias las firmas de los dos socios conjuntamente únicamente para la apertura de cuentas bancarias y su correspondiente libramiento de cheques. — Les queda prohibido a los socios emplear la firma social para otorgar fianzas o garantías a terceros para negocios ajenos a la sociedad. — Octava: Los gerentes deberán dedicar a la sociedad el tiempo que les sea posible, quedando expresamente autorizados para dedicarse a otras actividades aunque sean análogas a las que forman el objeto social, y dispensados del impedimento que establece el Art. 14 de la Ley 11.645. — Novena: Los socios podrán hacerse representar en la sociedad mediante mandatarios debidamente autorizados. Además podrán nombrar uno o más apoderados para representar a la Sociedad en todas las reparticiones públicas sean nacionales, provinciales o municipales, y ante los tribunales nacionales y provinciales de cualquier fuero y jurisdicción, tribunales de trabajo y faltas, y ante terceros con amplias facultades. — Décima: Las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad serán adoptadas por unanimidad en asambleas ordinarias que se realizarán en el mes de enero sin perjuicio de las extraordinarias que serán realizadas cuando se juzgare conveniente. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes con el carácter de liquidadores, quienes realizarán el activo, cancelarán el pasivo, y distribuirán entre ellos lo que correspondiere en concepto de capital y utilidades. — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquier socio; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia; antes de entrar a deliberar los dos árbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Décima Quinta: Los efectos de este contrato se retrotraen al primero de enero del año mil novecientos sesenta y siete. — En las cuestiones que no se hayan previsto en las cláusulas de este contrato serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conforme a las partes se firma el contrato por los socios, que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril del año 1967. — Firmado: Sara López de Vázquez — María L. Guardiola de Matute.

Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.500.— e.12|5-Nº 6.375-v.12|5|67

PEDRO MORAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo de 1967, entre los señores Raúl Manuel Baptista, argentino, casado, cédula de identidad 487.538 (cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho) Policía Capital Federal, libreta de enrolamiento 8.245 (ocho mil doscientos cuarenta y cinco), domiciliado en la calle Pedro Morán Nº 4266, Capital Federal y Raúl María Baptista, argentino, soltero, Cédula de Identidad 4.449.864 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro) Policía Capital Federal, libreta de enrolamiento 4.285.964 (cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro), domiciliado en la calle Pedro Morán 4266, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad. — Art. 1º) Denominación y domicilio: la sociedad girará bajo el nombre de "PEDRO MORAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pedro Morán Nº 4266, pudiendo establecer filiales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Art. 2º) Plazo: La sociedad se constituye por el término de 33 (treinta y tres) años, a contar desde la fecha arriba citada. — Art. 3º) Objeto: La sociedad se dedicará a efectuar inversiones exclusivamente con fondos propios, dentro de los siguientes tipos de operaciones: a) Compra de departamentos sujetos al régimen de la ley número 13.512 de Propiedad Horizontal, con el objeto de lucrar con su locación,

transferencia o enajenación; b) Compra de acciones de sociedades anónimas y|o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, con objeto de lucrar con la percepción de los dividendos o la participación en las utilidades, o bien de obtener un beneficio derivado de su enajenación; c) Préstamos de dinero con o sin garantía real otorgados a corto, mediano o largo plazo. — Art. 4º) Capital social: El capital social se fija en la suma de m$n. 180.000.- (ciento ochenta mil pesos moneda nacional), dividido en 180 cuotas de m$n 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Raúl María Baptista, 150 (ciento cincuenta) cuotas, totalizando su aporte m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda ncional) y Raúl Manuel Baptista, 30 (treinta) cuotas, totalizando su aporte m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional). — El capital se integra totalmente en especie en el día de la fecha, según detalle de bienes discriminado por socio aportante, cuyo conjunto forma el inventario inicial de la sociedad y que se anexa al presente contrato, como parte integrante del mismo. — Art. 5º) Gerentes: Nómbrase gerentes de la sociedad a los señores Raúl María Baptista y Raúl Manuel Bapt'sta. — Art. 6º) Facultades de los gerentes: Los gerentes, actuando conjunta o individualmente, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, en descuento de documentos y|o en cualquier otra forma, con los Bancos oficiales, mixtos y privados, existentes o a fundarse; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; y en general, celebrar todos los actos jurídicos y ralizar todas las operaciones que convengan al mejor desempeño de su mandato, cuidando que ellas sean conducentes únicamente al logro de los objetivos citados en el artículo tercero y no comprometan la firma social en avales o garantías a favor de terceros. — Art. 7º) Balances: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuadro de resultados. Para la confección de dichos estados se adoptarán las normas estatuidas por el Decreto 9795|54 para balances de sociedades anónimas, aunque el mismo sea derogado durante la vigencia del presente contrato. El primer ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de 1967 (treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete). Art. 8º) Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus integraciones de capital. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Art. 9º) Renuncia de socios. Transferencia de cuotas: Cualquiera de los socios podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento del otro. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazo que en cada caso se determine. — Si no se llegara a acuerdo se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de 3 (tres) años, y como mínimo de 6 (seis) meses. Art. 10) Muerte o incapacidad de socio. Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que el acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o incapaz serán entregados a sus derechohabientes o representantes legales en plazo a convenir con los mismos, salvo que deseen suceder al socio fallecido o incapacitado en la posesión de las cuotas sociales, para lo cual bastará con que el otro socio acuerde su conformidad por escrito y la transferencia se ajuste a las disposiciones vigentes en ese momento. Art. 11. Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo segundo. En tal caso se practicarán inventario y balance general, que servirán de base a la liquidación, la cual será efectuada por los gerentes. — Si uno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo, y continuar por su cuenta y riesgo con el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance, un "valor de llave" para el cálculo del cual, en caso de no existir acuerdo entre las partes éstas designarán sendos peritos y éstos a su vez un tercero en caso de discordia. — Art. 12) Voluntad social: Los socios, actuando en conjunto y de acuerdo a las normas contractuales, constituyen el órgano social supremo, que tiene el gobierno de la sociedad para lo interno. Se especifica que los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, a efectos de considerar los estados que se mencionan en el artículo séptimo; y cada vez que uno de los gerentes efectúe una citación por telegrama colacionado con no menos de diez días hábiles de antelación a la fecha que se fije para la reunión. En la citación se deberá especificar en for clara y completa los asuntos a tratar. — La reunin deberá efectuarse en la sede social en el día y hora fijados, debiendo, para que la misma sea válida, estar presentes todos los socios,, por sí o representados por mandatario con poder especial. Se adjudicará a cada socio un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen, adoptándose las resoluciones por simple mayoría, salvo los casos en que disposiciones legales dispongan mayorías especiales. Al término de la reunión se labrará un acta que, una vez firmada por todos los presentes se pasará a un libro copiador que se hará rubricar en el Registro Público de Comercio junto con los libros obligatorios de ley. — En prueba de conformidad se firma un ejemplar. — Además se extienden tres copias dactilográficas a efectos de su presentación al Registro Público de Comercio, cuyo destinos son respectivamente: a) Testimonio a ser otorgada a los socios: b) Copia protocolar; c) Edicto a publicarse en el Boletín Oficial. Raúl María Baptista. Raúl Manuel Baptista.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.12|5-Nº 6.550 v.12|5|67

F. A. D. A. D.
FABRICA ARGENTINA DE ACEITES DOCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 21 de noviembre de 1962, el señor Adolfo Roberto Capón vende, cede y transfiere al señor Edmundo Mendiberri, las cuotas que, por sucesión de su padre don Máximo Capón heredó y le corresponden en la sociedad F. A. D. A. D. — FABRICA ARGENTINA DE ACEITES DOCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA— en la cantidad de ochenta cuotas. La presente cesión se realiza por un valor de m$n. 684.737,54, colocando el cedente al señor Edmundo Mendiberri en su lugar y grado. — Firmado: Adolfo Roberto Capón. — Edmundo Mendiberri. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.- e.12|5 Nº 6.414 v.12|5|67

FARMACIA TRIBUNALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Marcos Gordon, casado, domiciliado en la calle Uruguay Nº 606, farmacéutico, por una parte y por la otra doña Fanny Esther Banett de Perel, casada, farmacéutica, argentina, con L. C. Nº 1.008.228, domiciliada en Uruguay Nº 606, se conviene lo siguiente: 1) Don Marcos Gordon vende, cede y transfiere a la otra parte contratante por igual valor recibido en dinero efectivo, las 100 cuotas de un valor de $ 1.000 m|n. cada una que tiene en la entidad que gira en esta plaza con el nombre de "FARMACIA TRIBUNALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se constituyó por documento privado de fecha 10 de octubre de 1957, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, el 4 de agosto de 1960, bajo el número 1723, folio 224 del libro 39 de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En consecuencia esta cesión se efectúa por la suma total y convenida de cien mil pesos m|n. importe que recibe el cedente en dinero efectivo y a entera satisfacción de la otra parte a quien subroga en sus derechos y acciones, colocándola en su lugar, grado y prelación. — 2) En virtud de esta cesión, la cesionaria se incorpora a la sociedad en calidad de socio, ejerciendo la dirección técnica de la farmacia y teniendo la dirección efectiva y personal del despacho, con las responsabilidades civiles y penales inherentes al ejercicio de la profesión de farmacéutico, conforme a lo establecido en el artículo 5º del contrato social suscripto. Como consecuencia de esta cesión, el señor Marcos Gordon egresa de la sociedad, la que queda formada en la actualidad por los señores José Gordon, don Félix Gordon y doña Fanny Esther Banett de Perel, modificándose en ese sentido el art. 1º del contrato social originario. Se modifica también el art. 5º en la siguiente forma: "Quinto: La socia farmacéutica doña Fanny E. Banett de Perel, ejercerá la dirección técnica de la farmacia, teniendo la dirección efectiva y personal del despacho, con las responsabilidades civiles y penales inherentes al ejercicio de dicha profesión". Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato social. 3) Los socios don José Gordon, casado, con domicilio en la calle Uruguay 606 y don Félix Gordon, casado, con domicilio en la calle Uruguay 606, aceptan esta cesión, como así también la cesionaria por estar de acuerdo a lo convenido, firmando en prueba de ello en Buenos Aires, a los 28 días de febrero de 1962. Entre líneas: "Perel". Vale. — Firmado: José Gordon, Félix Gordon, Marcos Gordon y Fanny Esther Banett de Perel. — Enmendado: "E.". Vale. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.- e.12|5 Nº 6.411 v.12|5|67

EDY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que "EDY S. R. L." constituida el 2 de abril de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 22 de octubre de 1957 con el número 8409 al folio 161 del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha establecido la prórroga de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1967, retrotrayendo todos los efectos de la presente ampliación al primero de enero de 1967, todo èsto según escritura hecha el 14 de marzo de 1967 por ante la Escribana María J. Ramos. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.- e.12|5 Nº 6.418 v.12|5|67

S U I P A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 651. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el día primero del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don José Orlando Capalbo, de estado civil casado, domiciliado en esta Capital, calle Avellaneda dos mil ciento cinco, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y dos, y don Osvaldo Enrique Gómez, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Directorio setecientos ochenta y siete, Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad que se denominará "SUIPA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la calle Sarmiento mil ciento setenta y tres, departamento N. — Segunda: El plazo de duración será de dos años a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, prorrogándose automáticamente por períodos de igual duración. — Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al otro, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento del período en vigencia. — En tal caso se hará un balance general a la fecha del retiro, incluyéndose también el valor de llave si lo hubiere. — Producida la liquidación, se entregará la parte que le correspondiere al socio saliente en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los seis meses, veinticinco por ciento a los nueve meses, y el veinticinco por ciento restante a los doce meses, todo ello sin interés. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa de oro, platino, plata y demás metales preciosos. — Cuarta: La sociedad podrá también adquirir bienes inmuebles por compra y otro título, tomar dinero en préstamo, tomar o dar en locación inmuebles y locales con contratos escritos o sin ellos y por plazos que podrán exceder o no a los seis años, constituir hipotecas sobre sus bienes, aceptar toda clase de bienes en garantía pudiendo también venderlos, hipotecarlos, gravarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y aceptar bienes en pago de lo que se le adeudare, otorgando y firmando para ello las escrituras públicas y demás documentos qu le fuera preciso, con las cláusulas y condiciones que sean pertinentes. — La precedente enunciación no es limitativa. — Quinta: La sociedad girará bajo el rubro "Suipa", Sociedad de Responsabilidad Limitada y de cuya firma usarán indistintamente los socios, por cualquier cantidad, para todos los actos, contratos, poderes, operaciones con Bancos y demás necesarios al objeto social, pudiendo operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Español del Río de la Plata Limitado S. A. y cualesquiera de los otros Bancos oficiales y particulares, sus sucursales y agencias, pudiendo en ellos constituir cuentas corrientes o a plazo, hacer depósitos en dinero, títulos y otros valores, solicitar descuentos bajo la sola firma de la sociedad o por endosos de documentos, girar en descubierto, pudiendo retirar depósitos que existan en las cuentas de la sociedad en el todo o por extracciones parciales para todo lo cual librarán y firmarán las órdenes de pago, cheques, vales, endosos, transferencias y cualquier otro documento que se requiera, no pudiendo emplear la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantía de favor. — Sexta: El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una. — Cada socio suscribe e integra en efectivo doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, con las más amplias facultades de administración, obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán delegar temporaria o permanentemente sus tareas de administración a terceras personas. — Los socios deberán dedicar todas sus actividades al servicio de la sociedad que constituyen por este instrumento. — Octava: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas, después de separar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que establece el artículo veinte de la citada ley, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Si hubiere pérdidas se soportarán en igual forma. — Novena: Las sumas que retiren los socios serán cargadas a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo: En los balances que se practiquen se tomarán las instalaciones, muebles, útiles, con una depreciación del diez por ciento en relación al costo. —

Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente podrá: a) continuar con los herederos del fallecido o incapacitado, previa unificación de su representación en uno de ellos; b) Adquirir a los citados herederos las cuentas de capital del socio pre-muerto en la forma y condiciones que se establezcan al respecto; y c) Disolver la sociedad en cuyo caso practicará la liquidación el socio sobreviviente y la persona que designen los herederos del fallecido con las facultades que le confiere el Código de Comercio. En ninguno de los dos primeros casos a) y b) se incluirá en el balance suma alguna en concepto de llave del negocio. — Décimo Segunda: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare por cualquier causa que fuere durante la vigencia de este contrato o por disolución o liquidación de la Sociedad será resuelto por árbitros, arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo éstos antes de comenzar a llenar su cometido, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil setecientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, declárase constituida la sociedad "Suipa" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, el autorizante, de que doy fe. — José O. Capalbo. — O. E. Gómez. Hay un sello que dice: "Delfor Marcelo Martínez, Escribano. Ante mí. Delfor Martínez, Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y uno, protocolo corriente, en el Registro doscientos seis, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, en tres sellos de Actuación Notarial, Serie A, numerados correlativamente del siete millones quinientos mil seiscientos cuarenta y uno, al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: período, Octava, practiquen:

Vale. — Hay un sello que dice: "Delfor Marcelo Martínez, Escribano". — Delfor Martínez. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente, que es copia fiel de su original. Conste. Raspado: setecientos, necesarios, causa: Vale
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480 e.12|5 Nº 6.299 v.12|5|67

BARTOLUCCI CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Social: "Bartolucci Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada". Escritura número trescientos veintidós. En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho días de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Norberto Mario Fortini, Escribano autorizante, comparecen los señores Américo Egidio Bartolucci, argentino, casado en primeras nupcias con María Esther Incico, Libreta de Enrolamiento 1.288.814; don Raúl Bartolucci, casado en primeras nupcias con doña Angela Esther Rizzo, Libreta de Enrolamiento 5.281.966; don Aldo Ernesto Bartolucci, casado en primeras nupcias con Vilma Ethel Landi, Libreta de Enrolamiento 5.287.623, argentinos, domiciliados en la calle Garay número tres mil cien de esta ciudad; don Ernesto Bartolucci, italiano, casado en primeras nupcias con doña Verónica Betti, Cédula de Identidad 1.056.469, domiciliado en la calle Catamarca dos mil ochocientos catorce, séptimo piso de esta ciudad; y don Mario Eduardo Palena, argentino, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Isabel Leuci, Libreta de Enrolamiento 5.285.759, domiciliado en la calle Pampa dos mil cuatrocientos treinta de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Ernesto Bartolucci y Mario Eduardo Palena concurren a este otorgamiento por sus derechos propios, haciéndolo los tres primeros en sus caracteres de Directores de la razón social "E. Bartolucci e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", en representación de la cual concurren, cuya personería acreditan con los siguientes instrumentos: a) La existencia legal de la sociedad con la escritura de protocolización de estatutos pasada ante mí, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio tres mil trescientos nueve del protocolo correspondiente al citado año de este Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro al folio 3 bajo el número 3.468 del libro 5º de "Contratos de Sociedades", doy fe. b) El cargo de Directores de la citada sociedad, con el acta constitutiva de la misma, transcripta en la escritura referida anteriormente, doy fe. Y c) La autorización para este otorgamiento, con el acta de reunión de Directorio número 41 de fecha 8 de marzo y con el acta número 42 de fecha 9 de marzo, ambas del año actual, pasadas a los folios 48 y 49 del libro de actas respectivo, las que en copias por mí certificadas agrego a la presente, doy fe. Y en tal estado y carácter los comparecientes dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: Entre "E. Bartolucci e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" y los señores Ernesto Bartolucci y Mario Eduardo Palena, constituyen una Sociedad que girará bajo la razón social de "BARTOLUCCI CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, representaciones, depósitos, locales de venta y|o almacenamiento en cualquier lugar del país. Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual retrotraen los efectos legales de este contrato, aprobado y ratificando expresamente todas las operaciones, actos y contratos realizados para y con destino a esta sociedad. Este plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento si los socios así lo resolvieran por unanimidad. Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto principal la construcción, reconstrucción y refección de edificios por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sometidos o no al régimen de la Propiedad Horizontal, para la venta, renta o explotación y la consiguiente reventa, permuta, enajenación, adquisición o por cualquier otro título, la compra venta de materiales de construcción, la compra o transferencia de bienes muebles e inmuebles, ya sea en block, divididos por el régimen de la ley citada o fraccionados, como así también la financiación de los mismos, tomando o dando créditos con garantías reales, prendarias o personales, adquiriéndolos, constituyéndolos, transfiriéndolos o cancelándolos, con personas de existencia real, ideal o legal, pudiendo efectuar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras que resuelva la sociedad. En los edificios que construya o adquiera podrá instalar fondos de comercio de cualquier género y explotarlos por sí, por terceros o asociada a terceros. Asimismo podrá dedicarse a cualquier otro negocio que tenga relación directa o indirecta con los ramos enunciados. Quinta: Medios: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos involucrados en el objeto social, inclusο la adquisición de bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles, mercaderías o maquinarias con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, dar y tomar dinero prestado con o sin interés, abrir cuentas corrientes comerciales y bancarias y celebrar préstamos con cualquier Banco oficial o particular, del país o del exterior y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Popular Argentino y Nuevo Banco Italiano, conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, girar cheques, letras de cambio, firmar, endosar y descontar pagarés, girar contra depósitos en descubierto, cancelar, dividir, prorrogar y renovar hipotecas, prendas y otros derechos reales, transar, aceptar y dar fianzas y avales, hacer remisiones y quitas de deudas y recibir bienes en pago y en definitiva realizar cualquier acto de enajenación o administración que se considere necesario o conveniente al objeto social, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa. — Sexta: Capital: El capital social está constituido por la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dieciséis mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Séptima: Suscripción del capital: El capital social es suscripto por los socios en la siguiente proporción: "E. Bartolucci e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", quince mil novecientas cuarenta cuotas o sea un total de quince millones novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Ernesto Bartolucci, doscientas veinte cuotas o sean doscientos veinte mil pesos moneda nacional; Mario Eduardo Palena, trescientas cuarenta cuotas o sean trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Octava: Integración: El socio "E. Bartolucci e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financira, Inmobiliaria y Constructora integra el cien por ciento de su aporte de capital en bienes inmuebles y créditos según surge del estado patrimonial e inventario que, firmado por los socios y certificado por Contador Público forma parte integrante de este contrato. Cada uno de los socios restantes integra el cincuenta por ciento de su aporte en este acto en dinero efectivo, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito. — El cincuenta por ciento restante deberá ser integrado por los socios en la forma y tiempo que determine la gerencia de acuerdo con las necesidades sociales, debiendo estar totalmente integrado en el término de dos años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro respectivo. — Novena: Modificación del capital social: Los socios podrán modificar el capital social siempre que así lo decidan en Asamblea Social por unanimidad. Décima: Cesión de cuotas: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales si previamente no cuenta con la aprobación de la Asamblea Social por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. Y aun en este caso y al mismo precio tendrán siempre privilegio de adquisición los demás socios. Aprobada la cesión de cuotas, las utilidades o pérdidas que correspondan al socio cedente por el ejercicio en curso, se determinarán de acuerdo con el próximo Balance General Anual, en proporción al tiempo transcurrido hasta la fecha de cesión, salvo que ésta implique la transferencia de los resultados hasta esa fecha. — Undécima: Dirección y Administración: La dirección de la sociedad será ejercida por la Asamblea de Socios, quien manifestará su voluntad a través de las Asambleas sociales convocadas por 1 de los gerentes pudiendo reunirse con los socios que representen la mayoría absoluta del capital suscripto, tomando sus decisiones por simple mayoría, computada en igual forma. De sus reuniones se dejará constancia en un libro de actas llevado al efecto. — Las resoluciones de la Asamblea de socios son de cumplimiento obligatorio para los gerentes. — La administración de la sociedad será ejercida por hasta cinco gerentes, socios o no, quienes serán designados por la Asamblea social, durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Tres de los gerentes serán los representantes de "E. Bartolucci e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", quienes serán individualizados y facultados debidamente por resolución del Directorio de dicha sociedad y acreditarán tal circunstancia con mandato especial otorgado ante Escribano Público, el que subsistirá a todos los efectos contractuales mientras no sea notificada su revocación por telegrama colacionado. —

Los gerentes tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad en forma conjunta de a dos, uno cualesquiera de los representantes de "E. Bartolucci e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", con uno indistinto de los gerentes que no sean representantes de la citada sociedad. — Sus funciones podrán ser remuneradas si así lo dispone expresamente la Asamblea social por mayoría. — Duodécimo: Facultades: Los gerentes, actuando de la manera indicada en el artículo anterior, tendrán las más amplias atribuciones para obrar en nombre de la sociedad y obligar válidamente a la misma, conforme a las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su giro, quedando especialmente facultados para: a) Adquirir para la sociedad por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipotecaria y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato o acto, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la sociedad; b) Tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda, cédulas y títulos y operar con los establecimientos bancarios oficiales o no, establecidos en cualquier lugar del país y del extranjero y sus sucursales, especialmente el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Popular Argentino y Nuevo Banco Italiano, con sujeción a sus cartas orgánicas, leyes, estatutos y reglamentos, como así también de particulares, sociedades y compañías y prestar dinero, pactando en todos los casos la forma de pago, plazo y tipo de interés y demás condiciones y modalidades; c) Librar, aceptar, endosar, renovar, amortizar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos y privados y papeles de comercio con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal;

d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente: f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción; por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g)

Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Celebrar, prorrogar y rescindir toda clase de contratos, ya sean de fletamento de seguro, de acarreo y transporte, de locación de obras y de servicio, de construcciones para la sociedad o para terceros, de obras públicas y privadas y de toda otra especie, bajo las condiciones, pactos, precios y plazos que creyere conveniente; i) Ocurrir y comprometer a la sociedad en licitaciones públicas y privadas efectuando los depósitos y cauciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos generales y especiales vigentes y futuros; j) Nombrar, contratar, ascender, trasladar, despedir, suspender, apercibir y exonerar en cualquier forma toda clase de personal, fijando sus obligaciones, cargos y remuneraciones y suscribir los convenios y contratos colectivos, de trabajo y que fuere menester; k) Conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y de otro orden y revocarlos o limitarlos; l) Otorgar y firmar las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social con todas las cláusulas, requisitos y anunciados propios de su naturaleza; ll) Presentarse en representación de la sociedad ante las autoridades administrativas que corresponda, Superior Gobierno de la Nación y de las Provincias, Ministerios, Congresos; Legislaturas, Municipalidades; Dirección General Impositiva, Tribunal de Faltas; Instituto Nacional de Previsión Social y cualquier repartición autónoma o autárquica, institutos, direcciones, administraciones, organismos y demás entidades creadas o a crearse, con amplias y generales facultades para efectuar las peticiones, proposiciones y reclamos que juzguen conveniente en defensa de los intereses de la sociedad. — Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo los gerentes practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones. —

Bastará la firma y|o intervención de uno solo de los gerentes de la sociedad para realizar cualquier gestión ante las reparticiones y organismos administrativos así como para estar en juicio y para absolver posiciones en representación de la sociedad. — Décimo Tercera: De los Socios: Todos los socios que componen la presente sociedad, sus gerentes, así como los representantes de "E. Bartolucci e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", podrán dedicarse a cualquier actividad, aunque sean iguales a las que constituye el objeto de esta entidad. — La sociedad podrá celebrar con sus componentes toda clase de contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios y suministro de materiales, actuando cada parte en virtud de su personalidad independiente y como distinto sujeto de derecho, prestado desde ya todos los socios su aprobación por el supuesto de que tales acuerdos revistieran los caracteres de la autocontratación. — Décimo Cuarta: Ejercicio social: El ejercicio social termina el treinta y uno de agosto de cada año. —

Anualmente a esta fecha se practicará un inventario y balance general con arreglo a las normas legales y técnico contables correspondientes según el sistema de contabilidad adoptada. — Sin perjuicio de ello, la Asamblea social podrá decidir que se practiquen balances de resultados o de comprobación totales o parciales en cualquier época del ejercicio económico. — Décimo Quinta: Resultados y reservas: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten según el balance general anual de fin del ejercicio, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — El remanente una vez deducidas las reservas voluntarias que podrá establecer la Asamblea social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: "E. Bartolucci e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", el ochenta y cinco por ciento. — Ernesto Bartolucci, el seis por ciento y Mario Eduardo Palena, el nueve por ciento. — En caso de existir pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Sexta: Aprobación de los balances: El Balance General Anual deberá ser presentado a los socios dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. — Los socios deberán considerar su aprobación en la Asamblea Social Anual que se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la presentación del mismo, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. — Los socios gozan del más amplio derecho para consultar los libros y documentos sociales, por sí o por intermedio de sus representantes y|o apoderados. — Décimo Séptima: Fallecimiento, disolución, quiebra o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento, disolución, quiebra o incapacidad de alguno de los socios, los demás integrantes de la sociedad, por los votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, excluido el del socio causante, podrán: a) Disolver la sociedad en cuyo caso procederán a liquidarla de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo octavo. — b) Continuar los negocios sociales conjuntamente con el representante legal unificado del socio fallecido, disuelto, quebrado o incapacitado. — c) Adquirir la parte correspondiente al socio fallecido, disuelto, quebrado e incapacitado, en la forma

que de común acuerdo convengan o en caso de divergencia en proporción al capital suscripto. — El haber del socio causante en el supuesto de adquisición, mencionado en el inciso c) estará constituido por: Primero: El capital integrado. — Segundo: Más o menos el saldo de su cuenta particular. — Tercero. Más o menos los beneficios o pérdidas que le correspondan hasta la fecha en que se produzca el hecho y que no estuvieran acreditados o debitados en su cuenta particular. — Para su determinación se esperará a la realización del próximo balance general, prorrateándose su parte de beneficios o pérdidas en proporción al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio comercial hasta la fecha del hecho causante: fallecimiento, disolución, quiebra, incapacidad, etcétera. — Cuarto: Más la parte proporción al de las reservas legal y otras que se hubieran constituido. — Quinto: Más el valor actualizado de las utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — Para su determinación se tendrán principalmente en cuenta la inflación y la tasa de interés bancario. — Sexto: Más o menos la diferencia entre el valor actualizado a precios de plaza al día del hecho, de todos los bienes de la sociedad, menos el valor neto contabilizado. — En ningún caso se computará valor llave. — El importe así determinado será pagado en la siguiente forma, computándose los plazos a partir de la fecha en que el hecho ocurra: Veinte por ciento a los ciento ochenta días; cuarenta por ciento al año y medio y el cuarenta por ciento restante a los dos años y medio, con el interés bancario vigente a esa fecha sobre saldos. — Décimo Octava: Liquidación: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por medio de los liquidadores que designe la Asamblea Social. Pueden ser liquidadores los gerentes de la sociedad o alguno de ellos. Procederá a liquidar la sociedad de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículo cuatrocientos treinta y cuatro y posteriores, con las siguientes modificaciones: Primero: Procederán a confeccionar el inventario y balance general dentro de los noventa días de su nombramiento. — Segundo: Trimestralmente comunicarán a cada socio el estado de la liquidación. — Tercero: Primeramente se cancelarán las deudas sociales. — Cuarto: Con el remanente se reintegrará a los socios los importes de sus cuentas particulares y de capital integrado, en ese orden. — Quinto: El saldo si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, estableciéndose como norma básica que las utilidades que provengan de operaciones habituales de la sociedad, como son la realización de utilidades diferidas, se distribuirán en la proporción indicada para la distribución de utilidades y las provenientes del mayor valor de los bienes que la sociedad haya adquirido con carácter de permanentes, como bienes de uso e inversiones, se distribuirá en proporción al capital suscripto. — Décimo Novena: Divergencia. Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus herederos y|o sus sucesores o representantes, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten, con exclusión del arbitraje y de cualquier otro fuero, inclusive el Federal. — A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en la calle Santiago del Estero 434, 2º piso, oficina 11, Buenos Aires, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, salvo que comuniquen en forma fehaciente a los otros socios su cambio de domicilio. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leído que les es ratifican su contenido y firman como acostumbran. Entre líneas: Hasta, vale. — Sobre raspado: enumeración: vale. — Fdo.: A. E. Bartolucci. — R. Bartolucci. — E. Bartolucci. — M. E. Palona. — Aldo E. Bartolucci. — Hay un sello y firma que dice: Norberto Mario Fortini, Escribano.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.000.— e.12|5-Nº 6.271 v.12|5|67

PRODUCCIONES CULTURALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Entre los señores Oscar Fidel Cervini, argentino, casado, con domicilio en Avenida Forest 445, 1º C, Capital, Pablo Manuel Enrique Cobas Peña, argentino, casado, con domicilio en Campichuelo 680, Capital y Pedro Terzano, argentino, casado, con domicilio en Campichuelo 680, Capital, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645, y así lo dejan establecido de acuerdo con las siguientes cláusulas: Del nombre y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "PRODUCCIONES CULTURALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en Avenida Forest 447, oficina 2, para todos sus actos, contratos, negocios y asuntos sociales, con facultad de tener agencias, sucursales o representaciones en el exterior o interior del país. — De la duración: El término de duración de la sociedad, será de cinco años, a partir del día 13 de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado con una antelación de seis meses.

— Del objeto: El objeto principal de la sociedad, será dedicarse a la compraventa de libros, periódicos, revistas, folletos por cuenta propia o de terceros, como así también a la redacción, impresión, edición, publicación y|o distribución de los mismos y actividades de publicidad y propaganda. — Sin perjuicio de su objeto principal, podrá también dedicarse a operaciones de importación, exportación, representaciones o fabricación o cualquier otro negocio o comercio que viere convenir afín o no a los objetos de la misma y a toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con los mismos, no comprendida entre las especificadas. — Del capital social: El capital social, lo constituye la suma de doscientos mil pesos mn. c|l., dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000 cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Sr. O. F. Cervini, 100 cuotas o sean m$n. 100.000; el socio Sr. P. M. E. Cobas Peña 50 cuotas o sean m$n. 50.000 y el socio Sr. P. Terzano 50 cuotas o sean m$n. 50.000. — Todos los aportes son en mercaderías y muebles y útiles, de acuerdo a inventario que se suscribe por separado y forma parte integrante de este contrato. — De la administración: La administración de la sociedad, será ejercida por los socios Sres. Oscar F. Cervini y Pedro Terzano quienes actuarán en forma conjunta, con el título de socios gerentes, teniendo ambos en forma conjunta el uso de la firma social, pero no pudiendo comprometer a la sociedad acordando fianzas a favor de terceros o en prestaciones ajenas al giro social. — La facultad de los socios gerentes comprende además de administrar los negocios sociales, la de representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, etc., aduanas, ministerios, Bancos, tribunales y demás dependencias creadas o a crearse formulando toda clase de peticiones, reclamaciones y gestiones, iniciar expedientes, presentar escritos, otorgar poderes y realizar cuantos actos estimen conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa. — Podrán además firmar y otorgar todos los documentos públicos o privados y escrituras que fueren necesarias, relacionadas con la administración social. — Tomar y dar dinero en préstamo ya sea del Bco. Hipotecario Nacional, del Bco. Provincia, Banco de la Nación Argentina u otros Bancos provinciales, extranjeros o particulares, con garantías reales o sin ellas estipulando la tasa de interés, plazos, formas de pago y depósitos de dinero, títulos y valores que tenga la empresa a su nombre u orden, bien sea en cuenta corriente o cualquier otra forma, hacer nuevos depósitos y retirarlos pudiendo a tales efectos suscribir cheques, órdenes y demás documentos que se le exijan y aun girar en descubierto, cuando ello le fuere permitido por el girado; girar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de crédito por las sumas, plazos, intereses y condiciones que mejor le parezca sin limitación alguna y finalmente realizar toda clase de operaciones bancarias y cualesquiera otras civiles y comerciales de administración o disposición de bienes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — De los balances: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan efectuarse en cualquier momento, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general. — De la Distribución de utilidades: Sin perjuicio de la formación del fondo de reserva legal y demás reservas que por mayoría de votos los socios resuelvan, las utilidades líquidas se distribuirán de la siguiente forma: el socio Sr. Oscar F. Cervini el cincuenta por ciento; el socio Sr. P. M. E. Cobas Peña el veinte y cinco por ciento y el socio Sr. P. Terzano el veinte y cinco por ciento. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — De la disolución y liquidación. La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. En caso de fallecimiento los socios restantes decidirán si aceptan continuar con los derecho-habientes del socio fallecido. Si se decidiera la exclusión de los derecho habientes del socio fallecido, éstos recibirán el valor real de sus cuotas de capital y utilidades calculadas a la fecha en que se produjo el deceso, a cuyo fin se confeccionará un balance general. El importe que resulte a favor de los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, se abonará en el plazo de un año con el 15 por ciento de interés anual.

— De las deliberaciones y fiscalización: Todo lo referente a la buena marcha y encauzamiento de los negocios sociales, se resolverá por mayoría de votos. Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por medio de árbitros, designados uno por cada parte, con interés conciliatorio, quienes podrán designar un tercero en caso de discrepancia. —

De conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. Firmado: Oscar F. Cervini, Pablo Cobas Peña, Pedro Terzano. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Tatiana Schitris, secretaria.

$ 7.040 — e.12|5-Nº 6.599-v.12|5|67

SAN REMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto·

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Justo Rubén Ojeda, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Conesa número tres mil doscientos noventa y siete, Capital Federal, y don Pedro Pablo de Guenechea, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento veinte y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juncal número mil trescientos ochenta y cinco de la Capital Federal; ambos hábiles para contratar, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SAN REMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Juncal número mil trescientos ochenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha del presente contrato. Empero, podrá disolverse anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios expresada al otro socio con tres meses de preaviso mediante telegrama colacionado. — Tercera: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en partes iguales, es decir: don Justo Ojeda, mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y don Pedro Pablo de Guenechea mil quinientas cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional, consistiendo los aportes en los bienes que forman el patrimonio de los socios, que se mencionan en el inventario y balance que suscripto por los mismos y certificado por Contador Público Nacional, se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la compra-venta, importación, exportación, de mercaderías relacionadas con el ramo metalúrgico en general; asimismo podrá realizar toda clase de negocios y|u operaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los socios, señores Justo Rubén Ojeda y Pedro Pablo de Guenechea, los que revestirán el carácter de gerentes con todas las facultades que les otorga el presente contrato, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio, pudiendo actuar en nombre y representación de la misma en forma separada, conjunta, alternada o indistinta. — Sexta: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general, para determinar la marcha de la sociedad, el que será aprobado por los socios mediante su firma en libro de inventario. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de desinteligencia, los socios se obligan a recurrir a árbitros, nombrados uno por cada socio, los que a su vez y de común acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente o capaz pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y de utilidades según un balance practicado a tal efecto y cuyo importe se abonará de la siguiente manera: veinticinco por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas que devengarán un interés igual al que cobre en esos momentos el Banco de la Nación Argentina en los préstamos ordinarios, o a proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas ajenas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de los restantes socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros. — En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento del presente, firman las partes los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. Justo R. Ojeda. Guenechea. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Justo R. Ojeda" y "Guenechea", son auténticas de don Justo Rubén Ojeda y de Pedro Pablo de Guenechea y han sido puestas en mi presencia. Conste. Abril 19 de 1967. Eduardo G. Gowland. Eduardo Guillermo Gowland. Escribano. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680 — e.12|5-Nº 6.723-v.12|5|67

DEPOSITOS FERGON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Enrique Fernández Calvo, argentino, Angel Benito Fernández Calvo, argentino, Jesús González Ferreiro, español, José González Ferreiro, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la sociedad "DEPOSITOS FERGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Mom dos mil doscientos veinticinco, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número tres mil doscientos sesenta y cuatro al folio número cuatrocientos setenta del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y Jorge Alberto Fernández Calvo, argentino, de veintidós años de edad, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe mil treinta, Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales, conforme con las cláusulas que a continuación se transcriben: — Primera: Los señores Jesús González Ferreiro y José González Ferreiro aportaron a la sociedad, según resulta del contrato de constitución más arriba mencionado, las sumas de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional, representados por tres mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, y ciento veinte mil pesos moneda nacional, representados por un mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, respectivamente. Los señores Jesús González Ferreiro y José González Ferreiro ceden a los señores José Enrique Fernández Calvo, Angel Benito Fernández Calvo y Jorge Alberto Fernández Calvo la cantidad de cinco mil cuotas sociales, es decir la totalidad de la participación que en conjunto tienen en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada. Mediante esta cesión los cedentes transfieren todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas que

tienen en la citada sociedad, incluso ganancias no distribuidas a la fecha de esta cesión, y sin exclusión ni reserva alguna, y para cada uno de los adquirentes. Asimismo se deja establecido que los otorgantes de este acto nada tienen que reclamarse en virtud de saldos existentes en sus respectivas cuentas particulares con la sociedad. — Segunda: La cesión se realiza por el precio de quinientos mil pesos moneda nacional, importe que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora, a su entera satisfacción de los señores José Enrique Fernández Calvo, Angel Benito Fernández Calvo y Jorge Alberto Fernández Calvo. Tercera: Las cuotas adquiridas por los señores José Enrique Fernández Calvo, Angel Benito Fernández Calvo y Jorge Alberto Fernández Calvo, se atribuyen a los mismos en la siguiente forma: un mil quinientas cuotas al señor José Enrique Fernández Calvo, un mil quinientas al señor Angel Benito Fernández Calvo, y dos mil cuotas al señor Jorge Alberto Fernández Calvo, por lo que la participación de los socios en la sociedad queda, como consecuencia de esta cesión, en la siguiente forma y proporción: José Enrique Fernández Calvo, cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, Angel Benito Fernández Calvo, cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, y Jorge Alberto Fernández Calvo, doscientos mil pesos moneda nacional, en dos mil cuotas de cien pesos cada una. — Cuarta: Habiendo los señores Jesús González Ferreiro y José González Ferreiro cedido la totalidad de su participación en la sociedad, e importando ello el alejamiento de las funciones que tenían asignadas por el contrato social, se modifican las cláusulas quinta y sexta del mismo, que quedan redactadas en la siguiente forma: — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes: Sexta: La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de socios, en forma conjunta e inseparable, mediante rúbrica individual y bajo sello social. Las cláusulas décima y décimanovena se dejan sin efecto. — Quinta: Se deja especial constancia que los cedentes decláranse conforme con la suma que reciben manifestando no tener nada más que reclamar por ningún otro concepto y desvinculándose por lo tanto en todos sus efectos y amplitud del rubro social de Depósitos Fergon Sociedad de Responsabilidad Limitada del que formaban parte, colocando a los cesionarios en la proporción antes establecida en el mismo lugar, grado y prelación que correspondía a los cedentes con la absoluta subrogación de todos los derechos y obligaciones, ya que los cesionarios se obligan por este acto a hacerse cargo de todas las obligaciones contraídas por la sociedad, ya sea con particulares o instituciones oficiales, que existan a la fecha o surjan en cualquier oportunidad, desligando a los cedentes de toda responsabilidad por deudas, hechos o actos pasados, presentes o futuros de cualquier naturaleza que fuere. — Sexta: Los cesionarios expresan conformidad a todos los puntos de la presente cesión de cuotas aceptando las mismas en todas sus partes sin objeción alguna. Séptima: La correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial debe ser realizada dentro de los quince días de ser ordenada por el Juez interviniente, aclarándose que este contrato deberá ingresar en el Registro Público de Comercio para la iniciación del trámite correspondiente dentro de los veinte días de la fecha previo sellado de ley dentro de los cinco días de la misma, debiendo aclararse que todos los gastos de sellado, publicaciones, honorarios o cualquier otro de cualquier naturaleza que se produjese con motivo de las tramitaciones antes citadas serán soportados íntegramente por los cesionarios sin cargo alguno para los cedentes. — Octava: Las partes facultan al señor José Enrique Fernández Calvo para inscribir este contrato de cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio. Las partes firman de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires a los quince días del mes de marzo del año un mil novecientos sesenta y siete. Sobre borrado importando. Vale. — Sobre borrado subrogación. Vale. — Fdos: J. E. Fernández Calvo. — A. B. Fernández Calvo. — J. González Ferreiro. J. González Ferreiro y J. A. Fernández Calvo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400. — e.12|5 Nº 6.622 v.12|5|67

SAXO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado del 2? de abril d. 1967, los socios de la firma "SAXO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto con la presencia Juan Bertoldo Aronsohn, argentino naturalizado, comerciante mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Juramento 1733, dep. 5, Capital Federal y Rafael Hadida, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Obligado 1563, piso 4º, Capital Federal, lo siguiente: Los señores Inés Hermida y Federico Igguera, venden, ceden y transfieren la totalidad de las seis mil cuotas que tienen y les pertenecen en la sociedad preindicada, a las señores Juan Bertoldo Aronsohn y Rafael Hadida, en la proporción de tres mil cuotas a cada uno de ellos, por el precio de trescientos mil pesos moneda nacional, a cada uno de ellos, quienes declaran haber recibido todo el importe antes de este acto, sirviendo el presente como formal recibo de pago. En consecuencia los señores Inés Hermida y Federico Iguera, quedan desvinculados de la sociedad no teniendo nada que reclamar a ésta ni a los nuevos socios por ningún concepto. En este mismo acto quedan modificadas las cláusulas Segunda y Sexta y Séptima del contrato social original, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Segunda: El domicilio de la sociedad se constituye en esta Capital calle Cabildo 2280, local 74, Capital Federal, pudiendo trasladarlo cuando lo considere oportuno sin perjuicio de establecer sucursales y extender el radio de sus operaciones a cualquier otro punto del país, o del extranjero. — Sexta: El capital social se fija en la suma de m|n 600.000. (Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en cuotas de cien pesos cada una, (m|n. 100) que suscriben los socios en dinero efectivo y de acuerdo a la siguiente proporción: Juan Bertoldo Aronsohn, 3.000, cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional y Rafael Hadida, 3.000 cuotas o sean trescientas mil pesos moneda nacional. — Séptima. En este acto quedan designados gerentes los socios Juan Bertoldo Aronsohn y Rafael Hadida, quienes quedan ampliamente facultados en forma conjunta en cuanto a la dirección y administración de la sociedad, para el cumplimiento de los fines de la misma. La firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente, quienes firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social. Ninguno de los socios podrá comprometer u obligar a la sociedad por gestiones ajenas a la misma. Las demás cláusulas que no se modifican por el presente acuerdo, continúan en plena vigencia.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.080. — e.12|5 Nº 6.693 v.12|5|67

LETREROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edcto:

En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores José Antonio Luvelo, domiciliado en Matheu 1189, Capital Federal; Rodolfo Francisco Ponce, domiciliado en Constitución 658, Haedo, Provincia de Buenos Ares, y Rodolfo Ismael Teuly, domiciliado en Aguado 966, Morón, Prov. de Buenos Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, únicos componentes de "LETREROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Presidente Luis Sáenz Peña 981, Capital Federal, constituido por contrato inscripto el 14 de diciembre de 1966, bajo el número 3.352, al folo 376 del libro 54 de Soc. de Resp. Lda. del Registro Público de Comercio, Resuelven: 1º) Se acepta de común acuerdo el retiro del socio Rodolfo Ismael Teuly, a partir de la fecha. — 2º) El saliente cede y vende las ciento veinte cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad, o sea ciento veinte mil pesos m|n., por partes iguales a los demás consocios, quienes las aceptan, quedando colocados en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe el importe en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo auguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuotas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y demás contratantes carta de pago y remisión definitiva, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas oor los socios en la siguiente forma: Quinientas cuotas el Sr. José Antonio Luvelo y quinientas cuotas el Sr. Rodolfo Francisco Ponce. Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. Se firman tres ejemplares del presente a un mismo tenor y un mismo efecto, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo: J. A. Luvelo, Rodolfo F. Ponce, Rodolfo Teuly. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 558 de esta Captal, Certifico que las firmas que anteceden fueron consignadas en mi presencia por los Sres. José Antonio Luvelo, Rodolfo Francisco Ponce y Rodolfo Ismael Teuly, siendo, en consecuencia, auténticas. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Fdo: Manuel Socolovsky, escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800. — e.12|5 Nº 6.710 v.12|5|67

FRANCISCO GARCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, Escribana autorizante, comparecen: Francisco García, casado con libreta de enrolamiento número 4.755.343, domiciliado en Alzaga número 2350, de la Capital Federal; don Arcadio Castromán, casado, con libreta de enrolamiento número 4.800.672, domiciliado en Colombia 925, Capital Federal; don Eloy Ferreira, casado, libreta de enrolamiento número 5.454.054, domiciliado en Bernal 2561, Capital Federal, todos mayores de edad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe y Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645, y supletoriamente a las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación FRANCISCO GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Wenceslao Villafañe número 1583, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en toda la República Argentina. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad será la construcción de vivienda, pavimentos y obras viales en general, pudiendo igualmente explotar servicios públicos de cualquier naturaleza, otorgados por licitaciones o concesiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo efectuar cualquier otra actividad a fin, con dicho objeto. — Tercera. — La sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años a contar del 1ro. de setiembre de 1965, a cuya fecha retrotraen los socios los efectos del presente contrato. — Cuarta. — El capital social se halla representado por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Francisco García, ciento setenta cuotas o sean Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional; don Arcadio Castromán, ciento sesenticinco cuotas o sean Ciento Sesenticinco Mil Pesos Moneda Nacional, y el señor Eloy Ferreira, ciento sesenta y cinco cuotas o sea la suma de Ciento Sesenticinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Dichas cuotas se encuentran integradas con las existencias del inventario que agrego por cabeza de la presente, debidamente firmado por las partes. — Quinta. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Gerente Señor Francisco García, quien ejecutará todas las facultades conferidas por la Ley 11.645, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos extraños a sus fines, en provecho propio o en fianzas o avales a terceros. — La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos con la firma individual del socio gerente, la que deberá ir precedida de la razón social. — Sexta. — El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: a) Podrá ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus aspectos: b) administrar todos los bienes de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir, y por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones y derechos sobre las mismas mercaderías, títulos, créditos reales o personales, aceptando o suscribiendo toda clase de contratos, documentos e instrumentos públicos y privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que se dictaren: c) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad, ya sea en conjunto o fraccionado, por los precios, al contado o a plazos y demas condiciones que estipulen: dar y aceptar toda clase de garantías hipotecarias o personales, establecer tipo de interes y formas de pago, cobrar y percibir, al contado o a plazos todo cuanto se le adeude a la Sociedad por cualquier concepto; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y demás documentación pública y|o privada que fuere menester; d) Dar o tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal o sin ellas, hacer toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares y especialmente con los Bancos de: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, podrá presentarse ante las Reparticiones Públicas Nacionales Provinciales, Municipales y|o entes autárquicos, en licitaciones públicas de suministro de materiales o de servicios o de cualquier otra naturaleza; girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, renovar los mismos, hacer novaciones o giros, librar cheques, abrir cuentas corrientes, descontar letras, vales o pagarés, cobrar y percibir; e) Transigir, comprometer en árbitros y amigables componedores, demandar judicialmente, contestar demandas y reconvenir, prorrogar jurisdicciones, apelar deducir recursos, impugnar y reconvenir, poner y absolver posiciones, invocar prescripciones, excepciones y defensas, conferir poderes especiales o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales o particulares, judiciales o de cualquier naturaleza. — Séptima: La Sociedad llevará además de los libros exigidos por la ley, un libro de Actas donde se asentarán las decisiones que adopten los socios referente a los negocios sociales. — Octava: Anualmente, el 31 de agosto se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que resolvieran efectuar los socios. Las utilidades líquidas que resultaren, una vez deducidas las reservas legales y sociales practicadas las amortizaciones que determine la técnica contable, serán distribuidas entre los socios, en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en idéntica forma. — Novena: Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sociales, sin la conformidad de los restantes socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro, debiendo en tal caso, liquidarse a los herederos o derecho habientes, el aporte de capital efectuado por el causante, con más las utilidades que le correspondan al momento del fallecimiento o de la incapacidad. — Las cuotas serán liquidadas al precio de su valor nominal y abonarse junto con las utilidades, si las hubiere, en cuatro cuotas semestrales, con más un interés bancario sobre el saldo restante. — Undécima: Cualquier duda o divergencia será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor, designado por los socios o sus representantes, dentro de los treinta días de producida la cuestión. La resolución del árbitro será inapelable, renunciando los socios, desde ya, a la vía judicial. — Bajo las cláusulas precedentes, queda constituida la sociedad, en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — F. García. — Arcadio Castromán. — E. Ferreira. — Está mi sello: Ante mí: Martha S. Destoc. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 300 del Registro Nº 250, de la ciudad de La Plata. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se expide el presente testimonio en tres sellados de ley numerados así: 6.502.218 y los otros 6.502.311, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo J. Taylor (Escribano).

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400 e.12|5 Nº 6.327 v.12|5|67

YONKAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 2 de marzo de 1967, pasada ante la escribana de esta ciudad Da. María Inés Lando, al folio 263 del registro 115 de su adscripción comparecieron María Richmond Tomás Tirrell y Ernestina Carlota Toms Tirrell, ambas solteras, argentinas, domiciliadas en San Martín 617, 2º piso "A", Nestor Juan Francisco Vila Moret, soltero, argentino, domiciliado en Galileo 2412, piso 11, y Juan Carlos Gamas, casado, argentino, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1252, 4º piso, departamento "E" todos mayores de edad, y manifestaron que han decidido confirmar y ratificar el acto celebrado el 26 de diciembre de 1966, por escritura pública Nº 1290, pasada ante la misma escribana, y renovar el contrato social de Yonkar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Se denominará

YONKAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, pero pudiendo desarrollar actividades en todo el país. — Segunda: Tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles, explotación ganadera y|o agrícola y negocios en general, pudiendo efectuar todos los actos civiles o comerciales consiguientes, constituir y aceptar hipotecas, prendas, warrants y demás garantías reales o personales, celebrar contratos de locación, estar en juicio como actora o demandada, realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Hipotecario Nacional, Nación Argentina, y Provincia de Buenos Aires. — Esta especificación no es limitativa, sino enunciativa. — Tercera: La sociedad durará hasta el 1º de abril de 1993, pero cualquier socio podrá pedir su disolución mediante un preaviso de 6 meses. Se regirá por este contrato y por la Ley 11.645. — En lo no previsto, regirán las disposiciones pertinentes de los Códigos Comercial y Civil. — Cuarta: El capital social se fija en m$n. 100.000, representado por 100 cuotas iguales, que suscriben los socios en la forma siguiente: don Juan Carlos Gamas, 25 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sean m$n. 25.000; doña María Richmond Tomás Tirrell, 25 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sean m$n. 25.000; doña Ernestina Carlota Tomás Tirrell, 25 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sean m$n. 25.000 y don Néstor Juan Francisco Vila Moret, 25 cuotas de m$n. 1.000 cada una o sean m$n. 25.000, cuyas cuotas se encuentran totalmente integradas. — Quinta: El capital suscripto podrá ser aumentado con la conformidad de todos los socios, cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará entre los mismos proporcionalmente a sus actuales aportes o se facilitará el ingreso de nuevos socios. — Sexta: La sociedad será administrada con todas las facultades legales para representarla, por los socios María Richmond Tomás Tirrell y Juan Carlos Gamas, quienes desempeñarán el cargo de gerentes, siendo indispensables sus firmas conjuntas para todos aquellos actos que obliguen a la entidad. — Séptima: Anualmente se practicará inventario y balance general, finalizando cada ejercicio el 30 de junio. Los balances seguirán las siguientes normas: a) De la cuenta muebles y útiles, se rebajará un 10 por ciento anual; b) A las maquinarias se les descontará el 10 por ciento anual, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta el 15 por ciento, si las utilidades del ejercicio lo permitieran; c) Los créditos dudosos serán eliminados. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) un 5 por ciento para fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando éste alcance al 10 por ciento del capital. b) El remanente será para los socios, como dividendo y en proporción a sus aportes, deducidas las habilitaciones y bonificaciones que se otorguen a empleados de la sociedad y a terceros. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a las mismas. — Novena: Además de los libros obligatorios y de los otros auxiliares que la práctica aconseja, la sociedad llevará uno de actas, donde se asentarán las resoluciones importantes. — Décima: Falleciendo algún socio sus sucesores tendrán derecho a ser representados en la sociedad por una sola persona, obligándose los otros socios a admitirla, sin más requisitos que la comprobación del mandato. — Undécima: Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio efectuándola los socios, quienes no podrán retirar suma alguna sin haberse cancelado el pasivo. — Duodécima: Toda duda o divergencia entre los socios será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.920. — e.12|5-Nº 6.294-v.12|5|67

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTUDIOS S. A. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veinticinco. — En la Ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores don Roberto Adolfo Cozzetti, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Carmen Durañona, ingeniero civil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis, domiciliado en Avenida Santa Fe número dos mil ochocientos cuarenta y siete; don Jorge Ricardo Durañona, nacido el seis de marzo de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Inés Elena Basile, ingeniero civil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal expedida bajo el número dos millones quinientos veinticinco mil tres, con el mismo domicilio del anterior y don Juan Ramón García Caffi, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña María Guadalupe Bollada, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veintisiete, domiciliado en la calle Beruti número tres mil setecientos veintiocho, piso tercero, todos argentinos, vecinos de la Capital Federal, de exprofeso en ésta, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por derecho propio, haciéndolo además el señor Juan Ramón García Caffi en nombre y representación de la "Sociedad Argentina de Estudios y de Equipamientos de Empresas, S. A. E. E. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su calidad de socio gerente, con facultades suficientes para este otorgamiento, según surge de los estatutos de la citada sociedad, la que se formalizó por escritura pública de fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, al folio uno de este Registro de Contratos Públicos, a mí cargo, doy fe, la que se inscribió con fecha diecisiete de mayo del mismo año, bajo el número novecientos veintidós, al folio treinta y tres del libro cincuenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. Y los señores Roberto Adolfo Cozzetti, Jorge Ricardo Durañona y don Juan Ramón García Caffi, por sí, este último además en nombre y representación de la "Sociedad Argentina de Estudios y de Equipamientos de Empresas, S. A. E. E. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su calidad y carácter de gerente, por la representación invocada y fehacientemente acreditada, Manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, su reglamentación, decretos concordantes y las siguientes cláusulas estatutarias: Artículo primero — Nombre y Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "SOCIEDAD ARGENTINA DE ESTUDIOS, S. A. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en Avenida Santa Fe número dos mil ochocientos cuarenta y siete de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República Argentina y|o del extranjero. — Artículo segundo: Objeto: El objeto principal de la sociedad será la de supervisión, estudios, anteproyectos, proyectos y proyectos definitivos de aprovechamientos hidroeléctricos, termoeléctricos y nucleares, estructuras de hormigón armado o precomprimido, obras viales, marítimas y fluviales, edificios industriales o privados, canalización de energía y de fluidos, ingeniería civil hidroeléctrica y termoeléctrica, ingeniería civil, nuclear, obras de artes (túneles y puentes), estudios mecánicos, líneas eléctricas y electricidad industrial y los de toda obra pública; podrá también explotar toda clase de negocios de índole comercial industrial agropecuarias e inmobiliarias, a cuyo fin podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con tales actividades para lo cual podrá comprar, vender, hipotecar, prendar o arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes o de otra manera enajenarlos o gravarlos con cualquiera otros derechos reales, contratando con particulares, sociedades, Bancos particulares u Oficiales, Bancos de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Casas Matrices, Centrales, Agencias o Susursales; solicitar o acordar créditos; dar o tomar dinero en préstamo de cualquier Institución oficial o particular, inclusive de las referidas instituciones bancarias o cualquier otra librar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otros papeles de negocios y realizar toda otra operación bancaria sin limitaciones ni restricciones; registrar marcar, guías, patentes y transferencias, aceptarlas; cancelar derechos reales; además tendrá capacidad jurídica para comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos, aún por más de seis años y rescindirlos constituir nuevas sociedades, asociarse con otras y|o fusionarse y|o asociarse con particulares conferir poderes especiales o generales revocarlos y|o sustituirlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, para todo lo que podrá otorgar y suscribir por intermedio de sus representantes legales, cuantos instrumentos y escrituras públicas y|o privadas fueren necesarias; representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son enunciativas y en ningún caso limitativas. Artículo tercero: Duración: La duración de este contrato será de cincuenta años a contar de la fecha de la presente. El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, deberá preavisar fehacientemente a los restantes socios con una anticipaci no menor de tres meses, no pudiendo retirarse en ningún caso antes de la realización del más próximo balance. — Artículo cuarto: Capital: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los asociados de la siguiente forma: Sociedad Argentina de Estudios y de Equipamientos de Empresas, S. A. E. E. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Roberto Adolfo Cozzetti, ciento ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; Jorge Ricardo Durañona y Juan Ramón García Caffi, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno. Quedando especialmente establecido que la posesión de una cuota, significa de pleno derecho el reconocimiento de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Artículo quinto: Administración: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios, señores Juan Ramón García Caffi y|o don Roberto Adolfo Cozzetti, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la denominación social "Sociedad Argentina de Estudios S. A. E. Soc. Respt. Ltda.". Los gerentes, solo podrán obligar a la sociedad en operaciones que sean atinentes con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en prestaciones gratuitas, salvo estas limitaciones tendrán los socios gerentes, todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aún aquellas facultades para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno al cuarto y séptimo al décimo séptimo inclusive hasta el artículo mil ochocientos ochenta y ocho inclusive del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Los socios administrativos no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que formen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona, entidad o sociedad que ejerza la misma actividad, sin previa autorización de los socios que representen el cincuenta y dos por ciento del aporte de capital. — Artículo quinto: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance o inventario de las utilidades realizadas y líquidas que resultaren. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo cubra el exigido por la Ley; del saldo de la utilidades líquidas y realizadas corresponderán a cada socio de acuerdo a los aportes de los mismos, como asimismo se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo sexto: Todos los socios deberán dedicar el tiempo necesario con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Artículo séptimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo, uno de los sucesores, la representación legal de los demás, y c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los demás socios, conforme a estos estatutos y|o a la Ley. — Artículo octavo: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco aprobación de Balance, nombramiento y remoción de Gerentes de la citada ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuarán expresamente por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose los mismos que las resoluciones de interés que se adoptaren en el respectivo Libro Copiador. Artículo noveno: Liquidación. En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta de los socios componentes de la presente sociedad, por mayoría de capital. — Artículo décimo: Gastos Administrativos. Los retiros que para gastos o a cuenta de utilidades efectuaren los contratantes, serán hechos únicamente de común acuerdo. En la misma forma se tomarán las decisiones para contratar el personal administrativo técnico y obrero, fijación de sueldos, comisiones, notificaciones y contrataciones de locales. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes, señores Roberto Adolfo Cozzetti, Jorge Ricardo Durañona, ambos por sí y el señor Juan Ramón García Caffi por sí y además en nombre y representación de la Sociedad Argentina de Estudios y de Equipamientos de Empresas S. A. E. E. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan constituida la sociedad denominada, Sociedad Argentina de Estudios S. A. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, todos por sí y el último nombrado también por su mandataria, conforme a lo que establece la ley. Leída que les fue a los comparecientes, esta escritura de constitución de sociedad, ratifican el contenido de la misma y en prueba de aceptación y plena conformidad firman como es su costumbre hacerlo: todo por ante mí, de que doy fe. Roberto A. Cozzetti. — J. R. Durañona. — J. R. García Caffi. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. Arboleya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio sesenta del Registro sesenta y ocho a mi cargo; doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número cinco millones trescientos diez mil trescientos veinticinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Carlos A. Arboleya, escribano.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600. — e.12|5 Nº 6.290 v.12|5|67

MIRO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos el señor Francisco Federico Miró, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 2.540.715; el señor Héctor Honorio Miró, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal Nº 4.844.859 y el señor Guillermo Luis Miró, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número 3.950.328; todos con domicilio en la calle Necochea Nº 857, de la Capital Federal, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y las disposiciones de la Ley 11.645. — Primera: La Sociedad se denominará MIRO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal hoy en la calle Necochea Nº 857, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en cualquier punto del país o en territorio extranjero y tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años. — Segunda: La Sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto: a) Reparaciones mecánicas de automotores en general; b) Compraventa y distribución de automóviles, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios; c) Todas las actividades propias de las "estaciones de servicios" de automotores, a saber: compraventa de combustibles y lubricantes, lavado y engrase, etc.; d) Consignaciones y representaciones. — Tercera: Para lograr su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad, con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales,

participando en ellas como socio industrial o comanditario; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; demandar y querellar criminalmente; estar como parte principal o como tercero en toda clase de juicios o actuaciones judiciales, administrativas, arbitrales, privadas, etc., efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; concurrir a toda clase de licitaciones de entidades públicas o privadas; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y toda clase de documentos a la orden y no, negociables o no, ya sea como deudor principal, co-deudor, garante, avalista interventor, etc., con o sin garantías reales o personales, pudiendo otorgar protestos y protestas, constituir hipotecas en la forma y condiciones que considere conveniente; y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de crédito; cobrar, percibir, endosar pólizas; otorgar poderes generales y especiales y demás actos jurídicos de cualquier naturaleza, plazo y condiciones que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, o que se relacionen directa o indirectamente con ellos, pues la enumeración precedente no es limitativa en manera alguna, de modo que los casos de duda deberán resolverse en favor de la existencia de la capacidad jurídica y de los consiguientes poderes de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) representado por seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y es totalmente integrado y aportado en bienes consistentes en muebles y útiles, maquinarias y herramientas, según Balance, de la siguiente forma: don Francisco Federico Miró, dos mil cuotas por un importe de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); don Héctor Honorio Miró, dos mil cuotas por un importe de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) y don Guillermo Luis Miró, dos mil cuotas por un importe de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de gerentes, los que se designarán entre los señores socios o terceros, extraños a la sociedad, por decisión de la mayoría del capital social, pudiendo ser removidos de sus respectivos cargos en la misma forma. A tales efectos y en este acto se designa con el cargo de gerente a don Francisco Federico Miró, don Héctor Honorio Miró y don Guillermo Luis Miró, los que tendrán el uso de la firma social con la firma de dos cualesquiera de ellos conjuntamente y tendrán todas las atribuciones y obligaciones que establecen la Ley Nº 11.645 y este contrato. — Los gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, con todas las facultades inherentes a la naturaleza de la operación de que se trate, pudiendo además transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, percibir, hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir poderes para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas por obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en la Ley Nº 11.645. — Sexta: La sociedad expresará su voluntad por medio de Asambleas de socios que se realizarán por lo menos una vez por año y que serán convocadas por cualquiera de los socios, con cinco días de anticipación mediante notificación que firmará cada socio notificado y que se copiará en el libro de actas o en el copiador de cartas de la Sociedad. Si la notificación no fuera posible por dicho procedimiento, se hará por telegrama colacionado. Las resoluciones de asambleas se tomarán por mayoría de votos correspondiendo un voto por cada cuota de capital suscripto. Las asambleas estarán en quórum con la presencia de socios que representen la mayoría del capital social salvo en los casos en que se trate de disolución o reforma del contrato social para lo cual regirán las disposiciones de diez y ocho de la ley 11.645 y del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Séptima: Anualmente el día treinta y uno de marzo se practicará un Balance General sin perjuicio de los balances que por resolución de los socios se practiquen durante el ejercicio el cual será sometido a la consideración de la Asamblea de socios para su aprobación dentro del término de ciento veinte días y se entenderá por aprobado con la sola constancia de la firma de cada socio al pie del mismo. Las utilidades que resulten después de deducir los gastos generales, participaciones, reserva para amortizaciones y cualquier otra reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios, se distribuirán de la siguiente forma: Cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social y el remanente se acreditará por partes iguales en las cuentas personales de los socios. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere, salvo lo que legalmente corresponda. Los socios por resolución de la mayoría acordarán el tiempo y la forma en que cada uno de ellos podrá disponer de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales, de acuerdo a lo que permitan las disponibilidades sociales. Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad dando aviso, por lo menos con seis meses de anticipación al cierre del Ejercicio comercial en curso. Finalizado el ejercicio, la sociedad procederá a liquidar todo el haber que resultare tener el socio que se retira, incluso capital, saldo de cuenta personal y participación en las utilidades y reservas, en un plazo que no podrá exceder de doce meses a medida que tenga disponibilidades para el pago, sin afectar el giro social. Si transcurrido dicho plazo la situación de la Sociedad fuere tal que no le permitiera cumplir este compromiso total o parcialmente, el socio que se retira o sus derecho-habientes estan obligados a acordar otro plazo de doce meses para la total cancelación, pero desde ese momento el total a percibir devengará el interés que de común acuerdo establezcan los socios y que será abonado por trimestre vencido. Novena: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ello ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la Asamblea. Décima: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las de los Códigos Civil y Comercial. Décimo Primera. Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o en el período de liquidación, será sometida al fallo de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive la Jurisdicción Arbitral que determina los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho ratificándose de su contenido los firmantes en este solo ejemplar que se habilitará con el correspondiente sellado de ley y se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Francisco Miro. H. H. Miro. G. L. Miro.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.280 — e.12|5-Nº 6.295 v.12|5|67

ALBERTO R. DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Alberto Ramiro Díaz, C. I. Nº 3.628.986, Policía Federal, casado, domiciliado en Felipe De Arana 783, Ramos Mejía; Francisco Cicerchia, C. I. Nº 1.619.003, Prov. de Buenos Aires, domiciliado en Ingeniero Brian 2171, Haedo; Carlos García, C. I. Nº 4.631.249, Policía Federal, casado domiciliado en Pichincha 3780, San Justo y Héctor Castagnola, L. E. Nº 4.161.608, soltero, domiciliado en Oliden 2912, Capital Federal; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "ALBERTO R. DIAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Av. Emilio Mitre 75 de Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece en cinco años, a partir del 1º de abril de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo de cinco años es prorrogable automáticamente por otro período de cinco años, y así sucesivamente, y sin necesidad de la firma de ningún convenio complementario del presente, si ninguno de los socios decide lo contrario, notificando por lo menos con noventa días de anticipación en forma fehaciente en el domicilio de los otros socios y en el de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el faenamiento de hacienda vacuna, porcina, lanar, compra-venta de todo tipo de carnes, chacinados y todo lo que se relacione con el ramo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), integrado y aportado en su totalidad por partes iguales entre los socios, en rodados, según inventario que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. Dicho capital se divide en cuotas de m$n. 1.000 cada una, por lo que cada socio suscribe e integra 500 cuotas o sean $ 500.000. — Quinta: Quedan designados Gerentes los cuatro socios, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, separada o indistintamente para todas las operaciones que forman su objeto, quienes lo harán precedido por el sello social, para obligar válidamente a la misma, quedándoles terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros, respondiendo personalmente el socio que así lo hiciera. Salvo estas limitaciones los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. Los socios podrán hacer toda clase de operaciones con los bancos de esta plaza y fuera de ella y con toda otra institución de crédito oficial y particular, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales; hacer toda clase de depósitos, girar letras de cambio, cheques, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas y todo acto necesario al objeto social. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Una vez al año se practicará un balance general e inventario. La fecha de cierre del citado balance será el 31 de marzo. — Séptima: Los socios se comprometen a aportar en sus distintas funciones el máximo de dedicación en beneficio de la sociedad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuidas así: El 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social, y el 95 o|o restante de las utilidades líquidas, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de ganancias líquidas y realizadas, las sumas que de común acuerdo resuelvan y que se imputarán a sus cuentas personales. — Décima: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Undécima: En ningún caso los socios podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento por escrito de los demás socios. En este caso los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales del saliente, en proporción a sus capitales, teniendo un plazo de 60 días corridos a contar de la notificación escrita a los consocios y abonados al socio saliente el capital al precio que resulte del balance que se practicará al efecto, incluido el valor llave. Dicho pago se efectuará en la siguiente forma: El 40 % al contado, y el saldo a dos años, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés bancario corriente en plaza, pagadero sobre los saldos adeudados. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo avisar a los demás socios con una anticipación de 90 días, mediante telegrama colacionado, en el domicilio de cada uno de los socios y en el domicilio de la sociedad; en tal caso se le reintegrará el haber que le corresponda, el que será devuelto en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se les reintegrará a sus causa-habientes o herederos, previa unificación de personería, el capital aportado, más el saldo en cuenta particular, dentro de los treinta días de dictada la declaratoria de herederos o auto declarando la incapacidad. Décimo Cuarta: En cualquiera de los casos de las cláusulas undécima, duodécima y décimo tercera, los balances serán practicados por todos los socios o los representantes que cada uno de ellos designen, siendo la valuación de los bienes sociales actualizados a la fecha en que se produjeran los hechos. En caso de discrepancia entre las partes sobre la valuación de los bienes, la misma será practicada por peritos tasadores, propuesto uno por cada parte interesada, y si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, nombrarán a un tercero para constituir con él un tribunal. El fallo que pronuncie la mayoría, será acatado por las partes sin más trámite. Entiéndese por parte interesada, la sociedad por un lado y los herederos o representante legal del causante, o del socio que se retirara, por la otra parte. — Décimo Quinta: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios o del liquidador o liquidadores que los mismos designen, quienes deberán rendir cuentas a todos los socios, mensualmente, hasta la total realización del Activo y Pasivo de la sociedad. — Décimo Sexta: Para la inclusión de nuevos socios, con el correspondiente aumento del capital social, es indispensable que sea aceptado por todos los socios, quedando entendido que si uno solo de los socios se opusiera al referido ingreso, esta determinación es la que prevalecerá. — Décimo Séptima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, será resuelta y|o dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, más uno que nombrarán los arbitradores elegidos. Si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para constituir un tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable y acatado por todos los socios sin más trámites. — Décimo Octava: Para todos los actos no previstos en el presente contrato, regirán las normas que establece el Código de Comercio, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, que previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Alberto Ramiro Díaz. — Francisco Cicerchia. — Carlos García. — Héctor Castagnola. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.12|5-Nº 6.281-v.12|5|67

M A R C A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: José Lombardozzi, L. E. 226.206, domiciliado en Av. General Paz 13635, Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Nelly Genoveva Lombardozzi de Correa, L. C. 0.077.727, y Rubén Correa, L. E. 4.481.120, ambos domiciliados en Manuel Artigas 6175, Dto. 3, Capital Federal; todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "MARCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Manuel Artigas 6175, Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país. — Segunda: El plazo de duración se establece en cinco años, a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo es prorrogable automáticamente por otro período de cinco años, y así sucesivamente, y sin necesidad de la firma de ningún convenio complementario, si ninguno de los socios decidiera lo contrario, notificando por lo menos con noventa días de antelación en forma fehaciente, en el domicilio de los socios y en el social. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el faenamiento de hacienda vacuna, porcina, lanar; compra venta de todo tipo de carnes, chacinados y afines. — Cuarta: El capital social queda fijado en dos millones de pesos moneda nacional, integrado y aportado en su totalidad entre los socios en rodados, según inventario que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Dicho capital se divide en cuotas de m$n. 1.000 cada una. — Cada socio suscribe e integra en la siguiente proporción: José Lombardozzi, 1.700 cuotas o sean pesos 1.700.000; Nelly Genoveva Lombardozzi de Correa, 200 cuotas o sean $ 200.000 y Rubén Correa, 100 cuotas o sean $ 100.000. — Quinta: Quedan designados Gerentes los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, separada o indistintamente para todas las operaciones que

forman su objeto, quienes lo harán precedido por el sello social, para obligar válidamente a la misma, con la prohibición de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros, respondiendo personalmente el socio que así lo hiciera. — Salvo estas limitaciones, los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Podrán hacer toda clase de operaciones con los Bancos de esta plaza o del extranjero y con toda otra institución de crédito oficial y particular; representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales; hacer toda clase de depósitos, girar letras de cambio, cheques, pagarés y otros documentos endosables; suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas y todo acto necesario al objeto social. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Al 31 de marzo de cada año se practicará un balance general e inventario. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas así: 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social, y el 95 o|o restante de las utilidades líquidas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital, al igual que las pérdidas. — Octava: Los socios se comprometen a aportar en en sus distintas funciones el máximo de dedicación en beneficio de la sociedad. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de ganancias líquidas y realizadas, las sumas que de común acuerdo resuelvan y que se imputarán a sus cuentas personales. — Décima: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Undécima: En ningún caso los socios podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento por escrito de los demás socios. — En este caso los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales del saliente, en proporción a sus capitales, teniendo un plazo de sesenta días corridos a contar de la notificación escrita a los consocios y abonando al socio saliente el capital al precio que resulte del balance que se practicará al efecto, incluido el valor llave. — Dicho pago, se efectuará así: El 40 o|o al contado, y el saldo a dos años, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés bancario corriente en plaza, pagadero sobre los saldos adeudados. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo avisar a los demás con una anticipación de 90 días, mediante telegrama colacionado, en el domicilio de cada uno de los socios y en el social. — En tal caso se le reintegrará el haber que le corresponda, el que le será devuelto en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se les reintegrará a sus causa habientes o herederos, previa unificación de personería, el capital aportado, más el saldo en cuenta particular, dentro de los treinta días de dictada la declaratoria de herederos o auto declarando la incapacidad. — Décimo Cuarta: En cualquiera de los casos de las cláusulas undécima, duodécima y décimo tercera, los balances serán practicados por todos los socios o los representantes que cada uno de ellos designen, siendo la valuación de los bienes sociales actualizados a la fecha en que se produjeran los hechos. — En caso de discrepancia entre las partes sobre la valuación de los bienes, la misma será practicada por peritos tasadores, propuestos uno por cada parte interesada, y si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, nombrarán a un tercero para constituir con él un tribunal. — El fallo que pronuncie la mayoría, será acatado por las partes sin más trámite. — Entiéndese por parte interesada, la sociedad por un lado y los herederos o representante legal del causante, o del socio que se retirara, por la otra parte. — Décimo Quinta: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios o del liquidador o liquidadores que los mismos designen, quienes deberán rendir cuentas a todos los socios, mensualmente, hasta la total realización del activo y pasivo de la sociedad. — Décimo Sexta: Para la inclusión de nuevos socios, con el correspondiente aumento del capital social, es indispensable que sea aceptado por todos los socios, quedando entendido que si uno solo de los socios se opusiera al referido ingreso, esta determinación es la que prevalecerá. — Décimo Séptima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, será resuelta y|o dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, más uno que nombrarán los arbitradores elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para constituir un tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable y acatado por todos los socios sin más trámites. — Décimo Octavo: Para todos los actos no previstos en el presente contrato, regirán las normas que establece el Código de Comercio, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, que previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: casados, vale. — José Lombardozzi. — Nelly Genoveva Lombardozzi de Correa. — Rubén Correa. — E|l.: "al igual que las pérdidas", vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.12|5 Nº 6.277 v.12|5|67

PERFUMERIA ANNE MARIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 de Abril de 1967, se reúnen en la sede de "Perfumería Anne Marie, S. R. Ltda.", sus únicas socias, doña Ana María Pezzuto de Trípoli, casada, y Vicentina Pezzuto, soltera, argentinas, mayores de edad, domiciliadas en Avenida Juan B. Justo Nº 3840, Pº 3º, de esta Capital; de mutuo acuerdo y pleno derecho, manifiestan, que el contrato original y modificatorios que rige sus relaciones comerciales, se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio, y deben considerarse como antecedentes de este pacto, que se realiza por prórroga de la sociedad, y que en sus cláusulas queda así redactado: Primera: La sociedad seguirá girando bajo el rubro de "PERFUMERIA ANNE MARIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede principal en la Avenida Cabildo Nº 1849, Local 25|30, y sucursal en la Avenida Rivadavia Nº 4967, Local 13; de esta Ciudad; pudiendo establecer otros domicilios y mudar todos. — Segunda: El plazo de su duración se fija en 50 años, sin solución de continuidad a partir de su vencimiento operado el 1 de enero de 1967; no obstante podrá disolverse antes, por voluntad de partes, o cuando de sus balances surjan pérdidas superiores al 45 o|o del capital; siempre que no resuelvan absorberlas con futuras utilidades; en este evento o cualquier otro de disolución y|o liquidación, y en la época que se resolviere, la efectuarán las socias en común. — Tercera: Su objeto es seguir explotando el ramo de compra venta por mayor y menor, la importación y exportación sin limitación de artículos y productos de perfumería, cosmética, y belleza en general, sus anexos y afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 300 cuotas de $ 1.000 cada una, el que se halla invertido en el giro comercial; perteneciendo a Ana María P. de Trípoli, 60 cuotas, representativas de $ 60.000, y a Vicentina Pezzuto, 240 cuotas, representativas de $ 240.000 m|nacional. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social, estará a cargo exclusivo de doña Ana María Pezzuto de Trípoli, en su calidad de Gerente, con la amplitud de facultades que le confiere el art. 16 de la ley 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio, y también sus prohibiciones; con el aditamento social y su firma personal, obligará válidamente a la sociedad en todo acto, y así podrá operar con todos los Bancos de plaza, a crédito, descuentos, descubierto y cuenta corriente; como aceptante, girarte, avalista, firmar cheques y pagarés; presentarse por sí o apoderados ante toda autoridad del país, incluso tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, haciendo peticiones, reclamos, protestos, protestas y hacer valer sus derechos; dando y revocando poderes para esos y otros fines; y como lo expuesto no limita su mandato, realizar toda operación de beneficio social. — Sexta: Las cuotas sociales son indivisibles, y solo cedibles entre socios, y para hacerlo a terceros se requiere el mutuo consentimiento. — Séptima: El 31 de mayo de cada año, se realizará un Balance General, de las utilidades líquidas, se separará el 5 o|o para fondo de reserva legal, hasta el 10 o|o de ley; y el neto resultante o las pérdidas, se distribuirán en la proporción del 60 o|o para doña Ana M. P. de Trípoli, y el 40 o|o para la señorita Vicentina Pezzuto. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea obligatoriamente una vez al año, para tratar la marcha de los negocios y aprobación de los balances; toda resolución que se tome, con las mayorías de ley, así como la fijación de los retiros mensuales de utilidades líquidas, se dejará constancia en el libro de Actas, con la firma de los asistentes. — Novena: Al fallecimiento o incapacidad del Gerente, de inmediato asume el cargo la Sta. Pezzuto, con el uso de la firma y las mismas facultades del impedido, hasta que dure su incapacidad; es optativo de cualesquiera de los sobrevivientes: a) Aceptar el ingreso a la sociedad, del curador o herederos con personería unificada del impedido, pero sin cargo directivo, ni uso de la firma social, hasta la modificación del contrato; b) Disolver y|o liquidar la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo; c) Realizar un balance general al día del hecho acaecido, con la presencia como simples verificaciones del fallecido y todo cuanto por capital, utilidades, reservas y otros conceptos corresponda al causante, se le abonará a su representante o derecho-habientes, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con el interés bancario a la fecha del evento, sobre saldos impagos, a partir de la aprobación del referido balance. — Décima: Toda divergencia por la interpretación del presente, por resolución, retiro de socio, con su curador o herederos, será dirimida por árbitros nombrados por cada parte, con facultad de designar un tercero, para el caso de discordia, y el Fallo, de cualesquiera de ellos, es inapelable, y el socio que se alzare contra el veredicto, soportará de su peculio las costas y costos del arbitraje. — Bajo tales articulados, dejan formalizado este contrato, y así lo ratifican y firman en fe de expresa y soberana voluntad. — Ana María Pezzuto de Trípoli. — Vicentina Pezzuto.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.12|5-N 6.407 v.12|5|67

TOP LEVEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete entre los señores Fernando Arce, titular de la Cédula de Identidad número tres millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenta y cinco y Abraham Fischerman, titular de la Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil ochocientos veintinueve, ambos casados, personas mayores de edad y hábiles para contratar, de común y amigable acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará con el nombre de "TOP LEVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal actualmente en la calle Maipú número ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso, departamento "B", sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República y aun en el extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato es de tres años, a partir del primero de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la producción cinematográfica en general entendiéndose por tal la realización de filmes de corto metraje, largo metraje y cine publicitario. — Podrá desarrollar también actividades relacionadas con la publicidad en los medios de difusión existentes. — Cuarta: El capital social se fia en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales, de acuerdo al Balance General al primero de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente, con todas las facultades para obrar en su nombre y representación, incluso para realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — Les está prohibido a los Gerentes emplear la firma social en actos extraños a los de la sociedad para garantizar operaciones propias o de terceros. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general de las actividades sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones técnicas, las reservas facultativas, las previsiones y cualquier otra deducción que pudiera corresponder y se resuelva establecer y previo destino del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de ley, se distribuirán, al igual que las pérdidas, en partes iguales. — Séptima: Los balances anuales se cosniderarán automáticamente aprobados si no se formula objeción alguna en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio. — Octava: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que se adopten relacionadas con el giro social. — Novena: El socio que decida ceder sus cuotas sociales, deberá ponerlo en conocimiento del otro socio por medio de un telegrama colacionado, el que tendrá preferencia para adquirirlas al valor que resulte del último balance practicado y aprobado, pudiendo ser abonadas en cinco cuotas semestrales e iguales, con más el interés bancario que rija en la oportunidad del socio saliente. — Este derecho caduca a los treinta días de recibida la comunicación que ha sido efectuada por el socio cedente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se podrá: a) Disolver la sociedad. b) Adquirir el socio sobreviviente las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor que resulte del Balance practicado a la fecha de ambos supuestos. c) Continuar los negocios sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería. — Undécima: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios gerentes, quienes quedan por el presente contrato designados liquidadores, con las más amplias facultades. — Duodécima: En caso de suscitarse cualquier divergencia entre los socios ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la razón social Top Level, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: Fernando Arce y Abraham Fischerman.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e. 12|5 Nº 6.698 v.12|5|67

ILE DE FRANCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 de abril de 1967, entre los señores José Oscar Galimberti, argentino, casado, domiciliado en Tacuarí 1447, 1º, E, Capital; Agustín Mario, Fausto, argentino, casado, domiciliado en Brasil 2631, B, Capital; Rogelio Antonio Fausto, argentino, soltero domiciliado en Las Casas 3578, Capital; Juan Antonio Bernasconi Guzmán, chileno, casado, domiciliado en Garibaldi 13, Quilmes; Arturo Antonio Bernasconi, argentino, casado, domiciliado en Olavarría 364, 2º D, Quilmes; y, Juan Martínez de la Monja, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 5130, Capital, mayores de edad y hábiles para comerciar, formalizan el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una

sociedad que girará bajo el nombre "ILE DE FRANCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1815, Capital Federal, pudiendo cambiarlo al interior y|o exterior del país. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de todo tipo de negocios de actividad gastronómica y sus anexos, pero el objeto no es limitativo, pudiendo dedicarse a toda otra actividad lícita que los socios crean conveniente, según resolución que deberá asentarse en un libro de Actas, rubricado de acuerdo a derecho. — Tercera: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos m/n., dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. c|u., y aportados por los socios en partes iguales, o sea doscientos cincuenta mil pesos cada socio, totalmente integradas en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc., que según inventario confeccionado especialmente forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años, contados a partir del 1º de noviembre de 1966, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, no pudiendo ningún socio retirarse de la sociedad o abandonar sus funciones en ella, por el término de 24 meses desde la iniciación de las actividades sociales. — Pasado este plazo sólo podrá retirarse un socio por ejercicio. —Quinta: La Dirección, gerencia y administración estará a cargo de los señores José O. Galimberti y Juan A. Bernasconi Guzmán, designados gerentes, correspondiéndoles el uso de la firma social para toda clase de actos, contratos, escrituras y documentos. — Para la firma de todo documento bancario será necesario que lo hagan en forma conjunta los dos gerentes, o bien cualesquiera de ellos con el señor Rogelio A. Fausto. — Sexta: Cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, queda autorizado para representar a la sociedad ante las reparticiones públicas y en todos los juicios en que la sociedad sea parte. — También podrán nombrar un apoderado que los representará en cualquier trámite relativo a los negocios sociales con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 31 de octubre de cada año, y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — La aprobación del balance General se efectuará en Asamblea de socios, la que obligatoriamente deberá aprobar el Reglamento Interno, con los deberes, obligaciones y atribuciones de cada socio, horarios, turnos de trabajo, francos, etc., y toda otra cuestión referente a la sociedad, al personal y a los mismos socios, quienes estarán obligados a acatarlas. — Octavo: Queda prohibido a los socios, dedicarse a actividades conexas directa o indirectamente del objeto de la presente sociedad, obligándose a prestar personalmente servicios a la sociedad, desempeñando su labor de acuerdo al Reglamento Interno, que se asentará en un Libro de Actas. — Están eximidos de lo dispuesto en esta cláusula los socios Arturo A. Bernasconi y J. Martínez de la Monja, con respecto a prestar su atención personal en el establecimiento. — Novena: El socio que cometiere o se le comprobara falta grave, dolo o fraude contra los intereses sociales, o no aportare en forma completa y eficiente su cooperación, salvo caso de enfermedad, será separado de la sociedad, además de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponderle. — Décima: En caso de enfermedad de alguno de los socios, fehacientemente justificada, éste tendrá derecho a efectuar su retiro mensual, por el término de tres meses y automáticamente perderá este beneficio una vez transcurrido dicho plazo, salvo que por mayoría de votos se resolviera lo contrario. — Décima Primera: Para proceder a la venta de los negocios sociales se requerirá la decisión de una Asamblea especialmente convocada. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes tendrán la opción de aceptar a los herederos del socio premuerto, unificando personería, o bien continuar con el giro social, abonando a los derecho-habientes su capital y utilidades, de la siguiente manera: mitad al contado y el resto en veinticuatro cuotas mensuales iguales, con el interés bancario corriente, de acuerdo a balance especialmente efectuado a la fecha del fallecimiento. — — Décima Tercera: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, ésta será liquidada por los socios gerentes. De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. S/Raspado: "abril" vale. Firmado: José Oscar Galimberti; R. A. Fusto; A. M. Fausto; Juan Bernasconi; Arturo Bernasconi y Juan Martínez. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los Sres. José Oscar Galimberti, Rogelio Antonio Fausto, Agustín Mario Fausto, Juan Antonio Bernasconi Guzmán, Arturo Antonio Bernasconi y Juan Martínez de la Monja. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. S/Raspado: "abril", Vale. — Firmado: Juan Carlos Ferraría Acosta, Escribano Nacional.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.920.— e.12|5-Nº 6.336-v.12|5|67

COLUCHO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Antonio Alberto Colucho, argentino, casado, con domicilio legal en calle Alem Nº 1728 de la Ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 5.045.855, y don Juan José González, argentino, casado, con domicilio legal en calle Esmeralda Nº 339 piso 2º "4" de esta Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.256.108, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada COLUCHO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Muñiz Nº 2080 de esta Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo así como establecer agencias, sucursales y|o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros, operaciones: a) Comerciales: Mediante la comercialización, exportación, importación, compraventa y acopio de toda clase de manufacturas, materiales, materias primas, y en especial, los productos agrícolo-ganaderos, sus derivados y subproductos. — Efectuará recibos, embarques y entregas de cereales y oleaginosos, pudiendo comercializar envases, bolsas, semillas y silos; y transportar mercaderías por cuenta propia o ajena en vehículos propios o contratados. — Podrá asimismo ejercer representaciones, mandatos y comisiones; efectuar consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y de empresas y|o establecimientos agrícolo-ganaderos, frutículos, cultivos forestales y de granja; explotar directa o indirectamente establecimientos rurales agrícolo-ganaderos, frutículos o de granos, sean propios o de terceros. — b) Industriales: La industrialización de toda clase de cereales, oleaginosos, semillas y, en general, toda otra industria que se relacione directamente con los productos agrícolo-gananderos, y su derivados y subproductos. — Para el mejor logro de sus objetivos la sociedad, por cuenta propia y|o de terceros podrá ser transportista de su proipa producción y|o de la que tome y|o acopie y|o adquiera y|o entregue por compraventa y|o consignaciones, o la de terceros interesados en su acarreo. — c) Y en general realizar todo acto de comercio, industria o financiero lícito por sí o por cuenta de terceros, que los socios consideren convenientes. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de cinco años a partir de la fecha. — El plazo estipulado quedará automáticamente prorrogado por otros períodos siempre que alguno de los socios no manifestara a su término su voluntad expresa de no renovar el contrato de sociedad por lo menos con una antelación de noventa días antes del vencimiento de cada período mediante telegrama colacionado u otra fehaciente notificación en legal forma al socio restante. — En caso de no manifestarse en forma expresa la voluntad de disolver la sociedad se entenderá manifestada en forma tácita la voluntad de proseguirla. — Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de pesos cuatrocientos mil moneda nacional ($ 400.000 m|n.) dividido en cuatrocientas cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas a razón de doscientas cuotas cada uno de los dos socios, capital que ha sido aportado por cada uno de ellos y se encuentra representado por muebles, útiles e instalaciones, mercaderías, etc. resultante del balance que, practicado por cuerda separada que suscriben los socios, forma parte integrante del presente contrato, y se transfiere por este acto a la sociedad por ambos socios constituida. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, con cargos de gerente, por lo que con la sola firma de uno de ellos, antecedida por el sello social de la sociedad, puede comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria, emitir, endosar, aceptar o librar cheques, giros, letras, documentos y toda clase de papeles comerciales, solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal, actuar y obligar a la sociedad ante toda autoridad, institutos, reparticiones, direcciones y|o entidades, sean ellas públicas o privadas, nacionales y|o provinciales y|o municipales, así como ante la Junta Nacional de Granos, el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Bancos oficiales y|o privados de todo el país, Dirección General Impositiva, en su central y|o delegaciones; otorgar poderes especiales a terceros, y|o abogados, y|o procuradores, y también revocarlos; actuar y obligar a la sociedad ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción cuando la sociedad sea actora o demandada, renunciar al término de las prescripciones. Podrán también abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en bancos oficiales y|o privados en todo el territorio de la República con o sin garantía, etc., y en fin realizar toda clase de gestiones y|u operaciones que hagan a los fines y conveniencia de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa y deberá ser entendida con la amplitud que en derecho sea posible. — Para comprometer a la sociedad en garantías a favor de terceros ajenos a los negocios sociales, constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real será menester la firma conjunta de ambos socios. — Sexta: Todos los treinta de junio de cada año se confeccionará un balance general del giro social e inventario. — Los balances anuales, una vez terminados, quedarán treinta días a disposición de los socios, quedando automáticamente aprobados si vencido ese plazo no se manifiestan en contrario. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa y por escrito del socio restante. — Novena: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disolverá la sociedad. En tales casos se practicará un balance general y se entregará a los deudos o curadores del socio fallecido o incapacitado el haber que le correspondiera con arreglo al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, liquidándose su parte sin interés alguno, en un plazo que no podrá ser mayor a seis meses a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, previo cumplimiento de lo que al respecto se estipula en la cláusula tercera de este contrato acerca de la forma y tiempo de las notificaciones, el socio restante podrá hacerse cargo del activo y pasivo social abonando al saliente su parte de capital, utilidades y proporción de las reservas libres que le correspondiere, conforme al balance que se practicará a la fecha del retiro, en la forma indicada en la parte final de la cláusula anterior. — Décima Primera: Al terminar la sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo procederse a pagar en primer término a las deudas sociales, y luego a reintegrar el capital aportado por los socios; y si hubiere remanente será distribuido entre los mismos en proporción al capital que cada uno hubiere aportado. — Cláusula Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia y|o duda que se suscitare entre los socios y|o sus herederos con motivo de la interpretación del presente contrato, o durante la vida o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que en caso de divergencia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — El fallo así dictado hace cosa juzgada y su cumplimiento será obligatorio. — Cláusula Décima Tercera: Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especial a todos los efectos derivados del presente contrato el mencionado en la cláusula primera. — En cuanto no estuviera previsto se aplicarán las disposiciones legales vigentes, y a los efectos del fiel cumplimiento de lo aquí pactado, contrato que se inscribirá debidamente en el Registro Público de Comercio bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente, firmando en el lugar y fecha ut-supra indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que intercambian entre sí. — Firmado: Antonio Alberto Colucho. — Juan José González.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.12|5 Nº 6.476 v.12|5|67

INDUSTRIAS TEXTILES MINERVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Harry Eidlitz y Alberto Rodriguez, este último de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Gran Canaria 1222 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hábil para contratar y que viene en representación de "Risvac Sociedad Anónima Financiera Comercial Inmobiliaria y de Mandatos", con domicilio legal en Cangallo 315, piso cuarto, oficina noventa y uno de esta Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatro mil ciento treinta y siete, al folio doscientos veinticuatro, libro cincuenta y tres, tomo A de estatutos nacionales de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y que acredita su representación con las actas del directorio debidamente certificadas que se acompañan y forman parte de este contrato, en su calidad de únicos socios integrantes de "INDUSTRIAS TEXTILES MINERVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil ochenta y tres, al folio treinta y ocho del libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificada en primer lugar el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil cuatrocientos noventa y cuatro al folio ciento diez del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en segundo lugar modificada a fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ochenta y cinco, al folio doscientos ochenta y siete, del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en tercer lugar modificada con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cuarenta y uno, al folio ciento noventa y cuatro, del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuarto lugar modificada a fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil trescientos veintiuno, al folio doscientos cuarenta y siete, del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por último modificada a fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número ciento cincuenta y uno, al folio cuatrocientos treinta y dos del libro cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; convienen de común acuerdo aumentar el capital social de Pesos Moneda Nacional siete millones ($ m|n. 7.000.000.), a Pesos Moneda Nacional catorce millones ($ m|n. 14.000.000.), integrándolos en su totalidad con los saldos de sus cuentas particulares, modificando a ese efecto el artículo cuarto del contrato social, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de catorce millones de pesos moneda nacional (m$n. 14.000.000), dividido en catorce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscriptas en la siguiente proporción: El señor Harry Eidlitz suscribe seis mil seiscientas cuotas y "Risvac Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos" suscribe siete mil cuatrocientas cuotas, totalmente integradas con los saldos de sus cuentas particulares. Bajo la cláusula que antecede se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. - S|R: "Veinte" vale. Fdos: A. Eidlitz y A. Rodríguez.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920. — e.12|5 Nº 6.358 v.12|5|67

EMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre Mario Alberto Claudio Ruegg, argentino, casado, mayor de

edad, domiciliado en la calle Caxaraville número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, Capital Federal, y Carlos Guillermo Gregorutti, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Dolores número setecientos treinta y uno, de la Capital Federal, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto en general a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular a las cláusulas que en general se detallan a continuación: Primera: Los socios de común acuerdo convienen en formalizar una sociedad que girará en plaza con el nombre de "EMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos moneda nacional un millón ochocientos cincuenta mil pesos", y que podrá transformarse en cualquier momento en Sociedad Anónima o de otro tipo jurídico que tendrá su domicilio social en la calle Caxaraville número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, Capital Federal, y podrá ser modificado en cualquier momento pudiendo establecer sucursales o agencias de común acuerdo entre los socios, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la presente sociedad es de veinticinco años (veinticinco años). Asimismo, se deja establecido, que cada uno de los socios se podrá retirar de la sociedad la que en tal caso se disolverá parcialmente, siempre que lo comunique al otro integrante con un plazo de seis meses de anticipación, de una manera fehaciente. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación de materiales, máquinas y accesorios eléctricos, mecánicos y electrometalúrgicos, instalaciones eléctricas y mecánicas, confección de planos y proyectos, dirección y asesoramiento en obras y plantas industriales, compra-venta, importación y exportación de materias primas, materiales, accesorios, productos elaborados o semielaborados, etcétera, y, en general, cualquier actividad industrial, comercial y|o financiera y participar en otras sociedades o formarla con otras personas o entidades. — Cuarta: Para la consecución de los objetos expresados, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios y convenientes, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de: comprar, vender, contratar, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, celebrar contratos de locación, operar con bancos del Estado, como Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y|o Bancos Privados, presentarse a licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, descontar pagarés o letras de cambio, en fin, realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido, incluso conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos. — Quinta: El Capital Social estará constituido por la suma de pesos moneda nacional un millón ochocientos cincuenta mil (un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en mil ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, las que han sido suscriptas en su integridad, de la siguiente manera: a) Mario Alberto Claudio Ruegg, un mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea, pesos un millón trescientos mil (un millón trescientos mil pesos, b) Carlos Guillermo Gregorutti, quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea pesos quinientos cincuenta mil (quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional). — Dicho capital, totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, según inventario y balance general suscripto por las partes y certificado por contador público nacional, que se agrega al presente y que debe ser considerado como parte integrante del mismo. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio don Mario Alberto Claudio Ruegg, que a tal efecto revestirá el carácter de gerente de la sociedad. — El uso de la firma social para obligar a la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta y|o indistinta que deberán firmar las obligaciones con su firma personal puesta sobre el sello de "Emar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital pesos moneda nacional un millón ochocientos cincuenta mil", con las limitaciones de no comprometer la firma social para prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro de la empresa, provecho particular de los socios ni garantías o avales. — Para los actos administrativos y judiciales de mero trámite, la sociedad podrá ser representada válidamente, por cualquiera de los socios componentes de la sociedad. — Séptima: Cada uno de los socios que componen la sociedad, podrá retirar mensualmente, de común acuerdo entre ellos, hasta una suma que será fijada en el libro de actas y que será imputada a su cuenta particular. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, el que deberá ser concluido dentro de los noventa días hábiles siguientes, para establecer el estado y patrimonio social. — Ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento por sí o por interpósita persona, los que serán considerados aprobados si no son observados dentro de los diez días de recibidos. — Se deja constancia, que el primer ejercicio tendrá una duración de seis meses, pues el balance e inventario general, se practicará al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Novena: Practicado anualmente el balance general, previa la deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva social, a que se refiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se practicará el reparto de las ganancias realizadas y líquidas que quedarán en la siguiente manera: a) Mario Alberto Claudio Ruegg, el setenta por ciento (setenta por ciento); b) Carlos Guillermo Gregorutti el treinta por ciento (treinta por ciento). — Las pérdidas deberán soportarse en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el sobreviviente y|o capaz, podrá optar por disolver la sociedad o continuarla a su nombre, haciéndose cargo de lo que le correspondiera al socio fallecido o incapacitado, previo balance especial y, abonando a los herederos o representantes legales su parte de capital y utilidades en doce cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sin interés, a partir de los sesenta días de la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad. — Para ello se firmarán los respectivos documentos, si es que no se resuelve incorporar a la sociedad a un heredero del socio fallecido y|o incapacitado, unificando la personería. — Undécima: Los socios deberán dedicar toda su actividad a la sociedad que por este acto se constituye, no pudiendo dedicarse a otras actividades que por su naturaleza constituyan el establecimiento de una competencia desleal al ramo de negocio a que se dedicará "Emar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Duodécima: Los socios podrán transferir entre sí todas o partes de sus cuotas sociales, pero necesitarán acuerdo de todos sus consocios para hacerla a favor de terceros, quienes en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas sociales adquiridas. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada uno de los socios, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, que será el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo de los árbitros designados por los socios, o en su caso, el fallo del árbitro tercero, para el caso de discordia, será laudo inapelable para las partes, que deberá ser acatado conforme a derecho. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, en lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Mario Alberto Claudio Ruegg. — Carlos Guillermo Gregorutti.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 9.200.— e.12|5 Nº 6.359 v.12|5|67

CONSTRUCCIONES TECNICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que "Carrocerías Gnecco S. A. I. C. I. F.", vende, cede y transfiere a los Sres. Carlos María Gnecco y Roberto Simón Leguizamón, por partes iguales, mil doscientas veinte (1.220) cuotas de capital de Mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "CONSTRUCCIONES TECNICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado firmado el 28 de diciembre de 1966; y que se resolvió anular la cláusula Décimo Segunda y modificar las cláusulas Cuarta, Sexta, Octava, Décimo Cuarta, Décimo Octava y Décimo Novena, así: "Cláusula Cuarta: Capital: La sociedad girará con un capital de m$n. 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en mil quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo los socios Carlos Mario Gnecco seiscientas diez (610); Roberto Simón Leguizamón seiscientas diez (610); José Sala Hernández ciento setenta (170); Alfredo Ramón Lombar treinta (30) y Rómulo José Silva ochenta (80) cuotas, integradas de conformidad con el Balance practicado al efecto y que forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula Sexta: Administración: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Roberto Simón Leguizamón y|o Carlos Mario Gnecco, con uso indistinto de la firma social. — Cláusula Octava: Designación de Gerentes: La Gerencia Comercial y Administrativa será cubierta por el socio Roberto Simón Leguizamón y la Gerencia de Fabricación y Diseños por el socio Carlos Mario Gnecco. El socio Ramón Lombar se dedicará a la gestión de ventas y tareas anexas en el ordenamiento que fije la Dirección de la sociedad. — Cláusula Décimo Cuarta: Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas y las pérdidas si las hubiere, se distribuirán anualmente, una vez aprobado el Balance e Inventario de cierre del ejercicio financiero; previa las reservas que establezca la Asamblea Ordinaria, el remanente se distribuirá de acuerdo al siguiente porcentaje: Carlos Mario Gnecco 33,67 o|o; Roberto Simón Leguizamón 33,67 o|o; José Sala Hernández 11,33 por ciento; Alfredo Ramón Lombar 16 o|o, y Rómulo José Silva 5,33 o|o. Los mencionados porcentajes comenzarán a regir desde el 1º de Octubre de 1966. — Cláusula Décimo Octava: Liquidación y Disolución: La sociedad se disolverá cuando así lo resuelva la Asamblea de socios y cuando los demás socios no puedan absorber las cuotas de capital de los socios que votaren por la disolución. Esta Asamblea deberá reunirse sujetándose al procedimiento fijado en la cláusula décimo quinta de este contrato. En caso de resolverse la disolución, la sociedad entrará en liquidación designándose a tal efecto una comisión liquidadora y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la misma proporción a sus cuotas de capital. Si la sociedad llegara a tener una pérdida del treinta (30) por ciento de su capital, entrará en liquidación, salvo que los socios resolvieran continuar con el giro comercial. — Cláusula Décimo Novena: Asambleas: Al finalizar el ejercicio se realizará la Asamblea Ordinaria Anual de socios para la consideración del balance e inventario, la que tendrá lugar dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. Asimismo se realizará una Asamblea trimestral por lo menos sin perjuicio de las que los socios soliciten. En todas las Asambleas se requerirá la mitad más uno del capital social para funcionar la asamblea, excepto las disposiciones ya establecidas en este contrato. Cada cuota social representará un voto, pudiendo los socios por carta poder otorgar representación para actuar con voz y voto en las asambleas". — Firmado: Alberto Gerónimo Gnecco. — Rómulo José Silva. — Alfredo Ramón Lombar. — Carlos Mario Gnecco. — Roberto Simón Leguizamón. — E|l.: "De mil pesos cada una, veinte". Vale. — S|r.: "Abril". Vale.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.200.— e.12|5 Nº 6.638 v.12|5|67

DOLUVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre la Sra. Blanca Perla Zubizarreta de Casas, casada, argentina que firma "Blanca P. Z. de Casas", el Sr. Domingo Casas que firma "D. Casas", casado, español, domiciliados en Dr. Pedro Ignacio Rivera 5063, Capital; el Sr. Velindo Over Nietto, argentino, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 323, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires y el Sr. Luciano Carlos Zamacona, argentino, casado, domiciliado en Yerbal Nº 2393, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida, entre los premencionados que suscriben el presente, una Sociedad que se denominará "DOLUVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Yerbal 2393, 1er. piso, Capital Federal, sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duración de este contrato, será de noventa años, a partir de la fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compra venta, instalación y explotación de panaderías, confiterías, servicios de luch, hoteles, alojamientos, pensiones, bares, restaurantes y demás establecimientos gastronómicos; operaciones inmobiliarias, por cuenta propia o ajena; la promoción de ventas, como concesionarios, agentes, representantes, o simplemente como comerciantes; la elaboración o fabricación de los productos que estime conveniente la sociedad, la financiación de las operaciones comerciales que realice; la realización de toda clase de construcciones y toda otra actividad que la sociedad estimara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en mil (1.000) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), cada una y aportado de la siguiente manera: la Sra. Blanca P. Z. de Casas y el Sr. Domingo Casas, ciento veinticinco cada uno (125); el Sr. Velindo O. Nietto, doscientas cincuenta (250) cuotas; y el Sr. Luciano Carlos Zamacona, quinientas (500) cuotas. Los socios han aportado sus respectivos capitales en documentos a cobrar a la orden de la sociedad extendidos "a la vista". — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por uno cualesquiera de los socios que investirá el carácter de gerente. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni hacerla otorgar fianzas a favor de terceros; obligándose el socio Velindo Over Nietto a dedicarse en forma exclusiva y personal a la atención de los negocios sociales, percibiendo por ello la remuneración que de común acuerdo se establezca entre los socios. — Séptima: La asamblea de socios será convocada a pedido de socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto en aquellos casos en que se requiera por ley una mayoría especial o unanimidad. Para la adquisición de bienes inmuebles y|o fondos de comercio será necesaria la firma de dos cualesquiera de los socios. — Octava: Anualmente, al 28 de febrero y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará el inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los sesenta días posteriores, a esa fecha, no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades se distribuirán proporcionalmente al capital de cada socio, previa deducción del cinco por ciento, del fondo de reserva legal. Los socios podrán retirar las utilidades acreditadas de acuerdo a las disponibilidades de la sociedad y siempre en la misma proporción entre ellos, de acuerdo a sus capitales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos o curadores del fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su representación cuando se trate de más de una persona. — Undécima: En caso de que un socio manifieste el deseo de ceder sus cuotas sociales a un tercero que no sea socio, deberá anunciarlo con sesenta días de anticipación a los restantes socios mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente en el que se indicará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas, el precio y la forma de pago de las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad, para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, en el mismo precio y condiciones, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que más de un socio quiera gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán en proporción a los capitales, en caso de que un socio manifieste su voluntad de retirarse de la sociedad se practicará un Balance General y la utilidad y saldo en cuenta particular del socio saliente; le será entregada en cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el quince por ciento de interés anual. — Duodécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará liquidador por mayoría de capital, a quien se le fijarán en la misma forma, las facultades respectivas. — Decimotercera: Los socios que atiendan los negocios sociales podrán fijarse de común acuerdo entre sí, un sueldo mensual con cargo a gastos generales. — Decimocuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de un árbitro arbitrador, amigable componedor, único, designado por las partes de común acuerdo o en su defecto por el Presidente de la Unión de Comerciantes de Flores, conformes las partes, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos los socios, autorizándose al socio Contador Público Nacional Luciano Carlos Zamacona, para proceder a realizar todos los trámites necesarios para inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del

mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete. Sobrerraspado: Nietto; Nietto. Vale. Firmado: Blanca C. Z. de Casas, D. Casas, Velindo Over Nietto, L. C. Zamacona. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Blanca Perla Zubizarreta de Casas, Domingo Casas, Velindo Over Nietto y Luciano Carlos Zamacona, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Doy fe. Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Firmado: Roberto P. de la Lastra, Escribano Público.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600. — e.12|5-Nº 6.748 v.12|5|67

TANTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de 1967, entre los señores Ismael Núñez, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López 1609, Dto. 6, Capital Federal; Bernardo Francisco Murray, argentino, casado, domiciliado en Dr. Pedro I. Rivera 2765, Capital Federal y Alfredo Jesús de Marco, argentino, casado, domiciliado en Olaguer Feliú 121, Martínez, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y de las cláusulas insertas a continuación: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de "TANTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la publicidad en todas sus formas, impresiones y representaciones comerciales. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 931, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o constituir sucursales en cualquier punto del país y del exterior. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de Abril de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la sociedad, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, salvo manifestación expresa en contrario por alguno de los socios con 90 días de anticipación a cada vencimiento, comunicado por telegrama colacionado dirigido a los restantes socios. — Quinta: Se fija el Capital de la sociedad en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 500 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios según estado de Activo y Pasivo al primero de Abril de mil novecientos sesenta y siete que conformado por sus integrantes se agrega como parte del presente contrato y en las siguientes proporciones: El señor Ismael Núñez suscribe e integra 150 cuotas o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Bernardo Francisco Murray suscribe e integra 150 cuotas o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Alfredo Jesús de Marco, suscribe e integra 200 cuotas o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración y disposición de la sociedad estará a cargo de todos los socios integrantes que revestirán para ello carácter de gerentes, pudiendo obligar válidamente a la sociedad en forma indistinta dos de ellos. — Séptima: Las facultades de administración de la cláusula sexta se refieren a todas las operaciones ordinarias y extraordinarias que pueda realizar lícitamente la sociedad, como ser: compras, ventas, pagos, cobros, importaciones, exportaciones, toda clase de operaciones de créditos y bancarias, ya sea en Bancos oficiales como Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc., como así también en otras instituciones bancarias, privadas o mixtas, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, sin limitaciones ni exclusiones. Los gerentes podrán también en las condiciones de la cláusula sexta, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, suscribir documentos e instrumentos públicos, otorgar poderes generales y especiales. No podrán realizar préstamos ni otorgar garantías y|o avales que puedan comprometer a la firma por no estar vinculados al giro comercial de la empresa. Las resoluciones de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos que se computarán a razón de un voto por cada cuota, dejándose constancia de ellas en un libro de actas rubricado al efecto. — Octava: Anualmente el treinta y uno de octubre se practicará el Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mismo, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Se considerará aprobado el balance que no sea observado dentro de los quince días de su presentación. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero sin el previo y expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. En caso de retiro de un socio deberá notificarlo con noventa días de anticipación y recibirá su capital y saldo de la cuenta particular en cuatro cuotas trimestrales, sin interés y sin incluir suma alguna en concepto de valor llave del negocio. — Décima: En caso de muerte o incapacidad declarada legalmente de uno cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes, quienes deberán unificar su representación. Si optaran por retirarse de la sociedad recibirán su haber en las condiciones indicadas en la cláusula novena. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad actuarán como liquidadores los socios gerentes designados por este contrato y de acuerdo a los artículos 434 y 447 del Código de Comercio. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite, durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios o entre uno de ellos con los herederos o representantes de los otros, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en cuestión, los que podrán nombrar un tercero en caso de desacuerdo, siendo inapelable su laudo arbitral. En base a las doce cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato social que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, suscribiéndose tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Ismael Núñez, Bernardo Francisco Murray. Alfredo Jesús De Marco.

Buenos Aires, Abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.12|5 Nº 6.528 v.12|5|67

GELLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los que suscriben don Jordano Gelli C. I. 4.001.813, Mauro Gelli C. I. 4.001.879 y Ambrosio Pablo Saporiti, C. I. 2.534.560 de Policía Federal, domiciliados en Avenida Cobo 580, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro del régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas 1º): Queda constituida en la fecha entre los comparecientes una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de GELLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con objeto de dedicarse a tornería mecánica. — Accesoriamente, de común acuerdo entre los socios podrán fabricar y|o comercializar otros artículos y realizar todos los actos admitidos en el Código de Comercio, a cuyo fin podrá tomar o dar representaciones. — 2º:) El capital social se fija en la suma de $ 540.000.— m|n. (quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional), dividido en 540 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en partes iguales y totalmente integrado. — 5º): La duración de la Sociedad será de veinte años contados a partir desde el 1º de Abril de 1966. — 4º): La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes, con firma individual y con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, especialmente las previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo obligarla cualquiera de ellos mediante su firma individual precedida de la denominación social excepto en los casos siguientes en que se requiere la firma conjunta de los gerentes: Prestar o tomar dinero prestado con garantía real, prendaria o personal, adquirir, enajenar o gravar con derechos reales por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos o acciones y hacer o aceptar daciones en pago y cesiones de derechos o créditos y para el otorgamiento y firma de actos o contratos que requieran la forma de escritura pública. — Asimismo los socios no podrán con su firma individual comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas o en negociaciones por cuenta propia o ajena al objeto social, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — El sueldo del señor Gelli se convendrá por mayoría y se labrará un acta en el libro rubricado al efecto. — 5º) Además de las facultades otorgadas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes representarán a la Sociedad en toda clase de acciones y ante cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo otorgar poderes con las más amplias facultades. — Podrán realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse. — 6º) El día treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general e inventario de los bienes de la Sociedad y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previo las deducciones legales cuando correspondan. — La aprobación de los balances se expresará con la firma de cada socio al pie del mismo en el Libro de Inventario y si dentro de los noventa días de practicado no se hicieran observaciones, quedarán de hecho aprobados. — En caso de fallecimiento, los herederos deberán ofrecer su colaboración igual a la del socio fallecido, en caso de no poder o que el socio o heredero desee vender su parte, a igual oferta, debe hacerlo a los socios restantes. — El valor llave se determinará por el promedio mensual de beneficios en el último ejercicio. — 7º) En caso de disolución de la sociedad serán liquidadores los socios gerentes o quienes ellos designen, para lo cual se procederá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y una vez realizado el activo y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — 8º) Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto de común acuerdo por los socios, aplicándose para ello las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente la de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato que concuerda con lo convenido por las partes, quienes se ratifican y en prueba de conformidad lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra mencionados. — Sobre raspado "siete", vale. — Fdo. Ambrosio Pablo Saporiti. — Jordano Gelli. — Mauro Gelli. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Sr. Juez de Comercio: Jordano Gelli, Mauro Gelli y Ambrosio Pablo Saporiti domiciliados en Av. Cobo 580, Capital Federal, en la formación de Gelli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, se presentan y exponen: Que fijan domicilio legal en la Av. Cobo 580, de esta Capital Federal y comercial en Av. Cobo 580, Capital Federal. — Habiendo dado cumplimiento a lo indicado dígnese V. S. proveer de conformidad, que será justicia. — Fdo. Jordano Gelli, Mauro Gelli y Ambrosio Pablo Saporiti. — E|L. "Pablo, Pablo, Pablo", vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120.— e.12|5-Nº 6.335 v.12|5|67

FRAGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos el señor Héctor Agustín Mercau, domiciliado en Terrero 127 de Capital y la señora Lidia Dora Schfartzman de Adelman, domiciliada en Malabia 2791 de Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto, por la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FRAGUA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Núñez 5657 de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias y|o representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: Se fija en cinco años la duración de la sociedad a contar del 1º de enero de 1967, a cuyo fin se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, previa conformidad de los socios. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la fabricación y comercialización de repuestos para automotores, maquinaria agrícola y tractores. — Sin perjuicio de ello podrá emprender cualquier actividad lícita. — Quinta: El Capital social se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en partes iguales. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes según balance firmado por separado. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, en calidad de socios gerentes, pudiendo nombrarse una persona extraña a la sociedad en carácter de gerente, quienes obligarán a la sociedad con la firma social de uno cualquiera de ellos. — Los gerentes en tal forma podrán representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer con la firma social a la sociedad en operaciones ajenas al giro social y prestaciones a título gratuito o en provecho propio. — Podrán realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias con los particulares o con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o privado, sus sucursales o agencias. — Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas de las acordadas a los gerentes, los que podrán efectuar todos los actos enumerados en el art. mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto le conciernen, y todos los actos, gestiones, diligencias judiciales o extrajudiciales que estimen necesario o conveniente a los intereses sociales. — Séptima: El Balance General se practicará el 31 de diciembre de cada año y las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados, previa deducción del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del Capital Social. — Octava: El socio que decidiera retirarse de la sociedad, no podrá ceder sus cuotas a terceros, sin la previa conformidad del otro socio, el que tendrá prioridad para la adquisición de las mismas. — Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General para determinar el Capital y Utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, teniendo el restante socio, opción para adquirir a los herederos del socio fallecido o incapacitado, la parte del Capital y Utilidades que hubiere correspondido a éste, pagando la misma en doce cuotas mensuales, consecutivas e iguales sin intereses, o continuar con los herederos unificando representación en uno de ellos. — Novena: La liquidación o disolución de la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y los socios actuarán como liquidadores. — Décima: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, serán sometidas a la resolución de un amigable componedor, nombrado de común acuerdo por las partes en litigio, quien llenará su cometido sin someterse a fórmulas de juicio, y el fallo que pronuncie será acatado e inapelable. — Undécima: Bajo las bases que anteceden, los contratantes dejan constituida la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: Héctor Agustín Mercau, Lilia Dora Schartman de Andelman. — Solicitan rectificación de nombre de uno de los socios. — Reunidos los señores Héctor Agustín Mercau y Lidia Dora Schvarzman de Andelman, únicos integrantes de Fragua, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle Núñez 5657, de Capital Federal, vienen a aclarar que el nombre correcto del socio Lidia Dora Schwartzman de Andelman es Lidia Dora Schvarzman de Andelman, y solicitar de V. S. ordene, se tenga presente y se agregue a los testimonios la rectificación. — Asimismo nos ratificamos del instrumento de fs. 2 y 3 ante el escribano Mariano H. Oliveira. — Proveer de conformidad, será justicia. — Fdo: L. D. Schvarzman de Andelman. — H. A. Mercau. — S|R: mayo. Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.360 e.12|5 Nº 6.387 v.12|5|67

SILVICOLA RIO SAUCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de 13 de abril de 1967, doña Ligia Montoya, vende, cede, vende y transfiere a favor de Noemí Montoya de Zappi, 400 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "SILVICOLA RIO SAUCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 40.000.— m|n., quedando la cedente desvinculada de la sociedad.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.12|5-Nº 6.648-v.12|5|67

SANTA MARTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Ricardo Bonadeo, casado en primeras nupcias con María Beatriz Bonadeo, con domicilio en la Avenida del Libertador 4520, piso 11, Eduardo Bonadeo, casado en primeras nupcias con Beatriz Funes Lastra, domiciliado en Arroyo 819, piso 3º, departamento 8, Valerio Melquíades Costa, casado en primeras nupcias con Nelly Ivona Valle, domiciliado en Lynch 842, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires y Horacio Héctor Ruzzante, casado en primeras nupcias con Irene Nicolini, domiciliado en Lavoisier 3065, departamento 2º, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Horacio Héctor Ruzzante ingresa como socio en la sociedad SANTA MARTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tienen constituida los demás comparecientes mediante contrato del 17 de marzo de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de mayo de 1964, bajo el Nº 883, al folio 72 del libro 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. La incorporación del señor Ruzzante se realiza en las condiciones que se especificarán en el presente documento. — Segundo: Los socios convienen, por unanimidad, cambiar el nombre de la mencionada sociedad, que en lo sucesivo se denominará Alfredo R. Bonadeo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la Avenida Corrientes 330, piso 3º, oficinas 324|5. En tal sentido queda modificado el artículo primero de los estatutos sociales. — Tercero: Se conviene asimismo en modificar el artículo segundo de los estatutos sociales, en el sentido de que "El objeto principal de la sociedad será la venta en subasta pública o venta "al oído" de las consignaciones de carnes o de las carnes y sub-productos resultantes de los ganados recibidos para su faenamiento, así como la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de ganados, carnes o sub-productos, en la Capital Federal o fuera de ella". Desde allí en adelante el artículo conservará su actual redacción. — Cuarto: Se acuerda elevar el capital social de $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional) que establecía el artículo cuarto del contrato originario, a $ 4.000.000 m|n. (cuatro millones de pesos moneda nacional), quedando en consecuencia el citado artículo así redactado: "El capital social queda fijado en la suma de $ 4.000.000 m|n., (cuatro millones de pesos moneda nacional) dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Alfredo Ricardo Bonadeo $ 3.575.000 m|n. (tres millones quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional), Don Eduardo Bonadeo $ 25.000 m|n., (veinticinco mil pesos moneda nacional), Don Valerio Melquíades Costa $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) y Don Horacio Héctor Ruzzante $ 200.000 m|n., (doscientos mil pesos moneda nacional). Los socios han integrado el 50 o|o de las cuotas suscriptas, con excepción del señor Eduardo Bonadeo, que lo ha integrado íntegramente, habiéndolo hecho el señor Alfredo Ricardo Bonadeo en el acto constitutivo de la sociedad con el aporte de instalaciones, maquinarias y dinero efectivo, hasta la suma de $ 450.000 m|n., (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y el saldo de $ 1.337.500 m|n. (un millón trescientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional) en este acto, en efectivo en tanto que los señores Eduardo Bonadeo, Valerio Melquíades Costa y Horacio Héctor Ruzzante lo han hecho en efectivo, en la parte que les corresponde. El aporte en instalaciones y maquinarias, efectuado por el señor Alfredo Ricardo Bonadeo consta en el inventario y balance separado que los socios levantaron y suscribieron en la fecha de la formación de la sociedad, como parte integrante del acta constitutiva". — Quinto: Se designa socio gerente al señor Horacio Héctor Ruzzante, en reemplazo del socio señor Eduardo Bonadeo, con lo cual el artículo séptimo del contrato social queda así redactado: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alfredo Ricardo Bonadeo, Valerio Melquíades Costa y Horacio Héctor Ruzzante en calidad de gerentes, con la salvedad de que el señor Alfredo Ricardo Bonadeo podrá actuar en tal carácter bajo su sola firma, en tanto que se requerirá la firma conjunta de los señores Valerio Melquíades Costa y Horacio Héctor Ruzzante. Los gerentes estarán investidos de amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial. — Sexto: Se resuelve reemplazar el artículo noveno del contrato social por el siguiente: "El 30 de junio de cada año, se levantará inventario y se practicará Balance General de las operaciones sociales, proponiéndose el destino de las ganancias si las hubiere, todo lo cual será sometido a los socios dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio. Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, cualquiera de los gerentes deberá convocar a una asamblea del modo y forma previstos en la cláusula octava del presente contrato, con el fin de resolver al respecto". — Séptimo: Se resuelve sustituir el artículo décimo del contrato social por el siguiente texto: "De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un 10 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo haya llegado al 10 o|o del capital. El saldo se distribuirá de la siguiente manera: a) el 50 o|o se destinará en la proporción que al efecto se resuelva: 1º: A la formación de un fondo de reserva facultativa. 2º: A una mayor adjudicación al o a los socios que más se hayan destacado en el desempeño de sus funciones en el ejercicio, a cuyo efecto será considerado criterio definitivo el que sostenga la mayoría del capital social. 3º: Para gratificaciones voluntarias al personal de la sociedad; b) El 50 o|o restante quedará a disposición de todos los socios, para ser distribuido como dividendo, a prorrata de los capitales respectivos, o para cualquier otro destino que los socios quisieran conferirle. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a los capitales suscriptos". — Octavo: Se resuelve reemplazar el artículo décimo primero del contrato social por el siguiente texto: "La Sociedad entrará en liquidación por vencimiento del plazo, en el caso previsto por la cláusula tercera del presente contrato, o en cualquier momento, por la voluntad del 75 o|o del capital. En todos los casos la liquidación, que deberá hacerse en un plazo máximo de un año, estará a cargo de quien determine la mayoría del capital social, quedando establecido que, prévio pago de las obligaciones y deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Por el desempeño de sus funciones el o los liquidadores percibirán el porcentaje que en su oportunidad se les acuerde". — Noveno: Se conviene sustituir el artículo décimo segundo del contrato social por el siguiente texto: "La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de los socios, y sus herederos, sucesores o representantes entrarán a formar parte de la Sociedad con las cuotas del socio fallecido o incapacitado, para lo que todos los socios prestan desde ya su expresa conformidad. En sus relaciones con la Sociedad, los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán actuar bajo una representación única. En el supuesto de que los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por no ingresar en la Sociedad, el haber que les corresponda por todo concepto se determinará mediante un balance que se practicará a la fecha en que expresaron su voluntad de no ingresar a formar parte de la misma. El haber que resulte a su favor les será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el interés bancario vigente en el momento". En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y siete. H. H. Ruzzante — A. R. Bonadeo — E. Bonadeo — Valerio M. Costa.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520. — e.12|5-Nº 6.585 v.12|5|67

M. NAVARRO PONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato social de "M. Navarro Ponce, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Entre los señores don Pedro Navarro, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad Nº 3.931.619, P. F., domiciliado en la calle Iriarte Nº 1451, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y don Manuel Navarro Ponce, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.731.384, P. F., domiciliado en General Paz número 1928, de Florida, Provincia de Buenos Aires; se conviene en celebrar el presente contrato por el cual se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil y demás complementarias en vigencia, y con arreglo a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad queda constituida desde el día 15 de marzo de 1967 y girará bajo el rubro de M. NAVARRO PONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Ramos Mejía número 1071, de Capital Federal, sin perjuicio de posteriores cambios y|o de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles, fraccionamientos de tierras, urbanización, administración de propiedades urbanas y rurales y la explotación agrícola-ganadera en general, para lo cual podrá dedicarse además a la importación, exportación, representación, comisión y consignación de frutos y productos derivados de la misma. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad, será de diez años, prorrogable por períodos iguales, mientras no haya manifestación en contrario de ninguno de los socios. — En caso de oposición, él o los socios que no consintieran en la prórroga del ocntrato social deberán comunicarlo a la sociedad con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato, mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, constituido por seiscientos mil pesos moneda nacional, que se aportan en bienes, que se detallan en inventario por separado, y que forma parte del presente; y cuatrocientos mil pesos moneda nacional que se aportan en dinero en efectivo. — El socio señor Pedro Navarro, suscribe cinco cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, y las integra totalmente en bienes, según se detalla en el inventario de referencia. — El socio señor Manuel Navarro Ponce, suscribe noventa y cinco acciones por un total de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y las integra de la siguiente manera: quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional en bienes que se detallan en el inventario adjunto; doscientos mil pesos moneda nacional que deposita en este acto en dinero efectivo, y los otros doscientos mil pesos moneda nacional, que integrará a razón de cuarenta mil pesos mensuales, a partir de la fecha del presente contrato. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado por mayoría de votos que representen mayoría de capital; cada uno de los socios tendrá opción a suscribir nuevas cuotas, en relación con los capitales que ya poseen en la sociedad, debiendo manifestar si hacen uso de tal derecho en la reunión en que se resuelva al ampliación del capital. — De no hacer uso de ese derecho alguno de los socios, el restante podrá atribuirse la suscripción e integración de las mismas. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar cualquier acto de comercio lícito, aun cuando no esté incluido en su finalidad principal, pudiendo arrendar inmuebles, permutarlos, así como establecer derechos reales y|o cualquier otro gravamen sobre los mismos. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por el socio Manuel Navarro Ponce, quien tendrá el carácter de socio gerente y el uso de la firma social. — Octavo: La asamblea, por mayoría de votos que representen mayoría de capital establecerá los gastos de representación en que podrá incurrir mensualmente cada socio, los que serán imputados a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Noveno: Queda expresamente establecido que son facultades inherentes al socio gerente, además de las que sean propias a su condición de tal, las sipuientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias y de crédito, oficiales o privadas del país, y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, tomar dinero prestado a interés de los mencionados establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa del interés, verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación ni de tipo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o prendarias; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir en los mismos o en poder de particulares, depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, comparecer en juicio, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones comprometer en árbitros, transigir, absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir jurametnos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Décima: La firma social no podrá ser comprometida u obligada en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni darse fianzas o garantías a favor de terceros o préstamos a título gratuito. — Décimo Primero: El día 31 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias o pérdidas que resultaren serán distribuidas o soportadas, previas las deducciones de ley, en forma proporcional al aporte de capital. — En cualquier momento que uno de los socios lo considere necesario, se realizarán balances parciales o de comprobación. — Décimo Segundo: La asamblea se reunirá cuando cualquiera de los socios lo considere necesario. — El que se encuentre impedido de concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante simple carta poder. — Queda establecido que la asamblea deberá reunirse por lo menos una vez cada sesenta (60) días. — Décimo Tercero: Para aprobar los balances e inventarios, remover y nombrar nuevos gerentes como asimismo para retirar y conceder el uso de la firma social, se requerirán el voto favorable que represente las dos terceras partes del capital social. — Décimo Cuarto: La liquidación y partición de los bienes sociales, cualquiera fuere la causa que la determinase será practicada por el socio gerente, quien después de realizado el inventario y balance general, procederá en primer término a cancelar el pasivo social, distribuyéndose luego el saldo resultante entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Si hubiere objetos que resultaren indivisibles, se adjudicarán en licitación privada entre los socios al mejor oferente. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, sus herederos se incorporarán inmediatamente a la sociedad, y si entre ellos se encontrase su esposa, la misma se desempeñará como socio gerente; en caso contrario el gerente será designado por simple mayoría de votos y capital. — Si fallece o se incapacita el restante socio, el socio gerente tendrá la opción de disponer la disolución y liquidación de la sociedad sin más trámite o bien permitir que ingresen los herederos del fallecido. — En caso de incorporación, los herederos deberán unificar personería, con excepción de la cónyuge del socio gerente. — En caso de liquidación se estimará su parte de capital y créditos por todo concepto, tomando en cuenta únicamente lo que figure y resulte de un balance general e inventario, que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, el cual deberá ser aprobado por dos terceras partes de votos y capital, incluido el del representante legal de los herederos o del incapacitado. — Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se planteare y cuya consideración y correspondiente solución no hubiese sido comprendida en ninguna de las cláusulas precedentes, sera resuelta en asamblea por simple mayoría de votos, salvo los casos previstos en el artículo 18 de la ley 11.645. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: tomar: vale. — Pedro Navarro; M. Navarro Ponce.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.680.— e.12|5-Nº 6.546 v.12|5|67

CRONING
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 12 de abril de 1967, los señores José Pérez y José María Pérez, ceden, venden y transfieren al señor Juan Miguel Giosa, 400 cuotas de capital cada uno de un valor nominal de mil pesos cada cuota o sea la suma de $ 800.000.— m|n. que tienen y le corresponden en la sociedad "CRONING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Por este mismo acto las señoras Angela Bolasini y Blanca Vecchiarelli, transfieren a la señora Nélida Isabel Bombace, diez cuotas de capital cada una lo que hace un total de $ 20.000.— m|n., que tienen y le corresponden en la mencionada sociedad. — Estas cesiones se realizan con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1966. — Asimismo se resuelve modificar la cláusula Sexta del contrato social la que quedará redactada dentro del siguiente tenor: "La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Juan Miguel Giosa y Nélida Isabel Bombace, en forma indistinta, revistiendo los mismos el carácter de Gerentes. — En tal carácter se comprometerá a la sociedad con la firma de uno cualesquiera de los socios. — Dicha firma, podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, y sus leyes modificatorias y ampliatorias, y podrán con ellas realizarse todos los actos, operaciones y negocios que interesen a la sociedad, inclusive toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires; el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, y otros oficiales y privados, con cooperativas de toda índole; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de documentos comerciales, ya sean al portador o endosables; constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, aunque no fuesen del objeto social, constituir y|o cancelar hipotecas, comprar, vender, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, por precios, formas de pago y demás condiciones que se consideren convenientes; aceptar reglamentos, leyes y cartas orgánicas de instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares y|o cooperativas, con las que celebren cualquier clase de contratos, presentarse ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales o autárquicas, formulando toda clase de solicitudes, otorgar poderes generales, suscribir presupuestos y realizar cuantos actos estimen necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa o taxativa. — Queda terminantemente prohibido usar la firma social en fianzas o garantías para terceros. — Se requerirá unanimidad de los socios para usar la firma social en respaldo de algún socio. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.12|5-Nº 6.647-v.12|5|67

IMPORTACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores don José Antonio Vocos; don Benigno Janeiro y don Eduardo Antonio Fernández Alonso, todos argentinos, casados, mayores de edad y con domicilio en la calle French número dos mil novecientos treinta y cuatro, piso tercero, departamento once, de esta Capital, declaran y convienen lo siguiente: — Primero: Que son únicos socios de la sociedad "IMPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil setecientos treinta y seis, al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro cuarenta y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: Que por común acuerdo entre los suscriptos, don Benigno Janeiro cede, vende y transfiere a don José Antonio Vocos doscientas cincuenta cuotas de capital equivalente a veinticinco mil pesos moneda nacional y a don Eduardo Antonio Fernández Alonso doscientas cincuenta cuotas de capital equivalente a veinticinco mil pesos moneda nacional, que el primero tiene y posee en la precitada sociedad. — Tercero: En este acto el cedente recibe de cada uno de los cesionarios la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, que declara recibir de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Asegura el cedente que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que los derechos y acciones que transfiere no los tiene cedidos, embargados ni comprometidos. — Quinto: En consecuencia el cedente transfiere a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas había y tenía en la sociedad, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma de todos sus derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y débitos, así como también de las utilidades o pérdidas actuales o futuras que pudieren corresponderles por las cuotas cedidas. — Sexto: En consecuencia, las partes por sí y por la sociedad descripta en el artículo primero se otorgan recíproca y total carta de pago, declarando que nada ha quedado pendiente entre los mismos como consecuencia de los vínculos jurídicos que los unían, renunciando a todo reclamo ulterior. — Por este mismo acto, los actuales socios don José Antonio Vocos y don Eduardo Antonio Fernández Alonso resuelven modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato original, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: — "Segunda: La duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha del contrato social original. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes con el título de socios gerentes, tendrán las facultades necesarias para poder administrar y disponer de los bienes sociales, firmando conjunta o separadamente en forma indistinta, precedida del rubro "Importaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Está expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género. — Sexta: El ejercicio económico se cerrará el treinta de junio de cada año, debiendo los socios gerentes presentar el balance correspondiente dentro de los noventa días, el que será aprobado o rechazado por mayoría de votos de los socios de acuerdo con el capital suscripto. — Por igual mayoría se decidirá en los negocios sociales. "Con las modificaciones determinadas precedentemente el contrato social continúa en su plena vigencia. En prueba de conoformidad firman el presente, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. Firmado: Benigno Janeiro. J. A. Vocos. E. A. F. Alonso. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400 — e.12|5-Nº 6.650-v.12|5|67

KREUTZER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Gustavo Oscar Kreutzer, casado, de 37 años de edad y doña Elida Esther Usanna de Kreutzer, argentina, casada, de 36 años de edad, domiciliados en Pueyrredón Nº 2362, piso 2º, dep. "B", Capital Federal, en su carácter de únicos actuales integrantes de "KREUTZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social de fecha 22 de abril de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 10 de junio de 1957, bajo el Nº 1232, al Fº 347 del Lº 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fue modificado por contratos de fechas 7 de septiembre de 1959, 28 de septiembre de 1962 y 29 de octubre de 1965, los que se inscribieron en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 30 de septiembre de 1959, el 30 de noviembre de 1962 y el 1º de diciembre de 1965, respectivamente, bajo el Nº 2775, al Fº 263, del Lº 37; bajo el Nº 3288, al Fº 6 del Lº 46 y bajo el Nº 3445, al Fº 496, del Lº 49, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por el presente modificar la cláusula segunda del primitivo contrato social y de la modificación efectuada el 7 de septiembre de 1959, quedando la misma redactada, en definitiva, con el siguiente texto: Cláusula segunda: La sociedad queda constituída por el término de once años a partir del día veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete, venciendo, en consecuencia, el día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Se mantienen vigentes, en su totalidad y se ratifican por este acto todas y cada una de las restantes estipulaciones contenidas en el contrato social y sus modificaciones, que no han sido sustituídas en el presente instrumento. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, se suscribe el presente obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en el lugar y fecha ut- supra indicados. — Firmado: G. Kreutzer. — E. E. U. de Kreutzer.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.12|5 Nº 6.317 v.12|5|67

COMERCIAL PLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 17 de Enero de 1967, entre Ignacio O. Pastor, Felipe Eliosoff y Jacobo Chulak, únicos integrantes de "COMERCIAL PLAST S. R. L.", se ha convenido dejar formalizado, con efecto retroactivo al 31|12|66, el retiro de su calidad de socio de Ignacio O. Pastor, en las siguientes condiciones: 1º) Don Ignacio O. Pastor cede a Felipe Eliosoff y Jacobo Chulak, por mitades a cada uno, la totalidad de sus cuotas de Capital y su parte del Fondo de Reserva Legal a la fecha ultimamente indicada, con renuncia expresa a favor de los cesionarios, de toda utilidad que pudiera haberle correspondido en el ejercicio 1966. — 2º) La cesión la afectúa por el precio total de $ 532.053 m|n., importe que los cesionarios le hacen efectivo en este acto en documentos de su propia firma, quedando el cedente en tal virtud, desligado totalmente de la Sociedad y de su cargo de "Gerente", asumiendo los señores Eliosoff y Chulak todas las responsabilidades emergentes de la actividad desarrollada por la firma. Otorgado y firmado en el lugar y fecha ut-supra. — Ignacio O. Pastor. — Jacobo Chulak. — F. Eliosoff". — "En la ciudad de Buenos Aires, a 10 días de febrero de 1967, entre los señores Jacobo Chulak y Felipe Eliosoff, únicos integrantes de "Comercial Plast S. R. L.", se ha convenido con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1967, modificar el contrato social en la siguiente forma: Cláusula Tercera: Se amplía el término de duración de la Sociedad, hasta el 31 de diciembre de 1990, pero quedando establecido, que después de transcurridos tres años de la fecha del presente contrato, cualquier socio podrá retirarse de la misma, preavisando al otro socio su decisión en tal sentido con seis meses de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado. — Cláusula Cuarta: Se eleva el Capital Social a la suma de $ 6.000.000 m|n., o sea un aumento de $ 4.500.000 m|n., suma ésta que se divide en 4.500 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que suscriben e integran por mitades cada socio con el importe del "Fondo de Reserva Legal" al 31|12|66 y saldos acreedores de sus "Cuentas Particulares" a la misma fecha, según Balance General practicado a esa fecha. — Otorgado y firmado en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Felipe Eliosoff. — Firmado: Jacobo Chulak. — Enmendado: 16 Vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800 e.12|5 Nº 6.351 v.12|5|67

LAGO DEL BOSQUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de Primera Instancia doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Con fecha 28 de diciembre de 1965 el señor Francisco Otero hizo cesión a favor del señor Florencio Aldrey Iglesias de un mil setecientas noventa cuotas de capital, de valor nominal pesos 1.000 m|n. cada una, que le pertenecían en "LAGO DEL BOSQUE S. R. L.", constituida el 15 de febrero de 1964 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 2 de abril de 1964, bajo el Nº 546 al Folio 23 del Libro 47 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por la suma total de $ 1.600.000 m|n. y haciendo también cesión de su condición de gerentes.

Buenos Aires, Abril 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.12|5-Nº 6.526-v.12|5|67

A. C. M. AUXILIAR DE COLORANTES QUIMICA Y METALURGIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública otorgada, con fecha 21 de abril de 1967, ante el Escribano Guillermo J. Hoeffner, al folio 407 del Registro Nº 50 a su cargo, los señores Máximo Goldring o Menden Máximo Goldring e Ida Rubinstein de Goldring, únicos componentes de "A. C. M. AUXILIAR DE COLORANTES QUIMICA Y METALURGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar el capital social de la suma de Tres millones de pesos m|nal., a la de Cinco millones de pesos m|n., quedando reformado el artículo Tercero que se refiere al capital social, en la siguiente forma: "Tercero: El capital social se halla dividido en cincuenta mil cuotas de pesos Cien moneda nacional cada una, de las cuales cuarenta mil cuotas o sean Cuatro millones de pesos moneda nacional, corresponden al socio Señor Máximo Goldring y las diez mil cuotas restantes o sean Un millón de pesos moneda nacional, corresponden a la socia Ida Rubinstein de Goldring, hallándose todas las cuotas totalmente integradas de acuerdo al balance practicado al 31 de diciembre de 1966. Con respecto a las demás cláusulas del contrato social quedan subsistentes y en pleno vigor.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1967. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.12|5 Nº 6.596 v.12|5|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que según acta de Directorio celebrada en Montevideo el 30 de Octubre de 1962 y protocolizada por ante la Escribana Dolores Vázquez el 4 de Abril de 1966, resolvieron cancelar la sucursal en la República Argentina de la sociedad "SEABURN INVESTMENT S. A.", instalada en la calle Pedernera 65, 5º piso, de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.12|5 Nº 6.384 v.12|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.286 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN VALERIANO BUSTOS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.177 v.26|5|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LORENZO VIERA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Abril seis de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.153 v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MOTTA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. —Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.115 v.26|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO MONTEAGUDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800— e.12|5 Nº 7.279 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BELIO PUEYO. — Publíquese diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.293 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MAGLIA Vda. de FRANCICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.212 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA SINARDI de PARODI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.802.— e.12|5 Nº 7.081 v.26|5|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.296 v.26|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARIAS de LOPEZ o LOPEZ VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.152 v.26|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO DICCIACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.12|5. — Nº 7.124 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LEO CANONIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.12|5. — Nº 7.125 v.26|5|67

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTA EUGENIA ZABALEGUI de DONAIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.251 v.26|5|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ECHEMENDY o ETCHEMENDY o ETCHEMENDI o ECHEMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.231 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA NOE de MARENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.119 v.26|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MASCARDI de MOSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.173 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA MAINI de DELL'ORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.12|5. — Nº 7.160 v.26|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO CLEMENTE ANDREA MOLINI y doña BICE ERMIDA MARGHERITA GIORGINI de MOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200. e.12|5. — Nº 7.268 v.26|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VALENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.131 v.26|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE BETBEZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.12|5. — Nº 7.230 v.26|5|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA INSUA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.12|5. — Nº 7.255 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS AMBROSIO SALMOIRAGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.261 v.26|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BENJAMIN WILLIAMS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.077 v.26|5|67

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO EMILIO DEMETRIO FABBIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.269 v.26|5|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONNIO LICATA CARUSO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.176 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA MARIA ANTONIA FUDA. — Publíquese por diez días. - Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.146 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BERCOVSKY de FICHER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.127 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO AITA. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.120 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DE CHIARA de SALTARELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.085 v.26|5|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES RODRIGUEZ o MARIA NIEVES RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Edgardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.164 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL VITA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.12|5 Nº 7.166 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO TARTACOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.071 v.26|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CALOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.109 v.26|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BRIEL de BUZZELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.236 v.26|5|67

El Juzgado Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA JUANA CASTELL de SERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.264 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA GAMBOA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.192 v.26|5|67

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VIGLIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.282 v.26|5|67

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YABOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.284 v.26|5|67

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE POLLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.285 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DIEGO MOLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.170 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PIERRI de LOPEZ LARUMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.249 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BENCZE de RUTKAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.242 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita al Sr. MAXIMO FAUSTINO ZANZI para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en autos "Mangano de Zanzi, Carmen Diolosa c/ Zanzi, Faustino Máximo, s/divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.000. — e.12|5 Nº 7.110 v.18|5|67

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA PETRONILA VIDAL de MANTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.228 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUIS NICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.251 v.26|5|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS NIEVES CALVO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, siete de octubre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.12|5 N 7.217 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO ANDURELL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.220 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR BERNABE VASSALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.067 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, notifica la sentencia dictada en los autos: "PIÑERO LAGOS, ISMAEL A. H. c|TORCELLI, LINCOLN o Propietario s|cobro de pesos" que en parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Bueno Aires, agosto diez y nueve de 1966. — ...condeno a D. Antonio Galiana, Gertrudis Weidner de Galiana y Lincoln Torcelli a abonar al Consorcio de Copropietarios de la finca calle Libertad Nº 735, de la Capital Federal, en la persona de su apoderado Sr. Ismael Alfredo Herminio Piñero Lagos, la suma de Diez y nueve mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 19.320 m|n.) en concepto de expensas comunes reclamadas en la demanda, con más las cuotas posteriores vencidas las cuales habrán de ser oportunamente liquidadas, con más sus intereses. Las costas a cargo de los vencidos (Art. 221 del Cód. de Procs.)... Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.080 e.12|5 Nº 7.090 v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BALDOMERA DEL VALLE de IDIART. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.080 v.26|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RODETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.060 v.26|5|67

Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACHER SARQUIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.216 v.26|5|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA DEMAESTRI Viuda de VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.134 v.26|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO IRENEO BOERR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.360 v.26|5|67

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICTOR BARQUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.097 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO MARIO YUST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.065 v.26|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCHAM LOUSSINIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.079 v.26|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL NUTENKO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.078 v.26|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BONACOSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.12|5 Nº 7.306 v.26|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANCHEZ BAZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.143 v.26|5|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO LEWIN o BERNARDO LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 5.463 v.26|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 11|5|67.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DI TOLVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.12|5 Nº 7.070 v.26|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ZANETTI de HORISBERGER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 1.200 e.12|5. Nº 7.201 v.18|5|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita a JOSE KOBRINER por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, en autos: "Baiardi José c|Kobriner José", s|desalojo, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y lo defienda. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Héctor R. López, secretario.
$ 1.320 e.12|5. Nº 7.265 v.16|5|67

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, notifica en el juicio "SEGURA S.A.I. C.F. de I.E. c|GRILL GRAN DORE S.R.L. s|desalojo", a Rafael Toyos y ocupantes del local Florida 637, las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, quince de diciembre de 1966, Fallo: Haciendo lugar a la demanda condenando a Grill Gran Doré S.R.L., Rafael Toyos, Ramón Toyos, Juan Antonio Capó y demás ocupantes a desalojar el local sito en la calle Florida 637 de esta Capital en el término de 10 días bajo apercibimiento de ser lanzados por la fuerza pública, con costas. Atento a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7, 10 y 21 del dec. 30.439|44 (leyes 12.997 y 14.170) regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de $ 48.000.- y en la de 33.000.— pesos los del letrado patrocinante de la demandada. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Angel Daray. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Y vistos: Atento a lo que resulta de la diligencia cumplida en la cédula de fs. 84 declárase rebelde al demandado don Rafael Toyos. — Fdo.: Angel Daray.". — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril veinticinco de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 6.400. e.12|5. Nº 7.187. v.18|5|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretario del Esc. Bartolomé E. Latreto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIBORIA TORINO DE PEÑALVA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Ricardo Pavan, Prosecretario.
$ 1.400. e.12|5. Nº 7.162. v.18|5|67

Nº 30

Se cita y emplaza por el término de tres días a FRANCISCA ROSALIA ALCORTA DE KIGUEN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre ordinario le siguen VILLAFAÑE de PELLERANO MARIA ELENA y otra, bajo apercibimiento de ser representada por el señor Defensor de Ausentes. — Juicio de trámite por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 30, a cargo del Doctor José Pedro Massa. — Buenos Aires, nueve de mayo de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.440. e.12|5. Nº 7.092. v.16|5|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita por tres días a OMAR MARTINEZ para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Hirz Rotsztain y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 18.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.12|5. Nº 7.095. v.16|5|67

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a "LA RATA SPORT" de Sebastián Carria a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Giordano Hnos. y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 8.250.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.12|5. Nº 7.096. v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de IUGT y FORESTIERI SOC. COL., la convocatoria solicitada fijándole 35 días para presentar al síndico Sulo Ingue Cederlof, domicilio: Avda. Rivadavia 666, P. 2º P., los justificativos de créditos. El 31 de agosto de 1967, a las 14 horas, se celebra en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.600.— e.12|5 Nº 7.061 v.18|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por dos días a los señores acreedores el estado de distribución presentado por el liquidador de la quiebra PIELES FADIK S. R. L., previniendo a aquéllos que la liquidación y distribución serán aprobados si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.— e.12|5 Nº 7.293 v.15|5|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber en autos: "USOZ JUAN R. s|Quiebra", que conforme con lo dispuesto por el Art. 186, Inc. d), Ley 11.719, se ha rehabilitado al Sr. Juan Raúl Usoz. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 720.— e.12|5 Nº 7.155 v.15|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se hallan depositados en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "CASA CHAVES S. A.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 800.— e.12|5 Nº 7.161 v.15|5|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio DASSO HECTOR ATILIO ARGENTINO s|Sucesión, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo inmueble, el día 28 de mayo próximo, a las 15 hs., la finca desocupada ubicada en la ciudad de Lobos, Pcia. de Bs. As., calle Castelli 11, Sup. 220,9419 mc. — Base $ 360.000. — Contado y los bienes muebles, según inventario de autos, que se exhiben en la misma, sin base al mejor postor; y a las 10 hs., en el establecimiento "La Isolina", ubicado en el Pdo. de Monte, Pcia. de Buenos Aires, los implementos y demás bienes muebles, según inventario de autos que se exhiben en el referido establecimiento; sin base al mejor postor. 8 o|o seña y 3 o|o comisión para la finca y 30 o|o seña y 10 o|o comisión para los muebles.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 9.200 e.12|5 Nº 7.084 v.26|5|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en autos: MATULA de SILVEIRA, CRISTINA y otros c|LOGOTETTI, ANGELICO y otros, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Washington Arenas, rematará el viernes 2 de junio a las 15 horas, sobre los mismos, lotes 4, 5, 15 y 16 de la manzana 6, conjuntamente, ubicados en el Partido de Gral. Sarmiento, Localidad Tortuguitas, Km. 40, ruta 8, calle Mosquera, entre "El Palenque" y S. Martín, Pcia. de Bs. Aires, superficie 1.487,33 m. c. cada lote. — Antecedentes título en autos. — Base $ 786.100. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.400 e.12|5 Nº 7.093 v.18|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Jorge Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, y Secretaría del autorizante, en autos "PLASTICOS CAPRI S.R.L. c|TECCA, IDA SEGUNDA s|ejecutivo, se hace saber por dos días que el martillero Rafael E. Manzanares, rematará: una máquina de coser marca Severbon Nº 2419, con tres cajones. El viernes 19 de mayo a las 17 y 15 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. En efectivo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — Remate sujeto a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.12|5 Nº 7.181 v.15|5|67

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: LICROPANI PASCUAL c|FELIPE NESTOR y otro s|ejec. prend., que el martillero Nicolás A. Pelieriti, rematará en Rivadavia Nº 10.430, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran el 27 de mayo a las 9.30 hs., una máquina para cortar suelas marca "J. P. Nº 0710", una mesa de madera, con poleas y transmisión, completas, accesorio y una máquina deformadora combinada, marca "Maric" Nº 1039, con motor de 1 1|2 c.v., marca "Indumet", Nº 6759. — Base $ 20.056. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 2.040 e.12|5 Nº 7.248 v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: ALBERTO J. ARMANDO S.A. I.C. c|COSTA NORBERTO N. s|ejec. prend., que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata Nº 2947, lugar donde se exhibe, el día 26 de mayo a las 11 horas, el siguiente bien: un automóvil Ford Falcon, modelo 1964, 6 cilindros, de 101 H.P. — Serie K.A. 02. E.P., motor 17141, chasis 17.141, Ford Falcon. — Base $ 311.710. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega sujeta a aprobación.
Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 e.12|5 Nº 7.129 v.16|5|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "LAZNIK, JULIO BERNARDO c|CASSANDRI, LUIS LORENZO, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará el 30 de mayo, a las 9 horas, en Avenida San Martín 7499, donde se exhibe, un automóvil marca Buick, modelo año 1947, ocho cilindros, sedán 4 puertas, motor 43919334, patente de la Capital Federal Nº 203.029, uso particular. — Base pesos 52.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800. e.12|5. — Nº 7.140 v.16|5|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "CORPORACION ARG. DE PRODUCTOS DE CARNE c|ALCIBIADES FRANCISCO, s|Ejec.", que el martillero Juan José Werner, rematará el 19 de mayo, a las 18 horas, en San José 378, donde se exhiben, los siguientes bienes: una cortadora de fiambres Bianchetti, Nº A 882; una balanza Fechal Nº 9953, para dos kilos y otra Dirodes, sin número visible, para 15 kg. — Sin base. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Al contado.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.280. e.12|5. — Nº 7.082 v.15|5|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos "CAJA POPULAR VILLA ORTUZAR COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|DEL PINO MARIA E. y otro, s|Cobro Ejecutivo", que el martillero Luis Bernengo, rematará el 19 de mayo, a las 10 horas, en la calle Avellaneda 179, donde se exhibe, un televisor Admiral Nº 208505, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.680. e.12|5. — Nº 7.194 v.16|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "COLLI ROBERTO EVARISTO M. c|RODRIGUEZ EQUIZA A., s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el jueves 18 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, sin base, un aparato de televisión, marca Zenith, Nº 5768148, con una mesa metálica con rodantes y un piano vertical, marca Chapell, con 88 notas y dos pedales, lustre caoba. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800. e.12|5. — Nº 7.128 v.16|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "WACHTER JORGE LUIS c| GERARDO MARCELO BACCI, s|Prenda", que el martillero Juan Ramón Triñanes, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1967, a la hora 11, en el local de la calle

Arcos Nº 3751, Capital, donde se exhibe, en el horario de 9 a 11 y de 14 a 18, los días hábiles, y de 9 a 12, los días sábados, un automotor tipo chatita, marca Ford, modelo año 1952, con motor Nº FIR2EC - 33953, y patente de la Pcia. de Santa Cruz Nº 154 (dada de baja). — Al contado. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400. e.12|5. — Nº 7.157 v.16|5|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALTEZA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Avenida de Mayo 1365, esc. 25, el 24 de Mayo a las 10 hs. en 1ª Convocatoria, no existiendo quórum a las 19 hs. en 2da. Convocatoria para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º Cód. Comercio del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 5.323-v.18|5|67

ANCONA
S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1967 a las 12 horas en 25 de Mayo Nº 578, Capital, para tratar:

1º Consideración Documentos Art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1966.

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|5-Nº 6.240-v.18|5|67

ANNA
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Minera
(En liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24|5|67, 20 hs., en Saavedra 22, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 hasta 31|12|1966.

2º Ratificación pedido de convocatoria de acreedores.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Rodolfo Elio Saint Jean (liquidador).

$ 2.400.— e.12|5 Nº 7.278 v.18|5|67

"B"

BOLSALONA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 1615
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la sede social Andrés Lamas 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión debentures, Art. 11 de los Estatutos y autorización al Directorio a fijar condiciones con el Banco Industrial de la República Argentina.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Art. 27 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones.

$ 4.800.— e.12|5 Nº 7.180 v.18|5|67

"C"

COSUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 330 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24|5|1967, a las 10 hs. en Corrientes 330, 2º piso, Ofic. 205.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión directores y síndicos.

2º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 30|6|1965 y 30|6|1966.

3º Fijación número directores y su elección.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|5 Nº 7.179 v.18|5|67

CASA DEL ALUMINIO S.A.C.I.F.
Expte. 19.295
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de mayo de 1967, a las 11,30 horas, en Avenida Belgrano 884, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión del mismo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.12|5 Nº 7.169 v.18|5|67

CADETCO SOC. ANON. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Paso 514, piso 1º, Ofic. 107, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º Aumento del capital social.

3º Elección del directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.12|5 Nº 7.188 v.18|5|67

CIA. ARGENTINA DE SEGUROS MINERVA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de Mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Sarmiento 767, 2º Piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

3º Reforma estatutos sociales.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 5.641-v.18|5|67

CENTRO OKINAWENSE EN LA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En cumplimiento de la disposición del art. 18 de los Estatutos, la C. D. del Centro Okinawense en la Argentina, con personería jurídica, tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del año que tendrá lugar en la calle Argerich 68 de esta Capital, el día 28 de Mayo de 1967, a las 14 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea.

2º Designación del presidente de la Asamblea.

3º Aprobación de la memoria, balance, inventario y Cuadro de Gastos y Recursos, desde el 1 de Febrero de 1966 al 31 de Enero de 1967.

4º Aumento de Cuotas Sociales.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6º Elección de nuevas autoridades.

$ 184.— e.12|5-Nº 7.069-v.12|5|67

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A. ESTANCIA Y CABAÑA MAQUINCHAO
Registro Nº 5215
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 24 de Mayo de 1967, a las 10 horas, en Paraguay 610, piso 24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación actual de la Sociedad.

2º Consideración del proyecto, de compra de la Estancia Maquinchao.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|5-Nº 6.993-v.18|5|67

CODITEX
Mar. Reg.
Compañía Distribuidora de Textiles Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1967, a las 9 horas, en Alsina 1655, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación Artículo Nº 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|1966.

3º Reforma del Artículo 9 del Estatuto.

4º Determinación número de Directores, elección de los mismos y Síndico — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|5 Nº 7.304 v.18|5|67

CARLOS P. BOERO S. A.

Por la presente convocamos a Asamblea Gral. Ordin. que se llevará a cabo en Arenales 1926, 5º Piso, 16 Hs. el 20|5|1967 a fin de tratar lo siguiente:

1º Consid. de la Memoria, Balanc. Gral. y C. Demost. de Ganancias y Pérdidas. Ejerc. cerrado 31|12|66.

2º Dist. de Utilidades.

3º Elecc. del Sínd. Titular.

4º Desig. de 2 accion. para firmar acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.12|5 Nº 7.298 v.16|5|67

COUNTRY CLUB LONGCHAMPS S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967 a las 20,30 horas, en Montes de Oca 560, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;

2º Elección de nueve Directores Suplentes por el término de un año;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 4.200.— e.12|5 Nº 7.247 v.18|5|67

"D"

DAITEX TEJIDOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 21190
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1967 a las 18 horas en Hidalgo 1320, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio - Ejercicio 31|8|1966.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Ratificación de las actuaciones del Directorio en el período de constitución de la sociedad.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|5-Nº 7.028-v.18|5|67

DAPHNE S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1967 a las 12 horas, en Alsina 1653|57, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación Artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|66.

3º Determinación número de directores, elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|5 Nº 7.303 v.18|5|67

DOMINGO GASET S. A. I. C.
Inscripción Nº 10.072
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo de 1967, a las 10,30 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967

2º Distribución de utilidades.

3º Excedente del 25 o|o de honorarios del Directorio sobre las utilidades.

4º Elección de Directores.

5º Elección de Síndicos.

6º Emisión de Debentures de Seguridad Social Ley 17.122, para consolidación deudas previsionales.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.12|5 Nº 7.250 v.18|5|67

DANI, S.A.C.I. y F.
Lavalle 1473 — Of. 107,
Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 22 de mayo de 1967, a las 15 horas 30 minutos, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.12|5 Nº 7.276 v.18|5|67

"E"

ESMA
Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local social de la calle Miranda 4241, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º Distribución de la utilidad del ejercicio.

4º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 12|5 Nº 6.038 v. 18|5|67

ELIET
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 18 hs., en Sarmiento 528, 2º piso, para considerar:

1º Aumento del Capital Comanditario, Emisión de acciones.

2º Reforma del artículo 4º del Estatuto.

$ 440 e. 12|5 Nº 6.771 v. 12|5|67

EL CONDOR
Empresa de Transportes, Sociedad Anónima Limitada
Nº Incrip. Insp. de Just. 12.818
CONVOCATORIA

Convócase a Asámblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, en el local de la empresa, de la calle Dr. Enrique Finocchietto 1040, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de junio del cte. año, y elección de dos directores suplentes.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.12|5 Nº 6.675 v.18|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 11|5|67.

"F"

FRUGOLAN S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 20.384

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria, fijada para el día 22 de abril de 1967, convócase por 2ª vez para el día 20 de mayo de 1967 a las 18 horas, en el local de la [illegible] Moreno 30, Planta Baja, Capital Federal, para considerar el [illegible]

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y pérdidas y anexos e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico Suplente.

3º Aumento de Capital a la suma de $ 20.000.000.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.520 e. 12|5 Nº 5.583 v. 16|5|67

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. PRADERE LTDA.
Soc. An., Com. e Ind.
Inspección General de Justicia: Registro Nº 2.774
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, en la sede social de la calle Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 3.000 e.12|5 Nº 5.189 v.18|5|67

"G"

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia.
Registro Nº 7.057
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 24 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en el local sito en Cangallo Nº 2071, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración emisión de debentures. — El Directorio.

$ 3.200. — e.12|5 Nº 6.283 v. 18|5|67

GLASTRA
Soc. Anón., Comercial e Industrial
Nº Registro 5.100
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el día 22 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en el local de Avda. L. N. Alem 36, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, C. Comercio al 31|XII|66.
2º Distribución utilidades y determinar retribución Directorio y Síndico, teniendo en cuenta Art. 18, Inc. b) Estatutos Sociales.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.760 e.12|5 Nº 7.232 v.16|5|67

GREC-ROBERT, S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Uruguay Nº 772, cuarto piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutaria.
2º Designación de dos accionistas para el acta de la Asamblea. — Mayo 4 de 1967. — El Directorio.

$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.257 v.18|5|67

"H"

HARAS EL BAGUAL
A. e I. S. A.
Nº 3.142
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de mayo de 1967, a las 14 hras, en Av. Julio A. Roca Nº 610, 6º p. para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Artículo 4º del estatuto.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.12|5 Nº 7.112 v.18|5|67

"I"

INDUCAM S. A. I. C.

Convoca a Asamble. General de Accionistas para el día 22 de mayo de 1967, a las 19,30 horas, calle Azcuénaga Nº 577 piso 6º, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (decreto 852|55) y emisión de acciones. —
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.12|5 Nº 7.199 v.18|5|67

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1.149
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los miembros de la Institución para el día 27 de mayo de 1967, a las 15 horas, en su sede, calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para firmar el Acta en representación de los presentes.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.

Terminada la consideración de lo que antecede, la Asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 28 de mayo de 1967, a las 9 horas, para la...

3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por un año.
4º A las 12.45 hras. escritinio y proclamación de los canditados electos. — El Consejo Directivo.

$ 1.160 e. 12|5 Nº 7.021 v. 18|5|67

INDUSTRIA QUIMICA DEL PLATA
S. A. I. C. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Rg. Nº 11.600

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el día 22 de Mayo de 1967, a las 19 hs. en el local de la calle Estados Unidos 2870 Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347, niciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966. —
2º Distribución de Utilidades. —
3º Remuneración del Directorio y Síndico. —
4º Aumento del Capital autorizado. —
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. —
6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. —
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.880. — e.12|5 Nº 7.185 v.16|5|67

"J"

JOSE RODRIGUEZ Y COMPAÑIA
S. A. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 23 de mayo de 1967 a las 19 horas en Honduras 4210, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución social y liquidación, Art. 19º;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800. —e.12|5 Nº 6.578 v.18|5|67

J. LIFSCHITZ E HIJOS
S.A.I.C. y F.
Registro Nº 15.801

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1967, a las 19,30 hs., en la calle Fragata Pte. Sarmiento 451|71, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1967;
2º Designación de directores en reemplazo de los que terminan su mandato, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|5 Nº 6.636 v.18|5|67

"L"

LA VASQUITA S. A. A. G. y de M. I. e I.
Expediente Nº 20.097
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 22 de mayo de 1967 a las 11 horas, en Avda. Roque S. Peña 637, 1er piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.
2º Fijación número de directores y su elección, designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 4.200. — e.12|5 Nº 7.066 v.18|5|67

"M"

MERIMAR S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Alsina 1653|57, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación artículo Nº 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|66.
3º Determinación número de Directores, elección de los mismos y Síndicos Titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.800 e. 12|5 Nº 7.307 v. 18|5|67

MUTUAL INTERNA NUEVA AURORA
Hospital Cosme Argerich
Almirante Brown 240
Registro Nº 1336

Comunican que, el día 23 de mayo del corriente año, se llevará a cabo en el Hospital Municipal "Cosme Argerich", Almirante Brown 240, en la aula del 3º piso, a las 12,30 hs., la Asamblea Anual Ordinaria, en la que será considerada la Memoria y Balance de los años 1964, 1965 y 1966.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria.
2º Balance, la cuenta de Gastos y Recursos y el inventario de 1964 al 31 de 1966. Informe de la Comisión fiscalizadora (su modificación).
3º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta. — Presidenta.

$ 304 e. 12|5 Nº 7.219 v. 17|5|67

MARSHTEX S. A.
Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 18.518

Convócase a los señores accionistas de Marshtex S. A. I. C. I. F. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 1967, a las 18 horas en la calle Estomba 2839, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|66;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5 Nº 6.692 v.18|5|67

"O"

OLEGA S. A.
Comercial e Industrial
2a. CONVOCATORIA

Convócase por 2a. vez a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967 a las 11 horas, en Florida 681, piso 11, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación de número de miembros del directorio y su elección por un año;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. —e.12|5 Nº 6.749 v.16|5|67

"P"

PUBLEX S.A.C. e I.
Registro Nº 12.944

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se realizará el 24 de mayo de 1967, a las 17 horas. en el local social, Maipú 43, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del directorio y síndico;
4º Determinación del número de miembros que compondrá el directorio y designación de directores titulares y suplentes y elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.12|5 Nº 6.970 v.18|5|67

"Q"

QUIMIDROGA S. A. I. C. I.
Registro Nº 12.396
SEGUNDA CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda Convocatoria, para el día 22 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la calle Estados Unidos 2870, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.880. — e.12|5 Nº 7.184 v.16|5|67

"R"

RUCAMALEN S. e I. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Alsina 1653|57, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación artículo Nº 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|66.
3º Determinación número de directores, elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.400 e. 12|5 Nº 7.305 v. 18|5|67

RODASAN S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Cerrito 512, 3º p. Dto. 4. Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Cerrito 512, 3er. p. Dto. 4 para tratar,

1º Documentación art. 347 Cód. Comercio, al 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 3.200. —e.12|5 Nº 6.241 v.18|5|67

"S"

S. A. N. S. O. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de abril de 1967, convócase por segunda vez para el 20 de mayo de 1967 a las 15 horas, en Rodríguez Peña 661, Planta Baja, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.760 e. 12|5 Nº 7.150 v. 16|5|67

SOCIEDAD DE AHORROS LA MUTUA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1967
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.
Señor Consocio:

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo y de acuerdo con lo prescripto por el Estatuto vigente, tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria y a continuación de ésta, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del cte., a las 17,45 hs. (primera convocatoria), en el salón de Actos del Palacio de Obras Públicas de la Nación, planta baja, sito en Avenida 9 de Julio 1925, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
Asamblea Extraordinaria

1º Consideración del proyecto de reformas al Estatuto vigente.

ORDEN DEL DIA:
Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1966.
2º Elección de autoridades (renovación parcial del Consejo Directivo).
3º Determinación por la Asamblea de los importes que regirán para el corriente año, por diversos conceptos (cuota mensual, multas, subsidios, etc.) conforme lo previsto por el Estatuto vigente.
4º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

En caso de no lograrse quórum en un tercio, y pasada media hora de la convocada (17,45) se realizará la Asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones que se adopten.

Juan Vercellana, presidente.
Julio C. Pedraza, secretario.

$ 172 e. 12|5 Nº 7.202 v. 12|5|67

SYNCRO (ARGENTINA) S. A.

Convócase para el día 31 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social de Muñiz 238, de esta ciudad, a Asamblea General de accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.
2º Designación de nuevos directores en reemplazo de renunciantes.
3º Designación de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. Asimismo se comunica a los señores accionistas que los certificados provisorios de acciones ordinarias, clase A (5 votos) y clase B (1 voto), actualmente en circulación, serán canjeados por los títulos definitivos de características similares a los actuales y con cupón Nº 9 y subsiguientes adheridos, a partir del día 12 de mayo de 1967. Dichos certificados fueron entregados en oportunidad de la suscripción de acciones efectuada en el mes de julio de 1966. Atenderá este canje en su sede, Muñiz 238, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. — El Directorio.

$ 7.400.— e.12|5 Nº 6.378 v.18|5|67

SOCIEDAD FOTENTINA DE SOCORROS MUTUOS

MEMORANDUM

Señores Consocios:

De acuerdo a lo que estipula el artículo 25 de nuestro estatuto, llámase a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de mayo, a las 9.30 hs., en nuestro local situado en la calle Yerbal 6240, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

3º Consideración de la memoria y balance.

4º Elección parcial de la Comisión Directiva.

Pasada una hora de la fijada anteriormente se reúne con la cantidad allí presente y resolverá en mayoría.

Faustino Fontinovo, presidente.
Mario Percossi, secretario.

$ 300 e. 12|5 Nº 7.197 v. 16|5|67

"T"

TINTAS LETRA
S. A. Industrial y Comercial
N- 4499

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 23|5|1967, a las 16 hs., a realizarse en Humberto Iº 153, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejerc. vencido el 31|1|1967.

2º Remuneración de Directores.

3º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e. 12|5 Nº 7.295 v. 18|5|67

TROVADOR S. A. I. C. e I.
Expediente Nº 19.956

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º piso, ofic. 21, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 16.000.000 (Art. 3º de los estatutos sociales).

2º Emisión de 20 series de acciones ordinarias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|5 Nº 6.865 v.18|5|67

"V"

V E G A
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 19 DE MAYO DE 1967

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Esmeralda 150, el día 23 de mayo de 1967, a las 19.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndico.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como el síndico titular y suplente.

4º Aprobación de cargos administrativos adjudicados a miembros del Directorio y sus respectivas remuneraciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o, en su defecto, un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 7.600.— e.12|5 Nº 6.964 v.18|5|67

V I A M A S. A. C. I. I. F. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 23 mayo 1967, a las 18 horas, en Moreno Nº 1785, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31 marzo 1967.

2º Fijación número directores y elegirlos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.12|5 Nº 5.736 v.18|5|67

"W"

W E C H E C O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1967, a las 8 horas, en la sede de la calle Corrientes 6699, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º Distribución de Resultados.

3º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, por un plazo de 3 (tres) años.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas.

Nota: Las acciones o certificados deberán ser depositados en la sede de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación. — El Directorio.

$ 2.640.— e.12|5 Nº 6.462 v.16|5|67

"X"

XEROX ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día lunes 22 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la calle Leandro N. Alem 619, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general del estatuto social.

2º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y Síndicos Titular y Suplente y, en su caso, fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos, así como, de Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 12|5 Nº 7.195 v. 18|5|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, martillero público), oficinas Avda. Parral 355, Capital, T. E. 99-0487, avisan: Camilo Alvarez, Castor Alvarez, Carlos Alvarez, Manuel Torres, Victoriano Rodríguez, Antonio González y José Alberto González venden a Antonio Martínez Martínez, José Alonso, Ramón Alvarez, Félix Venero, Leonardo Antonio Marmorato y Bernardo Ferro negocio casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 2244. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley: n| oficinas. — Este aviso rectifica el publicado con fecha 13 al 17|2|1967, por error en la nominación de los compradores.

$ 3.600.— e.12|5 Nº 7.062 v.18|5|67

Org. Campitelli, mart. público. — G. J. Campitelli, Avda. Córdoba 5129, avisa: Antonio Balbino Fernández vende a Carlos Alberto Macri y Alfonso Outumuro Outumuro el "Garaje de alquiler", sito AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 6748, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.091 v.18|5|67

El escribano Angel F. Maloberti. Bmé. Mitre 699, Capital, hace saber que Rogelio Páez y José Jesús Inglada venden a Jorge Fernández los puestos de venta de carne Nros. 24 y 25, sitos en el Mercado del Progreso de Caballito, sito en esta Capital, AVDA. RIVADAVIA Nros. 5402 al 5430. Reclamos de ley, domicilio escribano indicado y legal de las partes.

$ 1.800.— e.12|5 Nº 7.116 v.18|5|67

Avisan: Lastra, Paz y Cía., S. A. C. F. I., rep. por Cándido Fortuna, Martilleros Públicos, of. Talcahuano 214, 2º piso, Of. 6, T. E. 45-1001, que: Vicente Gilabert, vende a los Sres. Alvarez Hnos. (s.c.) el negocio de Carnicería, sito en esta Capital, AVENIDA CABILDO 794. Reclamos T|Ley en n|Of., domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.12|5 Nº 7.200 v.18|5|67

"B"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada y sin efecto venta "Panadería Mecánica" calle BRAGADO Nº 7302 que Héctor Daniel Langone, vendía a Rómulo Carlos Coviello y Osvaldo Adolfo Molina.

$ 1.400.— e.12|5 Nº 7.234 v.18|5|67

Jorge Daniel Bianchi, Escribano Público, Ofic. Suipacha 576, piso 4º, Capital, avisa que la Sucesión Américo Clemente Morisetti, vende a Pedro Paulos y Amador Fuertes, el negocio de Café y Anexos "Dos Amigos", sito BULNES 2776, Capital. Domicilio partes y reclamos ley mi Oficina.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.191 v.18|5|67

Se avisa al comercio que: Rodolfo Oscar Murúa vende a Ramiro Morán y José Morán su negocio de Café y Bar sito en BARTOLOME MITRE 1773, planta baja, local tres, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos términos ley, Bartolomé Mitre 1773, planta baja, oficina 1, domicilio partes.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.258 v.18|5|67

"C"

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig, S. C. p. A., comunica que Sergio Rinaldi vendió su quiosco ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI 1016, Capital Federal, a Carmen Nelly Zacariaz de Ferraro. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400.— e.12|5 Nº 6.758 v.18|5|67

"F"

Se hace saber que don Rafael Fernando Manuel Rambla, con domicilio en Formosa 249, transfiere como aporte de capital a "Alhambra Sociedad en Comandita por Acciones (en formación)", con sede en el mismo domicilio, el negocio de garage, con su activo y pasivo, que funciona en FORMOSA 249. Reclamos término Ley: Escribanía Viale, Lavalle 556 (2º C). — Buenos Aires, mayo de 1967.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 7.288 v.18|5|67

"G"

Doctor José Antonio Fernández, abogado, hace saber por cinco días que quedó sin efecto la venta que Utracán, S. A. C. I. I. A., hizo a Constantino Costa de la estación de servicios ubicada en la calle GODOY CRUZ 1297 esquina JUFRE, Capital Federal. Domicilio partes, Rodríguez Peña 336, planta baja, oficina 2.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.075 v.18|5|67

Estrella A. de Furman, Martilleros Públicos, Lope de Vega 2909, Capital, avisa: Beatriz Alicia Manzi y Rubina Manzi, venden libre de todo gravamen a Raquel Noemí Lerchundi, el negocio de Despacho de Pan sito en GUALEGUAYCHU 3001, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley m|oficina.

$ 1.400.— e.12|5 Nº 7.223 v.18|5|67

"I"

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: José Alvarez Piñeiro vende a Gumersindo Alvarez, su negocio de Carnicería, calle ITUZAINGO Nº 833. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1er. piso.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.292 v.18|5|67

"L"

Portilla y Cía., Guillermo Portilla, Martillero Público, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Belarmino Cortina vende a sus socios Santiago Lallana y Rafael Balbín la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de hotel alojamiento, despacho de bebidas alcohólicas y café, calle LAVALLE 3167|69, domicilio partes. Reclamos ley ntas. oficinas. Activo y pasivo cargo compradores.

$ 2.200. e.12|5. Nº 7.235. v.18|5|67

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, Cap., T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, mart., avisa que, Alfredo Montoto, Delfina Gómez de Codesal y Victorino Codesal, venden a José Ramón Blanco Devesa, neg. hotel aloj., sito calle LIMA 1047 Cap. Reclamos ley, n|of. dom. partes.

$ 1.600. e.12|5. Nº 7.273. v.18|5|67

"S"

Estudio Dres. Villegas - Illescas. — Enrique E. Villegas, abogado, hace saber que Aurora Teresa Andersen de Sastre y María Esther Nicotra rescinden la venta del negocio de farmacia sito en SUAREZ 2000, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestro estudio, Corrientes 1309, piso 8, of. 23, 45 - 5563.

$ 1.600.— e.12|5 Nº 7.072 v.18|5|67

Se hace saber por el término de ley que doña Ascensión Teresa Mayoral vende su negocio de hotel denominado "La Perla", ubicado en esta Capital, calle Moreno número mil trescientos diez y seis, piso segundo a don Ramiro Calvo y don Santos Vidales Vidales, domiciliado en SAN JOSE mil ochenta y cuatro. Reclamos término Ley, Escribano Horacio R. Elizalde, calle 25 de Mayo 33, piso 8º, Capital.

$ 2.200. e.12|5. Nº 7.182. v.18|5|67

"U"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públi., Castelli 68, T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, mart., avisa que, María Luisa Gamou de Ledesma, vende a María del Rosario Miranda, neg. hotel, sito en esta Capital calle URUGUAY 763, pisos quinto y sexto. Reclamos ley en n|of., dom. partes.

$ 1.400. e.12|5. Nº 7.274. v.18|5|67

"V"

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Víctor Paccllo vende a Vicente de Luca, su negocio de carnicería, PUESTOS NUM. 109|110|111, del MERCADO PEPIN, calle VIEYTES Nº 1285. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200. e.12|5. Nº 7.297. v.18|5|67

Al comercio: Pedro Salvador Baladí, vende al señor Alfredo La Perla la parte que le corresponde en el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general por menor, sito en VIRREY LORETO Nº 3476, de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600. e.12|5. Nº 7.271. v.18|5|67

Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 891, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Joaquín Gómez (Nº Réditos 789.536|004) vende a Francisco López (Nº Réditos 333.022|004) su negocio e industria de panadería, fábrica de masas, venta de helados y fábrica de emparedados, sito en la calle VIRGILIO Nº 368|70, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 2.800. e.12|5. Nº 7.233. v.18|5|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

VENTOR S. A.
Com. e Ind.

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 50.000.000,— en 50 series de m$n. 1.000.000,— 25 series acc. ord. clase A y 25 series acc. ord. clase B y llámase a suscripción e integración de m$n. 7.500.000,— clase A. General Hornos 1221, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.080.— e.12|5-Nº 7.132-v.16|5|67

C O F I A
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 12 de mayo de 1967, se abonará mediante presentación cupón Nº 21 en Defensa 113, 10º piso, todos los días, excepto sábados, de 14.30 a 17 horas, el dividendo del 15 % en efectivo, a las acciones ordinarias, por el ejercicio cerrado el 31|12|1966. — El Directorio.

$ 440. — e.12|5 Nº 6.730 v.12|5|67

D'AMBROSIO S.A.C.I.F.I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los estatutos resolvió emitir 80.000 acciones al portador ordinarias, clase "A" de cinco votos cada una de m$n. 100,— valor nominal y 200.000 acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto cada una de m$n. 100,— valor nominal, estableciéndose el pago en efectivo. — El Directorio.

$ 1.560.— e.12|5-Nº 6.797-v.16|5|67

P U C A R A
S.A.C.I.M.I.G.A.F. de M. y F.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de mayo de 1967 se abonará en Cangallo 456, 6º piso, oficina 617, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 5, el dividendo del aprobado 10% en acciones de igual tenencia, correspondiente al ejercicio 1965|66.

$ 1.560.— e.12|5-Nº 7.117-v.16|5|67

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, S. A.

En Buenos Aires, a 28 de abril de 1967, siendo las 15 horas, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización, S. A.", H. Yrigoyen 476, el cuatricentésimo trigésimo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos, con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección de Justicia con fecha 14|12|1938 y 6|5|1947, el primero con la probabilidad de: 1:2500 y el segundo de 1:5000, dando por resultado, para los primeros, el símbolo S.63, y para los segundos, I.I.6. A continuación se procedió al sorteo mensual de los títulos del plan "B", emitidos por la ex "Capitalizadora Argentina, S. A. de Prev. y Ahorro", con una probabilidad de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. Practicado el sorteo, resultaron favorecidas las siguientes combinaciones: TAT YGN JAY YSV PDX TGX. Inmediatamente se realiza el sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador, plan "B", emitidos por "La Equitativa Capitalización, S. A.", con la probabilidad de sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose la siguiente combinación de números: 39491, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1) 1990 — 1991 — 1992 — 1993 — 1994. 2) 14490 — 14491 — 14492 — 14493 — 14494. 3) 26990 — 26991 — 26992 — 26993 — 26994. 4) 39490 — 39491 — 39492 — 39493 — 39494. 5) 51990 — 51991 — 51992 — 51993 — 51994. 6) 64490 — 64491 — 64492 — 64493 — 64494. 7) 76990 — 76991 — 76992 — 76993 — 76994. 8) 89490 — 89491 — 89492 — 89493 — 89494. 9) 101990 — 101991 — 101992 — 101993 — 101994. 10) 114490 — 114491 — 114492 — 114493 — 114494. 11) 126990 — 126991 — 126992 — 126993 — 126994. 12) 139490 — 139491 — 139492 — 139493 — 139494. 13) 151990 — 151991 — 151992 — 151993 — 151994. El representante de la Inspección de Justicia, don Oscar L. Roggero, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha 26|9|1938. Siendo las 15.30 horas se dio por terminado el acto y, previa lectura, la firmaron conmigo el representante de la Inspección de Justicia y los señores don Julio E. Murúa y don Cosmo L. Massafra, que actúan como testigos, vecinos, hábiles y mayores de edad. J. E. Murúa. C. L. Massafra. O. L. Roggero. Hay un sello: Hugo Fraga. Títulos redimidos: 937350, $ 500.000, Agustín Méndez y Sra., Vig. 10/66. — 920565, $ 300.000, Julio E. Galetto, Vig. 4/66. — 920530, $ 300.000, Enzo Di Luciano, Vig. 4/66. — 806569, $ 200.000, Norberto C. Santos, Vig. 10/63. — 932806, $ 100.000, Claudio Sosa y Sra., Vig. 9/66. — 926121, $ 100.000, Antonia Tempesta, Vig. 8/66. — 760364, $ 100.000, Manuel P. R. Carballo, Vig. 6/62. — 914657, pesos 100.000, Betty Bertolino, Vig. 2/66. — 946904, $ 100.000, Celestino y O. de Quiroga, Vig. 2/67. — 714068, $ 100.000, María Olascoaga y Eva de Ferrari, Vig. 4/63. — 733428, $ 100.000, Rodolfo Conti, Vig. 9/61. — 885983, $ 50.000. — 885984, $ 25.000, Carlos y V. Revuelta, Vig. 6/65. — 776819, $ 50.000, Luis A. Bett, Vig. 2/64. — 804828, $ 50.000, Raquel Del Valle, Vig. 9/63. — 748690, pesos 50.000, Sandra y C. Nasastky, Vig. 2/62. — 926136, $ 50.000, Norberto Peyronel y Flia., Vig. 6/66. — 899337, pesos 50.000, Rosa H. de Decker, Vig. 9/65. — 709185, $ 50.000, Susana B. Vissio, Vig. 12/60. — 740763, $ 50.000, Antonio y L. S. de Vissio, Vig. 11/61. — 923454, $ 50.000, Sara Agüero, Vig. 5/66. — 780750, pesos 50.000, María Stagnaro, Vig. 2/63. — 832428, $ 50.000, Susana y F. Gerling, Vig. 6/64. — 953053, $ 50.000, Artemisa Volanakis, Vig. 4/67. — 874246, $ 25.000, Cándida R. Ortiz, Vig. 4/65. — 710204, $ 25.000, Carmen Puglisi y Flia., Vig. 12/60. — 649019, $ 25.000, Hugo Graf Vieytes, Vig. 8/57. — 640820, $ 25.000, Nicasio Fernández, Vig. 3/57. — 945676, $ 100.000, María I. de Ochoa y Flia., Vig. 1/67. — 618739, $ 10.000. — 618740, $ 7.000. — 618741, $ 5.000. — 618742, $ 3.000, Juan Sormani, Vig. 11/55. — 608553, $ 10.000. — 608554, $ 7.000. — 608555, $ 5.000. — 608556, $ 3.000, Julia Cabral, Vig. 3/55. — 550702, $ 6.000. — 550703, $ 6.000, Héctor y G. Zunino, Vig. 8/48. — 485005, $ 5.000, Sara de Rivera, Vig. 4/42. — 615990, $ 5.000, Sofía de Carbajo, Vig. 7/57. — 625707, $ 3.000, Rosa Acosta, Vig. 4/56. — 506249, $ 2.800, Rodriguez y Zapata, Vig. 9/43. — 733114, $ 2.500, Luis Soldini, Vig. 5/43. — 492679, $ 2.500, Quevedo Hnos., Vig. 11/42. — 479182, $ 2.500, José Furlani, Vig. 12/41. Valor Nominal Reducido: 492680, $ 254, Pedro Camperi, Vig. 10/42. — 78064, $ 139, Daniel Lateana Donadío, Vig. 5/37. "Capitalizadora Argentina, S. A.". No resultó redimido título alguno. "La Equitativa Capitalización, S. A.". No resultó redimido título alguno.

En Buenos Aires, a 28 de abril de 1967, se deja constancia que según los extractos de la Lotería Nacional de abril de 1967, han correspondido los siguientes primeros y segundos premios: 7 de abril: Nº 30708 y Nº 11299; 14 de abril: número 02879 y Nº 30080; 21 de abril: Nº 15279 y Nº 28765; 26 de abril: Nº 12132 y Nº 05771, respectivamente. Como consecuencia de estos resultados, a los títulos de capitalización de las Compañías que se indican a continuación, de cuyas carteras es cesionaria esta Sociedad, que lleven los números o símbolos que se detallan, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en los contratos respectivos. "Crédito Capitalizador Argentino". Plan A, Números: 0708; 2879; 5279; 2132; 23—2132, $ 2.500, José M. Martínez, Vig. 3/40. — Planes C, D y G, Símbolo: 82—71: 82—2068, $ 5.000, Isidoro Montevidone, Vig. 6/47. "La Equitativa Capitalización, S. A.", Planes C, D, F y F1, Símbolo: 99—08 No resultó redimido título alguno. "Capitalizadora Argentina, S. A.". Planes D, E, F y G. Símbolo: 82—71: 267068, $ 10.000, Ing. Osvaldo Fenner, Vig. 1/50. — 54568, $ 4.000, María Balbarrey, Vig. 9/40. — 142068, $ 2.000, Carlos Belecia, Vig. 10/42. — 87068, $ 1.000. — 189568, $ 1.000, Alfredo Magri, Vig. 11/45. "La Acción Capitalización, S. A.", Símbolos: 7089; 8790; 2795; 1821. 19456, $ 1.400, Luisa Knuchel, Vig. 6/45. "La Fortuna, S. A. Arg. de A. y Previsión", Planes A y B, Símbolo: 182—1: 2300, $ 2.000, N. N. Nilón, Vig. 5/43.

La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — Gerente.

$ 6.480. — e.12|5 Nº 7.190 v.12|5|67

NIEVA LANDA S. A.

Se comunica a los señores accionistas, a efectos de que ejerzan su derecho de preferencia, que el Directorio en su reunión del 5 de mayo de 1967 resolvió emitir m$n. 5.860.000,— en acciones ordinarias clase A. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 7.088-v.16|5|67

C.I.L.S.A.
Compañía Industrial Lanera S.A.F. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los Sres. Accionistas, por el término de tres (3) días, que el Directorio, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de octubre de 1966, dispuso la emisión del saldo remanente de m$n. 7.000.000, de la Serie 23a. y de las Series 24a., 25a. y 26a. de m$n. 10.000.000 cada una, todas de la clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción, valor nominal de m$n. 100 cada una. Esta emisión de m$n. 37.000.000 será destinada en su totalidad para el pago del dividendo. De este modo quedan emitidos pesos moneda nacional 260.000.000 divididos en acciones Clase "A" de v$n. 100 cada una, con derecho a 5 votos por acción de los m$n. 300.000.000 de Capital Autorizado.

El Directorio.

$ 2.640 e.12|5 Nº 7.172 v.16|5|67

CALFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaira
Nº 17.817

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1967, aumentó el Capital Autorizado de la Sociedad, de m$n. 5.000.000 a pesos moneda nacional 25.000.000, representado dicho aumento por 20 series de acciones ordinarias al portador de voto múltiple, Tipo "A", con derecho a 5 votos por acción, por valor de m$n. 20.000.000.

El Directorio.

$1.560 e.12|5 Nº 7.144 v.16|5|67

REPUESTOS Y ACCESORIOS S. A.
Comercial e Industrial

Comunica aumento del capital autorizado a la suma de $ 4.000.000 m|n., y emisión series números 2 a 10 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción conforme a lo establecido en el artículo 6º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.440 e.12|5 Nº 7.135 v.16|5|67

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 15 de mayo de 1967, se procederá al canje de los certificados provisorios numerados desde Nº 1432 a 1524 inclusive, entregándose los correspondientes títulos. El canje se realizará en nuestras oficinas Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Capital, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas.

$ 1.200 e.12|5 Nº 7.301 v.16|5|67

COSUMA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Indsutrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 330, 2º piso, Of. 205

Se comunica aumento de Capital Autorizado de $.000.000 de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador.

El Directorio.

$ 840 e.12|5 Nº 7.163 v.16|5|67

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días (artículo 5º de los Estatutos) que la Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre de 1966, dispuso aumentar el capital autorizado de $ 44.000.000 a $ 50.000.000, mediante [illegible] series de acciones de $ 100 c|u. valor nominal, con un total de $ 6.000.000 numeradas del 96º al 107º, las que serán destinadas al pago de la 2da. cuota del revalúo contable, Ley 15.272. Capitalizada la 2da. cuota de revalúo contable por $ 6.278.250, el capital integrado de la sociedad, al comenzar el ejercicio 43, el 1º de junio de 1966, es de $ 48.153.250 moneda nacional.

$ 2.280 e.12|5 Nº 7.302 v.16|5|67

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION"
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir las series Nº 201 a 280 de acciones ordinarias clase "B" 1 voto por un total de m$n. 80.000.000 y las series Nº 51 a 70 de acciones ordinarias clase "A" 5 votos por un total de m$n. 20.000.000. De estos totales m$n. 40.000.000 de acciones ordinarias clase "B" 1 voto y m$n. 10.000.000 de acciones ordinarias clase "A" 5 votos será para abonar el dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966 y el saldo para la suscripción privada entre los accionistas. — El Directorio.

$ 2.160.— e.12|5 Nº 7.193 v.16|5|67

CORBELLA Y CIA. S. A. I. C. y F.
Nº 14.160
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de Abril de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 80.000.000 en acciones ordinarias al portador de la Clase "B" 1 voto, delegando en el Directorio la forma, plazo y condiciones de pago de las futuras emisiones.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.000.— e.12|5 Nº 7.238 v.18|5|67

BARUGEL, AZULAY & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 207 series de acciones liberadas números 626 al 832 inclusive, por un valor total de m$n. 20.700.000 que quedan afectadas al pago del dividendo ordinario 1966. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 7.253 v.16|5|67

EDICIONES ECONOMICAS AMERICANAS
AMECO
Soc. An. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 4 series de acciones ordnarias al portador de 5 votos c|u. del Nº 2 al Nº 5 inclusive por un total de 1.600.000 pesos y 4 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto del Nº 7 al Nº 10 inclusive por un total de 1.600.000 pesos, lo que hace un aumento total de 3.200.000 pesos sobre el capital actual. También se ponen a disposición de los señores accionistas 250 acciones ordinarias al portador serie 1ª de 5 votos cada una y 250 acciones ordinarias al portador serie 6ª de 1 voto cada una correspondientes al señor Director Suplente renunciante. En ambos casos los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les otorga el artículo 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en Avenida Corrientes 922, Capital Federal. La suscripción de acciones deberá ser totalmente al contado. — El Directorio.

$ 3.480.— e.12|5 Nº 7.239 v.16|5|67

OROMAR S. A.
Pesquera Industrial y Comercial
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que con fecha 14 de abril de 1967 se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 25.000.000 de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de octubre de 1966. — El Directorio.

$ 1.560.— e.12|5 Nº 7.241 v.16|5|67

ELECTROMEDICA ARGENTINA S. A. CIFM.
Pasteur 117 - Capital

Directorio informa a accionistas que aumentó Capital Autorizado por m$n. 50.000.000, dispuesto por Asamblea General Extraordinaria del 27|3|1967, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — Directorio fijará oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.320. e.12|5. — Nº 7.259 v.16|5|67

CARUVE...
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª y 4ª de diez mil acciones c|u. de v$n. 100 por acción, clase "A", de 5 votos c|u., y series 5ª a 10ª de diez mil acciones c|u. de v$n. 100 por acción, clase "B", de 1 voto c|u., que hacen un total de m$n. 8.000.000, a los efectos de que los señores Accionistas ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo con los Estatutos Sociales.

$ 1.800. e.12|5. — Nº 7.263 v.16|5|67

ELECTROMEDICA ARGENTINA S. A. CIFM.
Pasteur 117 - Capital

Directorio resolvió emisión series 11ª hasta 20ª totalmente v|n. m$n. 5.000.000, acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. — Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.320. e.12|5. — Nº 7.260 v.16|5|67

GREC-ROBERT S.A.I. y C.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 2 al 5, inclusive, de diez mil acciones cada serie, de v$n. 100 por acción, de 5 votos cada una, que hacen un total de $ 4.000.000 moneda nacional, a los efectos de que los señores accionistas ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo con los Estatutos Sociales.

$ 1.200. e.12|5. — Nº 7.256 v.16|5|67

ROCCHI FORESTAL S. A.
Agrícola, Comercial e Inmobiliaria

Comunica haber emitido 30.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100 cada una, correspondientes a las series 41ª a 50ª inclusive, clase "A" (cinco votos) y series 51ª a 60ª inclusive, clase "B" (un voto). — El Directorio.

$ 960. e.12|5. — Nº 7.267 v.16|5|67

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se avisa a los señores Accionistas, por tres días, que el Honorable Directorio conforme a las facultades conferidas por el artículo sexto, del Estatuto Social, con fecha 30 de noviembre de 1966, resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias, cinco votos, que llevarán los números dos a. a cinco a., por un total de m$n. 4.000.000. — Los señores accionistas deberán integrar el cien por ciento del total suscripto que será en proporción a sus tenencias, dentro de los treinta días corridos a partir del vencimiento de los quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectúa en el Boletín Oficial. — Todo conforme al acta del Honorable Directorio, protocolizada el 27 de marzo de 1967, ante el Escribano Jorge Barrio Olivares. — El Directorio.

$ 2.520. e.12|5. — Nº 7.205 v.16|5|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ADELA SC[illegible]ARTZMAN de GUIBERT. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.940 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ y CARMEN GARCIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1966. Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.40[illegible] — e.11|5 Nº 7.016 v.24|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de LJUBOMIR IGNJATOVIC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.253 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HECTOR FRANCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.209 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BARREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.024 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO SEOANE y ANDREA TOME de SEOANE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 5.974 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: AGUEDA BUENO de JAIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.946 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO AMBROSIO GONZALEZ PAGLIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.706 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDA PALADINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.635 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROSSELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.181 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL DREIMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.976. v.12|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GRINES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.738 v. 23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril Cuatro de 1967.- César Antonio Pescio, secretario
$ 2.800. — e.11|5 Nº 7.017 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEL CORNO o FRANCISCO MARIA DEL CORNO y de ELENA LONGO de DEL CORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1966. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 3.200. — e.11|5 Nº 6.779 v.24|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION MARQUES de GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.682 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA BRUSORIO de ZANONI o PALMIRA BRUSORIO de ZANONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.895. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA DE BELLA de COLLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.405 v.22|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO PIETROANTONIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.355 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERRERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.341 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FORMICONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.580 v.23|5|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANORA RUFINA VAZQUEZ ACEBAL. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.318 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORRIDONI o LUIS GERMAN TIBURCIO CORRIDONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.186 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONISA JUNCO de VUOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.757 v.18|5|67

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO FORTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.823 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRINCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.457 v.16|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IRIBAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.428 v.22|5|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUSEBIA DELFINA MARTINEZ de LUCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.746 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAVERIO ANASTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.713 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL SIMONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.699 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA HALPER de SZUSTER o LEA LIA o LUISA HALPER o ALPER de SZUSTER o SCHUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.401 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS KOZOGLAV. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.529 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MOSQUERA de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000.— e.9|5 Nº 6.464 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO COSENZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.466 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MOAVRO de BARTOLOMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.262 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARUSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.11|5 Nº 6.862 v.24|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGHOS SEBOUHDANIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 7.020. v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUITERIA AVELINA ROMERO de SALVATIERRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.670 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEONOR FERNANDEZ de LOPEZ. Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.666 v.17|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANEM DIAB y JORGE DIAB. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.636 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIRAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.554 v. 17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO UCHA y de ADORACION CARRERA DE UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.[illegible] — e.3|5 Nº 5.455 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS YCNATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.358 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DAVID KERSZBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.980. v.12|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS TERESA DONATA MALATESTA de LONGHI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Publíquese diez días. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.925. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN FARAH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.2|5 Nº 5.165 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LAZZARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.893. v.12|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IDIART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.404 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ERLINDA BRAVO de LAVECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.122 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO MANNARA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 6.894. v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO APIKIAN, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.11|5. Nº 6.925. v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA LOHIDOY de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 7.018. v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CARPINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.126 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil cuatro, Secretaría ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER AGUIRRE de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.161 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO BIRMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.158 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA TOLCA PEIST de ZIMMERMANN, o SARA TOLCA PEIST de ZIMMERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.200. — e.8|5 Nº 6.104 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO MARTUCCI de CRIVARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.863 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORICO TEOBALDO SERVILLANO SCAFI y|o TEODORICO SCAFI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.552 v. 17|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CARMEN PAPA o LUISA MARIA CARMEN PAPA de DAMIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.462 v.16|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTELA ESCANDE de PENDOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, sescretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.585 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCISCONI o REINALDO FRANCISCO FRANCISCONI Y DEL BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.369 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SIDELNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.206 v.15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO LUGILDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.141 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALVAREZ de ZACCARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 5.047. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CAROLINA LIMONE de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.917. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM de BTESH o LATIFE CHREME de BTESH o LATIFE SCHREM de BTESH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.195 v.15|5|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ALVAREZ de FANEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.685 v.23|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA MANGANO de GRASSO o SANTA MANGONO de GRASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.379 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMENEGILDO CARCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.388 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.165 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BASILE de GRIPPO y TEODORO o TEODOSIO GRIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200. — e.8|5 Nº 5.969 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS CELESTINO FURNUS ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.856 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN CAYETANO JOSE MALACALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.839 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.401 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SEBASTIAN CHIAPPERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.339 v.16|5|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO CIOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.937. v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO DOMINGO GROLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 6.958. v.24|5|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GRUFI de MARCOPPIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.709 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOTRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.605 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALTIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.574 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$. 2.400. e.9|5. — Nº 6.472 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a ALBERTO CAPLI, para comparecer en juicio "Costa Wladimiro Mario y otro c|Capli Alberto, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800. e.9|5. — Nº 6.403 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDO RAIMUNDO DATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.303 v.22|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SALVADOR MELLID o MELLID GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.149 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, citay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.783 v.18|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CASILDA CASTELLANO de CORBELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.908 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.707 v. 17|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e. 4|5 Nº 5.687 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.11|5. Nº 7.050. v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Capital Federal, Secretaría Nº 12, en el concurso civil de CARLOS ALFREDO PETRACCHI —incidente medidas cautelares— comunica por tres días, que ha dispuesto el depósito de los bienes ubicados en el inmueble Caseros y Güemes, localidad de San Miguel, por cuenta de sus propietarios. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.200. e.11|5. Nº 6.908. v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.264 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.858 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LANFRANCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.948 v.12|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LORENZO ANTONIO PRIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.11|5. — Nº 6.786 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a EUGENIA NEYRA, para tomar intervención en juicio "Neyra, Juan Carlos, s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800. e.11|5. — Nº 6.907 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 15 días a PABLO FRANCISCO CAPRIA a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos "Mazzotta de Capria Carolina Nélida c|Pablo F. Capria s|divorcio". Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.10|5 Nº 6.544 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MERCEDES MORELLI de DUFOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 9|5 Nº 6.291 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUIAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 6.054 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA SEVERA FIGUEROA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.8|5 Nº 6.136 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DE RITO de CORTESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.8|5 Nº 5.977 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EMILIA FRANCISCA MAGDALENA ANTONELLI de BRANZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200 e.5|5 Nº 5.948 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA JUANA PANUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.716 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GEVARA de MARZULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.532 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.168 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA JUANA DE POLI de PEREZ OTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.212 v.12|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|4|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MINETTI o CAROLINA MINETTI de MARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200. — e.3|5 Nº 5.346 v.16|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DRUTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.11|5. — Nº 6.979 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO ARENAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.11|5. — Nº 6.828 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO MOSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.11|5. — Nº 6.873 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OCTAVIO GAUNA y MARIA SARA de COUSANDLER de GAUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.11|5. — Nº 7.023 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO o NUNCIO PABLO PORTALE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.555 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PAPPADATOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Joaquín M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.700 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PUERTA o PUERTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 6.302 v.22|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENEROSO MATEOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.002 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RUBIO de CALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 5.953 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERITO MARTIN COIRA ó EMERITO COIRA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.812 v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAMOURET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.424 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RECIO o JOSE RESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.225 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER REVILLA viuda de MUJICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.091 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARSUZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.093 v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LEOTTA CACCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires. abril 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.027 v.12|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOSCOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.11|5. — Nº 6.811 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALFREDA LOPEZ de SABAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.654 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ELENA TORRENTE de COSTELLO y don ARTURO o ARTURO DEL VALLE COSTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200 e.9|5 Nº 6.301 v.22|5|67

El doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM CHASKIEL CZYZYK y|o ABRAHAM CZYZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.28|4 Nº 4.975 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES BER MILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.001 v.19|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.5|5 Nº 5.926 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR PATERNOSTE de TRANCHIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.626 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PACE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.566 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de PEDRO ANTONIO o ANTONIO P. DE SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.579 v.17|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SUJOLUSKY de ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.533 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON MAMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.131 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS FRANCISCO BORZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.160 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CASANOVAS y doña RAMONA COSTA de CASANOVAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.167 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MESSINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.5|5 Nº 5.786 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BRESOLIN de COLLIVADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Mario O. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.5|5 Nº 5.859 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGEL VASSALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.983 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON IMBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 4.973 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES DI PAOLA y de doña FRANCISCA CANDIA de DI PAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200.— e.5|5 Nº 5.894 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEBUSTI de SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.312 v.16|5|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO YANISCHEVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.11|5. — Nº 6.844 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR GARCIA de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.859 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUSTO MORALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.923 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN GILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.928 v.24|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA BEILY de CADAVIECO o MARIA LUISA BEILE de CADAVIECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200. — e.11|5 Nº 6.785 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.11|5 Nº 6.922 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALOMYSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.11|5. Nº 62.615. v.24|5|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido erróneamente bajo Juzgado Civil Nº 21, en las ediciones de los días 23|2 al 8|3|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADRIAN CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.575 v.23|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LAROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.611 v.23|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.619 v.23|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZAPPALA y ANGELA CHISARI de ZAPPALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.625 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ROSA ACOSTA de PIPET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000 e.9|5 Nº 6.468 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARCELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.130 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GERCENSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.146 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GAROFALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 5.967 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN CANDIANO o CANTIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.876 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE LA ENCARNACION DELGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.345 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BASILIO OLIMOWICZ o KLIMOWICZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 20 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.**
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.285 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CONRADO DE MARIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.046 v. 12|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOLDA o GOLDE o CLARA FRIDMAN o FRYMAN de ZAK, y ELIAS ZAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. — e.11|5 Nº 6.820 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA (SUZANNA) GOFFARD ZAR o SUSANA ALFONSINA MARIA ENRIQUETA MABEL GOFFARD Vda. de ZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.10|5 Nº 6.718 v.23|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MINELLI o MINELLI y CALABRESE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.417 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.232 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA VEGA de VIGIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.246 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA MARGARITA, o IOLANDA MARGARITA MILENA BOLDARIN de CHIESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.472 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MANTUANO o MONTUANO Vda. de SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.101 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA SANTORO Y CURCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|5 Nº 6.234 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.293 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FREIJEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.328 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON VAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 28|4 Nº 5.059 v. 12|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LAZARO SAPIRSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 7.006 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VALCARCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.639 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA DONDERIS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.724 v.23|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FUMAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. —e.9|5 Nº 6.319 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLALILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.288 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMELIA PEGASANO de BENVENUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.143 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.040 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ENRIQUE NATALIO MANGIANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.858 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JORGE DE LELLIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.366 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUBINA BAO, o BAU, o BAA, o ALBINA BAU de OULEGO u OLEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.469 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VIRARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.622 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTAMARIA de REZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.468 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TIBAUDIN de CECCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.187. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO MARTIN MARTINEZ STUNZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.042 v. 12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ANTONIO REMIGIO DE FAZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.903 v. 12|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE DRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.706 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.10|5 Nº 6.739 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber a los señores acreedores la apertura del concurso civil de JUAN A. VALERA y que en el término de quince días deberán presentar sus créditos al Síndico Dr. Juan Carlos Lagos. Igualmente se los cita a la audiencia del día 6 de junio, a las 15 horas, a fin de verificar créditos y solicitar autorización para iniciar demandas, bajo apercibimiento de estarse a lo que resuelva la mayoría presente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.000 e.10|5 Nº 6.595 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ALCAZAR de CASIELLES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.368 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE OMINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.226 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DOMINGO POLETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.080 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES FISHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.079 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS ENRIQUE LLORENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.766 v.18|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SIMON de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.844 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THEODORO PSYRDELLIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril tres de 1967. — Graciela E. González secretaria.
$ 2.400. e.4|5. Nº 5.548. v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DAG. NINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.686. v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.474-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO OSCAR FONTANARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.315-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.314-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ARENA de GANINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril cinco de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.308-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZAR MAJUL AYI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.615 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DARTIGUELONGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.2|5. Nº 5.127. v.15|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.959 v. 12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIANO GIAMBIRTONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.905 v. 12|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA BERENGER de CAPELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.955 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO BAUTISTA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.572 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDO REGINO ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.422 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL RANALLI y de ISABEL LOPEZ de RANALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.419 v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION, MARIA de la PRESENTACION CONCEPCION o MARIA CONCEPCION REQUEJO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.9|5 Nº 6.269 v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARTIN MOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.250 v.22|5|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME CORNISTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.259 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA CUGNASCA viuda de REPETTO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.842 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO ORUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.439-v.16|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE MIZZAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.355-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA PEROTTA de MADRIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.855 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BOTTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.438-v.16|5|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CEVASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.748 v.23|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.567 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENCIA TOMASA FUNES de SACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.201 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN SALTARELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.315 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TALLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.899 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.898 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA FIKSEL de RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.117. v.15|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORFEO ALFREDO SANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 7.026 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO CALDERON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.11|5 Nº 6.920 v.24|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.755 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CLELIA ZANOCCO de GARRIDO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.400 e.10|5 Nº 6.689 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CIVES Viuda de FORJAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 4 de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.656 v. 23|5|67

El Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMILO CEFOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.109 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STANKUNAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 6.003 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL COPELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.111 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BRIGANTE viuda de NERONE y de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.8|5. — Nº 5.962 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARTINO de CATTANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.539. v.17|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELFINA MAGDALENA ARES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.992 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o ERMINIA o HERMINIA MARIA NEBULONI de ORIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200. e.28|4. — Nº 5.018 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO ROLLERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.28|4. — Nº 4.994 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO ABRAMO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.4|5. Nº 5.569. v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO HAIDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.950 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA MILANESI de CORNELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 5.051 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.680. v.15|5|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MORENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.987 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18,, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOHORQUEZ MARIANO ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.924 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS JOSE COLLASORDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.680 v. 23|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a RITA ANGELA MERLO, NELIDA MERLO y ELENA MATACENA de MERLO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Merlo, Roberto Ciro s|sucesión", en cuanto a la petición de fs. 175, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes, para que las represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 10|6 Nº 6.547 v. 16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o ERMANNO CERUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.9|5 Nº 6.402 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ASTE de BAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.140 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría N 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NAFTULA RABINOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.049 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTINA BIGGERI PINI de CHIERASCO, de JUAN BIGGERI, de AMALIA BIGGERI y de SANTIAGO CHIERASCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200 e.8|5 Nº 6.027 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE y FRANCISCO SPAGNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.009 v.19|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.730. v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERATO AGUIAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.830. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PROSPERO NOGARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.501. v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.270. v.15|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MUNNIA de BAIELI y PEDRO VICENTE BAIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.28|4 Nº 5.049 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTEROS por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967.— Patricio A. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.392-v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES LEVENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 5.023 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.885 v.12|5|67

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLO o CARLOS VICENTE PALMILI BACKER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 6.871-v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA LENZI de RODRIGUEZ CLERICI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 6.780-v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a doña VENERA BOGADO para comparecer en el juicio: "Bogado, Enrique Alfonso s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.9|5 Nº 6.257 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO CIPRIANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.11|5 Nº 6.781 v.24|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILIPPI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.11|5-Nº 6.972-v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA VAN der AUWERA de AREAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 6.849-v.24|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAZZIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.11|5-Nº 6.966-v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PRCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.665 v. 23|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRAVAGLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.534 v. 23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SALGADO de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.382 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA SUSANA SOSA de LAZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 6.839-v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GAREGNANI, PIO GAREGNANI, ALEJADRO GAREGNANI, JOSE GAREGNANI y MAGDALENA MURATORIO de GAREGNANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e.8|5 Nº 6.030 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENRIETTE VAN MARCKE de GIGENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.101 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO FONTALES y doña ANTONIA MARTINEZ de FONTALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.088 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO STRINGA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.764. v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MA y FELIX JOSE MARI y DARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.919. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL WORTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.850. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX TRONCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.638. v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA REQUENA de SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.482-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REGOLA o REGOLO y de FIDEL o FIDEL ANGEL REGOLA o REGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 2.200.— e.3|5-Nº 5.878-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZULEMA ANGELA AROSTEGUI de ZAPPONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.239. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MASOQUI DE MASPERO. — — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.140. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CATALINA MARIA FRANCO de CIVIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.904 v.12|5|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARIA CLERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.11|5-Nº 7.019-v.24|5|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA VIGNATI de POLAK. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.539 v. 23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA NELLY PUJADAS de CASTILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.221 v.19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.153 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don ALBERTO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.177 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LAMAS o LAMAS OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.173 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.300. v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD JAIME (HAROLD JAMES) WALKER y LUCIA FERNANDA MARTINEZ ALZAGA de WALKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.4|5. Nº 5.684. v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL CROCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.603 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ISRAEL VINDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.597 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUCIO HANSEN Y LEONARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.578 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDELAS VIÑUELA viuda de VALLESPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.461 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.250. v.15|5|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ALLUE de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, once de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.072. v.15|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FREIDIN de SETTON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.997 v.12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOPEZ o LOPEZ BOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.015 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA BORLANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.000 v.12|5|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA VIDAL de COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.745 v. 23|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de BALTASAR o BALTASAR SANTOS o BALTAZAR DAL LAGO o BALTAZAR SANTOS DAL LAGO. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.10|5. Nº 6.663. v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por por el término de treinta días aherederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS CRESCENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.10|5. Nº 6.523. v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARLATS o JUAN MARLATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.447 v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CRISTOBAL ANDRES GARRIGA o LUIS GARRIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.369 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.5|5. Nº 5.784. v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA CANTALUPPI de DE LUCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.5|5. Nº 5.827. v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL OUNDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 mayo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.028 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO CHAPEROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.833 v.18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE VAZQUEZ de IGLESIAS y MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 3|5 Nº 5.289 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.154. v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FIDEL TESTINI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.857 v.12|5|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.11|5 Nº 6.892 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.856 v.24|5|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR PORELLO o JUAN OSCAR PORELLO (hijo). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.210 v. 19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ASUNCION FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|5-Nº 3.471-v.15|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 28|4|67.

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RODRIGUEZ de NOVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.835 v.18|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA COPELLO de BANCALARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.714 v.17|5|67

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires ,abril 18 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.5|5 Nº 5.732 v.18|5|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEICHTNER y JUANA COSIN de LEICHTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.938 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTIAGO BENJAMIN VOLANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.283 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO POTESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.110 v. 15|5|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA CAROLINA FOMASI de MONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.997 v.24|5|67

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TRES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.11|5 Nº 6.956 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOSSA, JUAN PABLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.722. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDO CRIMI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.552. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TERRAGNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.10|5. Nº 6.553. v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKA RIWKA METZKER ZELLERMEIER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 6.386 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PANSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.036 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA DE LA CRUZ CASTRO de LEROSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.034 v. 19|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintitrés, por la Secretaría cuarenta y cinco, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GAMAS NIETO de VIEITES NOVIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600 e. 8|5 Nº 6.128 v. 19|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DI LULLO de MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Marzo le 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.593 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HIPOLITO PIAZZOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.497 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM COHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.265 v. 15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LATORRE de FERRERO, ADELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.991 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TAGLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.964 v.12|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HECTOR RIVAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo dieciséis de 1967. — Santos Cifuentes secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.974 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FELIPE LANDIVAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.10|5. Nº 6.688. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA EBRISELDA HERNANDEZ de PAVIA y EUSTAQUIA GARCIA Viuda de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200. e.10|5. Nº 6.594. v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SAAVEDRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.444. v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VARESIO y YOLANDA BERENICE VICENTA RANALLI de VARESIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.9|5. Nº 6.426. v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS RIVA — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.200 v. 19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUDORO TOMAS AMADOR CISNEROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.236 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|5 Nº 5.755 v.18|5|67

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA CELESTINA MARINO de PUJOL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.832 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO EMILIO SCHENONE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.637 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCES de SANGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.337 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL RUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.302 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIGUELA o CAROLINA MERCEDES OLIVERO u OLIVERO de BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.968 v.12|5|67

Nº 25

Juzgad Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FANGANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.893 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ARNALDO MENTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.11|5 Nº 6.887 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MEROÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.776 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.615 v.23|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ELISA PEROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.340. v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VITENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.372. v.22|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JACOBA COSTANTINO de SAVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.244 v. 19|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 8|5 Nº 6.220 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GENARO FALDUTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.893 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA BELAUNZARAN de GARMENDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1967. — $ 2.800.— e.4|5 Nº 5.499 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ECHEVERRIA de CAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.589 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA GARIBALDI o ROSA CATALINA GARIBALDI de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.313 v.16|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REYNOSO o REYNOSO de GUTIERREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.218 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRUMGART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.984 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.926 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA MANZANO o MAUSANO de DEL ARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.870 v.24|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GALEANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.536 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN JACOB. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.322. v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ISIDORO BAZILIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.066 v. 19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA GUERRA de GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.073 v. 19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION CLEMENTINA CAGGIANO de MAGGI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 5.957 v. 19|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA JUANA GRATON de BRESSAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.119 v. 19|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO VENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.875 v.18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAHUET de MARTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.690 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BARRIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.608 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA ALVAREZ de FLORES o ISOLINA ALVAREZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.317 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINYKA o DOMINGA KRIZIOKAITE o KRYZIOKAITE de PILECKAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 3.200 e. 2|5 Nº 5.152 v. 15|5|67

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña SERAFINA MARIANA INFUSINO de MAMONE. — Publicar: 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.826 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ENRIQUE PINGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.880 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAS de CONTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.626 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.766 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE PRINCIP y ESTEFANIA ESCOLARIS de PRINCIP. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.10|5 Nº 6.579 v.23|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREIRO de COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.9|5. Nº 6.365. v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARIA CARAPELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 2.400. e.8|5 Nº 6.222 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO SAN MARTIN de FERLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.082 v.19|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TERENCIO GIANOTTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.5|5 Nº 5.952 v.18|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de de ANGEL MIGUEL GIANCRIECO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.927 v. 18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIZZI y CARMEN ANTONIA GONZALEZ de GRIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.620 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NORBERTO KLOPER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.496 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTELLITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.288 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIAMINO FOSCARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.130 v. 15|4|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, en el concurso civil de ALBERTO OLIVER comunica por dos días que el 6 de julio de 1967, a las 13 horas, se realizará la junta verificadora de créditos. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 960 e.11|5 Nº 7.000 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ULLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.767 v.23|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA CABEZA LURBES de ZENATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.412 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a OCTAVIO MONZON, para comparecer en los autos "Frisina, María Francisca, s|sucesión" y tomar intervención en los mismos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.600. e.9|5. — Nº 6.367 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CASET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.860 v. 18|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BERMAN de BUCHTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.624 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA DI ROCCO de CORTI y de don HUGO CORTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.550 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez. secretaria.
$ 2.400 e. 4|5 Nº 5.545 v. 17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR MARTINEZ ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.668 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL EMILIO DESSEMONTET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.23|4 Nº 5.062 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.267 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA KABERIELIAN de APKARIAN. — Publíquese por diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.962 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN PALACIO o PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez. secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.930 v.12|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABUNDIO BORGONOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.11|5 Nº 6.810 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA DUYRE o DWRE o WYRE o DUIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.877 v.24|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.616 v.23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO JULIO SERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.561 v. 23|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ANGEL PERALTA RAMOS. — Publíquese por diez días — Bueno Aires, mayo 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.628 v. 23|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL FREIDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.431 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BERSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000. e.9|5. — Nº 6.304 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PEDRO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.366 v.22|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENOVIA MARIA o CENOBIA MARIA LATORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 2.800. e.9|5. — Nº 6.256 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BORRAT. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 6.120 v.19|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.171 v.19|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HORACIO MOSER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e. 5|5 Nº 5.729 v. 18|5|67

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MONTES de MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 4|5 Nº 5.519 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANTOLIN LOIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.371 v.16|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PERCY MC GARRELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.184 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretario Nº 57 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ AIRAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.196 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA KUCZYNSKA. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.105 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MANUELA CASTAGNINO de MOLINELLI. — Publíquese por diez días.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.941 v.12|5|67

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 10|5 Nº 6.618 v. 23|5|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO DOMINGO CANATA — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 10|5 Nº 6.617 v. 23|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TARQUINO ESTEBAN DE AGOSTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000. e.9|5. — Nº 6.400 v.22|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS RAMON CAMINOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 6.148 v.19|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA DIAZ de FERRETJANS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 5|5 Nº 5.811 v. 18|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.263 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o SANCHEZ CABADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.870 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 4.860 v.12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, emplaza a herederos y acreedores de RAMON CARRO o RAMON CARRO MATO, para que se presenten dentro del término de treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.586 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONILA BARROVECCHIO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, Secretario.
$ 2.800 e.11|5 Nº 6.806 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME JOSE VICENTE LONGO y DORA ANTONIA MOLINA de LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.11|5. — Nº 6.919 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CALIXTO RUANO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.11|5. — Nº 6.929 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION CALLEJA de CRAVELLO y de don EDUARDO RAFAEL CRAVELLO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200. e.11|5. — Nº 7.024 v.24|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita por tres días a "QUENA S.A.C.I.F.", para comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Quena S.A.C.I.F. y Banco Provincia de Buenos Aires, s|Ejec. Alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. e.11|5. — Nº 7.051 v.12|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GUIDO SALVADOR VERNACI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 1.400 e. 10|5 Nº 6.556 v. 16|5|67

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELAIDA RIAL de PIGLIONICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200 e.9|5 Nº 6.309 v.15|5|67

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO CABO ROSETE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.200 e.9|5 Nº 6.479 v.15|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.

$ 1.200. — e.8|5 Nº 6.084 v.12|5|67

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS TOVI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.200 e. 10|5 Nº 6.530 v. 16|5|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DELIA BONELLI de SAN MARTIN. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.200 e. 10|5 Nº 6.520 v. 16|5|67

Juzgado de Paz 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AIDA SCHIVO de BONTA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 10 de 1967. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.000 e.9|5 Nº 6.308 v.15|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a EDMUNDO PIZARRO, para comparecer en juicio "Casals, Jaime c|Pizarro, Edmundo, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 1.080. e.10|5. — Nº 6.637 v.12|5|67

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz número 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SIVIO BRUNO FIAMENI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Nicolás Buono, oficial principal.

$ 1.400 e.8|5 Nº 6.022 v.12|5|67

Nº 17

El Señor Juez Nacional de Paz Letrado de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR OSCAR BALDERRAMA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.400 e.8|5 Nº 6.[illegible] v.12|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN KAMINKER. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Abril 11 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 6.145 v.12|5|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por seis días, a JOSE FERLITO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco Hipotecario Nacional c|Ferlito, José, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 800. e.11|5. — Nº 6.814 v.12|5|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a CAMILO ERNESTO ZALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de designársele en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.200. e.11|5. — Nº 6.813 v.15|5|67

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BOBBI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200. e.11|5. — Nº 6.846 v.17|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA MARZORATI de RONZONI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 6.016 v.12|5|67

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BENEMIO de CHIAVANT. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 6.000 v.12|5|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO LUCIANO POSADA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Federico Carrero, prosecretario.

$ 1.200 e.9|5 Nº 6.424 v.15|5|67

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de: MARIA INCORONADA o INCORONATA DI PAOLA de DI IORIO o DI YORIO o IORIO; don OSCAR DI YORIO o DI IORIO o IORIO y don DOMINGO DI YORIO o DI IORIO o IORIO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.200.— e.8|5 Nº 6.137 v.12|5|67

El Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA TOLEDO de RIMOLDI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 6.142 v.12|5|67

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIDO ROTOLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200. e.11|5. — Nº 6.994 v.17|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO GAGLIANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.610 v.16|5|67

Juzgado Nacional de Paz 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PERRIELLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 setiembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200 e.9|5 Nº 6.316 v.15|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, la quiebra de "VICHIO VICENTE", fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de septiembre de 1963. — Síndico: Estela B. Barrenechea, domicilio Viamonte 1592, piso 10 Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 17 de julio de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.600. e.10|5. — Nº 6.664 v.16|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de INOCENCIO MOLINARI. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de junio de 1964. — Síndico Juan Bosco, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia del 22 de junio de 1967 a|14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Ricardo F. Graham,. secretario.

$ 4.000.— e.11|5 Nº 6.918 v.17|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de SOCRATES GELIDONIDIS. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 9 de Junio de 1965. — Síndico: Héctor Raúl Torne, domicilio: Paraguay 435, 1er. Piso Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 23 de Junio de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.800.— e.11|5 Nº 6.934 v.17|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "NAZAR JOSE ELIAS", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la publicación. cación.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.658 v.12|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "NAZAR JOSE ELIAS, s|Quiebra" las siguientes regulaciones: Setenta mil pesos moneda nacional los honorarios del letrado de la convocatoria Dr. Apeles E. Marquez; Diez mil pesos moneda nacional los del ex Síndico Dr. Luis Antonio Chiodi; Cien mil pesos moneda nacional los del doctor Benjamín Glusberg, en su carácter de Síndico Contador; Ochenta mil pesos moneda nacional los del letrado apoderado del liquidador, Dr. Carlos A. Capón; Un mil pesos moneda nacional los del Esc. Jorge Enrique Martínez Santana; y Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional los del liquidador, señor Adolfo Groglopo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.200. e.10|5. — Nº 6.653 v.16|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "CASA MENDEZ S.R.L. quiebra". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de Abril de 1965. — Síndico don Mario Malamud, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2615, piso 8, Of. "A", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 26 de Junio de 1967, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado: prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.200.— e.8|5 Nº 5.970 v.12|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a LUIS SANTORO, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luis Santoro, sobre cobro ejecutivo de m$n. 30.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.600. e.10|5. — Nº 6.740 v.16|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de SCHROTT HARRY CASA HARRY. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de Marzo de 1962. Síndico Moisés Bruner, con domicilio en la calle Corrientes 2565, Piso once, oficina cuatro, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase la audiencia del día 5 de Junio de 1967 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.000.— e.8|5 Nº 6.211 v.12|5|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días designación audiencia 30 de mayo 12 horas, para que concurran acreedores y Liquidador de FRIGORIFICO SANTA ROSA S. A., en su quiebra, a efectos considerar y resolver propuesta enajenación directa de aserradero de Río Cuarto.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.320.— e.11|5 Nº 6.843 v.15|5|67

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días la quiebra de "EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA RIO DE LA PLATA, S. A. I. C. I. F."; "RIO DE LA PLATA, S. C. P. A., EMPRESA PAVIMENTADORA"; RIO DE LA PLATA, S. C. CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES"; ROBERTO AMADEO ROGGERO" y "ALFREDO PALLAS". Fecha provisoria cesación pagos: 16 de noviembre de 1965. Síndico: Mateo Domingo Vodanovich, domicilio: Bartolomé Mitre Nº 1232, piso primero, departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 29 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos a los mismos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.200. — e.11|5 Nº 6.853 v.17|5|67

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "TILSA, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de abril 1963; el síndico es el Sr. José Pérez Larrea, con domicilio en Lima Nº 29, 3º "I", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 21 de junio de 1967, a las 13.30, para que se realice la junta en la sala de audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.800. — e.11|5 Nº 7.025 v.17|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "CREACIONES HORANA, S. R. L.". Síndico: Marcos Effrón, con domicilio en la calle Lavalle 2327, 6º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los quince (15) días. Fecha condicional cesación de pagos: 3 de mayo de 1966. Señálase el día 6 de junio de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.800. — e.11|5 Nº 6.837 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, que a pedido de la Liquidadora de RODENAS Y CIA. y otros, s|quiebra", se ha señalado audiencia para el día 12 de junio, a las 14 horas, para que los acreedores comparezcan a la Asamblea a los fines previstos en el Art. 110 de la Ley de Quiebras.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.200. e.10|5. — Nº 6.719 v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, en el juicio "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ ROVEDA ROMEO F., s/ejecutivo", intima al señor Romeo Federico Roveda para que dentro de tres días manifieste si va a suscribir la escritura, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo la misma se otorgará por el Juzgado. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

$ 1.560. — e.11|5 Nº 6.816 v.15|5|67

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49, a cargo de la Dra. Emilia M. Krom, cita y emplaza por cinco días, a partir de la última publicación del presente a MIGUEL GUTIERREZ CASTAÑON, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Dinfia, Empresa del Estado c|Gutiérrez Castañón, Miguel s|ordinario", bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Emilia M. Krom, secretaria.

$ 3.000 e.9|5. Nº 6.260 v.15|5|67

MERCEDES

El Juez Civil doctor Vicente F. García, cita por cinco días a JESUS OSCAR GAMBOA, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue Sociedad Rural Argentina por rescisión de promesa de venta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno.

Mercedes, 26 de abril de 1967. — Clementina E. Migliorini de Anselmo, secretaria.

$ 2.000. e.10|5. — Nº 6.757 v.16|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a MARCELINO MISCIONE y CIA., para que dentro del término de diez días comparezca tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo.

La Plata, 15 de marzo de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.5|5 Nº 2.829 v.18|5|67

Nº 1

Edicto por cinco días. — Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza por medio del presente a don MANUEL MELA y MARIA ANGELICA COLUCCI de MELA, o quien resulte propietario, para que, dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lote Nº 30 de la manzana 70, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 418,88 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de $ 260 moneda nacional como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaria del suscripto.

La Plata, 22 de agosto de 1966. — Luis F. Cazenave, secretario.

$ 4.600. — e.11|5 Nº 6.812 v.15|5|67

PARANA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a ABELARDO FELIPE TRINQUITELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130, v. Paraná).

Paraná, 17 de abril de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.

e.3|5 Nº 2.705 v.23|5|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "TORRE ENRIQUE LUIS y otros c|PURITA OSCAR RUBEN s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Osvaldo Menta rematará el día 21 de mayo a las 16 horas, en el mismo lugar de ubicación el inmueble sito en la calle Avenida Francisco Beiró 4397 al 4399, formando esquina a la calle Segurola, edificada en el lote 7 H de la manzana 74 midiendo 10,13 m. sobre la Avenida Francisco Beiró, 6,00 m. en la ochava que mira al Sud y 8,82 m. en su otro frente sobre la calle Segurola, con la base de $ 1.600.000 al contado. La finca de referencia se halla compuesta de tres locales, uno ocupado por el demandado y los otros dos alquilados en las suma de $ 10.000 y $ 4.700 respectivamente .El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 4.600.— e.11|5 Nº 6.995 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "ALBE, LUIS PEDRO y otros c|DOLMAN SIGFRIDO y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 22 de mayo a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Ciudad, el inmueble sito en calle Avda. de Mayo Nº 620|24, designado como unidad Nº 4, del segundo piso, entre las de Perú y Chacabuco. Superficie total 128 mts. 28 dcmts. cuadrados, se entrega desocupado la parte que da sobre la calle Chacabuco, lo demás ocupado, visitar de 10 a 12 horas, y de 15 a 19 horas. Base $ 2.415.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 8 de mayo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 4.000.— e.11|5 Nº 6.936 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "PREZZAVENTO ASCENZIO c| TEL-mBER S. A. I. E. C. e I. s|Hipotecario", que el martillero Luis E. Villegas, rematará el martes 30 de mayo de 1967, a las 10 hs., en Montevideo 548, Capital Federal, dos lotes de terreno ubicados sobre la Av. Gral. Roca en Lomas de Mariló, Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires. Superf. Lote 1, 436,1 mts.2 y lote 2, 434,18 mts2. ambos de la manzana "A". Ocupados únicamente por la demandada. Base: $ 60.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.800.— e.11|5 Nº 6.835 v.17|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio ALVAREZ AMEAL S. R. L. c|SOCIEDAD COOPERATIVA DEL VIDRIO EZPELETA s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Roberto Proficio rematará en la calle 1 sin número, de Ezpeleta, el día 27 de mayo de 1967, hora 9, un lote de terreno con todo lo que en él se encuentre plantado, edificado o de cualquier forma adherido a su suelo, ubicado en el cuartel sexto del Partido de Berazategui, Pueblo de Ezpeleta, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, estación del Ferrocarril de Buenos Aires y Puerto de Ensenada, señalado con el número cinco y con una superficie total de dos mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados. Base $ 12.000.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 9.200.— e.11|5 Nº 7.029 v.24|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "MARCIANO ANUNCIACION c|VALLEJOS ARMANDO D. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma, el día domingo 28 de mayo a las 15,30 horas, el inmueble sito en calle Avda. de Mayo Nº 1009|1013, entre las de Yerbal y José M. Verdura, de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, de la Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 12 de la manzana 24 A, superficie total 159 mts. 17 decm. Cláusula séptima, obligándose el deudor a entregar el inmueble desocupado dentro de los quince día de pedido por el comprador o por el acreedor. Base $ 708.000, al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 por ciento de comisión. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 8.000.— e.11|5 Nº 6.935 v.24|5|67

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por cinco días que en los autos URANGA IMAZ FRANCISCO A. c|LAGERQUIST de URANGA IMAZ ELLA MARIA s| divorcio y separación de bienes, que el martillero Eduardo P. L. Serrao, rematará el día 19 de mayo 1967, a las 15 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, oficinas 416|418, Cap. Fed., 30 lotes de terrenos ubicados en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, Manzana Nº 86, de la Secc. 3 y enumerados del 1 al 30, con títulos perfectos e impuestos al día, en block, superficie total 6.749,64 mts. cds., con la base de m$n. 1.500.000 al contado, siendo condición de venta que la escritura traslativa se hará por ante el Escribano Horacio Oyhanarte. — Comisión 8 o|o. Seña 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.600 e.10|5 Nº 6.701 v.16|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "COGLIANESE MIGUEL contra SCOTT FLORO RENE" s|ejec. hipotecaria, que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el viernes 12 de mayo, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la propiedad ubicada en Paso del Rey, Part. de Moreno Prov. de Bs. As., calle Luján 485, edificada en terreno de 10 m. de frente al S E. por 33,90 m. S. O. y 35,46 m. al N. E. con 10,12 m. en su contrafrente al N. O. Sup. 346.80 m.c. Base $ 849.595 m|n. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informes Sarmiento 470, T. E. 49-0164 y en la Secretaria autorizante. — Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.200 e. 11|5 Nº 5.076 v. 12|5|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta el importe de la base, en las ediciones de los días 2 al 8|5|67.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "CHIAPPE de MOSTO, LINA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 18 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Caracas 2047| 49, Capital, que consta de un local al frente alquilado y tres departamentos internos totalmente desocupados: mide: 8m66 frente S.O. por 53m06 de fondo. — Base $ 788.000, contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo ocho de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.000 e.10|5 Nº 6.667 v.16|5|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "LUCHETTI S. A. AHORRO Y PRESTAMO c|HALLE OSCAR FEDERICO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el día 17 de mayo a las 16 horas en Alsina 1260, piso 2º, el departamento en horizontal Nº 16, piso 5º, al frente, del edificio en Capital, calle Crámer número 2230, entre Mendoza y Olazábal. Superficie propia cubierta: 95m65; 4m32 semicubierta y 13m97 de balcón. Porcentual 6,81. Base $ 787.583,47 m|n. al contado. Se hace saber que en autos se ha constatado que la unidad está ocupada por el demandado, su esposa e hijos. 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e.9|5 Nº 6.373 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "CASAIS o CASAIS CANOSA MANUEL J. s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en la misma finca ,el sábado 20 de mayo a las 15 horas, el inmueble de la calle Herrera 1788-90, edificado en terreno de 8m66 frente al O. por 13m69 al N. y 14m26 al S. La planta moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión de venta: escrituración ante escribano Ernesto M. Miguens. Base: $ 2.000.000 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, aril 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200.— e.11|5 Nº 6.938 v.17|5|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos "CASAIS o CASAIS CANOSA MANUEL J., s|sucesión", que el martillero Antonio Labella rematará el día 20 de mayo, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, calle Bmé. Mitre 1736, Capital Federal, un chalet denominado "Virgen de Luján", ubicado en San Clemente del Tuyú, partido de General Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, calle 18 Nº 134 entre calle 1 y 19, edificado sobre el lote 7 de la manzana 25 y que mide 10 por 24,66 mts., planta alta y planta baja. Base $ 2.000.000, al contado, desocupado, y un lote de terreno lindero, lote 6 de la manzana 25, que mide 10 por 24,66 mts. Base $ 500.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.600.— e.10|5 Nº 5.780 v.16|5|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "COSTA DEL SEL ROBERTO c/ QUESADA URQUIZA de BOSCH E., s/ ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 19 de mayo, a las 11 horas, una fracción de campo, con todo lo adherido al suelo, ubicada en el Partido de Zárate, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte del establecimiento denominado "Las Palmas", próximo a la estación del mismo nombre del F. N. G. B M., cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 505 "g", y se designa en el plano especial que menciona su título de dominio con la letra "C", con una superficie total de 679 hectáreas, 12 áreas, 66 centiáreas, 59 decímetros cuadrados. Sale a la venta con la base de pesos 30.000.000 moneda nacional. Seña y a cuenta de precio 8 %, y comisión 3 %. Se hace constar que se encuentra en la tenencia del bien a subastar, invocando derecho de posesión, la Sra. María Lucila de Urquiza y Anchorena de Quesada Pacheco, según resulta del acta de fs. 93 de los autos del concurso civil de la ejecutada, doña Eleonora L. Quesada Urquiza de Bosch ,en trámite ante la Secretaría actuaria. A continuación se transcribe, y a sus efectos, la cláusula 4ª de la escritura de mutuo hipotecario agregada a fs. 3 y ss. de los autos donde se ordenó el presente remate: "Cuarta: Durante la vigencia del débito, la deudora o sus sucesores quedarán, además, obligados a las siguientes prestaciones: a) a dar aviso comprobado y fehaciente al acreedor, dentro de los diez días siguientes al de producido el hecho, de las modificaciones que sufriere la actual posesión del inmueble gravado; b) A abstenerse de constituir usufructos, servidumbres y/o arrendar total o parcialmente el bien hipotecado, sin la conformidad expresa y por escrito del acreedor, y en el caso de que en las condiciones previstas estuviese alquilado, de cobrar arrendamientos anticipados por más de un semestre; c) A permitir la inspección del bien gravado por representantes del acreedor, todas las veces que éste lo considere conveniente; d) A satisfacer los impuestos, tasas, cargas y/o servicios públicos que afecten al bien hipotecado, dentro de los respectivos plazos de vencimiento, debiendo justificar al acreedor o a quien él indique, cuando lo solicite, el cumplimiento de estas obligaciones. Para comprobar el pago será requisito indispensable la presentación de las boletas o recibos correspondientes al acreedor o sus representantes, quienes le entregarán una constancia de haberlos revisado. Si así no lo hiciere, el acreedor podrá abonar dichos impuestos, tasas, cargas y/o servicios públicos por cuenta de la deudora, y en este caso deberá ser reembolsado de las sumas pagadas por tales conceptos con antelación al pago de la deuda y las cantidades invertidas devengarán, a su vez, un interés del 2 % mensual, hasta el día del reembolso; d) La deudora no podrá realizar en el bien gravado actos y obras que disminuyan su valor...".

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 16.000. — e.8|5 Nº 6.115 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "LOPREITI DOMINGO y otros c/ HAIMOVICH FRANCISCO y otro, s/hipotecario", que el martillero Jorge Buontempo rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 23 de mayo del corriente año, a las 16 horas, el departamento unidad Nº 9, letra "A", piso 2º, de la finca Salguero 1021, Capital. Sup. cubierta total propia: 66,21 m2. De acuerdo al contrato hipotecario deberá entregarse desocupado. Base $ 484.245. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. — e.8|5 Nº 5.857 v.12|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: "STORACE de GIGIREY BRUNA c|SAFIRO S.A.C.I.F. s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de mayo a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital calle Arregui Nos. 6335 y 6339. entre Bruselas y M. Porcel de Peralta, que mide: 8m66 de frente por 42m51 de fondo. Base $ 2.000.000 m|n., al contado. Se hace constar que el Juzgado ha dispuesto hacer conocer la cláusula 8ª del mutuo que establece: "La deudora se obliga a no dar en locación o arrendamiento el bien gravado y para el supuesto de ejecución, queda asimismo y desde ya obligada a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de serle notificada la iniciación de la respectiva demanda. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.600.— e.9|5 Nº 6.371 v.15|5|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14 Seretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS ESMERALDA Nº 1376|96 c|HINRICHS ALBINA y ROBERTO s|ordinario, que el martillero Juan Mandri, rematará el día 18 de mayo de 1967, a las 15.30 hs., en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 5º derecha, la unidad Nº 43 (6º B) de la finca de la calle Esmeralda Nº 1386. Superficie propia 94,65 m2. — Común 21,29 m2. — Porcentual 0,92 o|o. — Base m$n. 280.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Una habitación se halla alquilada, y el resto ocupado por las demandadas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.200 e.11|5 Nº 7.005 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "TENUTA FRANCISCO c|MOURIÑO DE ROSSIER CONCEPCION s|cobro hipotecario", que el martillero Nicolás Antonio Di Tullio rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de mayo 311, el día 19 de mayo del corriente año, a las 14 horas, el inmueble de la calle Fray Cayetano Rodríguez 1015, esquina Los Plátanos, de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote uno de la manzana 36. — Superficie del terreno 195,03 mts.2. En las condiciones de ocupación que se encuentra actualmente el inmueble. — Base m$n. 640.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, cinco de mayo de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 4.000 e.10|5 Nº 6.715 v.16|5|67

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días en los autos "LOMBARDO ENRIQUE c|RODRIGUEZ OSVALDO T. s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Garbugino y Carrasco S.R.L., subastarán públicamente el lunes 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, en las calle Montevideo Nº 548, de esta Capital, el departamento Nº 2, de la Planta Baja, en la finca ubicada en esta Capital calle Directorio Nº 1162|1168 entre las de Hortiguera y Emilio Mitre, con una superficie propia de 38,50 m2., semicubierta de 5,78 metros cuadrados y patio descubierto de 8,50 m2. Superficie total común y propia de 52,78 m2. y superficie de azotea de 45,66 m2. Se hace constar que la cláusula quinta del contrato hipotecario, dice textualmente: El deudor declara ocupar el bien hipotecado y se obliga a no arrendarlo ni disponer en manera alguna del mismo mientras subsista esta obligación y a entregarlo desocupado en caso de ejecución del presente contrato, expresando su conformidad para que así se publique en los respectivos edictos enunciando el remate del bien hipotecado. — Base $ 650.000 m|n., al contado. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o. — Informes a los martilleros en Avda. La Plata Nº 2985, Capital.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 6.800 e.10|5 Nº 6.673 v.16|5|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "GARCIA de CANLE, JULIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de mayo próximo, a las 15,30 hs., los inmuebles ubicados en esta Capital, a) Cabrera 5219, alquilado, sup. 168,46 ms. cs. — Base $ 300.600. — b) Cabrera 5231, ocupado excepto comedor y cocina, sup. 325,867 ms. cs. — Base $ 487.344. Ventas al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo cinco de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.000 e.10|5 Nº 6.670 v.16|5|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio MIGUEY, JOSE R. c|DURO, ERNESTO Q. y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Orlando Cuccaro, rematará el día 19 de junio próximo, a las 17 horas, en 25 de Mayo 434 Capital: un departamento horizontal, sito en la calle Corrientes 4210|16, piso 1º, unidad Nº 5, entre Gascón y Rawson, Capital, superficie propia 51,66 m2., superficie total 67,82 m2., en el estado de ocupación que se encuentra, no existiendo liquidación de expensas comunes. — Base $ 76.700. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.400 e.11|5 Nº 6.960 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en el juicio "CAPUTO JUAN ANTONIO y otro c/CORTEZ TIBURCIO D., s/ejecutivo", que el martillero Nicolás Lauría rematará, el día lunes 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento unidad Nº 5, de la planta baja de la finca ubicada en esta Capital, calle Monroe Nº 3941/45/49, entre las de Estomba y Tronador. Superficie propia, 65,48 m2., según títulos. Porcentual, 10,11 %. Base $ 250.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se deja constancia que, de acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario, el deudor habita el inmueble a subastar y no tiene derecho a arrendarlo ni venderlo, como así también que por la cláusula 8ª está obligado a desocuparlo dentro de los 30 días de la subasta judicial. Se deja constancia que de autos no resulta la existencia de deuda por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 5.200. — e.8|5 Nº 6.014 v.12|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio DI SERIO OSCAR c|RIAL EDGARDO OMAR s|ejec. hipotecaria, que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 22 de mayo a las 16 hs., inmueble sito en la localidad de Ituzaingó, Prov. de Bs. As., calle Fernando Fader 2305, esquina Caaguazú, Sup. terreno 235 mts., 4 dec2., consta de 3 habitaciones, cocina comedor y baño. — Base $ 719.975 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. en efectivo. — La cláusula tercera del contrato hipotecario dice: "Que para el caso de ejecución el deudor deberá entregar el bien totalmente desocupado.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.800 e.11|5 Nº 6.897 v.17|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 6 días en el juicio "DRUETTA DOMINGO F. y otros c| DIBELLO ATILIO ABEL s|cobro ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el inmueble Cucha Cucha 811|17, Capital, mide: 8m66 frente O., 33m25 costado N. y 33m45 costado S. Base $ 1.650.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.120.— e.9|5 Nº 6.328 v.16|5|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en los autos: PIÑEIRO de CRUSOE STELA y otros c|SANCHEZ de FALLER ELSA VIRGINIA M. s|ejec. hipotecaria, que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 19 de mayo a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, la propiedad de la calle 5 de Julio Nº 1828|30 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 21, manzana 5. — Base $ 1.750.000 m|n. — Contado. — Seña 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.200 e.11|5 Nº 6.950 v.17|5|67

Nº 23

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en los autos: GONZALEZ BENITO JOSE s|sucesión, que el martillero A. Larocca, rematará el día 21 de mayo a las 16 hs., sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Esteban Bonorino Nº 3632, entre las de Ferré y Echauri, edificada en el lote 17, manzana "B", mide 8m66 de frente al S.O. 7m36, en el contrafrente al N.E. 41m23, en el costado N.O. y 41m82, en el costado S.E. — Base $ 400.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El bien se entrega ocupado.

Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.000 e.11|5 Nº 6.891 v.17|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil a cargo Dr. Antonio Borré, Secretaría Dr. Alberto Alba Posse, comunica por cinco días en los autos "TRUCCO ENRIQUE ANTONIO y otro c|COPPA JOSE c|hipotecario", que la firma "C. Cambiasso" con oficinas en la Avda. Rivadavia N 7862 de la Capital Federal, subastará el 18 de mayo a las 16 horas en la Avda. Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, el inmueble sito en San Justo, provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, próximo a la estación Tablada, calle Gascón hoy Nº 895 esquina Guayaquil. Edificado en el lote 13, manzana H que mide 6,77 metros de frente al S. O. calle Gascón, 4,24 metros en la ochava, 20,22 metros frente a S. O. calle Seis hoy Guayaquil, 9,77 metros al N. O. y 23,22 metros al N. E. El inmueble según cláusula tercera del contrato de mutuo se entregará desocupado. Base $ 420.000. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 5.000.— e.9|5 Nº 6.267 v.15|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio MENEGHETTI ANGEL c|VALLEJOS ARMANDO D. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma el día domingo 21 de mayo a las 16 hs., el inmueble sito en calle Av. de Mayo Nº 1001|1007 esquina Yerbal, edificada sobre el lote 12, de la manzana 24 A, del Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, paraje denominado "Villa Adelina", superficie total 159 mts. 17 decm. — Según cláusula octava del contrato de mutuo, se vende como bien desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base $ 800.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.000 e.11|5 Nº 6.931 v.24|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en autos SAN ANDRES SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|SEGRE, ATILIO s| ejec. hip., que el martillero Carlos M. Páez, rematará en el lugar, el día sábado 20 de mayo de 1967, a las 15 y 30 horas, un lote ubicado en el partido de Morón, próximo estación Ituzaingo del F.D.F. Sarmiento, localidad de Castelar con frente a la calle Cardoso entre Avenida Santa Rosa y calle Merlo y que mide 10 metros de frente al Norte y 20,50 metros de fondo, con una sup. total de 205 m2. — Base $ 123.573 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble se entregará desocupado de acuerdo a la cláusula 3a. del contrato hipotecario.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e.11|5 Nº 6.864 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en el juicio "ABELE, ALDO y otros c/LOPEZ MENDEZ ADELA SARA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Salles rematará en el local sito en la calle Montevideo Nº 177, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, el departamento designado con el Nº 47, del tercer piso, calle Sarmiento Nº 2081, 2083 y 2087, de esta Capital. Tiene una superficie propia de 56 mts2., superficie común de 12,45 m2. y le corresponde un porcentual de 0,88 % en el valor conjunto de las cosas o bienes comunes. De acuerdo a la cláusula 5ª del mutuo hipotecario el deudor entregará desocupado el departamento. Al contado. Base m$n. 600.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.600. — e.8|5 Nº 6.243 v.12|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretara del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MELNIK MANUEL, s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 22 de mayo de 1967, a las 8 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 104.470, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 20.020. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.504 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCARFO PEDRO, s|ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306, Nº 44564, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 17.940. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.505 v.12|5|67

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por cinco días en los autos "MEYER de DAVIE DELFINA c|RIVERO ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Jorge Lejneff, rematará el día 22 de mayo de 1967, a las 18 horas en la calle Arcos 1854 la finca de la calle José Hernández 5581, localidad Munro, partido Vicente López, provincia Buenos Aires. Base $ 7.132,94, al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.600.— e.11|5 Nº 6.906 v.17|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del Escribano Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAFIEL NESTOR GUIDO s|Ejec. Prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137235, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base m$n. 18.854. Comisión 10 o.o cdo. — — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.700.- e.10|5 Nº 6.522 v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni ,comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FARCICH, VICENTA MAGDALENA s|ejec. prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 166499, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Base $ 19.280. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.490 v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni ,comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DANIELACHE, HORACIO NELSON s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187055, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 17.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.484 v.12|5|67

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Dr. Zbigniew J. Dostal, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RODRIGUEZ de DELATOUR, EDITA s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 183837, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.665. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.800. — e.10|5 Nº 6.483 v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Dr. Zbigniew J. Dostal, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PROCOPIO, FRANCISCO

RODOLF s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III Nº 712757, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.484 v.12|5|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Escribano Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MALUFI JOSE GIL s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85, Nº 413783, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 7.530. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.532 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Escribano Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GODOY, MARIA CONCEPCION s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 71021, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 7.974. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.519 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Dr. Marcelo R. Moss, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOREÑO TRANSITO HUMBERTO, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, una bomba eléctrica a diafragma, marca Siam, modelo tipo Torre, Nº 1552, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 5.310. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.800.- e.10|5 Nº 6.518 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Escribano Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAIDANA ANTONIO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam modelo 1508 Nº 43946, que se exhibe en Mostesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 8.175. — Comisión 10 % al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcelo R. Mosso, secretario.
$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.525-v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Escribano Marcelo R. Moss, comunica por tres días, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, un motobambeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 49019 que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Dicha subasta ha sido dispuesta en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLALBA ORLANDO RICARDO y Otro s| Ejec. Prendaria. — Base m$n. 8.460. — Comisión 10 % al Cdo. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.524-v.12|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Secretaría Escrib. Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAEZ de BENITEZ MARIA ROSA, s/ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán número 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam modelo 1508 Nº 2653, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.880. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.506-v.12|5|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AZZINI NORBERTO y otros, s/ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 0761, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.880. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.507-v.12|5|67

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría doctor Juan A. R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIEGUEZ, RAMON s|Ejec. Prend, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: U nlavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo Mark III Nº 702773, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 15.000. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.485-v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría doctor Juan A. R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLANCA de SARTIRANA, LIDIA s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam Nº 714227, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 15.000. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800. — e.10|5-Nº 6.486-v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, secretaría doctor Juan A. R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COLLADA, ALMAR s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306 Nº 47.495, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 26.013. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800. — e.10|12-Nº 6.487-v.12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ORTIZ, PEDRO s| Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 74.202, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 26.160, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.488 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|FERNANDEZ, SALUSTIANO s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 5861 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 13.090, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.489 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|VITALE, RICARDO NICOLAS s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 266967 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 12.750, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.491 v. 12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan Antonio R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c| BONIS RUBEN OSVALDO s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas lo siguiente: Un motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 8006 (le falta el motor, acta de secuestro de fjs. 28) que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital, base $ 13.680, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.492 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|PAPIANI, AGUSTIN s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un motobombeador eléctrico marca Siam modelo A-306 Nº 53894 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 15.740, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.493 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|DAHER, ALEJANDRO s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover modelo 30, fabricado por Siam Nº 281809, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 13.110, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.494 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|LUQUZ, SALUSTIANO s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam modelo A-306 Nº 53894 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 26.580, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.495 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres día en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|MURANI, YOLANDA A. s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo 30 Nº 281465 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 10.152, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.503 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c| GODOY, MIGUEL ALBERTO s|Ejec. Prend. que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo 30 Nº 280223 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, base $ 10.152, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Juan Antonio F. García Morillo, secretario.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.502 v. 12|5|67

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHAPARRO, ESCOLASTICO A. s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531 Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam modelo 1508 Nº 1437, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.090. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800.— e.10| Nº 6.501 v.12|5|67

Nº 42

Juzgado Nacional Paz Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LONGO ROBERTO s| Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam modelo Mark III Nº 708.950, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 12.000. — Seña 30%. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, dos mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.516 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALONZO JORGE s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una estufa a gas de garrafa marca Siam Nº 5270, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 3.900. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, mayo dos de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. —e.10|5 Nº 6.517 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMPOS, CLAUDIO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Modelo 30 Nº 119.875, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 2.845. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, dos de mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.496 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARQUEZ, BONIFACIO ARGENTINO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 169.698, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 14.460. Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, dos de mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.513 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARMOLINI NORBERTO ALCIDES s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: 1 Lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo Mark III Nº 710.785, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 12.030. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, dos de mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. —e.10|5 Nº 6.510 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEIVA AYALA DE GUTIERREZ MARIA FELICIA s| Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una heladera a kerosene marca Siam modelo A. 710 Nº 5072136, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 15.000. — Seña 30%. — Comisión 10%.
Buenos Aires, dos mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800.— e.10|5 Nº 6.508 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CATARELO CESAR JAIME s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531 Capital el día 22 de mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una Estufa a Gas Marca Siam Modelo E. F. Nº 6534, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 5.700. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. —
Buenos Aires, dos mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. — e.10|5 Nº 6.497 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VOLPE CARLOS ALFREDO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 22 de Mayo de 1967 a las 9 horas, lo siguiente: Una Heladera Eléctrica Marca Siam Modelo 85 Nº 513.095 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capi-

tal. Base $ 9.590. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. al contado. —

Buenos Aires, dos de mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800. — e.10|5 Nº 6.498 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría Dr. Oscar Pedro Torre, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORDOVEZ FELIPE s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de Mayo de 1967,a las 9 horas, lo siguiente: Una Heladera Eléctrica Marca Siam Modelo 50 Nº 609.853, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 13.792. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. —

Buenos Aires, dos mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800. — e.10|5 Nº 6.500 v.12|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en el juicio: "BUONO RAFAEL c| GARCIA JOSE s|ejecutivo", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, el día lunes 15 de mayo a las 15 hs., la propiedad sita en la calle Tuyutí Nº 1842 en la localidad de Villa Alsina, partido de Lanús, porvincia de Buenos Aires, lote Nº 11 de la manzana Nº 7, ocupada por el demandado. Base $ 1.102.666, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.400.— e.8|5 Nº 6.184 v.12|5|67

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica tres días en autos "FLASH ARGENTINA S. A. s|Quiebra" que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la calle Paraná 783, el día 20 de mayo a las 9 horas, repuestos para automotores para encendido marca Vulcan, Delco Remi (importados) y repuestos varios. — Los bienes se exhiben en el lugar los días 16, 17, 18 y 19 de 10 a 12 horas y su entrega es inmediata. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.— e.10|5 Nº 6.725 v.12|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "ALVAREZ ZUDAIRE, LEOPOLDO c|SERGI, FERNANDO s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el día 17 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, un campo formado por dos fracciones de terreno ubicadas en la Colonia "Martín de Loyola, Ptdo. de Vicente Dupuy", Región Sud del Dto. capital de la Pcia .de San Luis, designadas como lotes 18 y parte Sur del 1, que son a la vez parte del lote nueve, sección diecisiete, letra "C", de los Territorios Nacionales cedidos por el Gobierno Nacional, los que cubren una superficie de 177 hectáreas, 79 áreas y 46 centiáreas. Base $ 17.333,32 m|n. al contado, o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo y sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 5.200.— e.11|5 Nº 6.842 v.17|5|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que en autos "KURTZ MAXIMILIANO c|MAROSEK CARLOS s|ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Brdo. de Irigoyen 645. el 17 mayo 1967, a las 9 y 30 hs. donde se exhiben, los siguientes bienes: 15 sacos sport, 15 pantalones y 28 camisas, todos tela Wash and Wear. Sin base. Venta al contado y al mejor postor. (Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate). Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.11|5 Nº 6.917 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en el juicio: "DECA, IND. Y COM. S. A. c|OTERO, SOC. DE C. E I. y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 27 de mayo de 1967, a las 15 horas. en la calle Alsina Nº 200, esquina Dorrego, de la ciudad de Trenque Lauquen, las siguientes propiedades: a) Dos lotes de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, con frente a las calles Alsina y Dorrego, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 24 y Parcelas 9b y 9c, superficie 1.800,60 m2.; b) Una finca sobre terreno de 600 m2., Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 33 y Parcela 5b, con frente a la calle Dorrego Nº 263, entre las de Alsina y Pellegrini, las dos sitas en la ciudad de Trenque Lauquen, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en Block, al contado. — Base $ 11.966.350,35 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador, en el boleto de compra, constituirá domicilio legal en la Capital Federal. — Cláusula 10ª de escritura hipotecaria: Los deudores no podrán alquilar o arrendar los inmuebles que afectan en hipoteca, hasta la cancelación total de la deuda.

Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 6.400.— e.10|5 Nº 6.744 v.16|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MIRALLES SOLIDARIO ENRIQUE c| SPAMPINATO VICENTE s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de Mayo próximo, hora 17, rematará en Tapalqué 5040, donde se exhibe, un automotor Oldsmobile, modelo año 1947, sedan 4 puertas, motor 1036-12-146272, Pat. 823.794 Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 49.868. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560.— e.10|5 Nº 6.752 v.12|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en autos "F. TORRES Y CIA. S.R.L. c|ANDRES JULIO s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 27 de mayo a las 9,30 hs. en Avda. Juan B. Alberdi 4375, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil tipo coupé Chevrolet mod. 1947, motor Nº EAM 218278, pat. Prov. Bs. As. año 1965 Nº 847-193, en el estado en que se encuentra. Base: $ 121.736. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680.— e.11|5 Nº 6.834 v.15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "PEREZ, JUAN CARLOS s|quiebra", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 19 de mayo a las 15 hs. en Bolívar 932, donde se exhiben: Filtros de aceite, armarios, estanterías, vitrinas y otras instalaciones. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega con aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.560.— e.11|5 Nº 6.898 v.15|5|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: BARRENECHEA RICARDO A. c|ROBERTO BLOCK WILLD y otro s|prenda, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de mayo de 1967, a las 8,30 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo microcoupé marca Bambi modelo año 1962, motor Nº 2.939.608, chasis Nº C—1334, con patente de la Pcia. de Bs. Aires, año 1962 Nº 1.000.676, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 128.250.— al contado. — Comisión: 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400. e.10|5. Nº 6.601. v.12|5|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "COVIMAR SOC. EN COM. POR ACCIONES c|PEREZ CABRERA y Otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Hernando Parrilla, con oficinas en Viamonte 1532, piso 1º, dto. 2, Capital, rematará el día 20 de Mayo de 1967 a las 11 horas, en el Garage Parroquial, sito en la calle Centenera 3341, lugar donde se exhibe el bien, un automotor uso particular, modelo año 1937, marca Hudson Terraplane, motor Nº 348.359, patente de la Capital Federal Nº 423-342 año 1965. — Base $ 42.525 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600.— e.10|5 N 6.652 v.16|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "FCO. BAVASTRO E HIJOS c|STYLIANO VAZOS" s|ejec., que el martillero Angel Gorordo Palacios, rematará en Malabia 115, Capital, el martes 16 de mayo 1967, 16 horas. Un televisor Nº 36415 con estabilizador de tensión "Rocrivolt", una radio combinado de pie, dos ondas, una velocidad, funcionando, juego living compuesto un sofá, dos sillones, donde se exhibe. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 mayo 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.11|5 Nº 6.911 v.15|5|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "FERRETTI, OSVALDO H. c| GINER, ROMAN PASCUAL y otro s| ejec. prendaria", que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 22 de mayo de 1967, hora 9,30, en el local Moreno 1441, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1958, tipo rural, Nomad, de procedencia importada, con motor Nº T204DA-2135, uso particular, actualmente patente ciudad de Mendoza, Nº 8-593, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en San Lorenzo 730, Haedo. Base: $ 240.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.11|5 Nº 6.941 v.15|5|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en los autos GRIMALDI TEODORO GASPAR contra MARTINEZ JARA RAMON OSCAR, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 27 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la calle Paraguay 4780, donde se exhibe el siguiente objeto: Una motocicleta marca "Gilera", modelo 1961, tipo "Super-Sport", motor Nº 190-R. A. Nº 20.722 de 150 C. C., usada, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 144.347, año 1965. Base $ 29.928 al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate de acuerdo con el Art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, mayo dos de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160 e. 11|5 Nº 6.982 v. 15|5|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "ALVEA, MARIA E. R. de c|GIOVINE, GUILLERMO A. s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 12 de mayo a las 15 hs. en el local de la calle Montevideo 548, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Columbia, Serie C. 8816 con gabinete color oscuro, con antena interior, funcionando y un juego de te marca Masi, de metal blanco, compuesto de tetera, cafetera, lechera, azucarera y bandeja. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados al ser aprobada la subasta.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.10|5 Nº 6.588 v.12|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que el martillero Juan Blas Cafferata, designado en autos: ABADES ROSA c|F. FAUERBACH y otros, ejecutivo, rematará el 17 de mayo de 1967, a las 15 horas, en calle San José 1754, Capital, sin base y al contado, los siguientes bienes: una máquina de calcular eléctrica Nº 93-N-482355, marca Remington Rand; y un torno mecánico marca Catita Nº N.P. 216 con motor eléctrico acoplado s|número visible. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega previa aprobación judicial. — Informas: Ayacucho 1307, 5º, 12. — T. E. 44-0728. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040. e.10|5. Nº 6.573. v.12|5|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos ALITALIA c|GRIMALDI LUIS y otro s|Ejec., que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 12 de mayo, a las 15 hs., en el local de la calle Montevideo Nº 548, donde se exhibe, el siguiente bien: un televisor marca Admiral, caja de madera pantalla 53 cm. sin número visible. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Los bienes serán entregados al ser aprobada la subasta. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680. e.10|5. Nº 6.600. v.12|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "CITROEN ARGENTINA S. A. c|GOMEZ EUSEBIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero José Antonio Massa, a propuesta de la parte actora, rematará el día 19 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Zepita 3220, Capital, donde se exhibe un automóvil marca Citroën, modelo del año 1964, tipo sedan, motor Nº 3034001103 AZU, chasis Nº 3003003538, patente Nº 686554, de la Municipalidad de Arrecifes, Pcia. de Bs. Aires, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 306.995. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La venta se realiza al contado y el bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.520 e. 11|5 Nº 6.973 v. 15|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, ordena por ocho días que, en los autos MIGUEL PASTOR c|PURITA OSCAR RUBEN, ejecutivo, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 23 de mayo, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. la propiedad Av. Francisco Beiró 4397, al 4399 esq. Segurola, edificada en terreno que mide: 10,13 mts. de frente a Beiró, 6 mts. en la ochava y 8,82 mts. a Segurola. — En las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base $ 1.313.333,32 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Informes Callao 906. — T. E. 41-7152. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.760. e.10|5. Nº 6.624. v.19|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio MULTIPLEX S.R.L. c|INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA S. A .(en formación), s|Ejec. prendaria, que el Martillero César Carreño Vallejo, rematará el 24 de mayo, a las 10 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina marca National modelo Computronic 1444—1—7—10—P 13 (38 X) 26" SP—WDC—TCR—FS, número de serie 6509118, su unidad electrónica, un transformador, dos barras de mando y automáticos, una barra trasera y automáticos, la máquina no funciona y faltan dos barras de mando. — Al contado. — Base: m$n. 2.553.278. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280. e.10|5. Nº 6.607. v.12|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c|ABRAHAM JUAN ABRAHAM s| eje. prend.", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 23 Mayo actual, hora 10.30, un camión Ford, modeluo 1946, motor Nº F69W-1529977, patente 563-673 Pcia. Bs. Aires; y un camión Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº DCC337186, Pat. 411-085 Pcia. Bs. Aires. — Se exhiben en Av. Hipólito Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 127.760.— En block. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.10|5-Nº 6.753-v.12|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "CITROEN ARGENTINA S. A. c|AVILA POSSE OSCAR EDGARDO s|ejecución prendaria", que el martillero José Antonio Massa, a propuesta de la parte actora, rematará el 19 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Zepita 3220, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Citroën, modelo 2 CV, tipo sedan, del año 1963, motor Nº 3023000736 AZ, chasis Nº 3002009554, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 258.288. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La venta se realiza al contado y en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.520 e. 11|5 Nº 6.968 v. 15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "CITROEN ARGENTINA S. A. c|DIEZ HECTOR ERNESTO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero José Antonio Massa, a propuesta de la parte actora, rematará el día 19 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Zepita 3220, donde se exhibe, un automóvil marca Citroën, modelo AZU-B, tipo sedan, del año 1964, motor Nº 3034000456 chasis Nº 3003002947, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos 262.260. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La venta se realiza al contado y el bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.520 e. 11|5 Nº 6.977 v. 15|5|67

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13 en los autos: "EL BOSQUE S. A. c|SOUTO, TOMAS C. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Dur ñona rematará el día 23 de mayo de 1967, a las 9 horas, en la calle Federico Lacroze 2357, de esta ciudad un automotor marca Isard T 1204, 1964, motor Nº 120-017408, chasis 54-20303, serie T 1204, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.139-390 en el estado en que se encuentra y se exhibe en la calle Las Heras 3027, de esta ciudad. Se entregará previa aprobación de la subasta. Art. 520 del Código de Procedimiento. Base $ 194.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400 e. 11|5 Nº 6.988 v. 15|5|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por 5 días en el juicio: FERNANDO ANDRES TITO (hoy JULIO C. BAGLI, c|LAGOMARSINO de FERNANDEZ M. V. s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará sobre la misma calle Vilela Nº 2557 e|Avda. San Isidro y Amenábar de esta capital, el domingo 21 de Mayo de 1967, a las 11 horas, la propiedad en el estado de ocupación en que se encuentra. — Mide: 8m66cms. de frente al S. E. por 17m298 mm. fdo. costado E. O. 17m298 mm., costado N. E., en c|frente. 8m66. — ad corpus. Base $ 310.222,20. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Contado y en efectivo.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.400.— e.10|5-Nº 6.662-v.16|5|67

Nº 8

Juzg. de Com. Nº 8, Secr. Nº 16 comunica por tres días que en el juicio SILVA, EDGARDO OSCAR c|GIMENEZ de PIERRI E. N. s|ejec. prend." que el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará en Emilio Lamarca 22, el día 19 de mayo de 1967, a las 16 horas, una grúa marca Morris Nº 87645, de 15 toneladas, modelo E 9468, giratoria, mecánica, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle Cucha Cucha 2243. Base m$n. 150.000. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800 e. 11|5 Nº 6.881 v. 15|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el juicio "BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO c|C.O.O.P.I.M., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239, el miércoles 31 de mayo, a las 16 hs., el inmueble sito en la Av. San Martín 5031, Tablada, edificado en terreno compuesto por 17 lotes con superficie total de 5.470,06 m.c. Se incluyen en la venta: Una báscula para 60.000 Kg.; un puente grúa para 5 toneladas, motor eléctrico para recorrido de 90 mts.; un puente grúa manual; un puente grúa eléctrico, capacidad máxima 400 Kg., emplazado sobre rieles para recorrido de 40 mts.; un motobombeador con motor eléctrico acoplado de 600 litros por hora con instalación eléctrica y perforación propia. La propiedad se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra y las maquinarias en el estado en que se encuentran. Reconoce contrato de locación por un año, celebrado 14|11|1960, y por lo tanto vencido el 13|11|1961 (Libro Cop. de Actas Nº 2, Fol. 410). Base $ 12.000.000. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 9.920 e.11|5 Nº 6.939 v.22|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "CARHOGAR S. R. L. c| BUITRON FRANCO, ALFREDO slej. prend.", que el martillero Isaac Javier Larregui rematará el 21 de mayo de 1967, hora 9, en Cabildo 2413, Capital, un automotor marca Hudson, modelo 1938, motor Nº 27366, patente Cap. Fed. Nº 305683. — Base $ 40.800. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en Campichuelo 238|40, Capital, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. — Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.160.— e.10|5-Nº 6.697-v.12|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos, AUTOMOTORES GRAND BOURG S. R. L. c|JORGE ESPINA, s| ejec. prend., que el martillero Luis Beider rematará el 1º de junio de 1967, a las 11.30 hs., en Azara 1053, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Peugeot, modelo 1961, serie 403, motor 2491112, patente Nº 12306 de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra, según acta de fs. 43 vta. Base: $ 182.336. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.560.— e.10|5 Nº 6.562 v.12|5|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días en los autos "GARFUNKEL RAFAEL c|KIERNAN, HECTOR s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos José Testori, rematará el día 19 de mayo a las 18 y 30 horas, en Cangallo 1610, 8º piso B, Capital, donde se exhibe un acondicionador de aire marca Fedders, modelo 512 DX6 número 7651|47096. Base $ 32.900. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.560.— e.10|5 Nº 6.741 v.12|5|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "CITROËN ARGENTINA S. A. c|FERNANDEZ RODOLFO ANICETO, s|ejecución prendaria", que el martillero José Antonio Massa, a propuesta de la parte actora, rematará el 19 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Zepita 3220, Capital, donde se exhibe, una automóvil marca Citroën, modelo 2 CV., tipo sedán, del año 1962, motor Nº 03635306 AZ, chasis Nº 3003| 00187, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 249.370. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La venta se realiza al contado y en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.520 e.11|5 Nº 6.967 v.15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "CITROËN ARGENTINA S. A. c|ROMANO JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero José Antonio Massa, a propuesta de la parte actora, rematará el día 19 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Zepita 3220, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Citroën, modelo 2 CV., tipo AZU, del año 1963, motor Número 3033000146 AZU, chasis Nº 3003|002114, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base $ 104.977,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La venta se realiza al contado y en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.520 e.11|5 Nº 6.971 v.15|5|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por tres días en el juicio "CASA CRUZADO S.R.L. c|ROSSI PEDRO ALBINO, s|ejec. prendaria", que el martillero Osvaldo Menta rematará en Nazca 1203, el día 16 de mayo, a las 10.30 hs., una caja registradora, marca Anker, modelo 5552|250-1E Nº 378.665, Nº de chasis 331.731, que se exhibe en la calle Paraná 150. — Base m$n. 92.000. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.11|5 Nº 7.001 v.15|5|67

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos: "SAN JULIAN C.I.F. S.R.L. c|CASARETTO, NESTOR A. s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará en la calle Federico Lacroze 2357 de esta ciudad el día 23 de mayo de 1967 a las 9.30 horas, un automotor marca Heinkel, 1960, motor 0514568, serie 0514, patente de la Provincia de Buenos Aires, 1.718-604 en el estado en que se encuentra. El mismo se entregará una vez aprobada la subasta art. 520 Código de Procedimientos. El bien se exhibe en la calle Las Heras 3027 de esta ciudad. — Base: $ 30.486. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.280.— e.11|5 Nº 6.989 v.15|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que en el juicio: PESCE GERMAN NICOLAS s|Quiebra, que el martillero Eduardo L. Larco rematará el lunes 15 de mayo, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 211, de esta Capital, la propiedad de la calle Av. Libertador General San Martín Nº 14.745 de Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, construida sobre el lote Nº 97|199|50, con el Nº 1 B, según designación sita en su título, que mide 32,59 mts. de frente; 32,83 mts. al S. E. ctra.frente; 46,19 mts. al N.O. y 28,97 mts. en su otro costado al N. E. con una Sup. aproximada de 1.153,72 mts.2; ocupada por el fallido. — Base $ 207.332.—, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — María Inés Sibilcau, secretaria.
$ 4.200. e.8|5. Nº 6.185. v.12|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: ROSENBERG SAMUEL c| SCHIUMERINI JUAN CARLOS, s|ejec. prendaria, que el 19 de mayo, a las 9.30 horas, el martillero Manuel E. Mariño rematará en Esmeralda 779, Of. 8, una caja de seguridad "Super Morgan", Nº 3193, modelo Bancario, construida en chapa de hierro, puerta enteriza, con dos cerraduras de combinación, rellena de vermiculita contra acción del fuego, con un tesoro interior de 1,70 de alto por 0,75 de ancho y 0,65 m. de fondo. Al contado. Base $ 59.440. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. Sujeta a aprobación. Se exhibe en Esmeralda 771.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.040.— e.10|5 Nº 6.569 v.12|5|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "SERAFIN A. PERES Y CIA. S.R.L. c|GARCIA HORACIO s|ejecutivo", que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el 15 de mayo, a las 9,30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, un televisor Standard Electric Nº 200|899 en funcionamiento; un lavarropas Cometa, no funciona; una heladera Eslabón de Lujo, color blanca, funcionando; 1 sofá de 3 cuerpos tapizado en felpa color verde. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.920.— e.10|5 Nº 6.565 v.12|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: "KELLO ENDEL c|BENAVIDEZ, CESAR M. s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 3 de junio de 1967, a las 10,30 hs., sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Maestra Vergara 535 de la localidad de Morón, Pcia. de Bs. Aires, compuesto de un terreno de 10 mts. de frente por 11,11 mts. de fondo, superficie 161,10 m.c., e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 7190 del año 1954, Pdo. de Morón, Circ. 17, Secc. 6 A, quinta 5, manzana 3, parcela 11. Base: $ 138.959,85 m|n. al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.280.— e.10|5 Nº 6.589 v.12|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "CIA. COMERCIAL Y MANDATARIA S.R.L. c|GONZALEZ, RICARDO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 22 de mayo próximo, a las 8,30 hs., en el local de calle Billingurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Mercedes Benz, chasis Nº 312057-46-12023-A, serie L312|42, motor tipo OM-312 Nº OM-312.987.04855|AV de 110 cv y 6 c., modelo año 1964, en el estado en que se encuentra, Base: $ 464 715 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
2.280.— e.10|5 Nº 6.604 v.12|5|67

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "ARIEL SOC. EN COM. POR ACC. c|RAMPI, CARLOS OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 24 de mayo de 1967, hora 9,30, en el local Moreno Nº 1441, Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca Rambler-Ika, modelo RA - 3R, año 1964, tipo Rural Classic - motor Nº 6461 25128 - serie Nº 48711-02840, unidad usada, patente de la Prov. Buenos Aires Nº 934.744, uso particular, en el estado en que se encuentra". — El bien se exhibe desde el día 14 hasta el día 23, inclusive, de horas 10 a 16, en la calle Campichuelo 238, Capital Federal. — Base: $ 519.650. — Seña: 30 o|o al contado. — Comisión: 10 o|o efectivo.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.520.— e.11|5 Nº 6.942 v.15|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por diez días en el juicio SOLIMANO CARLOS A. c|SOCIEDAD COOPERATIVA DEL VIDRIO EZPELETA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Pedro Sagaspe rematará en la calle 1 s|número, Ezpeleta, el 27 de mayo de 1967, hora 10,30, lo siguiente: Un motor marca Otto Deuz Modelo P. M. 230 Nº 1001 Convencional 120 HP., 428 r.p.m. dos tiempos diesel. Un grupo electrógeno marca Ezpeleta Modelo Nº 6 V15|5|22 PSE con motor marca Man número 25632|637 de cuatro tiempos 750 r.p.m. 140 HP. 6 cilindros verticales diesel y un alternador marca Auto Motor Mod. A. 52 Nº 36501. Un motor diesel marca Fiat Nº 3550098 210 0036 45 de 6 cilindros verticales de 64 HP. Un motor marca Man Nº 11001 Mod. W6V 17,5 diesel 4 tiempos, 210 HP. 6 cilindros verticales. Un motor diesel marca Ruston Nº 181429 Mod. Size 4 HR de 18 HP. Un motor de nafta marca Waukesha Nº 1005 (convencional) de 100 HP. Dos compresores marca Mantero de 25 m3. cada uno de 45 líneas de presión cada uno modelos L. E. 2 12-60 B número 1006 y 1007 (convencional), una máquina para hacer botellas rotativa neumática de 6 moldes marca Fademplivi modelo 44 Nº 1008 (Convencional), Un grupo electrógeno compuesto de un motor diesel MWM 59 HP. Nº 1058 Modelo RHS230S de 600 r.p.m. 6 cilindros verticales 4 tiempos arranque por aire comprimido con un botellón de aire y demás accesorios acoplado directamente a un generador de corriente eléctrica marca Westinghouse Ind. U. S. A. Nº 3515 P. 175 de 250 Kw. 720 r.p.m. 450 volt. 401 amperes modelo 13 P.A.S.S.H.E. — Base $ 6.000.000 m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 Cód. Procedimientos). — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 5.760.— e.11|5 Nº 7.052 v.15|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "BONINI RIVA DEL MAR c|ALANIS FLORENCIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Martín Vodopiviz rematará el día 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Paseo Colón 1422, donde se exhibe de 8 a 12 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler Ika-Classic, modelo RA5C, año 1964, motor 646116634, serie 48511-03958, patente 935.682, provincia Buenos Aires. Base $ 265.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.040.— e.10|5 Nº 6.545 v.12|5|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado del Trabajo de la Capital Federal Nº 24, Secretaría autorizante, comunica por dos días en autos caratulados "COMAN, FRANCISCO PAUL c|TERPLAC S. R. L. Despido", que el martillero Pedro V. Castañón rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Moreno 1441, Capital: una máquina de escribir marca "Royal" de 110 espacios Nº K M M 88 - 3143018, funciona, una máquina de calcular "Divisuma" "14 Olivetti" Nº 97219449, funciona y una mesa libro de fórmica blanca, de 1 m. x 0,80, aproximadamente, con armazón metal negro nueva. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Ricardo A. Guibourg, secretario.
$ 1.440.— e.11|5 Nº 6.634 v.12|5|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

Asociación Educadora Alemana Buenos Aires

ESCUELA CANGALLO (Cangallo-Schule)

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos (Art. 20), se convoca a los señores asociados a la 63º Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 29 de mayo de 1967, a las 20.30 horas, en la sede social de la calle Cangallo 2169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y destino del superavit correspondiente al 68º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elecciones: elección de Presidente, Secretario y 3 Vocales Titulares, por dos años, 8 vocales suplentes, por un año, 2 revisores de cuentas titulares por un año y 2 revisores de cuentas suplentes, también por un año, en reemplazo de los señores Luis Roberto Juan Carpani, Juan Rocamora, Oscar U. Vily, Jorge A. Pujol, Calos Arigós, Florentino Ma [illegible], Emilio J. D. Raineri, Manuel Jaime, Ricardo Martínez Olivares, Omar A. Pradelli, Alberto Zinssner, Moisés Cazado, Héc[illegible]tiso, Ricardo M. Suárez Bengoch[illegible], José Lalli, Sebastián Spivak y Jorge Martorell que finalizan su mandato.

3º Designación de 2 asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Encareciendo su asistencia nos es grato saludar a Ud. con atenta consideración. — Luis Roberto Juan Carpani, presidente; Juan Rocamora, secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, si no hubiera a la hora indicada para la convocatoria la mitad más uno de sus socios votantes, podrán reunirse legalmente en segunda convocatoria media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de socios activos presentes. — La Comisión Directiva.

$ 1.080 e. 11|5 Nº 6.808 v. 15|5|67

ASCOTA S. A.
C. I. F. M. y de S.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el día 19 de mayo de 1967, a las 9 hs. en Corrientes 1386, 4º Piso, Of. 402, Capital, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio al 31|12|66;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|5 Nº 6.708 v.12|5|67

AGROPECUARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A. C. F. I. y F.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 22 de mayo de 1967, a las 18 hs., en 25 de Mayo 347, Capital, para tratar:

1º Los documentos cit dos en el Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio al 28 de febrero de 1967.

2º Determinación del número de directores y en su caso elección.

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.10|5 Nº 6.695 v.16|5|67

A D E S T A
ADMINISTRADORA DE ESTANCIAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Av. Leandro N. Alem 1074, 7º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.

3º — Fijación del número de Directores y su elección; designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.9|5. — Nº 6.454 v.15|5|67

A. MAJDALANY S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 1967, a las 15.30 horas, en el local social, Moreno 1180, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de enero de 1967.

2º Aplicación de las utilidades y establecer remuneraciones del directorio y síndico.

3º Elección de Presidente y de uno a cuatro directores titulares, por tres años.

4º Elección de uno a tres directores suplentes y síndicos, por un año, y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.9|5 Nº 6.076 v.12|5|67

AMECO
Ediciones Económicas Americanas S. A. C. I.

Comunícase que el día 15 de mayo de 1967, a las 18 horas, se efectuará en la sede de la sociedad Ediciones Económicas Americanas, Ameco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Avenida Corrientes 922, 5º piso, Of. 36, Capital Federal, la Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Destitución del Síndico titular.

2º Nombramiento de un nuevo Síndico titular.

El Directorio.

$ 3.400 e.8|5 Nº 6.237 v.12|5|67

AUTOMOTORES CANEPA S.A.C.I.F.I.
Registro 17.608

Convócase Asamblea Ordinaria, día 15 de Mayo de 1967, 11 horas, para tratar:

1º Documentos Art. 347, C. de C. ejercicio al 31|12|66.

2º Elección Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.8|5 Nº 6.223 v.12|5|67

"B"

BERAMENDI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Avenida Angel Gallardo 659
Buenos Aires
Expediente Nº 15.399

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local ubicado en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico Nº 5, cerrado el 31 de octubre de 1966.

3º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos y al Síndico Titular.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000 e. 11|5 Nº 6.872 v. 17|5|67

BANGAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 18 de mayo de 1967 a las 19 horas en Viamonte 965, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.270 v.12|5|67

BLUFINA S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el día 22 de mayo de 1967, a las 8 horas 30 minutos, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.602 v.12|5|67

BELLSETA S.A.I. y C.
Manufactura Textil

De conformidad con lo que disponen los Arts. 14 y 15 de nuestros Estatutos Sociales, dispónese la Convocatoria de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 8 horas, en su local social, sito en la calle Coronel Niceto Vega 5510 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y demás documentos referidos al Sexto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Consideración del Informe del Síndico.

3º — Elección de Directores y Síndicos, por renuncia y terminación de mandato.

4º — Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres (3) días antes de la Asamblea, en la Caja Social.

$ 4.600. e.9|5. — Nº 6.416 v.15|5|67

BILZ
S. A. I. C. A. F. e I.
Bulnes 2250 — Buenos Aires
Registro Nº 703

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la sede social, Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 14º, 18º y 28º de los Estatutos, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido por el Art. 21 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones.

$ 4.400 e. 8|5 Nº 4.718 v. 12|5|67

BAY STATE ARGENTINA S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 19 horas, en el local social de la calle Sucre 2112, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 8|5 Nº 6.039 v. 12|5|67

"C"

CONFIRMADO
Sociedad Anónima Editora y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de mayo de 1967, a las 9 horas en Avda. Julio A. Roca 584, 4º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|5 Nº 6.943 v.17|5|67

CAPITONE
Soc. Anón. Inc., Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de mayo de 1967, a las 9 horas, en nuestro local, calle Valentín Virasoro 1651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de setiembre de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores, un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.10|5 Nº 6.586 v.16|5|67

C A N T I E R I
Sociedad Anónima
Expediente Nº 5739

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 20 de mayo de 1967, a las 9 hs., en Sarmiento 930, 3er .piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966;

2º Elección de un director, síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato, y ampliación del Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.10|5 Nº 6.747 v.16|5|67

CREDITO FLORIDA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Mandataria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en día 23 de mayo de 1967, a las 19.30 horas, en Florida 470, piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1967;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio, y elección de los mismos;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. — e.10|5 Nº 6.762 v.16|5|67

CRISTALPLANO S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Galicia 1234, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de la Reserva Facultativa en Acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|5 Nº 6.445 v.15|5|67

CONTEC
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios e Inmobiliaria y Construcciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en México 625, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. —

$ 3.800.— e.9|5 Nº 6.455 v.15|5|67

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.
Registro Nº 5215

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 22 de mayo de 1967, a las 10 horas, en calle Paraguay 610, piso 24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 19º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º — Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º — Fijación del número y elección de Directores.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 5.000. e.9|5. — Nº 6.334 v.15|5|67

CIELMAR S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18|5|67, a las 18 horas, Córdoba 630, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de C. Ejerc. cerrado 30|11|66.

2º Aumento Capital Social.

3º Fijación Nº miembros y elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.9|5. Nº 6.306. v.15|5|67

CELULOSICA
S. A. C. I. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 3, para el día 20 de mayo de 1967, a las 12 horas, en las oficinas de la calle Talcahuano 178, piso 2º, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerado el 31 de diciembre de 1966.

3º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos, por un año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 8|5 Nº 5.944 v. 12|5|67

CALERAS BLOCKAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de mayo de 1967, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 633, piso 5º, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, 10º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección del Directorio por vencimiento de mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 16º estatutos sociales.

$ 4.200.— e.8|5 Nº 6.133 v.12|5|67

CRIAVE
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la calle Avenida de Mayo 1370, piso 12, oficinas 321|25, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento y consideración de la renuncia presentada al Directorio pro uno de los Directores y Síndico Titular, su aprobación y designación de miembros reemplazantes, así como designación de Síndico Suplente y ratificación del actual Directorio;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.400.— e.8|5 Nº 6.117 v.12|5|67

CERAMICA DEL RIO PARANA S. A.
Nº 5456
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Callao 468, piso 3º, Of. 5, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla.

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 y destino de los resultados del ejercicio.

3º Ratificación de todo lo actuado por el Hº Directorio al 31 de diciembre de 1966.

4º Honorarios Directores y Síndicos.

5º Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos, de corresponder.

6º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 4.600.— e.9|5 Nº 6.356 v.15|5|67

CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, mayo 3 de 1967.

Señores Accionistas:

Cumplimos en informar a Vds. que el H. D. en cumplimiento de disposiciones estatutarias **ha resuelto convocar** a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 19 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del 79º Ejercicio Económico cerrado el día 28 de febrero de 1967, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de los dividendos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia nos complace en saludar muy atentamente. — Jaime Brenman, presidente; Enrique Sawicki, secretario.

Nota: De acuerdo al Art. 6º del Reglamento Interno, el horario de recepción de votos para la elección de Renovación parcial del Directorio será el siguiente: Día 17 de 9 a 19 horas.

$ 7.200.— e.8|5 Nº 6.045 v.12|5|67

CASA CUPLA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a la Asamblea General de Socios a realizarse el día 29 de mayo de 1967, a las 18 horas en Gaona 4361|75, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de cuentas ejercicio año 1966.

2º Venta de inmueble de la Sociedad.

3º Reformas al Contrato Social. — Los socios comanditarios.

Buenos Aires, mayo 9 de 1967.

$ 1.680.— e.11|5 Nº 6.899 v.15|5|67

"D"

DORAL
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 22|5|67, 11 hs., Lavalle 1171, 8º B, Capital, tratar,

ORDEN DEL DIA:

Designación Directores y Síndicos y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 11|5 Nº 6.850 v. 17|5|67

DIOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de mayo de 1967, a las 15 hs. en calle Rivadavia número 10026, Cap. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos por cambio de nombre de la sociedad.

2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.11|5 Nº 6.945 v.17|5|67

DUPOMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9.536
2a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 12 horas, en Avda. Juan B. Justo 4840, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Retribución de los Directores y Síndicos y Distribución de Utilidades.

3º Aumento de Capital.

4º Designación de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 30 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.

$ 3.240 e.10|5 Nº 6.657 v.12|5|67

DEL GOLFO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20|5|1967, a las 10 horas, en Sarmiento 3060, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designción de un Síndico Ad-hoc para que se expida sobre el ejercicio cerrado el 31|12|1966.

2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, para el ejercicio cerrado el 31|12|1966.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.9|5 Nº 6.342 v.15|11|67

DROGUERIA FUCHS
Sociedad Anónima Com., Ind. y Financiera
Registro Nº 9.013

Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria, día 17 de mayo 1967, 9.30 horas, en Moreno 1333, para tratar:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 8|5 Nº 5.715 v. 12|5|67

DREAN
S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio para el día 20 de mayo de 1967, a las 8 horas, en Cardoso 225, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación remuneración Directorio.

5º Remuneración Síndicos.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 8|5 Nº 5.628 v. 12|5|67

"E"

ESQUIU
S. A. Educacional y Cultural
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia — 8572 —
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 19.30 horas, calle 11 de Septiembre número 1240, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de siete directores titulares y tres suplentes por dos años.

3º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.280. — e.10|5 Nº 5.909 v.12|5|67

EYPAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agraria

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 20 de mayo de 1967, hora 10, en Oliden 470, consideración siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.

2º Aprobación de remuneraciones al Directorio.

3º Determinación de número y elección de Directores.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.8|5 Nº 5.234 v.12|5|67

EL CONDOR,
Empresa de Transportes
Sociedad Anónima Limitada
Nº Inscrip. Insp. de Just. 12.818
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1967, a las 16,30 horas. en el local de la empresa de la calle Dr. Enrique Finocchietto 2040, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de junio del cte. año y, elección de dos directores suplentes.

2º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.10|5 Nº 6.675 v.16|5|67

"EL CONDOR", E.T.S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local de la calle Callao Nº 1764, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Destitución del actual Directorio.

2º Nombramiento de un nuevo Directorio.

3º Destitución de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Los Accionistas.

$ 2.600 e.9|5 Nº 6.456 v.15|5|67

EL ESCANDINAVO S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 22 de mayo de 1967, a las diez horas, en Tucumán 509, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.560 e.10|5 Nº 6.754 v.12|5|67

EL ROCIO S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Financiera
Número de Registro: 10.?94

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la calle Moreno Nº 508, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección y determinación del número de Directores y Síndicos y designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril 10 de 1967. — El Directorio.

$ 3.400 e.8|5 Nº 6.050 v.12|5|67

EL PILOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, en José E. Uriburu 493, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Elección de síndicos;

3º Honorarios de directores;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. —e.11|5 Nº 5.791 v.17|5|67

ELEKA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1967, a las 8,30 hs., en Bogotá 2631, 5º piso, Capital, para tratar:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 50.000.000.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.10|5 Nº 6.705 v.12|5|67

ELMAS ELECTROMECANICAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Juez Tedín 2949, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1966.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.10|5 Nº 5.761 v.16|5|67

"F"

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de abril de 1967, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el directorio cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en Segunda Convocatoria, que se realizará el día 19 de mayo de 1967 a las 18 en el local social calle Moreno Nº 1664 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al décimonoveno ejercicio económico de la sociedad, cerrado el día 31 de diciembre de 1966, conforme art. 27º del estatuto;

2º Fijación número de directores y su elección por el término de un año, conforme al art. 11º del estatuto:

3º Elección de un síndico y de un síndico suplente por el término de un año (art. 16º del estatuto);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo al art. 25º del estatuto;

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 4º, 21º y 22º del estatuto, referente a derecho de voto y representación en las asambleas y a depósito de sus acciones o certificados. — El Directorio.

$ 5.040.— e.11|5 Nº 5.104 v.15|5|67

F E M A
Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima
Registro Nº 4212
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 8.30 hs., en Franklin D. Roosevelt 1634, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio. al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.800 e. 10|5 Nº 6.682 v. 16|5|67

FATIMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Lavalle 1430, piso 7º "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo Directorio y Síndico, por el término de un año.

2º Designación de dos Accionistas presentes para la firma del acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.8|5 Nº 6.086 v.12|5|67

"G"

GAMACEL
S. A. C. I. F. I.

Convócase en segundo llamado a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18,45 hs., en la calle Florida 336, P 4º, Of 407, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

$ 1.680 e. 10|5 Nº 6.640 v. 12|5|67

GALFOR
Promotora, Financiera y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en su sede legal, Francisco Beiró 3342, Capital Federal, para tratar:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Publíquese por cinco días. — El Directorio.

$ 2.000 e. 10|5 Nº 6.591 v. 16|5|67

GRANUCCI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1967, 9,30 horas, en Av. Rivadavia 9626, Capital, a efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, C. de Comercio, ejercicios Nros. 1 y 2, cerrados el 30|6|1963 y 30|6|64, respectivamente.
2º Designación Síndicos ad-hoc para informar sobre documentos del Art. 347 C. de Comercio, ejercicios económicos Nros. 3 y 4, vencidos el 30|6|1965 y 30|6|1966 respectivamente.
3º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicios económicos Nros. 3 y 4.
4º Consideración honorarios percibidos por los Directores con cargo a las cuentas de explotación.
5º Destino a dar a las utilidades.
6º Fijación número Directores titulares y suplentes y su elección, fijándoles la garantía (Art. 13 y 14 Estatutos Sociales).
7º Autorización al Presidente para actuar en forma individual.
8º Designación accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 6.600 e.8|5 Nº 5.886 v.12|5|67

GOTERIL S. A. C. I. F. I.
Reg. Nº 18.479
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967 a las 11 horas, en el local de la calle Terrero 1251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
3º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.800 e. 8|5 Nº 6.151 v. 12|5|67

"H"

HILMAR S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Mariscal Ramón Castilla 3027, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos.
2º Consideración de la renuncia de dos Directores y del nombramiento de sus reemplazantes. Ratificación de dichos nombramientos, o en su defecto, elección de dos Directores para completar el período y fijación de sus remuneraciones.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Para poder concurrir, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

$ 4.800 e.8|5 Nº 5.990 v.12|5|67

"I"

INMOBILIARIA LAMARO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967 a las 15 horas, en Tucumán 644, 2º piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación de los artículos 1º y 3º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.800.— e.11|5 Nº 6.799 v.17|5|67.

ISAAC SZTURMAK S.A.C.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 9 horas, en la calle Paso 514, 1º, 107, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.
2º Distribución de Utilidades.
3º Modificación del artículo 4º de los estatutos.
4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.760.— e.10|5 Nº 6.750 v.12|5|67

INMOBILIARIA CANGALLO S. A. C. I. y F.
Lavalle 1473, Ofic. 107 — Cap. Fed.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local sito en Lavalle 1473, Ofic. 107, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, facultando al Directorio a realizar las emisiones de acciones ordinarias correspondientes, en la forma y condiciones que lo estime conveniente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3.600.— e.9|5 Nº 6.441 v.15|5|67

INMOBILIARIA ALMAGRO S.A.C.I. y F.
Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1967, a las 17 horas treinta minutos, en el local sito en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social, facultando al Directorio a realizar las emisiones de acciones ordinarias correspondientes, en la forma y condiciones que lo estime conveniente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.9|5 Nº 6.435 v.15|5|67

INMOBILIARIA ORLANDO LIPARA E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.
Nº 18.589
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 3765, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio social cerrado el 31|12|66.
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del número de Directores y nombramiento de los mismos.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 8|5 Nº 6.067 v. 12|5|67

"K"

KOCHEN S.A.I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 8 horas, en el local José A. Cabrera 4841, Cap. Fed. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. c) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 28 de febrero de 1967.
2º Remuneración al directorio y sindicatura y distribución de la utilidad del ejercicio.
3º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.9|5 Nº 6.396 v.15|5|67

K.C. S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asambela General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1967, a las 20 horas en Viamonte 572, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndico "Ad Hoc".
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración de directores.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.9|5 Nº 6.345 v.15|5|67

KALIDAD S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Kalidad S. A. C. e I. para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 20 de mayo de 1967, a las 11 horas en su local social Paraná 720, 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación número de miembros titulares que compondrán el Directorio y designación del mismo por 3 años;
2º Aumento de capital autorizado a $ 50.0000.000, y decidir sobre emisión de las nuevas series de acciones;
3º Reforma artículos 4º, 5º y 6º de los estatutos sociales, y
4º Designar 2 accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — **El Directorio.**

$ 8.800.— e.8|5 Nº 5.522 v.12|5|67

"L"

LOCARNO S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Rivadavia 2341, 4º piso, Nº 17, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.11|5 Nº 7.015 v.15|5|67

LA FRATERNIDAD
Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras
Buenos Aires, 10 de abril de 1967.
CONVOCATORIA
A LA 52ª ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

A las secciones y compañeros en general:

La Comisión Directiva en la reunión que ha celebrado en la fecha resolvió convocar a la 52º Asamblea General de Delegados del año en curso, para los días 29, 30 y 31 de mayo próximo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 43 inc. 13) y 76 del estatuto de la Sociedad.

La Asamblea se realizará en el Salón de Actos de nuestro edificio social, calle Hipólito Yrigoyen 1928|38, Buenos Aires, iniciándose a las 8 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revisión de poderes.
2º Reglamento de asamblea.
3º Reglamento de discusión.
4º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta.
5º Nombramiento de las Comisiones internas que fija el Reglamento de Asamblea.
6º Autorización de la asamblea para la venta del terreno de propiedad de la Organización que se encuentra ubicado en la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, lote "F", manzana 49, compuesto de 10,50 metros de frente al noreste, por 30 metros de fondo, lindando: Al noreste, con calle pública Nº 20; al noroeste con Luis Sabattini; al sudoeste con la fracción III del mismo plano y al sudeste con parte de la fracción I. Superficie trescientos quince metros cuadrados.
7º Consideración de la Memoria 1966-1967, Balance e Inventario del ejercicio comprendido entre el 1|1 y el 31|12|66.
8º Proposiciones de las seccionales y de la Comisión Directiva.
9º Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por dos (2) años en reemplazo de Luis Sanzano y Rafael A. Simone que finalizan su mandato.
10 Clausura de la Asamblea General.

Los compañeros delegados deberán encontrarse en el lugar antes indicado a las 8,00 horas del día 29 de mayo, para poder iniciar puntualmente a las 8,00 horas la sesión preparatoria.

Los avisos de convocatoria a la Asamblea General se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario La Nación de esta Capital, de acuerdo a lo que establece el Art. 79 del Estatuto.

Todos los asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones, debiendo previamente acreditar su condición de tal con la exhibición de su carnet. — Por la Comisión Directiva: Angel E. G. Bono, presidente. — Pablo López (h.), secretario general.

$ 1.200.— e.11|5 Nº 6.876 v.15|5|67.

LALIC S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Lalic S.A.C.I.F.I.A., para el día 22 de mayo de 1967, a las 20 horas, en su sede de Av. San Martín 2019, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Abraham Bajaroff, Síndico "Ad-hoc".

$ 2.600.— e.10|5 Nº 6.704 v.16|5|67.

LITORAL METAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1967, a las hora 10, en Salguero 1973, piso 4º, Dto. 13, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) Código de Comercio, ejercicios cerrados 30|6|63, 30|6|64, 30|6|65 y 30|6|66.
2º Remuneración Síndico.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.764. v.16|5|67

LAGUZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de mayo de 1967 a las 8 horas en Gonçalves Díaz Nº 746 de esta Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias del directorio y síndicos.
2º Determinación del número de directores y autorización para designar gerente no director.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente en su reemplazo.
4º Consideración de avales y fianzas otorgadas por los directores salientes.
5º Modificación del nombre social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los certificados deberán depositarse en nuestras oficinas hasta 48 horas antes de la asamblea.

$ 4.000.— e.10|5-Nº 6.551 v.16|5|67

LABORATORIOS OTTO S. A.
Estados Unidos 1852
Nº 2.285
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, Estados Unidos 1852, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 41º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 y distribución de utilidades y parte de la reserva del revalúo contable de la ley Nº 15272.
2º Elección de tres directores titulares por dos años; de un director titular por un año, para completar período; y de un director suplente por dos años; y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.080.— e.10|5 Nº 6.668 v.12|5|67

LOS REYUNOS SOC. AN. AGRICOLA GANADERA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, 16 hs., en Lavalle 1528, para considerar:

1º Los documentos prescriptos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|10|66.
2º Aceptación de renuncias de Directores y designación de nuevos Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.9|5. Nº 6.473. v.15|5|67

LYDA S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1967 a las 19 horas en la calle Florida 336 p. 4º of. 407, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. —e.8|5 Nº 5.951 v.12|5|67

LABORATORIOS RICHET S. A.
Reg. Nº 13.556
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967, a las 8 horas, en el local de la calle Terrero 1259, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
4º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Rectificación contrato suscripto con Molinos Río de la Plata S. A.
7º Cancelación hipotecaria del inmueble de Mar del Plata.
8º Aumento del capital autorizado.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 7.000 e. 8|5 Nº 6.157 v. 12|5|67

METALURGICA RADER
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
Expte. Nº 19.440
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de mayo de 1967 a las 14 horas en el local social, Av. Roque S. Peña 636, 9º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y 30 de junio de 1966.
3º Fijación del número de directores y su elección.
4º Elección de síndico titular y suplente.

$ 4.600. — e.10|5 Nº 6.555 v.16|5|67

MAYORAL Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 8552
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 19,30 horas en Avenida Santa Fe 784, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio Ejercicio 31|1|67.
2º Distribución de Utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Aumento del Capital autorizado y emisión de las acciones correspondientes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. e. 9|5. Nº 5.735. v.15|5|67

MONTERREY S.A.C.I.I.A.
Ambrosetti 32 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 20 de mayo de 1967, a las nueve horas, en Ambrosetti 32, 3º piso, Capital, para tratar:

1º Los elementos considerados por el art. 347, Inc. 1º y concordantes al 31|12|66.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio y Síndicos.
4º Modificación de Estatutos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e. 9|5. Nº 6.393. v.15|5|67

METALOCK S.A.C.I.I.F.
Registro Nº 10.821
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 9 horas, en General Hornos 1728, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Retribución de Directores y Síndicos.
4º — Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda el artículo 16 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.800. e. 8|5. — Nº 6.085 v.12|5|67

"N"

NATALIO FAENA E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.
(Registro Nº 21.624)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre número 1970, 5º piso, Dto. "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Modificación Estatuto Social.
3º Remuneración al Directorio y Síndicos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.800.— e.11|5 Nº 6.948 v.17|5|67

NEVADA
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Financiera
e Inmobiliaria
Expte. 6185
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 19 de mayo de 1967, 18 horas, Viamonte 867, 2º piso, para tratar:

1º — Considerar documentos artículo 347 C. de C., ejercicio al 31|XII|66.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.542 v.12|5|67

NATALIO ALBA S. A.
Expte. Nº 16.857

Convoca a Asamblea Ordinaria 19|5|67, a las 19 hs. que se realizará en Guardia Vieja Nº 3802, Capital, tratar:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio al 31|12|1966;
2º Designación de Directores Titulares y Suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.9|5. Nº 6.478. v.15|5|67

NAVIGAS S.A.C.I.M.
Reconquista 379, 5o. piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 11,30 hs., en la sede social, Reconquista 379, 5o. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades y remuneración del directorio y síndico;
3º Aumento de capital;
4º Designación del síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para redactar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.8|5 Nº 6.251 v.12|5|67

"O"

OVERLAND
S.A.C.I.F. y Ag. Gan.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de mayo de 1967, a las 18.30 horas, en Rodríguez Peña 370, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos (Art. 347 C. de C.), del ejercicio al 31|12|66.
2º — Elección de Directores y Síndicos, por un año.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.8|5. — Nº 6.052 v.12|5|67

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
Registro 9609
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de mayo de 1967, en Maipú 471, 5º piso, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la emisión de debentures, de conformidad con la Ley 8.875.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario, de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria, que se fija para el día 26 de mayo de 1967, a las 18,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

$ 4.400. e.8|5. — Nº 6.168 v.12|5|67

"P"

PAGLAMI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 27 de mayo de 1967, a las 8.30 horas, en Lavalle 1569, Ofic. 127, para considerar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31|12|66.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|5 Nº 6.937 v.15|5|67

PERGAMINO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera,
Inmobiliaria
Registro Nº 13.616

Convócase a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 1967, a las 8,30 hs., en la sede social, calle Zabala 2939, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades, Retribución Directorio y Síndicos.
3º Elección del nuevo Directorio y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.10|5. Nº 6.219. v.12|5|67

PUERTO TIGRE
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el día 19 de mayo, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 267, piso 12, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º — Remuneración de Directores y Síndicos y Distribución de Utilidades.
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Tratar situación del Director Renzo Francisco Ghiotto, posibilidad de su reemplazo.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.120. e.10|5. — Nº 5.746 v.12|5|67

PAX S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 1967 a las 11 horas en la Avenida Julio A. Roca Nº 610, piso 7o., para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1o. del Código de Comercio, quinto ejercicio cerrado el 30|9|66;
2º Fijación y elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.200.— e.8|5 Nº 4.989 v.12|5|67

POLLUX S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria,
Comercial, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967, a las 12.30 hs., en Córdoba 1412, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|66.
2º Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 8|5 Nº 5.943 v. 12|5|67

PUEYRREDON
S. A. Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 17 de mayo de 1967, a las 12 horas en Avda. Pueyrredón 860, 6º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966 y ratificación de las remuneraciones a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes de administraciones;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.8|5 Nº 5.965 v.12|5|67

"Q"

QUIMICA ARGENTIA
"Q"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.365
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1967, a las 16 horas, en el local social, calle Larrea 790 "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Número de miembros del Directorio elevándolo a siete y su elección.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.800.— e.11|5 Nº 6.840 v.17|5|67.

QUIMICA INDUSTRIAL "MEBOMAR"
S.A.I.C.F. e I.
Expediente 14.421

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para lo cual se solicita publicación en el Boletín Oficial para los días 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 1967.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de mayo de 1967, en el local de la calle General Urquiza 1164, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, anexos que le son relativos e Informe del Síndico, de acuerdo al Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º — Distribución de Utilidades y Honorarios del Síndico. (Art. 16 y 25 de Estatutos Sociales).
3º — Consideración por la Asamblea del aumento del Capital Social.
4º — Elección del Directorio titular, un director suplente un síndico titular y un síndico suplente. (Art. 12 y 16 de Estatutos Sociales).
5º — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 8.000. e.10|5. — Nº 6.778 v.16|5|67

"R"

R E L I E V E
S. A. C. I. F. I

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 22|5|67 11.30 hs., Sarmiento 1848, 3º, B, Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado y emisión acciones;
2º Designación y remuneración Directores y Síndicos y dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 6.851-v.17|5|67

RALLI BROTHERS ARGENTINA
S.A.C.I.F.I. y A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1966, a las 9,30 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos en el Art. 347 C. C., ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
2º — Retribución Síndicos. Art. 12º Estatutos.
3º — Determinación del número de Directores y su elección.
4º — Elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.10|5. — Nº 6.720 v.16|5|67

RIO BELEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Tucumán 684, el día 19 de mayo de 1967, a las 17 horas, para tratar:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Autorización al Directorio para que en la persona de su Presidente y de quien la Asamblea indique, tramite la citada reforma de Estatutos, realizando cuantos actos sean necesarios para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.9|5. Nº 6.420. v.15|5|67

RODOLFO HAAGEN
S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 22 de mayo de 1967, a las 13 horas, en Lavalle 1473, oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Aumento de Capital.

5º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.10|5. — Nº 6.614 v.12|5|67

RIO BELEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la calle Tucumán 684, el día 19 de mayo de 1967, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio, honorarios al Directorio y Síndico; Ejercicio vencido el 31|12|1966.

2º Fijación del número de Directores para el Ejercicio 1967, elección de los mismos, así como de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.8|5. Nº 6.179. v.12|5|67

"S"

Sociedad Anónima Financiera y Comercial
DOSE & CIA.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CITACION

Cítase a los Sres. Accionistas, en Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la sede calle Cangallo 467, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de nuevo Directorio, para completar mandato.

2º Designación de Síndico.

3º Política evolutiva societaria.

4º Reforma Estatutaria.

5º Aumento de Capital.

6 Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 2.520 e.11|5 Nº 7.035 v.15|5|67

SELENER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 11 hs., en el local de la calle Reconquista 314, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracin documentos Art. 347, del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.11|5 Nº 7.036 v.17|5|67

S T O N E F I E L D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Hipólito Yrigoyen 850, tercer piso, escritorio 333, el día 22 de mayo a las 17 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balances generales, inventarios e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y el 31 de diciembre de 1966;

2º Fijación del número de directores;

3º Elección de directores titulares y suplentes;

4º Designación de síndico titular y suplente;

5º Aumento del capital social a pesos 15.000.000 m|n.;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 5.200.— e.11|5 Nº 6.800 v.17|5|67

SIMAR
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Socios y Accionistas, para el día 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Larrea 236, Capital, para tratar:

1º Emisión de capital hasta m$n. 25.000.000 (Cláusula sexta del Contrato Social);

2º Aumento y emisión de capital por sobre m$n. 25.000.000.

3º Reforma de la cláusula novena del contrato social.

$ 1.680.— e.11|5 Nº 6.981 v.15|5|67

S. A. CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se realizará el 18 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 58º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1966.

2º Honorarios y retribuciones a directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Incremento de la reserva facultativa.

5º Fundación Casado — donación de terrenos e instalaciones.

6º Elección de un presidente y ocho directores.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asambleo.

Para su asistencia se recuerda el artículo 15 de los Estatutos.

$ 4.160.— e.10|5 Nº 6.679 v.12|5|67

SOTYL S. A.
Industrial y Comercial

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el día 18 de mayo de 1967, a las 12 horas, en Uruguay 16, 2º piso, para tratar:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 31|12|66.

2º — Aprobación emolumentos percibidos por los Directores en los cargos Técnico - Administrativos y Honorarios del Síndico.

3º — Determinación del número de Directores, elección Directorio por el término de un año y designación de los Síndicos y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.10|5. — Nº 6.765 v.12|5|67

SONKO S. A.
Comerial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el dia 20 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local socia' calle Santiago de' Estero Nº 250, 4º piso, Oficina 14, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección del Directorio.

3º Eleccion Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 9|5 Nº 6.349 v. 15|5|67

SUELYTECHO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agraria, Forestal y Financiera
Nº 6.011

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la sede social calle Chile 1449, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Art. 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores con aplicación del Art. 7 del Estatuto.

4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 4.200 e. 8|5 Nº 5.853 v. 12|5|67

SIGMA S. A. I. C. I. y F.
Reg. 7479

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Genera Ordinaria para el día 24 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Viamonte 572, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento capital autorizado dentro del límite del Art. 4º del Estatuto y emisión de acciones.

5º Reforma de Estatuto.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400 e. 9|5 Nº 6.344 v. 15|5|67

SARMIENTO S. A.
Inmobiliaria, Financiera
Nº 6.116

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Chile 1449, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Art. 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores, con aplicación del Art. 7 del Estatuto.

4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 4.200 e. 8|5 Nº 5.851 v. 12|5|66

SAPROFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Belgrano 427 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1c Modificación de los estatutos.

2º Aumento de capital, si la modificación fuera aprobada.

3º Autorizar al Directorio con las más amplias facultades para hacer los trámites pertinentes, en caso de aprobarse la modificación de los estatutos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, april 28 de 1967. — El Directorio.

$ 3.800 e. 8|5 Nº 5.505 v. 12|5|67

S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA
CIMFA
Av. Belgrano Nº 1389 — Buenos Aires

COVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Av. Belgrano 1389, Buenos Aires, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|66.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Asignación al Directorio durante el 25º ejercicio económico y ratificar la concedida en el 24º.

4º Elección de síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 8|12 Nº 5.510 v. 12|5|67

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro: Nac. 1993

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ª Convocatoria) para el día 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la sede social, calle H. Yrigoyen 2251, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1967.

2º Designación del accionista señor Israel Mertvoy como Socio Honorario de la Institución.

3º Elección de: a) Por dos años: Vicepresidente, prosecretario, tesorero, cuatro Vocales y dos Vocales Suplentes.

b) Por un año: Síndico, Síndico Suplente y un Vocal suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.8|5. Nº 6.127. v.12|5|67

SOUTH AMERICAN PETROLEUM Cº
(Compañía Petrolera Sudamericana)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo del año 1967, a la hora 17, en Belgrano 427, piso 1º, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos a que se refiere el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, corespondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Elección de cuatro directores, titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 8|5 Nº 5.816 v. 12|5|67

SILESIA
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 6.650

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Pampa 1750, 2º piso, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio ejercicio al 31|12|1966.

2º Disminución del número de Directores.

3º Fijación número y elección de directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 8|5 Nº 5.815 v. 12|5|67

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 8.45 horas, en Av. Belgrano 265, 5º piso, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|5|1966.

2º Informe del Señor Síndico "Ad-hoc",

3º Ratificación remuneraciones extraordinarias a Directores.

4º Honorarios Directores y Síndico.

5º Establecimiento número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.8|5 Nº 6.164 v.12|5|67

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 8 horas en Av. Belgrano 265, 5º piso, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación estatuto sobre prórroga del cierre de ejercicio, incluyendo el año en curso, al 31 de diciembre de cada año.

2º Emisión de acciones por $ 11.000.000.

3º Aumento Capital Autorizado a pesos 60.000.000.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.8|5 Nº 6.163 v.12|5|67

SUBLIMAR S.A.C.I.F.F.
Reg. Nº 17.631

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de mayo de 1967, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Terrero 1259, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Sindico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

4º Consideración de la vista del Dto. Contable de la Inspección General de Justicia del día 21 de diciembre de 1964.

5º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º Cancelación deuda hipotecaria y otorgamiento garantías.

8º Aumento Capital Autorizado.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 6.800 e.8|5 Nº 6.152 v.12|5|67

STHIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Reg. 20.013

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la Avenida Belgrano Nº 336, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.— m|n.), y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.10|5. N: 6.597. v.16|5|67

SKINS SUDAMERICANA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de mayo de 1967, a las 09.00 horas, en el local social de la calle Marcelo T. de Alvear 939, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1966, distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y uno suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.8|5 Nº 6.053 v.12|5|67

SANA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro: 4.217
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Av. Córdoba 323, 2º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de un Director Titular.

4º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.8|5 Nº 6.096 v.12|5|67

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
Registro Nº 4.190
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Cangallo 1593, piso 1º, Dto. "A", para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., al 31|7|65 y 31|7|66.

2º Elección Síndico ad hoc.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|5 Nº 6.114 v.12|5|67

"T"

TRANSPORTES CASTRO BARROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación)

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1967, a las 14 horas, a realizarse en su sede Castro Barros Nº 963, Capital, para continuar tratando el Orden del Día que motivara la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del 14 de diciembre ppdo., tal como se decidiera en la Asamblea reunida el 23 de ese mes. Igualmente convoca a Asamblea General Ordinaria que se reunirá ese día y en el referido lugar a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del informe del Síndico (Ejercicio al 30 de setiembre de 1966).

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.600 e.11|5 Nº 7.022 v.17|5|67

TRICOT VIENES
E. M. PICKHOLZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Tricot Vienés E. M. Pickholz S.A.C.I.F. e I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 1967, a las 10 horas, en su sede social sita en Roseti 1173, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios al Directorio. (Art. 18º, Inc. e de los Estatutos Sociales).

4º Determinación del número de Directores y elección de nuevos miembros por el término de un año.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 6.000 e.11|5 Nº 6.926 v.17|5|67

TRANSPORTES RIVA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro 21.419
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Avda. Juan Bautista Alberdi 5771, 3er, piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio durante el período de formación de la sociedad.

3º Fijación del número de directores (Art. 7º del Estatuto), y en su caso designación de los que correspondan.

4º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.480 e.11|5 Nº 6.889 v.15|5|67

TRICOT AMERICA S.A.I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22|5|67, a las 8 hs. en Montevideo 496, 4º, 43, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 C. C. correspondientes al ejercicio 31|12|66.

2º Elección del directorio en el número que fije la asamblea y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|5 Nº 6.727 v.16|5|67

TRANSCAPITAL
Para Financiar el Desarrollo del Comercio y de la Industria
Uruguay 1037
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Uruguay 1037, piso 5º, Oficina "D", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Modificación de los estatutos sociales en los artículos relacionados con el nombre de la sociedad y el objeto social.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.8|5 Nº 5.693 v.12|5|67

TEJEDURIA PATAGONICA
FISCHEL LUBOWICZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Importadora, Exportadora

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de mayo, a las diez horas, en Luis María Drago 255, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección del Síndico.

3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.8|5 Nº 6.011 v.12|5|67

"U"

U L S T R A T E X S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en Tucumán 2161, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Honorarios de Directores;

4º Designar 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e.11|5-Nº 5.795-v.17|5|67

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 537, 2 piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar emisión de acciones en la proporción suscripta por el Directorio con fecha 12|11|1958.

2º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. —e.10|5 Nº 5.973 v.16|5|67

"V"

VILLAFAÑE MOLINA VIVIENDAS
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Córdoba 315, piso 5º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos de acuerdo al artículo 347 C. Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.10|5 Nº 6.559 v.16|5|67

VIALE, S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 17.633
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Viale 1848, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.

4º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 17 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.400 e.8|5 Nº 6.156 v.12|5|67

"W"

WALPET
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial
Expediente Nº 6.253

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1967, a las 10 y 30 horas en Suipacha 268, piso 12 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio 31 de diciembre 1966.

2º Elección directores titulares y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|5 Nº 6.632 v.16|5|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

"Comercial América". — Juan Antonio Aguilar, abogado, con oficinas en la calle Cangallo Nº 1457, piso 9º, of. 71, Capital, avisa que queda nula y sin efecto la venta, cesión y transferencia de cuotas integrales de C. Y. R. I. C., S. R. L., dedicada al ramo de cantinas y sita en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1082|4, de Capital, efectuada por el señor Leonardo Carvutto a los señores Ricardo Doria y José Rajoy. — Sus domicilios.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 6.817 v.17|5|67

Rivca Benderschi vende a Hugo Piccini el negocio de farmacia denominado "Los Angeles", establecido en la AVDA. NAZCA 2301 esquina ALVAREZ JONTE, de esta ciudad, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1570, Capital, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 1.800.— e.11|5 Nº 6.822 v.17|5|67

Ríos y Cía., oficinas Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E. 38-8842, representada por Carmen Pirro, martillero público, avisa que ha quedado anulada venta negocio elaboración y venta de pizza, fugazza, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas y 6 mesas en la acera AVENIDA SAENZ 963, que los Sres. Manuel Rodríguez, Bautista Rodríguez, Alfredo Marciano Romero, Juan Galvagno, Etelvino Arbor Moure, Jorge Gabrielli, Francisco Freire, Jesús Rico, José María Blanco, Gerardo López, Juan Kinderknecht y las sucesiones de Fidel Rodríguez y de José Arbor Moure hacían a favor de Carlos Ruibal, Hermenegildo Botana, Emilio Vellés, Román Fernández, Lorenzo Zaldúa, Hugo Rodríguez, Evaristo Botana y otros. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 4.000.— e.11|5-Nº 6.863 v.17|5|67

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta de la planta para depósito y fraccionamiento de vinos ubicada en AVENIDA JUAN B. JUSTO 1468, celebrada entre Establecimientos Frutivitivinícolas Balbuena Hermanos, S. A. y Sarriguren Hermanos, Soc. en Com. por Acc. — Domicilio de las partes, Estudio de los Dres. Caracciolo y Bellini, calle Rodríguez Peña 507, piso 3º, abogados.

$ 2.000.— e.11|5 Nº 6.868 v.17|5|67

Por 5 días, Capital Federal, Israel Grabarnik, martillero público, con oficina en la calle Gana 214, de Capital Federal, avisa que el señor Ginés Lamelas López, vende al señor Oscar Alfredo Fernández, su negocio de despensa y fiambrería ubicado en AVENIDA MOSCONI 2253, de Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.600 e.11|5 Nº 6.783 v.17|5|67

Por 5 días, Capital Federal, Israel Grabarnik, martillero público con oficina en la calle Gana 214, de Capital Federal, avisa que el señor Camilo Rodríguez, vende al señor Raúl Márquez, su negocio de despensa y fiambrería ubicado en la calle ASUNCION 4949, de Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en mi oficina.

$ 1.800 e.11|5 Nº 6.782 v.17|5|67

Pérez Delgado y Cía., J. C. Pérez Delgado, Mart. Púb., Av. del Trabajo 2044, Cap., avisa que Carmela Petrocelli vende a Sarita Outeda de Rizzi y Orlando Pedro Francisco Rizzi su quiosco y librería sito en AV. DEL TRABAJO 2081, Cap. — Reclamos ley, nuestras Of., sus dom.

$ 1.400. e.11|5. Nº 7.043. v.17|5|67

Se hace saber por cinco publicaciones que Norma Leonor Cerda, domiciliada en Morelos 93 vende a Victoria Nigila de Varas, domiciliada en Córdoba 4158, su negocio de modas sito en AVDA. CORDOBA 4158. Reclamaciones de la ley 11.867 en Córdoba 4158.

$ 1.400. e.11|5. Nº 6.991. v.17|5|67

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000. Avisa que René Fortunato vende a José Enrique Vesena, su negocio de despensa y golosinas, sito en la calle AVDA. CHICLANA 3088. Libre de toda deuda y Grav. Recl. de Ley y dom. de las partes en mi oficina.

$ 1.400. e.11|5. Nº 6.976. v.17|5|67

Luis Adolfo . ponte, abogado, domiciliado en Tucumán 1506, Of. 606, hace saber por cinco días que Adbundio Narvaez y Josefa Narvaez venden su negocio de panadería de AVDA. CORDOBA 5369|71, a Narvaez y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones. Reclamos ley mi Estudio. Sus domicilios.

$ 1.600. e.11|5. Nº 6.946. v.17|5|67

Jaime Brudnick, vende a Emilia Leonor Larrégola la Farmacia denominada "Cruzada", calle AV. CRUZ 3674, reclamos de Ley en el mismo y que constituyen las partes, Ley 11.867.

$ 1.000 e.10|5 Nº 6.671 v.16|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, Martillero Público), Oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: Ramón Vázquez y Jesús Lovelle, venden a: Herminio García y María Teresa Alonso de García, negocio de venta de café, té, bombones y helados, sito calle AVDA. BELGRANO Nº 2158 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 2.000. e.11|5. Nº 7.012. v.17|5|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7830, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Manuel Domínguez vende a Benedicto Alfredo Lareo Parcero, negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 2202 esquina GAVILAN, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.200 e.10|5 Nº 6.732 v.16|5|67

José Alonso Nuño, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 222, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos comunica que con su intervención Antonio Otorino Oscar Cipolla (Nº Réditos en trámite) y María Elena Varela (Nº Réditos en trámite) venden a Carlos Antonio Valerio Quintana (Réditos Nº 327.034|018) y Roberto Garlende (Réditos Nº 443.535|004—1) su negocio e industria de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, fábrica de emparedados, rotisería y fiambrería sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5701, Capital Federal, denominado "El Plata". Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 3.800. e.11|5. Nº 6.996. v.17|5|67

González, Gallal y Cía. (martillero público José Alberto González), oficinas Avda. Parral 355, Capital, T. E. 99-0487, avisan: la suc. de don Jesús Fernández Suárez vende a Antonio González negocio restaurante y bar sito ARENGREEN Nº 907 esquina ROJAS Nº 802. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley: n|oficinas.

$ 1.800. e.11|5. Nº 6.998. v.17|5|67

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público, matriculado con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que Lisardo López vende a Angel González y Roberto Angel González el negocio del ramo de "Despacho de Pan y Fábrica de Masas", sito en la calle AV. JOSE MARIA MORENO Nº 56, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.10|5 Nº 6.733 v.16|5|67

Laverio Comanto, Martillero, Av. Juan de Garay 3957, avisa que Francisco Petkovsk y Estanislao Kuno, venden a Fernando Teijido, su taller de carpintería sito AV. NAZCA 4593, Capital. — Domicilio de partes y reclamos Ley en mis oficinas.

$ 1.200 e.10|5 Nº 6.620 v.16|5|67

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, "La Alianza Panaderil", Rivadavia 4215, Capital, que la venta del negocio de Despacho de Comestibles por menor y de bebidas en general sito en esta Capital, calle ARGERICH 22, que María Marta Rodríguez efectuaba a María Jesús Martínez, ha quedado sin efecto. Reclamos de Ley oficina intermediarios domicilio de partes.

$ 2.200 e.10|5 Nº 6.690 v.16|5|67

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T.E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que el señor José Mazzeo vende al señor Eusebio Somoza su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Bebidas Envasadas sito en la calle ASAMBLEA Nº 2216. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.9|5 Nº 6,298 v.15|5|67

E. I. Olmos, mart. púb., of. Lavalle Nº 3436, Capital, avisa que Orlando Palmieri y Nicolás Ahumada, venden a Seiken Arashiro negocio de Taller y Lavado y Planchado de Ropa sito en AV. JUAN DE GARAY Nº 3243, esquina PASAJE DANEL Nº 1595, de esta Capital. — Rec.|Ley y dom.|partes en n|of.

$ 1.800 e.9|5 Nº 6.280 v.15|5|67

Marcelino Torres y Carlos Alberto Bernal venden a Manuel José Sánchez y José Cancela Couto, el negocio de Café, Bar y Wiskería sito en AV. BOEDO 969|981, Local Nº 1, libre de gravamen y deuda. — Reclamos de ley Dr. Franpisco Murcia, abogado, Pasteur 177, piso 1º, Depto. C., domicilio de las partes.

$ 1.300 e.9|5 Nº 6.255 v.15|5|67

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Miguel Curtis, domiciliado Chile 1276, vende libre todo gravamen o deuda a María Morono viuda de Blanco, Jorge José Blanco, Manuel Moreno Blanco y Fernando Morono su negocio de librería, juguetería y venta de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 786. — Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes

$ 2.200 e.8|5-Nº 5.979 v.12|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paraná número 489, 6º piso, Capital Federal, T.E. 46-7776 y 46-4203, avisan que: Juan Carlos Portas y María Rosa Abal de Portas, venden a Ermelinda Amalia Morcelle de Macchia y José Salustio Macchia, un negocio de Despensa y Despacho de Bebidas al por menor, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES número 3490|3500, esquina CONCORDIA, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. Domicilios de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 3.000 e.10|5 Nº 6.773 v.16|5|67

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que "Munich Avenida S. R. L.", vende a "Munich Mayo S. R. L." (en formación), el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 15 mesas en acera, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO Nº 965, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 4.800 e.8|5-Nº 5.996 v.12|5|67

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públicos. Ofic. Cangallo 1409, 1º "A", Cap., avisan que José María Martínez vende a Adolfo Rodiño, Camilo Rodiño, Justo Cordal y Vicente Martín, su neg. de Hotel-Alojamiento, (Hab. en trámite) sito en AV. BELGRANO 2944, Capital. Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 1.600 e.9|5 Nº 6.251 v.15|5|67

Se avisa por el término de ley: Que don Juan Palamarczuk vende a don Gerried Fuchs y don René Saúl Rossaroli, tomando a su cargo éstos el activo y pasivo correspondiente a aquél, su parte como socio solidario de "Texmen" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle ALSINA Nº 1569 y establecimiento Textil en Caseros, calle Bartolomé Mitre Nº 1939|49. — Reclamaciones al Escribano José M. D. Gatti, Avenida del Libertador General San Martín 1508, piso 1º Caseros, FCNGSM. (T.E. 750-1067), donde las partes constituyen domicilio.

$ 3.000 e.8|5-Nº 6.012 v.12|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa, Puig S. C. p. A. comunica que quedó anulada la venta de la fiambrería de AVDA. CRUZ 1165|69, Capital, que efectuara Angel Corti, a favor de Elba Beltrami. — Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400 e.8|5 Nº 6.059 v.12|5|67

Rodolfo Cesetti, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 7072, Capital Federal, vende su negocio de compra-venta y reparación de motonetas, ubicado en la AVDA. GENERAL PAZ 9750|56, Capital Federal, al Sr. Perfecto Horacio Blanco, con domicilio en la calle Bermúdez 333, Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.800 e.8|5 Nº 6.072 v.12|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S.C. p. A. comunica que DInorah González vendió su quiosco ubicado en la AVENIDA CORRIENTES 3017, Capital a Horacio Salvador Indica. — Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400 e.8|5 Nº 6.060 v.12|5|67

Ramón Moreda, martillero público, con oficina en Av. Callao 449, 1º D, Capital Federal, avisa que por su intermedio y por el término de cinco días, que el señor Leonardo Loureiro vende a Srta. María Reigosa, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en ALMIRANTE FRANCISCO F. SEGUI Nº 2021, Capital. — Reclamos de Ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000 e.8|5 Nº 6.112 v.12|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. (José Mourente martillero Público) oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Angel García Tascon; Adolfo Diez Brugos; Lenin Tascon; Emiliano Diez; Emilio Alvarez; Víctor Gutiérrez; Adolfo Diez Tascon; Esteban García; Guillermo Germán López; Francisco Sánchez; Florimida Diez de Donay; Pedro García; Marcelino García; y Pedro Salvarezza, venden a: "Confitería Dandy" Sociedad de Responsabilidad Limitada, negocio de Confitería, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DEL LIBERTADOR Nº 2410. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 3.400.— e.9|5 Nº 6.410 v.15|5|67

Se hace saber por cinco días, que los señores Antonio Rasso y Teodoro Oscar Marasco venden su negocio de Restaurant, Parrilla, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, instalado en AVDA CORRIENTES 2221, - Locales 11 al 20 y 42 al 49, denominado "Los Pumas" a Manuel María Vilor, Luis Oscar Pintos y José Ramón Martino, en representación de "Vilmar, Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación), libre de todo gravamen. Oposiciones de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 2.200 e.8|5 Nº 6.231 v.12|5|67

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Avenida de Mayo 962, 2º; que Lino Baleato vende a Antonio Díaz su negocio de Hotel, sito AVDA. CORRIENTES 1947. — Domicilio contratantes y reclamos Ley, mis oficinas.

$ 800 e.8|5 Nº 6.212 v.12|5|67

"B"

Félix D. Di Lernia, Martillero Público con oficinas en la calle Brandsen Nº 443, T. E. 27-8651, avisa que los señores Evaristo Sánchez; Juan Carlos Binetti y Pablo Sánchez venden a la Señora Irma Esther Biain su quiosco de venta de cigarrilos y anexos sito en la calle BRANDSEN Nº 225, de esta Capital. Reclamo de Ley mis oficinas. Sus domicilios.

$ 1.800. e.11|5. Nº 6.930. v.17|5|67

Aldo M. Barcia, Martillero Público, Salguero 1175: avisa: que Santina Gaudiosa Criado de Salgado y Noemí Carmen Gorla, venden a Delia Noemí Cejas de Mancebo, el negocio de despensa y fiambrería sito BOULOGNE SUR MER 886. — Domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. e.11|5. Nº 6.886. v.17|5|67

Portilla y Cía., (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Tuñón, vende a Quintín Galdino González negocio Restaurant, Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, calle BRANDSEN 2001|09, domicilio partes. — Reclamos Ley ntas. oficinas.

$ 1.600 e.10|5 Nº 6.735 v.16|5|67

Armando Hugo Lucero, Martillero Público, Cangallo 1409, 2º "D", avisa: que Aída Jufé de Margulis vende a María Esther Di Cristóforo, negocio de Farmacia, denominado, Farmacia Uriz", calle BRASIL Nº 501, esquina BOLIVAR, con retroactividad al día 30 de noviembre de 1964. — Reclamos de ley y domicilio partes ,mismo negocio.

$ 1.600 e.10|5 Nº 6.643 v.16|5|67

Armando Hugo Lucero, Martillero Público, Cangallo 1409, 2º "D", avisa que María Esther Herrera vende a Aída Jufé de Margulis, negocio de Farmacia, denominado "Farmacia Uriz", calle BRASIL Nº 501, esquina BOLIVAR, con retroactividad al 26 de febrero de 1964. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 1.600 e.10|5 Nº 6.641 v.16|5|67

Domingo Bertello y Salvador Eduardo Serrano, domiciliados en calle Bragado Nº 6216, Capital, venden el negocio de despensa sito en el mismo domicilio de los vendedores al señor Tullio Marsico, domiciliado en calle BRAGADO Nº 6280, Capital, el activo del negocio libre de toda deuda o gravamen en las siguientes condiciones: toda deuda por cualquier concepto existente hasta el 16|11|66, es a cargo exclusivo del señor Domingo Bertello y toda deuda por cualquier concepto desde el 17|11|66 hasta el 5|5|67 es a cargo exclusivo del señor Salvador Eduardo Serrano, siendo por lo tanto ambos responsables absolutos del pasivo hasta el día de la transferencia a favor del comprador. — Reclamos de Ley ante el martillero público C. Segundo Manzanelli, calle Ventura Bosch 6724, Capital.

$ 4.200 e.10|5 Nº 6.672 v.16|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Enrique Herrero vende a José Tuñón negocio Lechería, Fabricación y Venta de Helados calle BAEZ 499, domicilio partes. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.400.— e.9|5 Nº 6.409 v.15|5|67

"C"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Juan Carlos Ballina, Fernando Martínez y Pedro Martínez, venden a Pedro Romar y Antonio Bouzada García "panadería mecánica", calle CAAGUAZU Nº 6669. Reclamaciones de ley y domicilio de partes n|ofnas.

$ 1.600. e.11|5. Nº 7.011. v.17|5|67

Se hace saber por cinco días que ha quedado nula y sin efecto, la promesa de venta del fondo de negocio que los señores Américo Saturnino Rodríguez, Ignacio Emiliano Rodríguez, y Miguel Angel Rodríguez, hacieran a José Pérez Martínez, Eulogio Eiroa, José Gómez, Francisco Alvarez y Salustiano García, del negocio de bar y casa de lunch, sito en calle CARLOS PELLEGRINI 111 de esta ciudad.

$ 2.200 e.11|5 Nº 6.802 v.17|5|67

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: María Lasca vende a Andrés Corral, negocio Despacho de Pan, denominado "La Alicia", sito calle CATAMARCA Nº 281, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 1.600 e.10|5 Nº 6.734 v.16|5|67

A. C. Leotta, martilero público, Of. Q. Bocayuva 656, Capital, avisa: Francisco Trujillo vende a Rodolfo Héctor Pistarelli, Fiambrería y Quesería, CARACAS Nº 2382, Capital. libre deudas y gravámenes. — Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 1.400 e.9|5 Nº 6.318 v.15|5|67

Avisan al comercio: González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. representada por Jesús González Barzana, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Benito García vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen a los señores Antonio Gesto y José María Gesto, el negocio del ramo de Café y Bar sito en la calle CABRERA Nº 6099, de esta Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley n|oficinas.

Nota: El presente edicto se publica nuevamente por error en la nómina de compradores en el edicto Nº 47.292 del 31|10|66.

$ 3.600.— e.9|5 Nº 6,408 v.15|5|67

Hernan A. Ordiales escribano designado por las partes para la escrituración con oficinas calle Uruguay 654 (5º piso), Capital Federal, avisa por el término de ley que el señor Antonio Converso, vende libre de toda deuda y gravamen a don Vicente Julio Polino, su parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de mercado y venta de artículos alimenticios, frutería, verdulería, fiambrería y anexos con la distinción comercial de "Mercado Pampa", sito en esta Capital calle CORDOBA Nº 3490, explotado por la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de "Converso y Polino". — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 3.400 e.10|5-Nº 6.581 v.16|5|67

Marcelino Isaac Toledo, Martillero Público, con oficinas en la Avenida Rivadavia Nº 2914, primer piso, oficina 2, comunica al comercio en general que Carlos Américo Moauro, vende su negocio de Despacho de Comestibles por Menor, sito en la calle CALDERON DE LA BARCA Nº 2885, Cap., libre de deudas y gravámenes a la Sra. María Morteyrú de Iputcha. — Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.200 e.9|5 Nº 6.252 v.15|5|67

González y Senra, Martilleros, con oficinas Juan B. Alberdi 7095, Cap., T.E.: 68-3844, avisan que Catalina Patricia De Canio de Quagliariello vende a Manuel Morán el negocio de Lechería y Productos de Granja sito en la calle CAAGUAZU 7282, Capital. Domic. partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600 e.9|5 Nº 6.286 v.15|5|67

Avisan: José Fariña y Dionisio Antonio Burgos que han firmado promesa de venta a favor de Ricardo Lage del negocio de hotel alojamiento sito en COCHABAMBA 1921, Capital. Recl. de ley p domic. const. p|partes Lavalle 1544, Dpto 3, Florida, Vte. López, Pcia. Bs. As.

$ 1.400.— e.8|5 Nº 6.090 v.12|5|67

Stamer e Hijo p|Máximo Stamer, corredor y martillero público, avisa: Que quedó sin efecto venta frutería de Zulema Haydée Kseri a Ernesto Alberto Cancio, sito CARACAS 4401, domicilio partes. Reclamos Bmé. Mitre 2193.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 6.118 v.12|5|67

Avisa: G. F. García, mart. públ. Alsina 3051, Dpto. F. que José Bonifacio González vende a María Lourdes Gómez y Ana María Sierra ,negocio peluquería para damas, CONGRESO 4099, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas

$ 2.400.— e.8|5 Nº 6.105 v.12|5|67

E. Tarraubella, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Leandro N. Alem 163 de Ramos Mejía, avisa: Sucesión Juan Lenarcic, renuncia a favor de sus consocios de los derechos y acciones que le corresponden del negocio de comestibles por menor, sito en la calle CONSTITUCION Nº 1147 de Capital Federal, quedando el activo y pasivo a favor y por cuenta de los socios continuantes.
$ 2.200.— e.8|5 Nº 6.206 v.12|5|67

"CH"

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que Alfredo Díez López y Manuel Llamas Gómez venden a Francisco Cordo, José Senin y Jesús Delgado, el negocio del ramo de "Panadería Mecánica, Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y similares y Fábrica de Masas", sito en la calle CHACABUCO Nº 718 al 722, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800 e.10|5 Nº 6.731 v.16|5|67

Lía del Carmen Acosta avisa que vende su Cafetería sita en la calle CHILE 637 a los señores José de la Riva Fernández y Lorenzo Armando Fuentes. — Oposiciones de ley: Rivadavia 3540. — Sus domicilios.
$ 1.200.— e.9|5 Nº 6.415 v.15|5|67

Al Comercio: Cayetano Guillermo Brondo vende e Justo Pastor Díaz negocio de Despensa, sito en CHARCAS Nº 3331, Capital Federal. — Domicilio vendedor, mismo negocio. Domicilio comprador Talcahuano 481, 2do. piso, oficina 7, Capital.
$ 1.200 e.9|5 Nº 6.268 v.15|5|67

"E"

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo Nº 2131, Capital, avisa que Juan Carlos Lapelegrina vende a Mario Martín Nogués su negocio de garaje y afines sito en la calle ESPINOSA Nº 574, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.9|5 Nº 6.429 v.15|5|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Atilio Albanessi vende a Emilio Martínez su negocio de Despensa, sito en la calle EL SALVADOR Nº 4164|4166, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.9|5 Nº 6.430 v.15|5|67

"F"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Casimiro Cancela, vende a Jesús Gómez y Armando Bermúdez "Panadería Mecánica", calle FAMATINA Nros. 3602|14|16. Reclamos de ley y domicilio de partes, n|ofnas.
$ 1.400 e.9|5 Nº 6.413 v.15|5|67

"G"

Pérez Delgado & Cía., J. C. Pérez Delgado, Mart. Púb., Av. del Trabajo 2044, Capital, avisa que María Gloria Pérez de Oliveira, vende a Carmela Petrocelli, su Librería y Venta de Golosinas, sito en GURRUCHAGA 1031, Capital. — Reclamos Ley, nuestras ofic., sus domic.
$ 1.200. e.11|5. — Nº 7.044 v.17|5|67

Daniel Fernandez, Martillero Público, con oficinas en Ayacucho 922, 84-8038, avisa: La sucesión de don Jesús Carames, integrada por Sra. María Josefa Laya de Carames, María Raquel Carames de Cominotti y Alina Esther Carames de Blanco venden a la Sra. Manuela Ares de Megica, su negocio de Hotel, sito en GUARDIA VIEJA Nº 4055, Capital. Domicilios de partes, mis oficinas.
$ 1.800 e.9|5 Nº 6.331 v.15|5|67

Beade y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que por intermedio José García, Manuel Pérez, Amador Fernández y Ramón Maceira venden a Manuel Rodríguez, Manuel Alvite y Antonio Baña su negocio de Bar, Casa de Lunch, Minutas, Elaboración y Venta de Helados, sito GENERAL HORNOS Nº 84, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.9|5 Nº 6.423 v.15|5|67

Bella Dziedzic de Kaper vende a doña Hedvigia Dziedzic de Pescovsky y Rosa Dziedzic de Caig, la tercera parte indivisa del negocio de confecciones sito en la calle GALICIA 226, y que gira bajo la razón social de sucesión de Hers Boruch Dziedzic y denominación comercial "Casa Rib," tomando a su cargo las compradoras el activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Galicia 226.
$ 1.800 e.11|5 Nº 6.790 v.17|5|67

"H"

Noya & Cía. (José Noya), martillero, oficina Uruguay 34, Capital, avisa: Agustín de San Víctor, vende a Manuel García, negocio de Lechería y afines sito calle HIDALGO 641, Capital. — Reclamos Ley y domic|partes n|oficina.
$ 1.200.— e.9|5 Nº 5.537 v.15|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 8|5|67.

M. González & Cía., Balanc. y Mart. Públicos (Suc. de González & García) repres. por Manuel González, Mat. Nº 984, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, con ofic. en Bmé. Mitre 722, e.p., Cap. Federal, avisan que José García Alonso, Francisco Bouzas Pérez, Baldomero Argibay y Gumersindo Bóo, venden a Manuel Domínguez, José Domínguez, Manuel Francisco González y Gregorio Cendón, negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito HIPOLITO YRIGOYEN 991. — Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
Nota: Este edicto se publica nuevamente por error en la nómina de compradores en el edicto Nº 35.172 del 4|11 al 10|11|1965.
$ 3.400 e.9|5 Nº 6.265 v.15|5|67

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, oficinas Sarmiento 1562, 4º C, avisa que Juan Andino, Guillermo Macchiarolli y Lorenzo Isaís Roca, venden libre de deuda y gravamen a Pelayo Reinaldo Soto, quien compra en comisión para bar rotisería Congreso S.R.L. (en formación) el negocio de restaurant sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1901 esq. POZOS 95, Capital. — Reclamos y domicilios de partes mis oficinas.
$ 2.200 e.8|5-Nº 6.020 v.12|5|67

"J"

José L. Vigo, Martillero Público, avisa al comercio que Servando Menor vende su negocio de Hotel de la calle JUAN FRANCISCO SEGUI 4468, Capital, al señor Isidro Chicharro. Reclamos de ley 11.867, en mis oficinas, Lavalle 1226, piso 1º "D", sus domicilios.
$ 1.000 e.10|5 Nº 6.742 v.16|5|67

Al Comercio: Rita Belatti de Blando vende a Alfredo Andrés Laraignec, su parte mitad indivisa del negocio Despensa, sito en JUNTA 4899, Capital Federal, Activo y Pasivo a cargo comprador. Domicilio partes y reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.400 e.9|5 Nº 6.287 v.15|5|67

Se hace saber por cinco días que Ricardo Sanvador Troentle, Salvador Ricardo Fanuele, Leonor Fanuele de Troentle y Ana Elena Fanuele, únicos integrantes de "Troentle Fanuele y Cía., Sociedad Comercial Colectiva", también conocida en plaza por "Gamacolor de Troentle Fanuele y Cía.", con industria de cerámica establecida en calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1774|76, Capital, venden a "Emaltex Sociedad en Comandita por Acciones" (en formacion) la totalidad del activo físico consistente en máquinas, instalaciones, muebles y útiles existentes en el establecimiento de la vendedora arriba citado. — Domicilio de las partes, y del letrado interviniente Dr. Guillermo Delgado, abogado, para reclamos de ley, Diagonal Norte 720, (3º "E").
$ 3600 e.8|5-Nº 6.010 v.12|5|67

"L"

Avisa Francisco Lorenzo Concaro, Martillero Público, oficinas Volta 1885, Capital Federal, que Juan Carlos, Ricardo y Alfredo Velasco venden a Násalo S. A. su negocio de Lavadero y Tintorería, sito LUIS MARIA CAMPOS 263, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600 e.10|5 Nº 6.630 v.16|5|67

"M"

Emilio Picasso Larco, escribano interviniente, avisa por cinco días que don Eugenio Seoane, vende su negocio de Hotel Alojamiento, establecido en esta Capital, calle MENDOZA Nº 2435, a don José Ricardo Oberdan. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, San Martín 296, 1º piso.
$ 1.600. e.11|5. — Nº 6.927 v.17|5|67

El Martillero Público Oscar I. Berrogain, con oficinas en Corrientes 2294, piso 9º, Of. 46, avisa por cinco días, que el señor Santiago Itzcovich, vende libre de gravamen al señor Federico Julio Repetto, el negocio de carnicería sito en la calle MARIANO ACHA Nº 2696, Capital, domicilio de las partes y reclamo de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.11|5. — Nº 6.957 v.17|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S.C.p.A., comunica que doña Susana Santome de Conde, vendió su Librería y Juguetería, ubicada en la calle MOLIERE 904, Capital, a don Felipe Yaynes. Reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400 e.10|5 Nº 6.756 v.16|5|67

Se hace saber por término ley que Gregorio Tarasiuk, con domicilio en MONROE 5500, vende su fondo de comercio de farmacia denominado "Monroe", con igual domicilio a Chona Garber y Sofía Aptekman de Rinsky con igual domicilio. — Reclamos término ley Escribano Ricardo A. Mariategui, Registro Nº 476, calle Rivadavia 1340, piso 9º. Capital Federal.
Buenos Aires, abril 28 de 1967.
$ 1.800 e.8|5-Nº 5.988 v.12|5|67

Pérez y González S. R. L., Aurelio Martín González, martillero público, con oficinas en la calle Paso Nº 321 de Capital, avisan que Ricardo Martínez de Ibarreta vende a Manuel Malheiro su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MORENO Nº 1284, piso 2º derecha Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos termino ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 2.200 e.8|5-Nº 5.999 v.12|5|67

"N"

Organización "Emi", Rep. por Emiliano López, Mart. Púb., con Of. Tucumán 834, 2 p., Of. "M", T. E. 35-2146, avisa que el Sr. Ismael Enrique Galíndez vende libre de todo gravamen, su negocio de Lavadero, denominado "Nahuel", sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 2622, Capital Federal, a los Sres. Elvira López de Figueiras y Norberto Antonio Figueiras. Recl. de ley y dom. de las partes, en n|oficinas. — Buenos Aires, mayo 8 de 1967.
$ 2.000 e.10|5 Nº 6.621 v.16|5|67

El señor Julio Domingo Curci, avisa que vende su negocio de ventas prendas vestir masculino, denominado Indumentarias "Carlomagno", local Nº 39, ubicado en la Galería "Devoto", calle NUEVA YORK Nº 4120, Capital, al señor Osvaldo Luis Ortiz, oposiciones de ley, Nueva York Nº 4120, Capital. Sus domicilios.
$ 1.600 e.9|5 Nº 6.361 v.15|5|67

Avisa: G. F. García, mart. públ., Alsina 3051, Dpto. F. que Celina Albornoz vende a Oscar De Blasio negocio peluquería para damas, NAZARRE 4367, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.000.— e.8|5 Nº 6.108 v.12|5|67

Roberto Angel Cavedo avisa que vende su negocio de fiambrería ubicado en la calle NICASIO OROÑO 2085, Capital, a los señores Vicente Quartaruolo y Mario Ovidio Alonso. Reclamos término Ley en el mismo. Sus domicilios.
$ 1.200.— e.8|5 Nº 6.154 v.12|5|67

"P"

El Martillero Público Oscar I. Berrogain, con oficinas en Corrientes 2294, piso 9º, Of. 46, avisa por cinco días que el señor Federico Julio Repetto, vende libre de gravamen al señor Juan Roque Palmieri, el negocio de carnicería y anexos, sito en la calle PARAGUAY Nº 4799, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.11|5. — Nº 6.961 v.17|5|67

Oscar A. Magliola, Martillero Públ. Nac., Balanceador, Ofic. Segurola 2039, avisa Amalio Breu, vende al señor José F. Astudillo, negocio Carnicería, Vta. Frutas y Verduras, PASAJE LA CORDILLERA Nº 1147|49, Cap., reclamos de Ley, en mi ofic., domic. ambas partes.
$ 1.400. e.11|5. — Nº 6.962 v.17|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-7776 y 46-4203, hacen saber al comercio en general, que Juan Carlos Bernabei vende a José Elías Trillo un negocio de Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en la calle PERIBEBUY número 7249, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas o en el domicilio del comprador, Luis M. Campos Nº 4009, Villa Insuperable. — Nota: Este edicto deja sin efecto el anterior, Nº 5.490, fecha 3|5|67, en razón de haber transferido el señor José María Ramos al señor José Elías Trillo el boleto respectivo.
$ 3.800 e.10|5 Nº 6.774 v.16|5|67

Avisan González Barzana S.A.C.I.F.I. y A. representada por Jesús González Barzana, martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 262, Capital, T. E. 40-1685, que "Romar" Sociedad de Responsabilidad Limitada propietaria del negocio de bar lácteo, restaurant, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Perú" sito en la calle PERU Nº 74|76, Capital, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital libre de todo gravamen y pasivo a Cándido Montes, Jesús Velázquez, Mario Velázquez, Ramón Oscar Giles, Alejandro González, Valentín Fernández, Joaquín Fernández, José Estrada y Angel Estrada. Domicilio cedentes el negocio. Domicilio cesionarios y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 3.800.— e.8|5 Nº 6.169 v.12|5|67

"R"

Se hace saber que la venta efectuada por Marta Susana Russo de Santo, de los puestos 1 y 2, Mercado Río de la Plata, sito ROJAS Nros. 1080|1100, Capital, a Alicia Haydée Bouza de Mieinik ha quedado sin efecto.
$ 1.200 e. 8|5 Nº 6.233 v. 12|5|67

Avisa Rodríguez Otero y Cía., (Severino Otero, martillero público), Alsina 1945, 3º piso, Capital Federal, T.E. 37-7734, que: Jesús Cazón Roca y Bernardino Angel López, venden su negocio de restaurante y bar denominado "Baamonde" sito en la calle RONDEAU Nº 3391|99, libre de toda deuda y/o gravamen a Catalino Benítez, Silvero Florentín Suave, Roberto Rusovich y Mercedes Gerardo López, domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas
$ 2.400. — e.10|5 Nº 6.538 v.16|5|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: León Matzkin vende a Inmaculada Ianari de Vignera su negocio de Carnicería, sito RIVERA INDARTE 735, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e.10|5 Nº 6.736 v.16|5|67

"S"

Atilio J. Laviano, Martillero Público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Ulises Argentino Michel y Hugo Michel venden a José Kleiman, negocio ramo "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en la calle SEGUROLA Nº 757, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.800. e.11|5. — Nº 6.900 v.17|5|67

Oscar A. Magliola, Martillero Públ. Nac., Balanceador, ofic. Segurola 2039, Cap., avisa José F. Astudillo, vende al Sr. Germinal A. Valdivia, Carnicería, Vta. de Frutas y Verduras, calle SANTO TOME Nº 3562, Cap. — Reclamos de Ley, en mi ofic., domic. ambas partes.
$ 1.400. e.11|5. — Nº 6.959 v.17|5|67

Oscar A. Magliola, Martillero Públ. Nac., Balanceador, Ofic. Segurola 2039, Cap., avisa Aldo A. Belmonte, vende al señor Fidel O. Fioresta, Carnicería, Vta. de Frutas y Verduras, calle SANABRIA Nº 2808, reclamos de Ley, en mi ofic., domic. ambas partes.
$ 1.400. e.11|5. — Nº 6.963 v.17|5|67

Vicente González, martillero público, oficinas Av. Rivadavia 2566, Capital, avisa que José Ermocida vende a Juan Señorans negocio de Garaje y Afines, sito en SAN LUIS 3431, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.10|5 Nº 6.726 v.16|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S. C. p. A., comunica que Mariana Chabar vendió su peluquería de damas y quiosco a José Vázquez y Juana María Vázquez, ubicada en la calle SAN JOSE 974, Capital. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.
$ 1.400 e. 8|5 Nº 6.058 v. 12|5|67

José Santos Diego, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa que Juan Francisco Odeliz, vende hotel alojamiento habilitación en trámite, sito en la calle SARMIENTO 1592, 4º y 5º pisos, a Francisco Dias Ribeiro, que compra en comisión, domicilio de ambos en el negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600 e. 8|5 Nº 5.976 v. 12|5|67

Vázquez e hijos, con domicilio en la calle SAN MARTIN 1153, Capital, dedicada a almacén, tostación y torrefacción de café, transfiere su activo y pasivo y fondo de comercio a "El Monaguillo S. A. C. I. F. I.". Oposiciones y reclamaciones de ley Fitz Roy 1965. Sus domicilios.
$ 1.400 e. 8|5 Nº 5.955 v. 12|5|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público, Roberto F. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Manuel López, Juan Caseras, Daniel Calvo, Mario Martín Nogués, María Babío Redondo de Franco y Roberto Franco Babío, venden a Servicentro Agüero, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de Estación de Servicios para Automotores, sita en la calle SARMIENTO Nº 3301, esquina AGÜERO, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600 e.9|5 Nº 6.427 v.15|5|67

Se hace saber por cinco días que el señor Antonio Leis Bermudez, ha quedado como único dueño del negocio de almacén y bar, sito en la calle SANTANDER 499, en virtud de haber comprado a los señores Manuel Dios Díaz de Tudanca, representado por el Sr. Manuel Rodríguez (Esc. 290, Fol. 523 del 3|9|1958, Esc. T. Alvariñas Carton) Manuel Lema y Francisco Cibrián. sus partes indivisas que poseian retrotrayéndose los efectos de estas ventas al 28|12|1955; 30|6|1961, y 30|3|1967, respectivamente, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de Ley, Santander Nº 499, Capital Federal.
$ 3.400 e. 8|5 Nº 6.046 v. 12|5|67

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1º "A", Cap. avisan que: Antonio Fernández Cuesta, Mercedes Crespo de Brea, Marcelino Oscar Brea, Carlos Brea y la Sucesión de Rogelio Brea venden a Angel Rey, Manuel González, Ezequiel Seijo, David López, Juan Carrera Fernández y Manuel Barreiro, su neg. de Café, Bar, V. de Helados y Casa de Lunch sito en SUIPACHA 421, Cap. Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

Nota: El presente anula y reemplaza a los publicados con fecha 6|3 al 10|3|67 Nº 63.693.
$ 2.600 e.9|5 Nº 6.249 v.15|5|67

"T"

Iguazú Inmobiliaria, Balanceador R. R. Villafañe, c|Of. en S. M. del Carril 2636, Cap., avisa: Luis Gregorio Polo vende a Mercedes Margarita González de Fernández, su negocio de Despensa, sito en TRONADOR 3099, Capital. Recl. ley, n|ofic. domic. partes.
$ 1.400 e.10|5 Nº 6.674 v.16|5|67

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José López vende a Nicolás Jakimaszko, el negocio de Fiambrería, Quesería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle TERRERO Nº 1202|06 esquina CORONEL APOLINARIO FIGUEROA Nº 1907, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.10|5 Nº 6.737 v.16|5|67

Aníbal O. Richard, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que por convenio entre las partes se anuló la venta del negocio de frutería, verdulería, venta productos de granja, bebidas y comestibles envasados, sito en TUCUMAN 473, de la Capital Federal, que el señor Jose Madeo efectuaba a favor de los señores Santiago Iñigo y Raúl Uveria. Domicilio de partes en mis oficinas, Ventana 3892, planta alta, oficina 21, Capital Federal.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 6.091 v. 12|5|67

"U"

Al comercio por cinco dias, José Benito Fresco vende con retroactividad al 31 de diciembre de 1963 a la señora Delfina Natividad Fresco su negocio de despensa y despacho de comestibles al por menor sito en esta Capital, calle USPALLATA 3997 esquina TROLE 200, libre de todas deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 2.000 e. 8|5 Nº 6.102 v. 12|5|67

"V"

Eduardo Massa & Cía., oficinas, Condarco 4611, Capital, avisan: que los Sres. Antonio Sassano y Enrique Pablo López, venden al Sr. Jorge Alberto López, su negocio de Carnicería, sito en esta Capital, calle VIDAL Nº 4458, libre de toda deuda y|o gravamen. — Recl. térm. de ley n|oficinas domic. const. por las partes.
$ 1.600 e.11|5 Nº 6.801 v.17|5|67

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públ. Montevideo 290, 1º, T. E. 35-7409, avisan Haydée Rosa Barrera y Adriana Lanzavechia venden a Delia Carolina D. de Spóner y Elida Josefa S. de Biagini, hotel alojamiento, VIRREY DEL PINO 2475. Recl. y domic. de partes n|oficinas.
$ 1.400 e. 8|5 Nº 6.123 v. 12|5|67

Oscar N. Martín, Martillero Público, Sarmiento 1574, 3º, D, T. E. 35-5879, avisa que: José Ramón Ares, José Domínguez, Antonio Alvarez (Réd. número 266.913|010), Marcos Emilio Milic y Avelino Fanego, venden a Legido, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por José Alberto Delucía, Jorge Bernardo Puppo, Jacobo Lecker, Basilio Lozano, Elsa Inés Rosales, Humberto Antonio Rosales, Nelson Enrique Giannini, Estrella Domínguez y Horacio Reina, el negocio de Hotel-Alojamiento y Albergue por Horas, sito en VENEZUELA Nº 1932, Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio vendedores, en el negocio; domicilio compradores y reclamos Ley n|ofic.
$ 3.400 e.11|5. — Nº 7.004 v.17|5|67

Avisa G. F. García, mart. púb., Alsina 3051, Dto. F, que María Teresa Escobar, vendió con fecha 30|8|66 a Elsa Esther Azcurra y Ana Luisa Lanza de Ponce, negocio peluquería para damas, VELAZCO 707, Capital. Reclamos ley, domicilio partes mis oficinas.
$ 1.400 e. 8|5 Nº 6.106 v. 12|5|67

Ramón Moreda, martillero público nacional, con oficina en Av. Callao 419, 1º, D, Capital, T. E. 46-4864|9143, avisa que por su intermedio y por el término de cinco días, que los señores Aquilino Domínguez, Antonio Alvarez Jacome, Pedro Blanco y Julio Blanco, venden a "Mariño, Domínguez y Cía.", Sociedad Colectiva, integrada por los señores: Juan Carlos Domínguez, Juan Carlos Miniño, Manuel Mariño, Aquilino Domínguez, Mario Prieto Gómez y Mario Viejo, libre de todo pasivo, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas "Del Carmen", sita en la calle VIAMONTE Nº 1774|76, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mi oficina.
$ 3.400 e. 8|5 Nº 6.113 v. 12|5|67

"Z"

González, Gallal & Cía. (José Alberto González, Martillero Público), oficinas Avda. Parral 355, Capital, T. E. 99-0487, avisan: Castor Rivera Alvarez, vende a Alfredo Seoane, negocio Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito ZAÑARTU Nº 496|500. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n|oficinas.
$ 2.000. e.11|5. — Nº 7.009 v.17|5|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

JUNTAS Y RETENES, S.A.I.C.I.F.

Comunícase que se resolvió emitir saldo Serie 9 e íntegramente Serie 10, por v$n. 1.422.000 ordinarias "B", integrándolas antes 30|6|67 gozarán dividendos Ejerc. 66|67. — A los fienes Art. 9 EESS ejercer derecho preferencia en Muñecas 826, Cap. — El Directorio.
$ 1.080 e.11|5 Nº 6.980 v.15|5|67

AZUCARERA BENVENUTO S.A.C.I.F.

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 8 de mayo de 1967, ha resuelto la emisión de 250.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos). Las nuevas acciones deberán integrarse en efectivo y al contado en el momento de suscribir. La presente publicación se hace a los efectos de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos. — Avenida del Libertador 222, 6º piso. — El Directorio.
$ 1.920 e.11|5 Nº 7.038 v.15|5|67

S.A.R.I.C.
Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 111 a 150 inclusive, de 5.000 acciones cada una, clase "B", con derecho a un voto, o sea por un total de $ 20.000.000.

Fíjase el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso para ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.560 e.11|5 Nº 6.990 v.15|5|67

COLON, S. A.
Compañía de Seguros Generales
Registro Nº 9.825

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de mayo de 1967, resolvió transformar las acciones nominativas totalmente integradas en acciones al portador. — El Directorio.
$ 960 e.11|5 Nº 7.045 v.15|5|67

DELFOS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Se comunica que por resolución del Directorio se dispuso la emisión de 80 series de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 8.000.000, todas con derecho a un voto por acción, con lo que quedará completado el capital autorizado de m$n. 10.000.000. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de conformidad con el Art. 4º del Estatuto, siendo el pago al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 3.000 e.11|5 Nº 7.032 v.17|5|67

ALLMETAL, S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en sesión celebrada el 15 de marzo de 1967, y de acuerdo a las facultades conferidas al mismo por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco ha resuelto la emisión de m$n. 9.600.000 (nueve millones seiscientos mil) valor nominal en acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una, clase "A", de cinco votos por acción. — El Directorio.
$ 1.680 e.11|5 Nº 7.008 v.15|5|67

PLUS ULTRA, S. A.
Compañía Argentina de Seguros
Registro Nº 8.699

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de marzo de 1967, resolvió transformar las acciones nominativas totalmente integradas en acciones al portador. — El Directorio.
$ 960 e.11|5 Nº 7.046 v.15|5|67

RIVER MOTORS, S. A.

Se comunica que la Asamblea de Accionistas del 8|10|66 aumentó el capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000 en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. El Directorio llama a la suscripción e integración de acciones por un total de $ 20.000.000. Domicilio: Avda. Figueroa Alcorta Nº 7.706|46, Capital. — El Directorio.
$ 1.320 e.11|5 Nº 7.047 v.15|5|67

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO
S. A. de Representaciones y Asesoramiento, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio informa que, de acuerdo con las facultades conferidas por el estatuto, ha resuelto emitir 57.000 acciones al portador, que representan un total de $ 5.700.000 m|n., elevando el capital emitido a la suma de $ 10.700.000.
$ 1.200. — e.11|5 Nº 6.889 v.17|5|67

CONFIRMADO, S. A.
Editora y Comercial

Se comunica a los accionistas la emisión de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de 5 (cinco) votos, serie 5ª. — El Directorio.
$ 720. — e.11|5 Nº 6.944 v.15|5|67

CONSTRUCCIONES MARCOS INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sarmiento 1426, 4º piso, Capital
Ref. Exp. Nº 21122

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido $ 24.000.000 en acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos cada una, de las series 61 a 300, llamándose a la suscripción de las mismas. — El Directorio.
$ 1.320. — e.11|5 Nº 6.952 v.15|5|67

JAEGER LE COULTRE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
Expte. Nº 4355

Comunícase el aumento de capital autorizado a m$n. 5.000.000 y la emisión de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador. La suma de m$n. 900.000 se aplicará a pagar el dividendo del ejercicio al 30 de junio de 1966, y el saldo se ofrece a suscripción. Derecho de preferencia, sede social. — El Directorio.
$ 1.440. — e.11|5 Nº 6.895 v.15|5|67

GRANJA AVICOLA MU—WE, S. A. A. I. C. F.
Defensa 1016 — Capital
Nº 18747

Directorio informa a accionistas que aumento capital autorizado, resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 14|4|1967, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — El Directorio.
$ 1.200. — e.11|5 Nº 7.053 v.15|5|67

WIVENTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica emisión de las series 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias al portador, 5 votos por un total de m$n. 4.000.000.—, pudiendo los accionistas ejercer derecho de preferencia en los términos legales.

El Directorio.
$ 1.200.— e. 11|5 Nº 6.830 v. 15|5|67.

RIVERA, S. A. I. C. A.
Registro Nº 14828

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1967, resolvió aumentar el capital en $ 20.000.000, mediante la emisión de las series 6 a 25, en acciones ordinarias al portador, de clase "A", con derecho a 5 votos. — El Directorio.
$ 1.200. — e.11|5 Nº 7.056 v.15|5|67

TYCORA SUDAMERICANA, S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 17|5|67, se abonará el dividendo correspondiente al 6º ejercicio anual, cerrado el 31 de agosto de 1966, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29|11|66, del 15 % sobre m$n. 100.020.000, en 159.030 acciones ordinarias, clases "A" o "B", de acuerdo a tenencia. Las mismas gozarán de dividendo a partir del 1|9|66. El pago se efectuará contra la presentación de los certificados provisorios correspondientes, en Lima 187, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán en efectivo, de acuerdo a su valor nominal de m$n. 100 c|u. — El Directorio.
$ 2.760. — e.11|5 Nº 7.057 v.15|5|67

ESTABLECIMIENTO AVICOLA "GEORGIA" SAACIF.

El Directorio hace saber la emisión de 15 series Nros. 16ª a 30ª de 2000 acciones ordinarias al portador, Clase "B" de un voto, valor nominal $ 100.— m|n. cada acción, de $ 200.000.— m|n. cada serie, por un total de $ 3.000.000.— m|n. Por lo que el Capital Social se eleva a la suma de $ 6.000.000.— m|n.
$ 1.320.— e. 11|5 Nº 6.831 v. 15|5|67.

FIBRAPRIMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 22 231

Comunica la emisión de doce series por un total de $ 12.000.000.— de acciones ordinarias clase B un voto.

El Directorio.
$ 840.— e. 11|5 Nº 6.845 v. 15|5|67.

SIERRA GRANDE
Sociedad Anónima Minera Industrial y Comercial
Expediente Nº 22.517

Se comunica a los señores accionistas que según resolución de la Asamblea Extraordinaria realizada el 20 de enero ppdo., se procedió al aumento del capital autorizado a la suma de 15.000.000.— m$n.. — El Directorio en su reunión del ocho del corriente resolvió la emisión de dos series de acciones al portador con derecho a 5 votos por un total de m$n. 10.000.000.—; la que se hace saber a los señores accionistas para que manifiesten derecho de preferencia.

El Directorio.
$ 1.920.— e. 11|5 Nº 6.878 v. 15|5|67.

INDUVEN S. A.
Com. Ind. y Fin.
Expediente Nº 10.417

Se comunica a los señores Accionistas que según resolución de la Asamblea Ordinaria realizada el 29 de noviembre del año ppdo., se procedió al aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000. El Directorio en su reunión del ocho del corriente resolvió la emisión de 20 series de acciones al portador con derecho a 1 voto por un total de m$n. 4.000.000.—, lo que se hace saber a los señores accionistas para que manifiesten derecho de preferencia.

El Directorio.
$ 1.920.— e. 11|5 Nº 6.879 v. 15|5|67.

RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 9|5|67 resolvió la emisión de cien series de acciones ordinarias de la clase "B" por un valor nominal de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000.—). La presente comunicación se realiza a efectos de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del Estatuto.

El Directorio.
$ 1.320.— e. 11|5 Nº 6.860 v. 15|5|67.

RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 5|5|67 aumentó a la suma de $ 500.000.000.— el Capital Autorizado, delegando al Directorio la oportunidad de las respectivas emisiones.

El Directorio.
$ 840.— e. 11|5 Nº 6.866 v. 15|5|67.

GRANJA AVICOLA MU—WE S. A., A. I. C. F.
Defensa 1016 — Capital
Nº 18747

Asamblea General Extraordinaria del 14|4|67 resolvió emisión series 6ª hasta 10ª, totalmente, v|n. m$n. 3.000.000, acciones ordinarias al portador, cinco votos. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100% acto suscripción. — El Directorio.
$ 1.320. — e.11|5 Nº 7.054 v.15|5|67

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66 para la provisión de camisas, delantales, chaquetillas, guantes de goma, botas de goma y calzado. Aeprtura 23|5|67 a las 15 hs. Retirar Pliegos de 13 a 18 hs. en L. N. Alem 707, Cap. Dpto. de Compras.
$ 960.— e. 11|5 Nº 6.827 v. 15|5|67.

RINTAR S. A. C. I. A. I. y F.

Llámase a los accionistas a suscripción e integración por m$n. 4.000.000, en acciones ordinarias al portador. — Domicilio Sarmiento 517, 2º piso, Capital.
El Directorio.
$ 840.— e. 11|5 Nº 6.794 v. 15|5|67.

HOBOKEN LIMITED S. A. I. C. y F.

Comunícase aumento de capital autorizado de $ 2.000.000.—: 4.000 acciones "A" y 16.000 acciones "B", ordinarias y sus respectiva emisión para futuras suscripciones.
El Directorio.
$ 840.— e. 11|5 Nº 6.804 v. 15|5|67.

ORTIZ S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De conformidad con lo previsto en los artículos 4º y 6º de los Estatutos, se comunica el aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de cien millones de pesos, y la emisión de treinta y cinco series de acciones al portador clase "B", por un total de treinta y cinco millones de pesos. — Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.
$ 1.440. e.10|5. Nº 6.646. v.12|5|67

MAX JUDA S.A.I.C.
Exped. Nº 10.697

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de mayo de 1967, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|66. — El Directorio.
$ 840. e.10|5. Nº 6.655. v.12|5|67

RUCANI S. A.

Pagamos dividendo provisorio 10 o|o ejercicio 1967, en Florida 238, tercer piso, cupón 5. — El Directorio.
$ 480. e.10|5. Nº 6.644. v.12|5|67

SAREMET
SOCIEDAD ANONIMA
RECUPERACION DE METALES
Comercial e Industrial
Registro Nº 13.504

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su sesión del día 4|5|1967, resolvió la emisión de las series 41ª a 60ª de acciones ordinarias al portador por un monto total de m$n. 2.000.000. — Dicha suscripción se realizará en el local social de calle Uruguay 667, de esta Capital. — El Directorio.
$ 1.680. e.10|5. Nº 6.666. v.12|5|67

CASA SOPRANO
S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los Señores Accionistas el aumento de capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y la emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto por acción que se ofrecen a la suscripción con integración al contado, atento al derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.320. e.10|5. Nº 6.716. v.12|5|67

CORACEROS DEL OESTE
Soc. en Com. por Acciones

Se comunica a los señores Accionistas que la Gerencia ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir del día 15 de mayo de 1967, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966. — La Gerencia.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.678 v.12|5|67

CHEMIC
Soc. Anón., Ind., Finan., Inmob. y Agropecuaria
Maure 2247 — Capital Federal.
Capital Autorizado: m$n. 15.000.000.—
Capital Suscripto e Integrado: m$n. 9.000.000.—
EMISION SERIE DE ACCIONES

Por 3 días: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en los artículos 6º y 8º, resolvió en la reunión celebrada el 31 de marzo de 1967, la emisión de las series 3ª y 4ª, inclusive, de acciones ordinarias de la clase "B" de un voto por acción, por un total de Seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—), en total o sea de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—) cada serie. — La integración será en efectivo y deberá abonarse dentro de los sesenta días de la última publicación. — Los Sres. Accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los términos legales y en el domicilio de la sociedad, a cuyo efecto se formula la presente publicación. — Buenos Aires, 29 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 3.600. e.10|5. Nº 6.712. v.12|5|67

CONINSA
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 8.000.000.— dividida en la siguiente forma: m$n. 6.000.000.— en 60 series de acciones ordinarias de $ 100, al portador de 1 voto por acción y m$n. 2.000.000.— en 20 series de acciones ordinarias de $ 100, al portador de 5 votos. — Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967. —La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, mediante pago total al contado. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean dentro de los quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.520. e.10|5. Nº 6.702. v.12|5|67

ANIEL S.A.C.I. y F.

Se comunica a los señores Accionistas: a) Por resolución de la Asamblea del 24|4|67, se elevó el capital autorizado a m$n. 30.000.000. — b) El Directorio emitió las series Nº 11 a 30 de acciones ordinarias al portador de un voto por $ 12.000.000. — c) Se llama a suscribir e integrar al contado. — Los actuales tenedores gozan del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.608 v.12|5|67

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967.
Llámase a los accionistas a suscripción e integración por $ 10.000.000 en acciones ordinarias al portador. Domicilio: Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.
$ 840 e. 10|5 Nº 6.768 v. 12|5|67

ALFRI S. A. I. C. I. F. y A.
Exp. 17.952

Comunícase a efectos derechos de preferencia que la H. Asamblea del 31|10|66. elevó el capital autorizado de pesos 2.000.000 a $ 10.000.000 resolviendo el directorio la emisión de $ 3.000.000 en acciones ordinarias al portador, 5 votos, suscripciones en Tucumán 2163, 1º "A". Capital Federal, a la par, al contado en dinero efectivo al suscribir. — El Directorio.
$ 1.560 e. 10|5 Nº 6.763 v. 12|5|67

LUMAREL S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera
Expte. Nº 21.383
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a Accionistas que el Directorio en reunión del 2 de mayo de 1967, resolvió poner a suscripción acciones series 51 a 100 ordinarias, al portador, de v$n. 1.000 cada una. Suscripción a la par, integración al contado, derecho a dividendo por ejercicio 1967|68, dederecho de preferencia conforme Art. 5º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.800 e. 10|5 Nº 6.759 v. 12|5|67

LORSEN S. A. C. I. A. I. y F.

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones por un total de $ 1.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador del tipo "B'. Domicilio: Rafaela 4831, Capital. — El Directorio.
$ 840 e. 10|5 Nº 6.770 v. 12|5|67

LA ESCOLLERA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(Registro Nº 22.350)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, por un valor de $ 1.000.000 cada una o sea por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.
$ 1.320 e. 10|5 Nº 6.772 v. 12|5|67

I N D A S B E S T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial & Financiera
Exp. Legajo Expediente 6384

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1966, y consecuentemente con la modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales, que elevan el capital autorizado a m$n. 60.000.000 (sesenta millones de pesos moneda nacional), y con lo resuelto en la reunión del H. Directorio de fecha 5 de mayo de 1967, se invita a los señores Accionistas a ejercer sus derechos preferenciales de suscripción a prorrata del importe de sus acciones con el cupón Nº 7 adherido, para cubrir la emisión de m$n. 9.626.700 (nueve millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos moneda nacional) en acciones ordinarias y al portador, dentro de un plazo de quince días, a partir de la última fecha de esta publicación. La ejercitación de este derecho preferencial deberá hacerse conocer por carta dirigida al domicilio legal de la empresa, sito en la calle Reconquista 535, de esta Capital Federal.

Buenos Aires 8 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 3.600 e. 10|5 Nº 6.777 v. 12|5|67

GELLER HNOS.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ha resuelto lo siguiente:

1º Aumentar el capital autorizado a la suma de 250.000.000 de pesos moneda nacional.

2º Proceder a la emisión de 250 series de las cuales 251 a 300 o sean 200.000 acciones serán de la categoría "A" con derecho a cinco votos por acción y las series 301 a 500 o sean 800.000 acciones serán de categoría "B" de un voto cada una.

3º Destinar 200.000 acciones al pago del dividendo correspondiente al sexto ejercicio y el remanente o sean 800.000 acciones se ofrecen a la par y a prorrata de las respectivas tenencias.

Con esta emisión el Capital Suscripto será de 200.000.000 de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 2.520 e. 10|5 Nº 6.623 v. 12|5|67

FABRISOL
Sociedad Anónima

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series quincuagésima primera a centésima, inclusive, cada una de 1.000 acciones ordinarias, clase "A" por un valor de $ 5.000.000, que los señores accionistas podrán suscribir de acuerdo al artículo 11º de los estatutos a razón de una (1) acción por cada una que posean. — El Directorio.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.631 v.12|5|67

IVRY S. A.
Agrícola Ganadera
Avenida Alvear 1750, Capital Federal
Registro Nº 23.656

A los efectos correspondientes se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ofrece en suscripción acciones por un valor nominal de m$n. 33.000.000 que se emitirán a su valor a la par y a pagar en efectivo. Las acciones serán ordinarias y con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 1.320.— e.10|5-Nº 6.543-v.12|5|67

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Comunícase emisión series 50 a 55, clase "B", 1 voto, y series 59 y 60, clase "A", 5 votos, totalizando v$n. 4.000.000, para pago dividendo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.
$ 1.400. — e.9|5 Nº 6.442 v.15|5|67

BONOMO E HIJOS S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 11.491

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha procedido a la emisión de 50.000 acciones ordinarias, clase B, valor nominal $ 100 c|u., correspondientes a las series 26 a 30, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1967, que pone a suscripción a partir del 16 del mes en curso; a su valor nominal pagaderas al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.400. e.9|5. — Nº 6.390 v.15|5|67

DIMATEX, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir las series 31ª a 40ª, inclusive, del capital autorizado, por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. Valor nominal de cada acción, cien pesos moneda nacional y con derecho a un voto, con una prima de emisión para estas acciones del veinte por ciento, debiéndose abonar totalmente y al contado en el momento de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a la suscripción hasta el 31|5|67. — El Directorio.
$ 3.000 e.8|5 Nº 6.144 v.12|5|67

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal — República Argentina
CONCURSO PARA LA PROVISION DE REGISTROS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 8 registros de contratos públicos vacantes en la Capital Federal. Las inscripciones se recibirán hasta el día 22 de mayo de 1967. Reglamento, temario e informes: Avenida Callao 1542.
$ 1.440. — e.28|4 Nº 67.473 v.3|5|67
e.8|5 Nº 67.473 v.23|5|67

Nota: Se publica hasta el 23|5|67, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, los días 4 y 5|5|67.

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para la adquisición de un transmisor de radiodifusión de 25 Kw. para nuestra filial LV4 San Rafael, Mendoza.

Apertura: el día 1º de Junio de 1967 a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. — Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras y Suministros, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.
$ 4.000. — e.2|5 Nº 4.927 v.15|5|67

MAX JUDA S.A.I.C.
Expte. Nº 10.697

Comunícase que por escritura del 3|10|66, ante el escribano Antonio J. Llach se emitieron m$n. 17.000.000, en acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, por lo cual el capital autorizado y emitido de la sociedad asciende a m$n. 67.000.000. — El Directorio.
$ 1.200. e.10|5. — Nº 6.649 v.12|5|67

B. A. I. T.
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Registro Nº 15.638

La Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1967 aumentó el capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 20.000.000 y se resolvió la emisión de cien series de $ 100.000 cada serie de acciones ordinarias un voto por un total de pesos 10.000.000.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la contaduría de la sociedad calle Pueyrredón Nº 875, piso 2º, Capital. — El Directorio.
$ 1.800.— e.10|5-Nº 6.593-v.12|5|67

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.698

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar a partir del 15 de Mayo de 1967, por intermedio de la Compañía Bonaerense Financiera y de Mandatos, S. A., (Cangallo 564, 3er. piso), el dividendo de 10 % en efectivo sobre el capital suscripto y realizado de la Sociedad, conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1966. Este pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 1.920.— e.10|5-Nº 6.571-v.12|5|67

M U N R O
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial
Uruguay 618 - 8º Piso - Capital
Capital Autorizado m$n. 7.000.000
Capital Suscripto e Integrado m$n. 1.400.000
EMISION SERIE DE ACCIONES

Por 3 Días: Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en los artículos 6º y 8º, resolvió en la reunión celebrada el 20 de abril de 1967, la emisión de las series 3ª a 10ª inclusive, de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos por acción, por un total de Cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 5.600.000) o sea de Setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000) cada serie. — La integración será en efectivo y deberá abonarse dentro de los sesenta días de la última publicación. — Los señores Accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia dentro de los términos legales y en el domicilio de la sociedad, a cuyo efecto se formula la presente publicación. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 3.600. e.10|5. — Nº 6.711 v.12|5|67

QUEFE S.A.C.I.F.
Expte. Nº 17.815

Se comunica que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 27|4|67, resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000, y que el Directorio declaró emitidas las series Nros. 21 a 40 de acciones ordinarias al portador, clase "A". Cada serie es de un valor nominal de $ 1.000.000, por lo que la emisión representa un total de $ 20.000.000. — Los señores Accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.
$ 1.800. e.10|5. — Nº 6.707 v.12|5|67

INDUSTRIAS METALURGICAS PERSANO S.A.I.C.
Nº 19.468

Comunica a los señores accionistas la emisión de nueve mil acciones ordinarias de cinco votos, habiéndose fijado un plazo de quince días para ejercer el correspondiente derecho de opción. — El Directorio.
$ 1.080. e.10|5. — Nº 6.627 v.12|5|67

EL DERECHO
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha dispuesto la emisión de treinta y cinco series de capital social, de pesos seiscientos mil cada una, numeradas de la cincuenta y uno a la ochenta y cinco, por un total de veintiún millones de pesos, en acciones ordinarias valor nominal cien pesos cada una, con derecho a un voto, que se ofrecen a la suscripción de acuerdo con lo resuelto en la asamblea del día 9 del corriente. La integración deberá efectuarse, un cincuenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas, a seis y doce meses. Derecho de preferencia de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 2.520. — e.9|5 Nº 6.475 v.11|5|67
$ 840. — e.12|5 Nº 7034 v.12|5|67